



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO -
HUÁNUCO**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2024-2-
4764-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A HOSPITAL REGIONAL
HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO - HUÁNUCO**

HUANUCO-HUANUCO-HUANUCO

**"CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL
SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL HOSPITAL DE
CONTINGENCIA Y HOSPITAL REGIONAL HERMILIO
VALDIZÁN MEDRANO DE
HUÁNUCO"**

PERÍODO

PERÍODO: 1 DE MAYO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE IV

HUANUCO - PERÚ

19 DE JUNIO DE 2024

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



0 7 2 9



0 1 2 2 0 2 4 2 4 7 6 4 0 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2024-2-4764

“CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA Y HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control y Alcance	3
4. De la entidad o dependencia	4
5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
Funcionarios y servidores contrataron servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos para la Entidad en la que permitieron que el contratista realice trabajos adicionales sin autorización y adenda suscrita, reconocieron y pagaron con recursos del adicional un monto excedente proveniente del contrato primigenio; asimismo, se realizó contratación directa por causal de desabastecimiento inminente sin sustento técnico legal; se otorgaron conformidades y efectuaron pagos al contratista por servicios no brindados, sustentados en documentación falsa presentada por el contratista; validaron documentos de disposición final duplicados y que no coincidían con guías y manifiestos; situación que afectó la finalidad de la contratación pública, el objetivo de contratación adicional y perjuicio económico a la entidad de S/ 264 792,08.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	135
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	
V. CONCLUSIÓN	136
VI. RECOMENDACIONES	137
VII. APÉNDICES	137

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2024-2-4764**CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA Y
HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO, DISTRITO, PROVINCIA Y
REGIÓN HUÁNUCO****PERÍODO: 1 DE MAYO DE 2022 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023****I. ANTECEDENTES****1. Origen**

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-4764-2024-001, acreditado mediante oficio n.º 000094-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OCI de 5 de abril de 2024, y posteriormente modificado con los oficio n.ºs 0115, 144 y 145-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OCI, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la contratación y ejecución contractual del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, distrito, provincia y región Huánuco, de 1 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2023, se enmarcó en la normativa de contrataciones y estipulaciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance**Materia de Control**

De la documentación proporcionada por el Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, en adelante la "Entidad", referida a la Contratación de servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, distrito, provincia y región Huánuco", se advierte que el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, no dispuso el inicio del procedimiento de selección, y el jefe de la Unidad de Logística no efectuó las acciones para desarrollar el procedimiento de selección, al tener el mismo objeto contratación y dada su finalidad y naturaleza; además, era necesario y previsible para el cumplimiento de metas y fines institucionales, por el contrario, efectuaron la contratación a través de ordenes de servicio de agosto de 2022 a inicios de 2023, las cuales fueron emitidas de manera directa, continua y reiterada por montos menores y mayores a ocho (8) UIT a favor de un mismo proveedor Multiservi Prosevin S.A.C, en adelante el "Contratista", y se otorgó conformidad sin tener la orden de servicio correspondiente, que fueron emitidas con fecha posterior a la prestación del servicio.

Asimismo, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, permitió que la empresa Multiservi Prosevin S.A.C brinde servicios adicionales sin resolución y/o adenda de contrato previo que autorice ello; y se le reconoció deuda de contrato primigenio con recursos del contrato adicional, desnaturizando la contratación adicional; así también, la Entidad realizó Contratación



Directa n.º 03-2023-HRHVM HUÁNUCO con la empresa Multiservi Prosevin S.A.C, por causal de desabastecimiento inminente, sin sustento técnico legal.

De igual modo, a raíz de la conformidad efectuada por servidores y funcionarios, se realizaron pagos a la empresa Multiservi Prosevin S.A.C por servicios no brindados, pese que la citada empresa presentó comprobantes falsos para sustentar la disposición final.

Por lo tanto, se habría generado perjuicio económico de S/ 221,698.84

Alcance

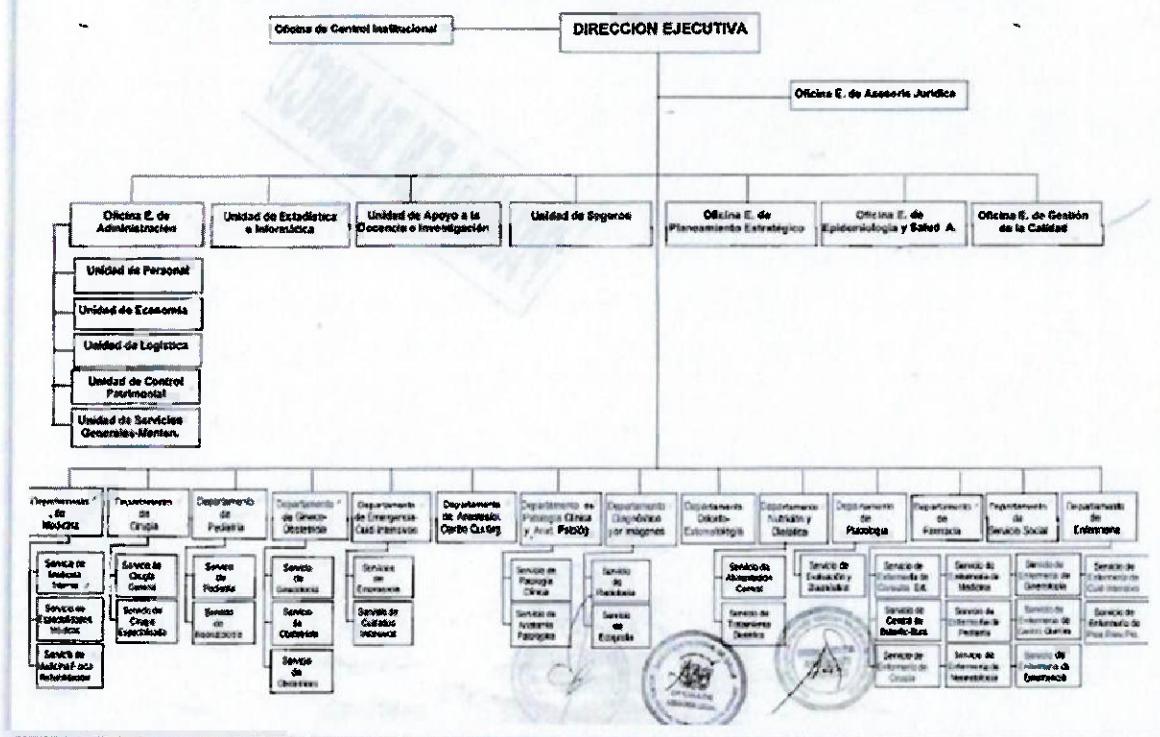
El servicio de control específico comprende el período del 1 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco pertenece al nivel de Gobierno Regional Huánuco. A continuación, se muestra la estructura orgánica:

Imagen n.º 1
Estructura Orgánica de la Entidad

Anexo 01. Organigrama Estructural del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco – Unidad Ejecutora 402



Fuente: Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional n.º 016-2015-CR/GRH de 8 de junio de 2015

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con presunta irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias ; así como el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CONTRATARON SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ENTIDAD EN LA QUE PERMITIERON QUE EL CONTRATISTA REALICE TRABAJOS ADICIONALES SIN AUTORIZACION Y ADENDA SUSCRITA, RECONOCIERON Y PAGARON CON RECURSOS DEL ADICIONAL UN MONTO EXCEDENTE PROVINIENTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO; ASIMISMO, SE REALIZÓ CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE SIN SUSTENTO TÉCNICO LEGAL; SE OTORGÓ CONFORMIDADES Y EFECTUÓ PAGOS AL CONTRATISTA POR SERVICIOS NO BRINDADOS, SUSTENTADOS EN DOCUMENTACIÓN FALSA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; SE VALIDÓ DOCUMENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DUPLICADOS Y QUE NO COINCIDIAN CON GUIAS Y MANIFIESTOS; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, EL OBJETIVO DE CONTRATACIÓN ADICIONAL Y OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 264 792,08.

De la documentación proporcionada por la Entidad, referida a la "Contratación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, distrito, provincia y región Huánuco, periodo 2022 y 2023", con la empresa Multiservi Prosevin SAC, en adelante el "Contratista", se advirtió que funcionarios de la oficina ejecutiva de Administración, permitieron la prestación del servicio adicional al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO y efectuaron el trámite para el pago, sin observar que a esa fecha, no se contaba con autorización de adicional de prestación del servicio y suscripción de la adenda correspondiente, suscribieron y visaron en señal de conformidad la resolución y adenda que aprobó el respectivo adicional; asimismo, sin contar con el sustento técnico legal inobservó que la Contratación directa n.º 03-2023-HRHVM HUÁNUCO no se contó con causal de desabastecimiento inminente y viso resolución y contrato de la contratación directa; de la misma manera, inobservó la duplicidad del comprobante de pesaje n.º 05-0005002640, que presentó diferentes cantidades de recojo de residuos sólidos y fechas de emisión, trasladando la documentación para el respectivo pago; y, no observó que la cantidad de pesaje de la guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y manifiestos de residuos sólidos no coincidían con el comprobante de pesaje de disposición final de servicios prestados de 2 al 8 de agosto de 2023.

Asimismo, se evidenció que el Órgano Encargado de las Contrataciones, sin observación alguna de la no existencia de autorización y suscripción del adicional de prestación del servicio, efectuó el trámite para el pago de adicional; así también, dio visto bueno a la resolución y adenda que autorizó el respectivo adicional, cuando antes de ello dio trámite para el pago de los servicios de adicional, y suscribió orden de servicio en la que se consideró monto de la prestación adicional y el reconocimiento de excedente de contrato primigenio; emitió informe técnico para la contratación directa cuando no existía causal de desabastecimiento inminente y viso resolución y contrato de contratación directa; de la misma manera, sin observación respecto a la duplicidad del comprobante de pesaje n.º 05-0005002640, que presenta diferentes cantidades de recojo de residuos sólidos y fechas de emisión, trasladó la documentación para el respectivo pago, y a su vez suscribió la orden de servicio,

en señal de conformidad de la citada duplicidad; y, sin observar que la cantidad de pesaje de la guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y manifiestos de residuos sólidos no coincidían con el comprobante de pesaje de disposición final de servicios prestados del 2 al 8 de agosto de 2023.

De igual modo, se advierte que servidor del Área de Adquisiciones, elaboró y suscribió orden de servicio en la que consideró monto de la prestación adicional y consignó monto excedente de contrato primigenio, a pesar de conocer que la prestación de servicio se efectuó antes de la autorización correspondiente, y sin autorización de reconocimiento del monto excedente de contrato primigenio; así también, sin advertir que el Contratista presentó en duplicado el comprobante de pesaje n.º 05-0005002640, elaboró y suscribió la orden de servicio respectivo.

En el mismo sentido, el servidor de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en su condición de área usuaria, otorgó y suscribió conformidad de la prestación del servicio, que permitió que el Contratista cobre por la prestación de servicio adicional brindado previo a resolución y adenda de contrato, y se reconozca el monto excedente de contrato primigenio con recursos del adicional sin haberse aprobado dicho reconocimiento; así también, otorgó y suscribió conformidades para que el Contratista sea beneficiado con recursos económicos por prestación de servicios no brindados; no observó previo a la emisión de la conformidad del servicio, la duplicidad del comprobante de pesaje n.º 05-0005002640, que presentó con diferentes cantidades de recojo de residuos sólidos y fechas de emisión, y a su vez suscribió la orden de servicio, en señal de conformidad de la citada duplicidad; y, sin observar que la cantidad de pesaje de la guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y manifiestos de residuos sólidos no coincidían con el comprobante de pesaje de disposición final de servicios prestados del 2 al 8 de agosto de 2023, otorgó la conformidad respectiva.

Asimismo, el servidor del Área de Afectación Presupuestal y Control Previo, realizó el devengado del gasto dejándose constancia en orden de servicio con sello y firma; luego de ello, con el sello y firma la Jefa del Área de Tesorería, validó la fase de girado del pago, para finalmente, el Jefe de la Unidad de Economía, en señal de haber verificado lo realizado por los funcionarios antes citados, con sello y firma dejó constancia en la orden de servicio de la revisión efectuada a la labor de los funcionarios de su Unidad, y suscribió el respectivo comprobante de pago, con la cual permitió que el Contratista cobre por la prestación de servicio adicional brindado previo a la resolución y adenda de contrato que autorice ello, y se le reconozca excedente de contrato primigenio con recursos del adicional sin haberse aprobado dicho reconocimiento; otorgó conformidad y no observó respecto a la duplicidad del comprobante de pesaje n.º 05-0005002640, que presenta diferentes cantidades de recojo de residuos sólidos y fechas de emisión, efectuaron las fases del devengado, girado y control del pago; y, sin observar que la cantidad de pesaje de la guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y manifiestos de residuos sólidos no coincidían con el comprobante de pesaje de disposición final de servicios prestados del 2 al 8 de agosto de 2023, validaron dicho reconocimiento.

Situación que afectó la finalidad de la contratación pública, el objetivo de contratación adicional y ocasionó perjuicio económico a la Entidad por la suma de S/ 264 792,08, se detalla:

4
Cuadro n.º 1
Resumen de Perjuicio económico

Comprobante de Pago		Pagado al Contratista por servicio (S/)	Monto que debió pagarse por el servicio (S/)	Perjuicio Económico (S/)
Nº	Fecha			
1318	8/08/2022	88 597,39	60 623,90	27 973,49
1960	4/10/2022	36 637,90	21 310,85	15 327,05
2474	7/11/2022	13 847,71	10 573,89	3 273,82
2870	6/12/2022	34 770,75	18 716,96	14 939,79
370	14/12/2022	41 399,12	28 476,21	12 922,91



Comprobante de Pago		Pagado al Contratista por servicio (S/)	Monto que debió pagarse por el servicio (S/)	Perjuicio Económico (S/)
Nº	Fecha			
312	24/02/2023	39 380,00	34 235,18	5 144,82
560	3/04/2023	144 961,91	52 345,59	92 616,32
802	2/05/2023	59 038,09	21 764,00	37 274,09
411	25/08/2023	39 500,00	39 159,44	340,56
2212	17/10/2023	39 497,50	30 128,60	9 368,90
559	2/11/2023	39 497,50	17 228,98	22 268,52
2621	23/11/2023	39 497,50	16 155,68	23 341,82
TOTAL PERJUICIO ECONÓMICO		616 625,37	350,719.28	264 792,08

Fuente: Comprobante de pago n.º 318, 1960, 2474, 2870, 370, de 8 de agosto, 4 de octubre, 7 de noviembre, 6 de diciembre y 14 de diciembre de 2012, respectivamente; y, 312, 560, 802, 411, 2212, 559, 2612, de 24 de febrero, 3 de abril, 2 de mayo, 25 de agosto, 917 de octubre, 2 y 23 de noviembre de 2023, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

Los hechos expuestos, han inobservado los artículos n.ºs 2, 3, 8.1 (inciso b y c), 9.1, 10, 21, 22, 23, 27, 32, 34.1, 34.2, 34.3 y 40 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; los artículos n.ºs 5, 41, 100, 157, 168 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; artículo n.º 17 de la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; artículo n.º 20, 43.1 y 43.2 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo n.º 17. 1, 17.2 y 17.3 Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Artículo n.º 15 y 16 Directiva n.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo n.º 15 y 16 Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo n.º 2 y 9 Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15; numeral 3.8 del capítulo III Sección General, 1.8 de capítulo I, 2.7 del capítulo II y 3.1 términos de referencia del capítulo III de la Sección Específica; 2.5 del capítulo II Bases de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2022-HRHVM-HCO; 3.1 del capítulo III Bases de Contratación Directa 03-2023-HRHVM-HCO; cláusula segunda, quinta y décima del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO; cláusula segunda, quinta y octava del Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO; cláusula segunda de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO descripción de la Orden de servicio n.º 1497-2022, descripción de la Orden de servicio n.º 37-2023; descripción, objetivo general y conformidad de la prestación, de la Orden de servicio n.º 939-2023; descripción, plazo de ejecución y conformidad de prestación de la orden de servicio n.º 1195-2023; objetivo de contratación , descripción y cantidad del servicio a contratar y conformidad de la orden de servicio n.º 1280-2023; objetivo de contratación , descripción y cantidad del servicio a contratar y conformidad de la orden de servicio n.º 1454-2023.



1. ANTECEDENTES

Colapso de depósito de Residuos Sólidos

Con informe n.º 287-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEA-USGM (Apéndice n.º 5) de 2 de junio de 2022 (Expediente n.º 2011136, documento n.º 3175077), el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó el retiro de los residuos sólidos que se encontraban en el depósito, con la finalidad de controlar y evitar riesgos sanitarios y ocupacionales por manejo inadecuado de estos residuos sólidos generados por la Entidad.

Asimismo, posteriormente con informe n.º 130-2022-GRH-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM/OEESA-J (Apéndice n.º 6) de 6 de junio de 2022, el señor Ricardo Elías Lucano Rojas, jefe de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, hizo de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, que no se está cumpliendo con la recolección y transporte externo de residuos sólidos, recomendando en ese entonces, realizar las acciones administrativas correctivas inmediatas porque la "planta de almacenamiento final" está por colapsar, adjuntando tomas fotográficas de la situación.

Posteriormente, en relación a las comunicaciones cursadas, la señora Alida Miriam Rada Lastra, jefa de la Oficina de Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental, a través del informe n.º 005-2022-GRH-GRDS-HRHVM-OEESA-J (Apéndice n.º 7) de 24 de junio de 2022, informó a la Dirección Ejecutiva, sobre la situación actual de la "planta de almacenamiento final de residuos sólidos hospitalarios", señalando textualmente lo siguiente:

"1. ANTECEDENTES

Según el Informe N° 287-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEA-USGM, de fecha 02 de junio de 2022. Doc-3175077, Exp. 2011136, presentado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y otro Informe N° 130-2022-GRH-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM/OEESA-J, de fecha 06 de junio de 2022 con Doc. 03183415-Exp. 02017114, Presentado por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se hizo conocer el estado en que se encontraba la planta de almacenamiento final de residuos Biocontaminados, resultado a ello en la actualidad se encuentra en COLAPSO por lo que no se tuvo el interés de la toma de decisiones inmediatas y mitigar el problema, por lo que en estos momentos está siendo gran foco de peligro contra la salud pública que afectaría a la población trabajadora del hospital (...)” (El subrayado es agregado)

Como se aprecia del informe citado, al 24 de junio de 2022 como resultado de la desatención del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, la "planta de almacenamiento final de residuos sólidos hospitalarios" se encontraba colapsada.

Capacidad máxima del depósito de residuos sólidos (Planta de almacenamiento final de residuos sólidos hospitalarios)

En razón de ello, con oficio n.º 0004-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OCI/C.RECOP (Apéndice n.º 8), recibido el 1 de marzo de 2024, se solicitó a la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, informe y señale la capacidad máxima de almacenamiento de cada depósito de residuos sólidos con los que cuenta la Entidad, ello con la finalidad de determinar la cantidad máxima de almacenamiento (Kilos - toneladas) que se habrían encontrado almacenados al 24 de junio de 2022, fecha de colapso de la planta de almacenamiento final de residuos sólidos hospitalarios, en adelante “Depósito de residuos sólidos”.

En atención al documento anterior, a través del informe n.º 53-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEESA-AMRL (Apéndice n.º 9), recibido el 4 de marzo de 2024, la señora Alida Miriam Rada Lastra, jefa de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, hizo de conocimiento lo siguiente:

“[...]

En resumen, se informa mediante el siguiente cuadro sobre la capacidad de almacenamiento de ambas entidades

n.º	Entidad	Capacidad máxima de almacenamiento en Toneladas o Kilos
1	Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano	16 Tn (aprox.)
2	Hospital de Contingencia Jancao	8 Tn (aprox.)

[...]"

De lo mencionado podemos concluir que, al 24 de junio de 2022, se encontraba acumulado veinticuatro (24) toneladas equivalentes a 24 000 kilos de residuos sólidos en los depósitos, que corresponde a la capacidad máxima de acumulación en la Entidad.

Teniendo en cuenta lo desarrollado anteriormente, se procede a realizar el análisis de las contrataciones para la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos efectuadas desde el 8 de julio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023 realizadas por parte del Contratista (Multiservi Prosevin SAC)

Identificación del área usuaria para el servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos

Al respecto, debe considerarse la comunicación cursada con informe n.º 12-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA/AMRL de 18 de enero de 2024¹ (Apéndice n.º 10), en el cual la jefa de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, informó que desde el 2021, 2022 y 2023 se dedicó a la supervisión y vigilancia del manejo adecuado de los residuos sólidos, efectuando el diagnóstico situacional, identificación y proposición de los objetivos, las metas y estrategias a corto, mediano y largo plazo, como las prioridades ambientales de la Entidad.

Asimismo, señala que en el año 2023 se solicitó que el área de Salud Ambiental, perteneciente a la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, elabore los requerimientos con el respectivo término de referencia en adelante "TDR", para la contratación de la empresa operadora de residuos sólidos en adelante "EO-RS", cuyo TDR es visado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, como encargada de realizar la conformidad del servicio brindado por la OE-RS, por ser área usuaria.

En el mismo sentido, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicio Generales y Mantenimiento a través del Informe n.º 034-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/USGM recibido el 23 de enero de 2024² (Apéndice n.º 12), señaló: “según el Reglamento y Manual de Organización y Funciones vigente a la fecha se asignaron funciones a esta Unidad con relación al manejo adecuado de residuos sólidos”, función que según la documentación remitida, venía desempeñando hasta la emisión del precitado informe.

¹ Con oficio n.º 000009-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM/OCI de 16 de enero de 2024 (Expediente n.º 02760934 y Documento n.º 04510451) (Apéndice n.º 11), se solicitó a la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, remitir un informe detallado y documentado sobre los requerimientos formulados y sus respectivas conformidades emitidas por su despacho en los años 2021, 2022 y 2023, sobre el servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, así como cualquier incidencia ocurrida en los períodos señalados relacionadas con la materia del servicio, requerimiento que fue atendido con informe n.º 12-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA/AMRL de 18 de enero de 2024.

² Con oficio n.º 000014-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM/OCI de 19 de enero de 2024 (Apéndice n.º 13), se solicitó a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, entre otros, se remita el documento que faculte a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento para desempeñar la función relacionada con la gestión y manejo adecuado de residuos sólidos hospitalarios.

Teniendo en cuenta lo señalado, durante el desarrollo del presente documento, en el que se realiza el análisis de las contrataciones para la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos efectuadas desde el 8 de julio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023 se entenderá como área usuaria a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

2. Ejecución del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO derivado de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2022-HRHVM-HCO.

La Entidad suscribió el Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14) el 8 de julio de 2022, en adelante el "Contrato primigenio", con la empresa Multiservi Prosevin SAC. para la "Contratación de servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y Peligrosos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano", por el monto de S/ 139 083,00 (Ciento treinta y nueve mil ochenta y tres con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, bajo la modalidad de contratación a precios unitarios, con plazo de ejecución de siete (7) meses, o hasta que se consuma el monto total contratado.

En ese sentido, para la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, brindado por el Contratista, se ha emitido diversas órdenes de servicio a partir de 1 de agosto de 2022, generando una serie de comprobantes de pago, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Recojos y pagos efectuados en mérito al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO

Item n.º	Comprobante de Pago (Entidad)			Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (área usuaria y contratista)		Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje - PROSEVIN (área usuaria y contratista)	Comprobante de pesaje (Relleno Sanitario Innova Ambiental SA) de Pago
	nº	Fecha	Monto (S/)	Fecha	Peso (kg.)		
1	1318	08/08/2022	88 597,39	09/07/2022	3 000,00	2074	02-0003194358
				11/07/2022	6 000,50	2417	02-0003194368
				13/07/2022	10 000,80	2416	02-0003195440
				15/07/2022	5 600,65	2418	02-0003195766
				18/07/2022	10 329,20	2415	02-0003196064
				20/07/2022	10 874,20	2449	02-0003196878
				22/07/2022	3 690,40	2461	02-0003197199
2	1960	04/10/2022	36 637,90	01/08/2022	5 742,80	2493 y 2613	02-0003194978
				08/08/2022	3 649,80	2604	02-0003195988
				15/08/2022	3 827,00	2603 y 2487	02-0003195991
				29/08/2022	6 270,00	2602	02-0003196125
				31/08/2022	978,50	1376	02-0003196136
				07/09/2022	4 328,50	4051	02-0003196221
3	2474	07/11/2022	13 847,71	12/09/2022	2 297,00	4053	02-0003196253
				17/09/2022	1733,00	4054	02-0003196274
				Total S/.	*139 083,00	Total kg.	78 322,35

*El monto consignado corresponde a 7 736,15 kilogramos, cantidad que difiere de lo manifestado por el Contratista en la carta n.º 502-2022-PROSEVIN/HCO recibido el 22 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 15), donde se requiere el pago de 8358,00 kilogramos, por el servicio prestado del 7 al 17 de setiembre de 2022.

Fuente: Comprobantes de Pago n.º 1318 de 8 de agosto (Apéndice n.º 16); 1960 de 4 de octubre (Apéndice n.º 17); y 2474-2022 de 7 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 18).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



Conforme se aprecia en el cuadro anterior, se inició el servicio de recojo el 9 de julio de 2022, según el Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 9 de julio de 2022 (Apéndice n.º 19) y la guía de servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 2074 (Apéndice n.º 20); y se concluyó el servicio el 17 de setiembre de 2022 según el Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 17 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 21) y la Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 4054 (Apéndice n.º 22); en decir, a los dos (2) meses y nueve (9) días de iniciado el Contrato, pese a que este tenía una previsión de siete (7) meses.

Los pagos realizados se desarrollan a continuación:

a) Servicios prestados de 9 al 22 de julio de 2022 – Comprobante de Pago n.º 1318-2022

Con carta n.º 476-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 23) recibido el 26 de julio de 2022, la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC, solicitó a la Entidad el pago por los servicios prestados el 9, 11, 13, 15, 18, 20 y 22 de julio de 2022, adjuntando para ello, entre otros, el informe n.º 048-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 24), Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022³ (Apéndice n.º 25), Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A.⁴ (Apéndice n.º 26), Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN⁵ (Apéndice n.º 27); en el informe citado se detalla el servicio realizado:

“[...]

c. Disposición Final

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivo del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de INNOVA AMBIENTAL S.A (...)

IV. GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO

ÍTEM	IPRESS	FECHA DE VIAJE	PESO KG	P.U	IMPORTE
1	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	9/07/2022	3,000.000	S/ 1.79	S/ 5,370.00
2	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	11/07/2022	6,000.500	S/ 1.79	S/ 10,740.90
3	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	13/07/2022	10,000.800	S/ 1.79	S/ 17,901.43
4	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	15/07/2022	5,600.650	S/ 1.79	S/ 10,025.16
5	HOSPITAL CONTINGENCIA	18/07/2022	10,329.200	S/ 1.79	S/ 18 489.27
6	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	20/07/2022	10,874.200	S/ 1.79	S/ 19 464.82
7	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	22/07/2022	3,690.400	S/ 1.79	S/ 6,605.82
Total recojo julio			49,495.750	S/ 1.79	S/ 88,597.39

[...]"



³ Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022, de 9, 11, 13, 15, 18, 20 y 22 de julio de 2022, (Apéndice n.º 25) suscrito por parte de la Entidad: señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y por la parte de la EO-RS: señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC.

⁴ Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003194358 de 10 de julio de 2022, 02-0003194368 de 12 de julio de 2022, 02-0003195440 de 14 de julio de 2022, 02-0003195766 de 16 de julio de 2022, 02-0003196064 de 19 de julio de 2022, 02-0003196878 de 21 de julio de 2022 y 02-0003197199 de 23 de julio de 2022; los mismos que cuenta con sello de visto bueno y respectivo visto de parte de la Empresa. (Apéndice n.º 26)

⁵ Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 002074 de 9 de julio de 2022 (visto bueno de Prosevin SAC), 002417 de 11 de julio de 2022 (visto bueno de Prosevin SAC), 002416 de 13 de julio de 2022 (visto bueno de Prosevin SAC), 002418 de 15 de julio de 2022 (visto bueno de Prosevin SAC), 002415 de 18 de julio de 2022, 002449 de 20 de julio de 2022 y 002461 de 22 de julio de 2022, suscrito por señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista correspondiente. (Apéndice n.º 27)

La petición de pago fue derivada a través del Sistema de Gestión Digital, en adelante "SGD", con expediente n.º 2071592 y documento n.º 3276757, al señor Víctor Waldit Laurencio Calixto, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien luego de tomar conocimiento del mismo, trasladó al señor Elvis Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística.

Luego de ello, el funcionario antes citado, en el documento en desarrollo, consignó el proveído n.º 2374 (Apéndice n.º 23) de 1 de agosto de 2022, con la precisión: "A: ADQUISICIONES PARA: Su atención"; el documento fue recibido por el señor Lee Gian Chang Arosemena, jefe (e) de Área de Adquisiciones, perteneciente a la Unidad de Logística, como consta en el Cuaderno de Registro n.º 2 (Apéndice n.º 28) de mencionada Unidad en el 2022.

Seguidamente, ese mismo día, el citado jefe (e) del Área de Adquisiciones, elaboró y suscribió la orden de servicio n.º 000681 (Apéndice n.º 29) (registro SIAF 0000001936) por S/ 139 083,00⁶ (documento que también cuenta con la firma de los señores: Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística, y Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento); dicho monto corresponde a la totalidad del contrato.

Posteriormente, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad a la prestación del servicio, (correspondiente a julio 2022) con Acta de Conformidad de Servicios n.º 654-2022 (Apéndice n.º 30) por S/ 88 597.39 y a través de la suscripción de la orden de servicio n.º 681 (Apéndice n.º 29) de 01 de agosto de 2022, consecuentemente, mediante comprobante de pago n.º 1318 el 8 de agosto de 2022 (registro SIAF 000001936) (Apéndice n.º 16), se realizó el pago por el monto de S/ 88 597,39 a favor del Contratista por la prestación de servicios de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos.

Evaluación a la documentación que sustenta la prestación de servicio del 9 al 22 de julio de 2022

Teniendo en cuenta lo señalado en los antecedentes, el 24 de junio de 2022 la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, comunicó el colapso del depósito de Residuos Sólidos (Apéndice n.º 7), respecto del cual, la capacidad máxima de los citados depósitos es de 24 Toneladas, equivalente a 24 000 kilogramos; por tanto, a esa fecha, se tenía acumulado en el depósito de residuos sólidos un aproximado de 24 000 kilos, entre el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano (16 000 kilos) y el Hospital de Contingencia Jancau (8 000 kilos).

Ahora bien, en relación al primer pago por los servicios prestados por el Contratista, en mérito al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO⁷ (Apéndice n.º 14), contrastado con los registros diarios de generación de residuos sólidos de la Entidad, elaborados por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental⁸, se advierte que estos no guardan relación; por lo que, realizado el análisis a partir de la comunicación del colapso del depósito de residuos sólidos el 24 de junio de 2022, el cual tiene una capacidad máxima de 24 000 kilos, se evidenció que los residuos recogidos son mayores a los generados y registrados en los reportes diarios elaborados por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, conforme se puede a precisar del cuadro siguiente:

⁶ En el contenido del primer pago de la orden de servicio n.º 000681-2022 (Apéndice n.º 29), se encuentra precisado como primera entrega el monto de S/ 88 597,39.

⁷ Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco", por el monto de S/ 139 083,00 con un plazo de ejecución de siete meses o hasta que se consuma el monto de contrato.

⁸ Con oficio n.º 000012-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM/OCI-SCE1 de 11 de abril de 2024 (Anexo n.º 31), se le consultó: "¿Cuál fue el procedimiento que se siguió para el registro diario de generación de residuos biocontaminados, especiales y punzo cortantes?", en atención remitió el informe n.º 84-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEESA/AMRL de 16 de abril de 2024 (Anexo n.º 32), en la que señaló: "(...) La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental a través del área de salud ambiental, verificamos el peso de los residuos, en la Planta Final o Central de residuos, en coordinación con el personal de limpieza, quienes se encargan de colocar las bolsas con los residuos sólidos de las fuentes generadoras, en los horarios de la mañana de 11:30 am en adelante y en la tarde, de 5:30 en adelante; más No hacíamos el control del pesaje con la EO-RS, en el año 2022 y 2023 (...)".

Cuadro n.º 3
Comparativo de recojo realizado por el Contratista con lo reportado diariamente por la Oficina Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental correspondiente a junio y julio de 2022

Consolidado mensual de Registro diario de generación de residuos sólidos según la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental		Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (área usuaria y contratista)		Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje – PROSEVIN (área usuaria y contratista)		Comprobante de Pesaje (Relleno Sanitario Innova Ambiental SA)	
Mes	Peso (kg)	Fecha	Cantidad (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)
Junio	24/06	(*)24 000	No hubo recojo – colapso de depósito de residuos sólidos 24T (24 000 kilos)				
	25 al 30/06	2 619,00	No hubo recojo de residuos sólidos.				
Julio	7 249,00	9, 11, 13, 15, 18, 20 y 22	49 495,75	9, 11, 13, 15, 18, 20 y 22	49 495,75	9, 11, 13, 15, 18, 20 y 22	49 495,75
Total kg.	33 868,10	Total kg.					49 495,75

(*) La Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental emitió el informe n.º 005-2022-GRH-GRDS-HHVM-OEESA-J (Apéndice n.º 7) de 24 de junio de 2022 en el cual informó a la Dirección Ejecutiva, sobre el colapso del depósito de residuos Sólidos y con el Oficio n.º 0004-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OC/IC.RECOP (Apéndice n.º 8), recibido el 1 de marzo de 2024, comunica que la capacidad máxima de los depósitos asciende a 24 toneladas.

Fuente: Informe Mensual de Manejo de Residuos Sólidos de mayo 2022 a julio de 2022, comunicado a la Dirección Regional de Salud Huánuco con oficios n.ºs 1440, 1749, 1926-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEESA (Apéndice n.º 33), Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 25), Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 27) y Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA (Apéndice n.º 26), respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Como se advierte de los registros diarios de generación de residuos sólidos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se tuvo un total 33 868,10 kilogramos de residuos sólidos acumulados, como se observa en el cuadro anterior; registros, que al provenir de una área especializada y del cual realizó controles diarios (en dos turnos: mañana y tarde) de la generación de los residuos sólidos, siendo objetivo para la comparación de estos reportes, más aún si estos (Anexo 15º Registro Diario de Generación de Residuos Sólidos en EESS, SMA y CI) obedecen al cumplimiento a la Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA-2028-DIGESA y los mismos son remitidos de manera mensual a la Dirección Regional de Salud de Huánuco.

Teniendo como antecedente lo anterior, es de advertir que los días que se realizaban los recojos de residuos sólidos por parte del Contratista, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, participó en la suscripción de las Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN, y los Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos año 2022, posteriormente, en señal de conformidad de la cantidad recogida; otorgó la conformidad del servicio con Acta de Conformidad de Servicios n.º 654-2022 (Apéndice n.º 30) por S/ 88 597.39 (Comprobante de Pago n.º 1318-2022) (Apéndice n.º 16); sin embargo, se evidenció que se otorgó conformidad por cantidades superiores (49 495,750 kg) a lo realmente generado, de acuerdo a lo determinado en el cuadro n.º 3 (33 868,10.kg); por lo que, generó un perjuicio económico que ascendería al monto de S/ 27,973,49 (1.79¹⁰ x 15 627,65¹¹ kg).

Verificación del ingreso de vehículo del Contratista a la Entidad para el recojo de residuos

⁹Así también, ante la consulta de cuantas veces realizaba el control de pesaje de los residuos sólidos en el periodo de 2022 y 2023, la señora Alida Miriam Rada Lastra, Jefe Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental del HRHVM en el informe n.º 84-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA/AMRL de 16 de abril de 2024 (Anexo n.º 32), señaló: “(...) se realizó el control de pesaje de los residuos sólidos en el almacenamiento final, mas no con la EO-RS, cuyos datos posteriores son enviados a la DIRESA Huánuco a través del ANEXO 15 de la NTS 144-MINSA-2028-DIGESA (...)”

¹⁰ Costo unitario por kilo 1.79 que se estableció en el Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14).

¹¹ (Cantidad recogida 49 495,750 kilogramos) – (33,868.104 kilogramos cantidad generada), resulta 15,627.65 kilogramos.

sólidos del 9 al 22 de julio de 2022

Como sustento del recojo de los residuos sólidos del 9 al 22 de julio 2022, se adjuntó los comprobantes de pesaje y manifiestos respectivos los cuales, al ser cotejados con el cuaderno de ocurrencia de los puestos de vigilancia, servicio de seguridad y guardería prestado por la empresa "Leones de Oro SRL" de las fechas antes indicadas, estos no coinciden; se detalla a continuación:

Con relación al ingreso de vehículo del Contratista a recoger residuos sólidos, es de precisar que la **Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 002074** (Apéndice n.º 27), así como su respectivo Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligroso 2022 (Apéndice n.º 25), han sido suscritos por el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, el 9 de julio de 2022, en señal de que ese día el Contratista realizó el recojo de los residuos sólidos con vehículo de placa de rodaje W4A-913; sin embargo, según el Cuaderno de ocurrencias de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM¹², en la fecha indicada, no se advierte el registro del ingreso del vehículo antes referido del Contratista (Apéndice n.º 34) a realizar el respectivo recojo.

Asimismo, con **Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 002417** (Apéndice n.º 27) y Manifiesto de Manejo de Residuos, ambos de 11 de julio de 2022 (Apéndice n.º 25), suscritos por el funcionario antes citado, se consignó recojo de residuos sólidos con vehículo de placa de rodaje W4A-913, pero de la revisión del Cuaderno Ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM, no registra ingreso de vehículo de la empresa (Apéndice n.º 35).

Así también, con **Guía de Servicio – Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.º 002415** (Apéndice n.º 27) - Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 25), ambos de 18 de julio de 2022, suscritos por el funcionario antes citado, se consignó que se recogió residuos biocontaminados en bolsas, que fueron transportados con el vehículo de placa de rodaje W4A-913. De la revisión al Cuaderno Ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM, no registra ingreso de vehículo de la empresa. (Apéndice n.º 36).

De igual modo, con **Guía de Servicio – Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.º 002449** (Apéndice n.º 27) - Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 25), ambos de 20 de julio de 2022, suscrito por el área usuaria, se consignó de residuos biocontaminados con el vehículo de placa de rodaje W4A-913; sin embargo, de la revisión al cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM, no registra el recojo (Apéndice n.º 37).

En consecuencia, las citadas Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 27) y Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 25) citados previamente, que fueron presentados para sustentar la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, no guardan relación con el Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 34, 35, 36 y 37), toda vez que en esta última no se encuentra registro del ingreso del Contratista a recoger los residuos sólidos en las fechas indicadas en los documentos que sustentan la prestación del servicio; situación que denota una vez más, que para la emisión de la mencionada documentación, así como para consignar las cantidades recogidas, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Contratista, habrían realizado

¹² Con carta s/n y 060-2024-ESSP "LEONES DE ORO" S.R.L de 12 y 26 de febrero de 2024, el señor Edwin Peña Eugenio, Jefe de Operaciones de la Empresa Leones de Oro S.R.L, remitió cuadernos de seguridad y vigilancia de HRHVM de 2022 y 2023 (Apéndice n.º 34, 35, 36 y 37).



coordinaciones al respecto.

b) Servicios prestados del 1 al 31 de agosto de 2022 – Comprobante de Pago n.º 1960

Con carta n.º 498-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 38) recibido el 6 de setiembre de 2022, la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC, solicitó a la Entidad el pago por el servicio prestado de agosto de 2022, adjuntando para ello, entre otros, el informe n.º 063-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 39), Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022¹³ (Apéndice n.º 40), Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A¹⁴ (Apéndice n.º 41) y Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN¹⁵ (Apéndice n.º 42); en el informe citado se detalla la prestación del servicio :

“[...]

c. Disposición Final

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivo del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de INNOVA AMBIENTAL S.A (...)

IV. GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO

Ítem	IPRESS	Fecha de viaje	PESO KG	P.U.	IMPORTE
1	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	1/08/2022	4,446.800	S/ 1.79	S/ 12,341.51
2	HOSPITAL DE CONTINGENCIA	1/08/2022	1,296.000	S/ 1.79	S/ 10,740.90
3	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	8/08/2022	3,649.800	S/ 1.79	S/ 17,901.43
5	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	15/08/2022	2,587.800	S/ 1.79	S/ 10,025.16
6	HOSPITAL DE CONTINGENCIA	15/08/2022	1,239.200	S/ 1.79	S/ 18 489.27
7	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	29/08/2022	6,270.000	S/ 1.79	S/ 19 464.82
8	HOSPITAL DE CONTINGENCIA	31/08/2022	978.500	S/ 1.79	S/ 6,605.82
TOTAL RECOJO AGOSTO			20,468.100	S/ 1.79	S/ 36 637.90

“[...]

El mismo que fue derivado por el SGD con expediente n.º 2114171 y documento n.º 3350199, al señor Víctor Waldit Laurencio Calixto, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien luego de tomar conocimiento, trasladó al señor Elvis Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística.

Luego de ello, el funcionario antes citado, en el documento en desarrollo, consignó el proveído n.º 3102 (Apéndice n.º 38) con la precisión: “A: PARA: Su atención”; el documento fue recibido por el señor Lee Gian Chang Arosemena, jefe (e) del Área de Adquisiciones, perteneciente a la Unidad de Logística, tal como consta en el Cuaderno de Registro n.º 2 de la Unidad de Logística 2022. (Apéndice n.º 43)



¹³ Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022, de 1, 8, 15, 29 y 31 de agosto de 2022 (Anexo n.º 40), suscrito por parte de la Entidad: señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y por la parte de la EO-RS: señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC.

¹⁴ Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003194978 de 4 de agosto de 2022, 02-0003195988 de 9 de agosto de 2022, 02-0003195991 de 16 de agosto de 2022, 02-0003196125 de 30 de agosto de 2022, 02-0003196136 de 1 de setiembre de 2022 (Anexo n.º 41).

¹⁵ Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 002493 de 1 de agosto de 2022, 002613 de 1 de agosto de 2022, 002604 de 8 de agosto de 2022, 002603 de 15 de agosto de 2022, 002487 de 15 de agosto de 2022, 002602 de 29 de agosto de 2022, 001376 de 31 de agosto de 2022 (Anexo n.º 42) suscrito por señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista correspondiente.

Seguidamente, ese mismo día, el jefe (e) del Área de Adquisiciones, modificó la descripción de la orden de servicio n.º 000681 (Apéndice n.º 29) (registro SIAF 0000001936) por S/ 139 083, 00¹⁶ (documento que también cuenta con la firma de los señores: Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística, y Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento); dicho monto corresponde a la totalidad del contrato.

Contando con tal documento y demás, el 5 de setiembre de 2022, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad por prestación de servicios (correspondiente a agosto de 2022) con Acta de Conformidad de Servicios n.º 871-2022 (Apéndice n.º 44) por S/ 36 637,90 y a través de la suscripción de la orden de servicio n.º 681 de 01 de agosto de 2022 (Apéndice n.º 29), consecuentemente, mediante comprobante de pago n.º 1960 el 4 de octubre de 2022 (registro SIAF 000001936) (Apéndice n.º 17), se realizó el pago por el monto de S/ 36 637,90 al Contratista por la prestación de servicios de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos.

Evaluación a la documentación que sustenta la prestación de servicio del 01 al 31 de agosto de 2022

Ahora bien, producto de la revisión a la documentación que corresponde al segundo pago por los servicios prestados por parte del Contratista, en mérito del Contrato n.º 005-2022-HRHM HUÁNUCO¹⁷ (Apéndice n.º 14), se advierte que la cantidad de residuos generados por la Entidad, lo cual es plasmados en los registros diarios de generación de residuos sólidos que elabora la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental versus lo que habría recogido el Contratista no guardan relación, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Comparativo de recojo realizado por el Contratista con lo reportado diariamente por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental correspondiente a agosto 2022

Consolidado mensual de Registro diario de generación de residuos sólidos según la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental		Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (área usuaria y contratista)		Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (área usuaria y contratista)		Comprobante de pesaje (Relleno Sanitario Innova Ambiental SA)	
Mes	Peso (kilos)	Fecha	Cantidad (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)
Julio	2 179,00	Acumulado de 23 de julio a 31 de julio de 2022					
Agosto	9 726,50	1,8,15, 29 y 31	20 468,10	1,8,15, 29 y 31	20 468,10	1,8,15, 29 y 31	20 468,10
Total kg.	11 905,50	Total kg.					

Fuente: Informe Mensual de Manejo de Residuos Sólidos de agosto de 2022, comunicado a la Dirección Regional de Salud Huánuco con oficio n.º 1926 y 2252-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA (Anexo n.º 45), Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Anexo n.º 40) y Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Anexo n.º 42) y Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A (Anexo n.º 41)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

Del cuadro anterior, se advierte que, según los registros diarios de generación de residuos sólidos elaborados por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, del 23 al 31 de julio de 2022 se acumuló 2 179,00 kilogramos y en agosto de 2022 se tuvo residuos sólidos acumulados por 9 726,50 kilogramos, que ascienden a un total de 11 905,50 kilogramos; sin embargo, se otorgó conformidad por 20 468,100 kilogramos (diferencia de 8 562,60 kilogramos)

¹⁶ En el contenido de la orden de servicio se encuentra precisado entre otros, lo que corresponde a la segunda entrega por S/ 36 637,90

¹⁷ Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco", por el monto de S/ 139 083,00 con un plazo de ejecución de siete meses o hasta que se consuma el monto de contrato



y pagado por esta última S/ 36 637,90 con comprobante de pago n.º 1960 de 4 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 17).

Teniendo como antecedente lo anterior, es de advertir que los días que se habrían realizado los recojos de residuos sólidos por parte del Contratista, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, participó en la suscripción de las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos año 2022, en señal de conformidad de la cantidad recogida y por la cual otorgó la conformidad con Acta de Conformidad de Servicios n.º 871-2022 (Apéndice n.º 44) por el monto de S/ 36 637,90; sin embargo, se evidenció que se otorgó conformidad por cantidades superiores (20 468,100 kilogramos) a lo realmente generado (11 905,50 kilogramos); por lo que, existe un perjuicio económico que asciende a la suma de S/ 15 327,05 (1.79¹⁸ x 8 562,60¹⁹ kg), que ha sido pagado al Contratista por servicios no prestados.

c) Servicios prestados del 7 al 17 de setiembre de 2022 – Comprobante de Pago n.º 2474-2022

Con carta n.º 502-2022-PROSEVIN/HCO recibida el 22 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 15), la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC, solicitó a la Entidad el pago por el servicio prestado del 7 al 17 de setiembre de 2022, adjuntando para ello, entre otros, el informe n.º 066-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 46), Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022²⁰ (Apéndice n.º 47), Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA²¹ (Apéndice n.º 44), - guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN²² (Apéndice n.º 49); en el informe citado se detallan el servicio realizado:

[...]

c. Disposición Final

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivos del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de INNOVA AMBIENTAL S.A (...)

IV. GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO

ITEM	IPRESS	FECHA DE VIAJE	PESO KG	P.U	IMPORTE
1	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	7/09/2022	4,328.500	S/ 1.79	S/ 7,748.02
2	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	12/09/2022	2,297.000	S/ 1.79	S/ 4,111.63
3	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	17/09/2022	1,733.000	S/ 1.79	S/ 3,102.07
TOTAL RECOJO SETIEMBRE			8,358.500	S/ 1.79	S/ 14 961,72

[...]"



¹⁸ Costo unitario por kilo 1.79 que se estableció en el Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14).

¹⁹ (Cantidad recogida 20 468,100 kilogramos) – (11 905,50 kilogramos cantidad generada), resulta 8 562,60 kilogramos.

²⁰ Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022, de 7, 12 y 17 de setiembre de 2022 (Anexo n.º 47), suscrito por parte de la Entidad: señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y por la parte de la EO-RS: señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC.

²¹ Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003196221, 02-0003196253 y 02-0003196274 de 8, 13 y 18 de setiembre de 2022 (Anexo n.º 48), respectivamente.

²² Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 004051, 004053, 004054 de 7, 12, 17 de setiembre 2022 (Anexo n.º 49), suscrito por señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista correspondiente.

El mismo que fue derivado por el SGD con expediente n.º 2134937 y documento n.º 3388571, al señor Víctor Waldit Laurencio Calixto, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien luego de tomar conocimiento, trasladó al señor Elvis Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística

Luego de ello, el funcionario antes citado, en el documento en desarrollo, consignó el proveído n.º 3360 (Apéndice n.º 15) con la precisión: "A: ADQUISICIONES PARA: Su atención"; el documento fue recibido por el señor Lee Gian Chang Arosemena, jefe (e) del Área de Adquisiciones, perteneciente a la Unidad de Logística, tal como consta en el Cuaderno de Registro n.º 2 de la Unidad de Logística 2022 (Apéndice n.º 50).

Seguidamente, ese mismo día, el jefe (e) del Área de Adquisiciones, modificó nuevamente la descripción de la orden de servicio n.º 000681 (Apéndice n.º 29) (registro SIAF 0000001936) por el monto de S/ 139 083, 00²³ (documento que cuenta con la firma de los señores: Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística, y Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento); dicho monto corresponde a la totalidad del contrato.

Es así que el 17 de setiembre de 2022, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad de servicios a la prestación (correspondiente a setiembre 2022) con Acta de Conformidad de Servicios n.º 1197-2022²⁴ (Apéndice n.º 51) por la suma de S/ 13 874,71²⁵ y a través de la orden de servicio n.º 681 de 01 de agosto de 2022 (Apéndice n.º 29), consecuentemente, mediante comprobante de pago n.º 2474 el 7 de noviembre de 2022 (registro SIAF 0001936) (Apéndice n.º 18), se realizó el pago por el monto de S/ 13 847,71 al Contratista por la prestación de servicios de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos.

Evaluación de la documentación que sustenta la prestación de servicio del 7 al 17 de setiembre de 2022

Ahora bien, producto de la revisión a la documentación que corresponde al tercer pago por los servicios prestados por parte del Contratista, en mérito del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO²⁶ (Apéndice n.º 14), se advierte que la cantidad de residuos generados por la Entidad, lo cual es plasmados en los registros diarios de generación de residuos sólidos que elabora la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental versus lo que habría recogido el Contratista no guardan relación, como se detalla en el cuadro siguiente:



²³ En el contenido de la orden de servicio se encuentra precisado entre otros, lo que corresponde a la tercera entrega por S/ 13 847,71

²⁴ En el documento hace referencia a la carta n.º 502-2022-PROSEVIN/HCO (Anexo n.º 11) recibido el 22 de setiembre de 2022, la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, solicitó a la Entidad el pago por el servicio prestado en setiembre de 2022.

²⁵ En la carta n.º 502-2022-PROSEVIN/HCO (Anexo n.º 15) recibido el 22 de setiembre de 2022, el Contratista informó que corresponde el pago de S/ 14 961,72; sin embargo, solo quedaba por consumir del contrato la suma de S/ 13 847,71, quedando un saldo de S/ 1 114,01; la diferencia fue cancelada con los recursos del adicional (comprobante de pago n.º 2870 de 6 de diciembre de 2022, con ello quedó saldado la deuda que tenía la Entidad con el Contratista, aun cuando la manera que se canceló esta última haya sido objeto de identificación de presuntos hechos irregulares.

²⁶ Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco", por el monto de S/ 139 083,00 con un plazo de ejecución de siete meses o hasta que se consuma el monto de contrato

Cuadro n.º 5
Comparativo de recojo realizado por el Contratista con lo reportado diariamente por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental a setiembre 2022

Consolidado mensual de Registro diario de generación de residuos sólidos según la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental		Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (área usuaria y contratista)		Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (área usuaria y contratista)		Comprobante de pesaje (Relleno Sanitario Innova Ambiental SA)	
Mes	Peso (kilos)	Fecha	Cantidad (kg)	Fecha	Peso Neto(kg)	Fecha	Peso Neto Neto (kg)
Setiembre	(*)5 907.20	7, 12 y 17	8 358,50	7, 12 y 17	8 358,50	7, 12 y 17	8 358,50
Total kg.	5 907.20	Total kg.					
(**) Residuos sólidos generados del 1 al 17 de setiembre de 2022							

(**) La Entidad resolvió otorgar conformidad por 7 736,15 kilogramos.

Fuente: Informe Mensual de Manejo de Residuos Sólidos de setiembre de 2022, comunicado a la Dirección Regional de Salud Huánuco con oficio n.º 2512-GRH-DRDS-DIRESA-HRHVM-OEESA (Anexo n.º 52), Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Anexo n.º 47) Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Anexo n.º 49) y Comprobante de pesaje de Innova Ambiental S.A. (Anexo n.º 48).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

Del cuadro anterior, se advierte que, según los registros diarios de generación de residuos sólidos elaborados por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, del 7 al 17 de setiembre de 2022, se acumuló 5 907,20 kilogramos; sin embargo, se otorgó conformidad por 7 736,15 kilogramos (diferencia de 1 828,95 kg) y pagado por esta última S/ 13 847,71, con comprobante de pago n.º 2474 de 7 de noviembre de 2022. (Apéndice n.º 18).

Teniendo como antecedente lo anterior, es de advertir que los días que se habrían realizado los recojos de residuos sólidos por parte del Contratista, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, participó en la suscripción de los comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA, guías de Servicio – comprobante de pesaje de PROSEVIN, y los manifiestos de manejo de residuos sólidos año 2022, en señal de conformidad de la cantidad recogida y por la cual, otorgó la conformidad del servicio con Acta de Conformidad de Servicios n.º 1197-2022 (Apéndice n.º 51) por el monto de S/ 13 847,71 y a través de la orden de servicio n.º 681 de 01 de agosto de 2022 (Apéndice n.º 29), pese a que las cantidades que habrían sido recogidas son mayores a las generadas por la Entidad; sin embargo, se evidenció que se otorgó conformidad por cantidades superiores (7 736,1508 kg) a lo realmente generado (5 907,20 kg), por lo que existe perjuicio económico que asciende a la suma de S/ 3 273 ,82 (1.79²⁷ x 1 828,95²⁸ kg).

Verificación de las cantidades de los comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA (Relleno Sanitario - Innova Ambiental SA) para la disposición final

Además de lo antes referido, es de indicar que con oficio n.º 0003-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OCI-EXT (Apéndice n.º 53), se solicitó a la empresa Innova Ambiental S.A.²⁹ remitir entre otros, el Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003196274 (Apéndice n.º 48) (corresponde al recojo de 17 de setiembre de 2022) a nombre de la empresa Multiservi Prosevin SAC, tal como se muestra en la siguiente imagen:



²⁷ Costo unitario por kilo 1.79 que se estableció en el Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14).

²⁸ (Cantidad recogida 7 736,15 kilogramos) – (5 907,20 kilogramos cantidad generada), resulta 1 828,95 kilogramos.

²⁹ Empresa especializada en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Soluciones Industriales que atiende a clientes públicos y privados (<https://innova.com.pe/nosotros/>), es de precisar que para este caso participó en la disposición final de los residuos sólidos de acuerdo a la documentación alcanzada.

Imagen n.º 2

Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003196274 presentado por el Contratista (Multiservi Prosevin SAC) a la Entidad.

innova ambiental		COMPROBANTE DE PESAJE ZAPALLAL		Nro: 02-0003196274 FECHA DE TURNO: 18/09/2022-N
SERVICIO : 006-RECEPC. RESIDUOS SÓLIDOS	R.U.C.	20489362024	CLIENTE	MULTISERVI PROSEVIN SAC
INGRESO : 22:10 18/09/2022	VEHICULO	: V4/A-913	PLACA :	V4/A-913
SALIDA : 23:18 18/09/2022				
BRUTO : 9.543,00				
TARA : 7.810,00				
NETO : 1.733,00			GUIA DE REMISION	369
RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS				
CUBICAJE : 0,00 M3				
CHOFER : M44200136 - MILIAN ESTEBAN RAMON				
OBSERVACION: SIN OBSERVACION				
IMP-098-000		[18A200361579]859A200350649]		
CONSULTADO POR: 20489362024 EL: 18/10/2022 19:43:46				
INNOVA AMBIENTAL S.A.				

Fuente: Carta n.º 502-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 15) recibido el 22 de setiembre de 2022 y Comprobante de pago n.º 2474 de 7 de noviembre de 2022. (Apéndice n.º 18)

En atención al requerimiento de información realizado, con documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024³⁰ (Apéndice n.º 54), el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de la empresa Innova Ambiental S.A, entre otros, remitió el Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003196274 (Apéndice n.º 48), señalando: "DOCUMENTO FALSIFICADO: EL DOCUMENTO REAL PERTENECE A OTRO CLIENTE DE INNOVA", el comprobante de pesaje remitido por mencionada empresa se muestra a continuación:

Imagen n.º 3

Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003196274 emitida a Tecnologías Ecológicas Prisma S.A

ZAPALLAL		15/07/2022-D	Nro: 02-0003196274
SERVICIO : 006-RECEPC. RESIDUOS SÓLIDOS			
INGRESO : 17:02 15/07/2022			
SALIDA : 17:30 15/07/2022			
BRUTO : 19.780			
TARA : 15.180			
NETO : 4.600			
RESIDUO : 020-RESIDUOS DOMICILIARIOS		TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA SA AYH-899 R.U.C.: 20502221796	AYH-899
CHOFER : Q003798185 - CARLOS QUINTERO ESPINOZA		GENERADOR. RIMAC	
		GUIA REFERENCIA: 517044	
[AA-200324201-20673]			

Fuente: Documento n.º C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), emitido por el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente General de la empresa Innova Ambiental S.A.

El documento en el que consta la cantidad de residuos sólidos recogidos y posteriormente dispuestos en el relleno sanitario de la empresa Innova Ambiental S.A³¹ (Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003196274) (Imagen n.º 2) el auténtico, fue emitidos a la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma SA (Apéndice n.º 54), adicionalmente, de acuerdo al control diario de los residuos sólidos generados por la Entidad, la cantidad del periodo objeto de evaluación es menor a la cantidad cancelada al Contratista, por ende se evidencia que la Entidad

³⁰ El documento ha sido remitido al correo eluna@contraloria.gob.pe (Apéndice n.º 50)

³¹ Empresa especializada en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Soluciones Industriales que atiende a clientes públicos y privados (<https://innova.com.pe/nosotros/>), es de precisar que para este caso participó en la disposición final de los residuos sólidos de acuerdo a la documentación alcanzada.

cancelo prestaciones de servicios que no han sido brindados, y que para sustentar el cobro se habrían recurrido a la adulteración de la documentación, lo cual fue comprobado por la empresa que emitió el comprobante de pesaje.

Asimismo, los manifiestos de manejo de residuos sólidos año 2022 y las guías de servicio – comprobante de pesaje de PROSEVIN cuyos pesajes coinciden con los comprobantes de pesaje adulterados, suscritos por el representante del Contratista y por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la Entidad no reflejan una información real de las cantidades recogidas por las cuales la Entidad realizó el pago.

Ahora bien, de la revisión al Cuaderno de ocurrencias de la Cochera³² (Apéndice n.º 55), registrado por la empresa Leones de Oro SRL, que brinda servicio de seguridad y guardianía a la Entidad, se advierte que el 17 de setiembre de 2022 ingresó un camión por parte del Contratista a la Entidad a realizar el recojo de residuos sólidos, pero en él tampoco se consignó la cantidad que habría sido recogida.

Teniendo en cuenta la información expuesta, se puede concluir que en lo que corresponde a la ejecución contractual de la citada adjudicación simplificada, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad por 77 700,00 kilogramos de residuos sólidos y se pagó el monto de S/ 139 083,00 al Contratista; sin embargo, la Entidad solo generó 51 680,80 kilogramos el cual equivale al monto de S/ 82 146, 39, **con perjuicio económico que asciende a la suma de S/ 46 574.37 (1.79³³ x 26 019,20³⁴ kilogramos)**.

Lo antes citado perjudicó la previsión del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, ya que de acuerdo a la proyección del área usuaria (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento) la duración del contrato debió ser de siete (7) meses aproximadamente, pero contradiciendo a su proyección, el funcionario otorgó conformidades por cantidades superiores a la prestación efectiva del servicio, ocasionando que el contrato se ejecute o tenga una duración de solo **dos (2) meses y nueve (9) días**, y la Entidad para cubrir la prestación del servicio de los meses siguientes del 2022, demande un mayor presupuesto ocasionando perjuicio económico a la Entidad.

Verificación del ingreso de vehículo del Contratista a la Entidad para el recojo de residuos sólidos del 7 al 17 de setiembre de 2022

Como sustento para la prestación de este servicio se adjuntó la Guía de servicio - comprobantes de pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 49) y manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 47) respectivos que, comparado con el cuaderno de ocurrencia de los puestos de vigilancia, servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL" de las fechas antes indicadas (Apéndice n.º 56), estos no coinciden; se detalla a continuación:

Con relación al ingreso de vehículo del Contratista a recoger residuos sólidos, es de precisar que la **Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN SAC n.º 004051 (Apéndice n.º 49)** y su respectivo Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 47), suscritos por el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en señal de que el 7 de setiembre de 2022, el Contratista realizó el recojo de los residuos sólidos con vehículo de placa de rodaje W4A-913; sin embargo, de la

³² Cuaderno de ocurrencias de la Cochera del 17 de setiembre de 2022. (Apéndice n.º 55)

³³ Costo unitario por kilo 1.79 que se estableció en las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada 002-2022-HRHVM-HCO

³⁴ El Contratista presentó cantidad recogida de 77 700,00 kilogramos - 51 680,80 kilogramos generado por la Entidad, nos da un resultado de 26 019,20 kilogramos.

revisión al Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM, en la fecha indicada, no se advierte el registro del ingreso del vehículo antes referido del Contratista (Apéndice n.º 56), a realizar el respectivo recojo.

En consecuencia, las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 49) y Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 47) citados previamente, que fueron presentados para sustentar la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, no guardan relación con el Cuaderno de ocurrencias de la puerta vehicular – cochera del HRHVM, toda vez que en esta última no se encuentra registro del ingreso de los vehículos del Contratista con la finalidad de recoger los residuos sólidos en la fecha indicada (Apéndice n.º 56) en los documentos que sustentan la prestación del servicio; situación que denota una vez más, que para la emisión de la mencionada documentación, así como para consignar las cantidades recogidas, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Contratista, habrían realizado coordinaciones al respecto.

3. Sobre la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO - Adjudicación Simplificada n.º 002-2022-HRHVM-HCO³⁵, en el que se realiza la regularización y pago por el servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, los cuales no fueron brindados en su totalidad.

3.1. Trámite y suscripción de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO

Requerimiento de adicional de prestación de servicio – área usuaria

Teniendo en cuenta que el Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14) el cual culminó el 17 de setiembre de 2022³⁶, con informe n.º 538-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/USGM (Apéndice n.º 57) de 21 de setiembre de 2022 (Expediente n.º 03386044 y Documento n.º 02133776 del SGD), el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (área usuaria), hizo de conocimiento a la señora Rocío del Pilar Berrospi Zevallos, jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Entidad que el contrato primigenio culminó; por lo que, solicitó la aprobación de una prestación adicional por el monto de S/ 34 770,75; quien a su vez, el 23 de setiembre de 2022, luego de revisar dicho documento y tomar conocimiento de la culminación del contrato, derivó con proveído s/n al señor Elvis Enrique Saldaña Vela, (Apéndice n.º 57); jefe (e) de la Unidad de Logística, con la indicación: "A: U. Log.; PARA: Su atención según se requiere", de la verificación al Sistema de Gestión Documentaria en adelante "SGD", se aprecia el recorrido del documento en la imagen siguiente:



³⁵ Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco

³⁶ Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 04054 (Apéndice n.º 22) y Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 17 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 47)

Imagen n.º 4
**Trámite del requerimiento de prestaciones adicionales al Contrato n.º 005-2022-HRHVM
HUÁNUCO ante la Unidad de Logística**

Datos del documento	
Reg. Documento: 03386044 Expediente: 02133776	
Documento: INF-RAVE 000638-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/UL	Fecha doc: 2022-09-21
Asunto: SOLICITO EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES	Folios: 2
Firma: REPRESENTANTE	Cargo: DIRECTOR
Dependencia: HOSPITAL HERMILIO VALDÍZAN MEDRANO	Unidad: HHVM-UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
REGISTRADO en ORIGINAL HUÁNUCO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO WALTER ALFREDO ACOSTA DURAN SU ATENCIÓN	
al instante 2022-09-21 13:02:07	
DERIVADO en ORIGINAL HUÁNUCO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO WALTER ALFREDO ACOSTA DURAN SU ATENCIÓN	
2 horas 2022-09-21 13:02:07	
REGISTRADO en ORIGINAL HUÁNUCO OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN VICTOR VASQUEZ CALIXTO PARA SU ATENCIÓN	
7 minutos 2022-09-22 10:47:47	
DERIVADO en ORIGINAL HUÁNUCO OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN VICTOR VASQUEZ CALIXTO PARA SU ATENCIÓN	
21 horas 2022-09-22 10:50:31	
REGISTRADO en ORIGINAL HUÁNUCO UNIDAD DE LOGÍSTICA ELVIS ENRIQUE SALDAÑA VELA	
38 días 2022-09-21 08:29:52	
ARCHIVADO EN FILE: 2022/JEFATURA en ORIGINAL HUÁNUCO UNIDAD DE LOGÍSTICA ELVIS ENRIQUE SALDAÑA VELA DOCUMENTOS DEPARTAMENTALES DE SU COMPETENCIA	
2022-10-31 17:20:10	

Fuente: Sistema de Gestión Digital -
<http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarModal/3386044>.

Solicitud de opinión Presupuestal

Seguidamente, el señor Elvis Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística, con informe n.º 850-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/UL (Apéndice n.º 58) de 23 de setiembre 2022, solicitó a la señora Rocío del Pilar Berrospi Zevallos, jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración opinión presupuestal para la prestación adicional.

Esta última, con informe n.º 1121-2022-GRH-DRS-HRHVM-HCO-DE-OEA (Apéndice n.º 59) de 27 de setiembre de 2022, solicitó a la señora Liliam María Quinto Hurtado, jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, evaluación y opinión de disponibilidad presupuestal para la ejecución de prestación adicional; en atención a ello, emitió el informe n.º 488-2022-GRH-DRS-HRHVM-OEPE/UP³⁷ (Apéndice n.º 60) de 7 de octubre de 2022, de opinión presupuestal con la siguiente indicación:

"(...) esta oficina informa que se cuenta con recursos presupuestales disponibles en la específica de gasto (...) por el monto de S/ 34,770 en la meta 122"

El documento antes citado, luego de poner en conocimiento a la jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración, fue trasladado con proveído s/n a Unidad Logística, con la precisión: "PARA: Atención". (Apéndice n.º 60)

Solicitud de autorización al Contratista para la prestación del servicio adicional

Luego de ello, con correo electrónico (adquisiciones-hvm@outlook.com) (Apéndice n.º 61) de 10 de octubre de 2022, el señor Elvis Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística, remitió la carta n.º 041-2022-GRH- GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/UL (Apéndice n.º 61) a la empresa Multiservi Prosevin SAC. (correo electrónico: prosevinhco@gmail.com), para solicitar lo siguiente:

³⁷ Dicho documento se encuentra suscrito por los señores: Juri Taquio Troncos, jefe de la Unidad de Presupuesto, y señora Liliam Quinto Hurtado, jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico.



"(...) solicitado por el Jefe de Área de Servicios Generales y Mantenimiento, para la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 005-2022-HRHVM-HUÁNUCO. Por el monto de S/ 34,770.75(...). Solicito a través de su representada autorización para la ejecución de prestaciones adicionales. Debiendo emitir la estructura de costos de la prestación adicional en base a los precios pactados, en el plazo de un (01) día calendario. A fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes".

En respuesta al correo anterior, el mismo día, la citada empresa a través del correo electrónico (prosevinhco@gmail.com) (Apéndice n.º 62) aceptó ejecutar la prestación adicional para lo cual remitió la estructura de sus costos.

Opinión Legal para la aprobación de la prestación adicional

Luego de ello, el jefe de la Unidad de Logística antes citado, emitió el informe n.º 925-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/UL (Apéndice n.º 63) de 10 de octubre de 2022 dirigido a la señora Rocío del Pilar Berrospi Zevallos, jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el que solicitó que el sustento técnico realizado sea remitido a la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal y su posterior aprobación mediante acto administrativo.

En atención a lo requerido, la citada jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración emitió el informe n.º 1207-2022-GRH-DRS-HRHVM-HCO-DE-OEA (Apéndice n.º 64) de 11 de octubre de 2022, en el cual solicitó opinión legal a la señora Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, respecto a la ejecución de prestación adicional; esta última, con informe n.º 482-2022-HRHVM-ALI-HCO (Apéndice n.º 65) de 13 de octubre de 2022, dirigido al Director Ejecutivo de la Entidad, opina que es procedente la ejecución de prestaciones adicionales al contrato n.º 005-2022-HRHVM-HUÁNUCO (Apéndice n.º 14).

Una vez que contaban con la documentación anteriormente detallada, la Entidad emitió la Resolución Directoral n.º 585-2022-HRHVM-DE-DA-UL³⁸ (Apéndice n.º 66) el 27 de octubre de 2022, en la que aprobó la prestación adicional por el monto de S/ 34 770,75;

Suscripción de Adenda para la prestación adicional del servicio

El 2 de noviembre de 2022, la Entidad y el Contratista procedieron a suscribir la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO³⁹ (Apéndice n.º 67) "Adjudicación simplificada n.º 002-2022-HRHVM HUÁNUCO, "Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco", por el monto de S/ 34 770,75, que incluye todos los impuestos de Ley, bajo la modalidad de contratación a precios unitarios, con plazo de ejecución de un (1) mes, o hasta que se consuma el monto total contratado, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Ahora bien, en relación con la prestación adicional aprobada, es necesario citar lo dispuesto en el artículo 157.1 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que faculta disponer mediante Resolución previa al Titular de la Entidad, la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato; sin embargo, de la documentación

³⁸ Suscrito por el señor Brady David Aristides Caipa Enriquez, director ejecutivo de la Entidad; y visado por el señor Elvis Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística, Emelyn Rodil Zevallos, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Rocío del Pilar Berrospi Zevallos, jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración.

³⁹ Suscrito por el señor Brady David Aristides Caipa Enriquez, director ejecutivo de la Entidad y Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin S.A.C; y visado por el señor Elvis Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística, Emelyn Rodil Zevallos, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Rocío del Pilar Berrospi Zevallos, jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración.

evaluada se pudo apreciar que antes de que se apruebe el adicional del contrato y se suscriba la adenda respectiva (2 de noviembre de 2022) ya se había ejecutado la prestación del servicio (octubre de 2022).

3.2. Prestación del servicio con antelación a la suscripción de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (adicional)

Tal como se puede advertir de la solicitud efectuada por el Contratista, con carta n.º 517-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 68) recibida por Mesa de Partes de la Entidad el 20 de octubre de 2022⁴⁰, y de acuerdo al SGD signado con expediente n.º 2168277 y documento n.º 3446321, en el cual la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, solicitó a la Entidad el “pago por el servicio prestado en octubre 2022 (adicional)”.

La mencionada solicitud es acompañada entre otros, del informe n.º 076-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 69) de 19 de octubre de 2022, manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos 2022⁴¹ (Apéndice n.º 70), los comprobantes de pesaje emitidos por Innova Ambiental S.A⁴² (Apéndice n.º 71), y las guías de servicio – comprobante de pesaje de PROSEVIN⁴³ (Apéndice n.º 72); documentos que fueron derivados a la señora Rocío del Pilar Berrospi Zevallos, jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien luego de tomar conocimiento del mismo y sin efectuar observación alguna, pese a la inexistencia de la autorización y suscripción del adicional de prestación del servicio, trasladó al señor Elvis Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 5
Trámite de la solicitud de pago de adicional del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO
 antes de la aprobación con acto administrativo

Datos del documento	
Reg. Documento:	03446321 Expediente: 02168277
Documento:	CARTA 00517
Asunto:	SOLICITUD DE PAGO POR EL SERVICIO DE "TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS OCTUBRE 2022 PEG 12018"
Firma:	MULTISERV PROSEVIN SAC
Dependencia:	
REGISTRADO en ORIGINAL	REQUERIMIENTO DE PAGO MARA DEL CARVAN RALO N C RAY TRES PARA SU INTERES
DERIVADO en ORIGINAL	REQUERIMIENTO DE PAGO MARA DEL CARVAN RALO N C RAY TRES PARA SU INTERES
REGISTRADO en ORIGINAL	REQUERIMIENTO DE PAGO MARA DEL CARVAN RALO N C RAY TRES PARA SU INTERES
DERIVADO en ORIGINAL	REQUERIMIENTO DE PAGO MARA DEL CARVAN RALO N C RAY TRES PARA SU INTERES
REGISTRADO en ORIGINAL	REQUERIMIENTO DE PAGO MARA DEL CARVAN RALO N C RAY TRES PARA SU INTERES
DERIVADO en ORIGINAL	REQUERIMIENTO DE PAGO MARA DEL CARVAN RALO N C RAY TRES PARA SU INTERES
REGISTRADO en ORIGINAL	REQUERIMIENTO DE PAGO MARA DEL CARVAN RALO N C RAY TRES PARA SU INTERES
ARCHIVADO EN FILE: 2022-DEPARTURA EN ORIGINAL	REQUERIMIENTO DE PAGO MARA DEL CARVAN RALO N C RAY TRES PARA SU INTERES

Fuente: <http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarModal/3446321>



⁴⁰ Habiendo considerado como referencia al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO. (Apéndice n.º 14)

⁴¹ Manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos 2022, de 6, 11, y 15 de octubre de 2022. (Apéndice n.º 70)

⁴² Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003212806 de 6 de octubre de 2022, 02-0003213873 de 12 de octubre de 2022 y 02-0003214865 de 15 de octubre de 2022. (Apéndice n.º 71)

⁴³ Guias de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 000068, 000067, 004052 de 6, 11 y 15 de octubre 2022, suscrito por señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista correspondiente. (Apéndice n.º 72)

Luego de ello, el funcionario antes citado, sin efectuar observación alguna sobre la autorización y suscripción del adicional de la prestación del servicio, remitió con proveído n.º 3745 (Apéndice n.º 68) de 21 de octubre de 2022, con la precisión: "A: ADQUISICIONES; PARA: Trámite Correspondiente", al señor Lee Gian Chang Arosemena, jefe (e) del Área de Adquisiciones, la cual pertenece a la Unidad de Logística, como consta en el Cuaderno de Registro n.º 2 (Apéndice n.º 73) de la Unidad de Logística 2022.

Ahora bien, el señor Lee Gian Chang Arosemena, jefe (e) del Área de Adquisiciones, antes de elaborar y suscribir la Orden de Servicio n.º 1460 (Apéndice n.º 74) de 10 de noviembre de 2022, advirtió que en la documentación que sustenta el pago del adicional, se encontraba el informe n.º 076-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 69) de 19 de octubre de 2022, emitido por la empresa, el cual indica:

"(...)

1. *Precio de servicio por prestaciones adicionales al Contrato N°005-2022-HRHVM HUÁNUCO es de S/ 34,770.75 soles que equivale a 19,425.00 kilos.*
2. *Que se realizó recojo de residuos sólidos biocontaminados por el monto de S/33,656.74 soles.*
3. *Que se realizó el recojo de residuos sólidos biocontaminados por el peso de 18,802,675 kilos.*

(...)

c. Disposición Final

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivos del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de INNOVA AMBIENTAL S.A (...)

(...)

IV. GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO

ITEM	IPRESS	FECHA DE VIAJE	PESO KG	P.U	IMPORTE
2	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	06/10/2022	6,894.700	S/ 1.79	S/ 12,341.51
3	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	11/10/2022	9,058.000	S/ 1.79	S/ 16,213.82
4	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	15/10/2022	2,849.950	S/ 1.79	S/ 5,101.41
TOTAL RECOJO OCTUBRE			18,802.650	S/ 1.79	<u>S/ 33 656,74</u>

[...]" (el resaltado y subrayado es nuestro)

Asimismo, de la documentación remitida, se advierte la primera página del informe n.º 066-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 46) emitida por el Contratista, el 22 de setiembre de 2022, en el que dejó constancia de excedente ejecutado en el contrato primigenio, conforme se detalla a continuación:

"(...)

2. *El plazo del servicio se viene ejecutando desde el 08 de julio hasta el 17 de setiembre de 2022*
 3. *Que se cuenta con un excedente ejecutado por el monto de S/ 1,114.01.*
- (...)" (el subrayado y resaltado es nuestro)



De lo descrito líneas arriba, se advierte que el Contratista solicitó como pago por la prestación del servicio adicional la suma de S/ 33 656,74, correspondiente a 18 802,650 kilogramos de residuos sólidos, de acuerdo a lo señalado en el informe n.º 076-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 69) de 19 de octubre de 2022; no obstante, se consideró el excedente del contrato primigenio por el monto de S/ 1 114,01⁴⁴, advertido en la primera hoja del informe n.º 066-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 46) de 22 de setiembre de 2022; cuya sumatoria asciende al monto de S/ 34 770,75⁴⁵, el cual fue aprobado para la contratación adicional de contrato primigenio.

Emisión de la orden de servicio por prestación adicional

Habiendo tomado conocimiento de la documentación citada, el señor Lee Gian Chang Arosemena, jefe (e) del Área de Adquisiciones, elaboró y suscribió la orden de servicio n.º 0001460-2022 (Apéndice n.º 74) (registro SIAF 003416) el 10 de noviembre de 2022, por la suma de S/ 34 770,75, documento que también cuenta con la firma de los señores: Elvis Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística, quien previamente visó la resolución de autorización del adicional (Apéndice n.º 66) y adenda (Apéndice n.º 67), con las cuales se aprobó el mencionado adicional; y Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

El monto descrito comprende, las prestaciones de servicios ejecutados el 6, 11 y 15 octubre de 2022, con anterioridad a la autorización del adicional por parte de la Entidad con Resolución n.º 585-2022-HRHVM-DE-DA-UL (Apéndice n.º 66) de 27 de octubre de 2022 y la Adenda de Contrato n.º 005-2022-HRHVM-HUANUCO (Apéndice n.º 67) de 2 de noviembre de 2022; además del excedente comunicado en el informe n.º 66-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 46), que la Entidad validó como una deuda contraída del contrato primigenio el cual asciende al monto de S/ 1 114,01, sin que este monto haya sido autorizado en algún acto administrativo u otro similar.

Conformidad de la prestación del servicio adicional

Contando con los documentos descritos precedentemente, el 10 de noviembre de 2022 el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad de servicios a la prestación adicional, con la suscripción del Acta de Conformidad de Servicios n.º 1359-2022⁴⁶ (Apéndice n.º 75) por el monto de S/ 34 770,75; y orden de servicio n.º 1460 de 10 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 74), pese a que tenía conocimiento que las prestaciones se ejecutaron antes de la aprobación de la prestación adicional por parte del titular de la Entidad y que además, se utilizó recursos de dicho adicional para pagar el excedente comunicado en informe n.º 66-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 46), que la Entidad validó como una deuda contraída del contrato primigenio, con lo cual desnaturalizó el objetivo de la contratación para la prestación del servicio adicional y generando perjuicio económico una vez más a la Entidad.



⁴⁴ De la revisión a las conformidades e informe del Contratista, indica que recogió 18 802,650 kilogramos de residuos hospitalarios en el mes de octubre de 2022, que multiplicado al costo unitario (S/1.79), resulta S/ 33 656.74, por lo que habría una diferencia de S/ 1 114,01 (S/ 34 770,75 – S/ 33 656,74), que correspondería a un saldo que la Entidad supuestamente adeudaba a la empresa del contrato primigenio; que por cierto, dicho reconocimiento no fue autorizado en la Resolución de Adicional o en otro documento, de oficio los funcionarios lo efectuaron, con lo cual se recuerda que la naturaleza del adicional no es reconocer deudas que tiene la Entidad, sino alcanzar la finalidad del contrato.

⁴⁵ Sumatoria de la prestación del servicio adicional (S/ 33 656,74), más excedente supuestamente adeudado por la Entidad (S/ 1 114,01), asciende a la suma de S/ 34 770,75.

⁴⁶ Considera como referencia la orden de servicio n.º 1460-2022 (Apéndice n.º 74) y la Adenda 001 del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 67).

Pago de la prestación del servicio adicional y excedente de Contrato primigenio

Así también, el 5 de diciembre de 2022, el señor Guillermo Carlos Peña, jefe del Área de Afectación Presupuestal y Control Previo, perteneciente a la Unidad de Economía, realizó el devengado⁴⁷ del gasto en el SIAF, dejando constancia de ello en la citada orden de servicio n.º 0001460-2022 (Apéndice n.º 74) con su sello y firma, y a su vez suscribió el comprobante de pago n.º 2870-2022 (Apéndice n.º 77).

Posteriormente, el 6 de diciembre de 2022 la señora Flora Melva Manrique Rojas, jefa del Área de Tesorería, validó el girado en el SIAF y suscribió el comprobante de pago antes referido; finalmente, ese mismo día, el señor Cesar Alberto Gonzales Prado, jefe de la Unidad de Economía, consignó sello y firma en la orden de servicio antes citada, en señal de verificación de lo realizado por los funcionarios antes citados, y suscribió comprobante de pago n.º 2870-2022 (Apéndice n.º 77).

Los funcionarios antes señalados, sin advertir que la prestación de los servicios se efectuó antes de que el titular aprobara el adicional de la prestación del servicio y de la suscripción de la respectiva adenda del contrato, realizaron el devengado, girado, y control - supervisión del pago, respectivamente, de la suma de S/ 34 770,75 correspondiente a la prestación adicional y el excedente comunicado en informe n.º 66-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 46), que los funcionarios de la Entidad validaron como una deuda contraída del contrato primigenio. (Apéndice n.º 14).

En consecuencia, se permitió que el Contratista brinde servicios adicionales sin resolución y adenda de contrato que autorice ello; así también, los funcionarios de la Entidad reconocieron un monto excedente del Contrato primigenio con recursos de la prestación adicional, desnaturalizando el objetivo de la contratación para la prestación del servicio adicional.

3.3. Ejecución contractual de la prestación adicional de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2022-HRHVM- HCO - Adenda n.º 001 de Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO.

En vista que el Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14) culminó antes de lo previsto, como consecuencia de que el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidades por cantidades de prestación de servicio que no brindo el Contratista, la Entidad a solicitud de este, el 27 de octubre de 2022 aprobó la prestación adicional y posteriormente suscribió la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO⁴⁸, "Adjudicación simplificada n.º 002-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 67) Contratación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco", por el monto de S/ 34 770,70, que incluye todos los impuestos de Ley, bajo la modalidad de contratación a precios unitarios, **con plazo de ejecución de un (1) mes, o hasta que se consuma el monto total contratado.**



⁴⁷ Con informe n.º 463-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/UEI de 16 de mayo de 2024 (Apéndice n.º 76), el señor Frank Sánchez Loyola, jefe de la Unidad de Estadística e Informática, remitió el informe n.º 004-2024/HRHVM/UEI/ASI/DAER (Apéndice n.º 76), en este último precisa quien efectuó la fase del devengado:

"REGISTRO SIAF 0000003416 AÑO 2022

APELLIDOS Y NOMBRES	USUARIO	ESTADO
(...)	(...)	(...)
CARLOS PEÑA GUILLERMO	GUILLERMO	DEVENGADO
(...)"		

⁴⁸ Suscrita por el señor Brady David Aristides Caipa Enriquez, director ejecutivo de la HRHVM, y Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin S.A.C

Como se detalló en el numeral anterior, los servicios se brindaron antes de la autorización del respectivo adicional; en razón de ello, con carta n.º 517-2022-PROSEVIN/HCO recibido el 20 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 68), la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, solicitó a la Entidad el pago por el servicio prestado en octubre de 2022 (del 6 al 15 de octubre de 2022), adjuntando, entre otros, el informe n.º 076-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 69), manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos 2022⁴⁹ (Apéndice n.º 70), comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA⁵⁰ (Apéndice n.º 71), guías de servicio – comprobante de pesaje de PROSEVIN⁵¹ (Apéndice n.º 72); en el informe citado se detalla el servicio realizado:

“[...]
c. Disposición Final

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivo del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de INNOVA AMBIENTAL S.A (...)

IV. GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO

ITEM	IPRESS		FECHA DE VIAJE	PESO KG	P.U	IMPORTE
2	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	REGIONAL	6/10/2022	6,894.700	S/ 1.79	S/ 12,341.51
3	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	REGIONAL	11/10/2022	9,058.000	S/ 1.79	S/ 16,213.82
4	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	REGIONAL	15/10/2022	2,849.950	S/ 1.79	S/ 5,101.41
TOTAL RECOJO OCTUBRE				18,802.650	S/ 1.79	S/ 33,656,74

[...]⁵²

El mismo que fue derivado (Apéndice n.º 68) por el SGD (Expediente n.º 2168277 y Documento n.º 3446321) al señor Victor Waldit Laurencio Calixto, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien luego de tomar conocimiento, trasladó al señor Elvis Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística.

Seguidamente, el funcionario antes citado, en el documento en desarrollo, consignó el proveído n.º 3745 (Apéndice n.º 68) con la precisión: “A: ADQUISICIONES PARA: Trámite Correspondiente”; el documento fue recibido por el señor Lee Gian Chang Arosemena, jefe (e) del Área de Adquisiciones, el 21 de octubre de 2022, tal como consta en el Cuaderno de Registro n.º 2 de la Unidad de Logística 2022 (Apéndice n.º 73)

En atención a ello, el señor Lee Gian Chang Arosemena, jefe (e) del Área de Adquisiciones, elaboró y suscribió la orden de servicio n.º 0001460 (registro SIAF 0000003416) (Apéndice n.º 74) el 10 de noviembre de 2022, por la suma de S/ 34 770,75 (documento que también cuenta con la firma de los señores: Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística, y Walter



⁴⁹ Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022, de 6, 11 y 15 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 70), suscrito por parte de la Entidad: señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y por la parte de la EO-RS: señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC.

⁵⁰ Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003212806 de 6 de octubre de 2022, 02-0003213873 de 12 de octubre de 2022 y 02-0003214865 de 15 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 71)

⁵¹ Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 000068, 000067, 004052 de 6, 11, 15 de octubre 2022, suscrito por señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista correspondiente. (Apéndice n.º 72)

Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).

Evaluación de la documentación que sustenta la prestación del servicio adicional

Posterior a lo antes citado, el 10 de noviembre de 2022, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad de servicios a la prestación adicional con la Acta de Conformidad de Servicios n.º 1359-2022⁵² (Apéndice n.º 75) por servicios que no fueron brindados, ya que los residuos sólidos recogidos difirieron con los generados y los que se encuentran plasmados en los reportes diarios que realizó la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se detalla en el cuadro a continuación:

Cuadro n.º 6
Comparativo de recojo realizado por el Contratista con lo reportado diariamente por la Oficina Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental de octubre 2022

Consolidado mensual de Registro diario de generación de residuos sólidos según la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental		Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (área usuaria y contratista)		Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (área usuaria y contratista)		Comprobante de pesaje (Relleno Sanitario Innova Ambiental SA)	
Mes	Peso (kilos)	Fecha	Cantidad (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Pesaje Neto (kg)
Octubre	(*)10 456,40	6, 11 y 15	18 802,65	6, 11 y 15	18 802,65	6, 11 y 15	18 802,65
Total	10 456,40	Total					18 802,65

(*) Corresponde desde 18 de setiembre a 15 de octubre de 2022

Fuente: Informe Mensual de Manejo de Residuos Sólidos de setiembre y octubre de 2022, comunicado a la Dirección Regional de Salud Huánuco con oficio n.º 2512 (Apéndice n.º 52) y 2958-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OESA (Apéndice n.º 78), Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 70); y, Guía de servicio – comprobante de pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 72) y Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA (Apéndice n.º 71).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

Del cuadro anterior, se advierte que, según los reportes diarios de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, en octubre de 2022 (6 al 15 de octubre de 2022) se generaron residuos sólidos acumulados por 10 456,40 kilogramos; sin embargo, se otorgó conformidad por 18 802,650 kilogramos (adicional) y por 622,35 kilogramos (contrato primigenio, informe n.º 066-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 46) del Contratista, con fecha de emisión el 22 de setiembre de 2022), por el monto de S/ 34 770,75, la misma que fue pagada con comprobante de pago n.º 2870 de 6 de diciembre de 2022.

Teniendo como antecedente lo anterior, es de advertir que los días que se habrían realizado los recojos de residuos sólidos por parte del Contratista, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, participaba en la suscripción de las Guías de servicio – comprobante de pesaje de PROSEVIN, y los Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos año 2022, en señal de conformidad de la cantidad recogida y por la cual otorgó la conformidad del servicio con Acta de Conformidad de Servicios n.º 1359-2022 (Apéndice n.º 75) por el monto solicitado por el Contratista y a través de la orden de servicio n.º 681 de 01 de agosto de 2022 (Apéndice n.º 29); sin embargo, se evidenció que se otorgó conformidad por cantidades superiores (19 425,00⁵³ kg) a lo realmente generado (10 456,40 kg), evidenciándose un perjuicio económico que asciende a la suma de S/ 14 939,79 (1.79⁵⁴ x 8 968,60⁵⁵ kg).



⁵² Considera como referencia la orden de servicio 1460 (Apéndice n.º 74) y la Adenda 001 del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO. (Apéndice n.º 67)

⁵³ Resulta de la suma: 18 802,650 kilogramos (adicional) y por 622,35 (contrato primigenio)

⁵⁴ Costo unitario por kilo 1.79 que se estableció en el Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14)

⁵⁵ Cantidad recogida 19 425,00 kilogramos - 10 456,40 kilogramos cantidad generada, resulta 8 968,60 kilogramos; sin embargo, a raíz de la comunicación de pliego de hechos, los administrados depositaron (Depósito en Efectivo CTA CTE M.N 0202696 (Apéndice n.º 79) S/ 1 114,01, que representa 622,35 kilogramos; en consecuencia, la nueva cantidad es de 8 346,25 kilogramos.

Verificación de las cantidades de los comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA (Relleno Sanitario - Innova Ambiental SA) para la disposición final

Lo antes señalado se sustenta en la información requerida con oficio n.º 0003-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OCI-EXT (Apéndice n.º 53) a la empresa Innova Ambiental S.A⁵⁶, en donde, entre otros, se requirió el Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.ºs 02-0003212806, 02-0003213873 y 02-0003214865 (Apéndice n.º 71), corresponde al recojo de 6, 11 y 15 de octubre de 2022 a nombre de la empresa Multiservi Prosevin SAC, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Cuadro n.º 5

Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.ºs 02-0003212806, 02-0003213873 y 02-0003214865 presentados por el Contratista (Multiservi Prosevin SAC) a la Entidad

COMPROBANTE DE PESAJE ZAPALLAL		COMPROBANTE DE PESAJE ZAPALLAL		
Nro: 02-0003212806 FECHA DE TURNO: 06/10/2022		Nro: 02-0003213873 FECHA DE TURNO: 11/10/2022		
SERVICIO : 006 RECEPC. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 21 36 46 02/22 SALIDA : 22 33 09 02/22 BRUTO : 18 774.72 TARA : 0.00 NETO : 18 774.72 RESIDUO : 028-ROSPITALARIOS PELIGROSOS CUBICAJE : 0.00 M3 CHOFER : M4083330 - DEDICACION TARAZONA TOLENTINO	R.U.C. CLIENTE VEHICULO PLACA : W4A-913	SERVICIO : 006 RECEPC. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 1301 13 10/2022 SALIDA : 1244 13 10/2022 BRUTO : 9.050.00 TARA : 0.00 NETO : 9.050.00 RESIDUO : 028-ROSPITALARIOS PELIGROSOS CUBICAJE : 0.00 M3 CHOFER : M4083330 - DEDICACION TARAZONA TOLENTINO	R.U.C. CLIENTE VEHICULO PLACA : W4A-913	
GUÍA DE REMISION: 951 OBSEVACIÓN: SIN OBSERVACION		GUÍA DE REMISION: 944 OBSEVACIÓN: SIN OBSERVACION		
IMP-096-000 <small>[24C2552736159A2002510]</small> <small>CONSULTADO POR: 20489362204 EL: 18/10/2022 10:43:46</small>		IMP-096-000 <small>[24C2552736159A2002510]</small> <small>CONSULTADO POR: 20489362204 EL: 18/10/2022 10:43:46</small>		INNOVA AMBIENTAL S.A. <small>INNOVA AMBIENTAL S.A.</small>
COMPROBANTE DE PESAJE ZAPALLAL				Nro: 02-0003214865 FECHA DE TURNO: 15/10/2022-N
SERVICIO : 006-RECEPC. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 22.31 15/10/2022 SALIDA : 00:40 15/10/2022 BRUTO : 10.669.95 TARA : 7.820.00 NETO : 2.849.95 RESIDUO : 028-ROSPITALARIOS PELIGROSOS CUBICAJE : 0.00 M3 CHOFER : M4083330 - DEDICACION TARAZONA TOLENTINO		R.U.C. CLIENTE VEHICULO PLACA : W4A-913		20489362024 MULTISERVI PROSEVIN SAC W4A-913 PLACA : W4A-913
GUÍA DE REMISION: 950 OBSEVACIÓN: SIN OBSERVACION		 		INNOVA AMBIENTAL S.A. <small>INNOVA AMBIENTAL S.A.</small>
IMP-098-000 <small>[24A200356639 9A200356124]</small> <small>CONSULTADO POR: 20489362024 EL: 18/10/2022 10:43:46</small>				

Fuente: Carta n.º 517-2022-PROSEVIN/HCO recibido el 20 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 68) y comprobante de pago n.º 2870 de 6 de diciembre de 2022. (Apéndice n.º 77)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

En respuesta a lo solicitado, con documento denominado C-0737/2024 (Apéndice n.º 54) recibido el 29 de febrero de 2024⁵⁷, el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente General de Innova Ambiental S.A, entre otros, remitió los comprobantes de pago antes citados, señalando: “(...) las boletas de pesaje que efectivamente pertenecen a servicios prestados a la empresa Multiservi Prosevin S.A.C(...)”, se muestra a continuación:

⁵⁶ Costo unitario por kilo 1.79 que se estableció en el Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14)

⁵⁶ Cantidad recogida 19 425,00 kilogramos - 10 456,40 kilogramos cantidad generada, resulta 8 968,60 kilogramos.

⁵⁶ Empresa especializada en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Soluciones Industriales que atiende a clientes públicos y privados (<https://innova.com.pe/nosotros/>), es de precisar que para este caso participó en la disposición final de los residuos sólidos de acuerdo a la documentación alcanzada.

⁵⁷ El documento ha sido remitido al correo eluna@contraloria.gob.pe

Cuadro n.º 6
Comprobantes de pesaje emitidos por Innova Ambiental S.A a favor del Contratista (Multiservi Prosevin SAC)

ZAPALLAL	05/10/2022-N	Nro: 02-0003212806	ZAPALLAL	09/10/2022-D	Nro: 02-0003213873
SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS			SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS		
INGRESO : 21 36 05 10/2022	MULTISERVI PROSEVIN SAC	W4A-913	INGRESO : 11 01 09 10/2022	MULTISERVI PROSEVIN SAC	W4A-913
SALIDA : 23 33 05 10/2022	R.U.C.: 20489362024	W4A-913	SALIDA : 12 44 09 10/2022	R.U.C.: 20489362024	W4A-913
BRUTO : 8,970			BRUTO : 8,860		
TARA : 7,870			TARA : 7,860		
NETO : 1,100			NETO : 1,000		
RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS			RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS		
CHOFER : M40933330 - DEDICACION TARAZONA TOLENTINO	GUIA REFERENCIA: 951		CHOFER : M40933330 - DEDICACION TARAZONA TOLENTINO	GUIA REFERENCIA: 944	
[AA-200353010-13400]			[AA-200354583-20805]		
ZAPALLAL	12/10/2022-N	Nro: 02-0003214865			
SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS			MULTISERVI PROSEVIN SAC		
INGRESO : 22:31 12/10/2022			R.U.C.: 20489362024		
SALIDA : 00:40 13/10/2022				W4A-913	
BRUTO : 8,920				W4A-913	
TARA : 7,820					
NETO : 1,100					
RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS					
CHOFER : M40933330 - DEDICACION TARAZONA TOLENTINO	GUIA REFERENCIA: 950				
[AA-200356124-3317]					

Fuente: C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental S.A.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

De los documentos recibidos, los comprobantes de pesaje fueron emitidos a favor del Contratista (Multiservi Prosevin SAC), sin embargo, las cantidades de residuos declaradas como destinado para la disposición final difiere una de la otra; por lo que, fueron adulterados, a continuación, se muestra la diferencia de cantidades:

Cuadro n.º 7
Comprobantes de pesaje presentados por Contratista versus los remitidos por Innova Ambiental S.A

Según Multiservi Prosevin SAC		Según Innova Ambiental SA	
Nº	Peso Neto kg.	Nº	Peso Neto kg.
02-0003212806	6 894.70	02-0003212806	1 100,00
02-0003213873	9 058,00	02-0003213873	1 000,00
02-0003214865	2 849,95	02-0003214865	1 100,00
Total kg.	18 802,65	Total kg	3 200,00

Fuente: C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental S.A y Carta n.º 517-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 68) recibido el 20 de octubre de 2022 y comprobante de pago n.º 2870 de 6 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 77)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

Se concluye, que el Contratista a pesar de haber recogido 10 456,40 kilogramos (y no los 18 802,65 kilogramos por lo que se le pagó), destinó para disposición final de residuos sólidos, 3 200,00 kilogramos en el relleno sanitario Zapallal perteneciente a la empresa Innova Ambiental S.A. en los días 5, 9 y 12 de octubre de 2022, incumpliendo de esta forma con la obligación



contractual de disposición final de los residuos sólidos generados por la Entidad, para lo cual fueron contratados.

Verificación del ingreso de vehículo del Contratista a la Entidad para el recojo de residuos sólidos de 6, 11 y 15 de octubre de 2022

El comprobante de pago n.º 2870 de 6 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 77), por el importe de S/ 34 770,75, como parte de la ejecución del servicio correspondiente, se observa que, como sustento del recojo de los residuos sólidos del 6, 11 y 15 de octubre de 2022, se adjuntó las guías de servicio - comprobantes de pesaje PROSEVIN (Apéndice n.º 72) y manifiestos respectivos (Apéndice n.º 70) que comparado con el Cuaderno de ocurrencia del puesto de vigilancia, servicio de seguridad y guardería prestado por la empresa "Leones de Oro SRL" de las fechas antes indicadas (Apéndice n.º 80), estos no coinciden; se detalla a continuación:

Cabe precisar que la Guía de Servicio - Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.º 004052 (Apéndice n.º 72) y su respectivo Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 70), del 6 de octubre de 2022, indican que el Contratista efectuó recojos de residuos sólidos con el vehículo de placa de rodaje W4A-913; sin embargo, de la revisión al Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM, en la fecha indicada, no se advierte el registro del ingreso del vehículo antes referido del Contratista (Apéndice n.º 80), a realizar el respectivo recojo.

En consecuencia, las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 72) y Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 70), citados previamente, que fueron presentados para sustentar la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, no guardan relación con el Cuaderno de ocurrencias de la puerta vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 80), toda vez que en esta última no se encuentra registro del ingreso de los vehículos del Contratista con la finalidad de recoger los residuos sólidos en las fechas indicadas en los documentos que sustentan la prestación del servicio; situación que denota una vez más, que para la emisión de la mencionada documentación, así como para consignar las cantidades recogidas, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Contratista, habrían realizado coordinaciones al respecto.

4. Prestación de servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, noviembre de 2022

Habiendo otorgado conformidad por cantidades superiores a las generadas y consumido el presupuesto adicional, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, a través del informe n.º 671-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/USGM de 4 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 81), solicita una vez más la contratación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, y además, que esta se desarrolle a través de una contratación que no supere las 8 UITs, siendo atendida con la emisión de la orden de servicio n.º 1497 de 17 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 82), por el monto de S/ 41 399,12, en el que se consigna : "TOTAL: 23,128 PRECIO POR KILO: S/ 1.79"

Posteriormente, con carta n.º 538-2022-PROSEVIN/HCO recibida por la Entidad, el 30 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 83), la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, solicitó a la Entidad el pago por el servicio prestado en noviembre de 2022 , adjuntando para ello, entre otros, el informe n.º 086-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 84), Manifiestos de



Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022⁵⁸ (Apéndice n.º 85), Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA⁵⁹ (Apéndice n.º 86), Guías de servicio – comprobante de pesaje de PROSEVIN⁶⁰ (Apéndice n.º 87); en el informe citado se detallan el servicio realizado:

"[...]"

c. Disposición Final

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivo del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de INNOVA AMBIENTAL S.A (...)

(...)

IV. GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO

ITEM	IPRESS	FECHA DE VIAJE	PESO KG	P.U	IMPORTE
1	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	18/11/2022	4,650.000	S/ 1.79	S/ 8 323,50
2	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	19/11/2022	2 455,000	S/ 1.79	S/ 4 395,88
3	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	22/11/2022	10 985.000	S/ 1.79	S/ 19 663,15
4	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	18/11/2022	5 037,200	S/ 1.79	S/ 9 016,59
TOTAL RECOJO NOVIEMBRE			23 128,00	S/ 1.79	S/ 41 399,12

"[...]"

Al cual se le consigna a través del SGD el expediente n.º 2220400 y documento n.º 3542336, derivado al señor Victor Waldit Laurencio Calixto, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien luego de tomar conocimiento, trasladó al señor Elvis Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística, quien, consignó el proveído n.º 4429 (Apéndice n.º 83) de 1 de diciembre de 2022, con la precisión: "A: Adquisiciones PARA: Trámite Urgente"; el documento fue recibido por el señor Lee Gian Chang Arosemena, jefe (e) del Área de Adquisiciones como consta en el Cuaderno de Registro n.º 3 de la Unidad de Logística. (Apéndice n.º 88)

Contando con el documento y antecedentes, el 5 de diciembre de 2022 el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad de servicios con los documentos: Acta de Conformidad n.º 012-2022 - Orden de Servicio n.º 0001497 (Apéndice n.º 89) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 1441-2022 (Apéndice n.º 90), por el monto de S/ 41 399,12; consecuentemente, con Comprobante de Pago n.º 370 el 14 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 91) se realizó el pago de la suma de S/ 41 399,12 al Contratista.



⁵⁸ Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022, de 18, 19, 22 y 28 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 85), suscrito por parte de la Entidad: señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y por la parte de la EO-RS: señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC.

⁵⁹ Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003214865, 02-003216650, 02-0003226457 y 02-0003228032, de 18, 19, 22 y 29 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 86)

⁶⁰ Guías de servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 004849, 004015, 004850 y 004786 de 18, 19, 22 y 28 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 87), suscrito por señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista correspondiente.

Evaluación de la documentación que sustenta la prestación de servicio del 16 de octubre al 28 de noviembre de 2022

Ahora bien, de la revisión a la documentación que sustenta la prestación del servicio del 16 de octubre al 28 de noviembre de 2022, se advierte que la cantidad de residuos sólidos generados por la Entidad, lo cual es plasmados en los registros diarios de generación de residuos sólidos que elabora la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental versus lo que habría recogido el Contratista no guardan relación, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Comparativo de recojo realizado por el Contratista con lo reportado diariamente por la Oficina Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental de 16 octubre a 28 de noviembre de 2022

Consolidado mensual de Registro diario de generación de residuos sólidos según la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental		Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (área usuaria y contratista)		Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (área usuaria y contratista)		Comprobante de pesaje (Relleno Sanitario Innova Ambiental SA)	
Mes	Peso (kilos)	Fecha	Cantidad (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Pesaje Neto (kg)
Noviembre (*)	15 908,50	18, 19, 22 y 28 noviembre de	23 128,000	18, 19, 22 y 28 noviembre de	23 128,000	18, 20, 23 y 29	23 128,00
Total kg.	15 908,50	Total kg.					23 128,00

(*) Acumulado desde 16 de octubre a 28 de noviembre de 2022.

Fuente: Informe Mensual de Manejo de Residuos Sólidos de octubre y noviembre de 2022, comunicado a la Dirección Regional de Salud Huánuco con oficios n.º 2958 (Apéndice n.º 78) y 3219-2022-GRH-DRDS-DIRESA-HRHVM-OEESA (Apéndice n.º 92), respectivamente; Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 85), Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 87) y Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA. (Apéndice n.º 86)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

Del cuadro anterior, se advierte que, según los registros diarios de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, del 16 de octubre al 28 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 78 y 92) se generó residuos sólidos acumulados por 15 908,50 kilogramos; sin embargo, se otorgó conformidad por 23 128,00 kilogramos (diferencia de 7 219,50 kg) lo cual asciende al monto de S/ 41 399,12 la misma que fue pagada con comprobante de pago n.º 370 de 14 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 91).

Teniendo como antecedente lo anterior, es de advertir que los días que se habrían realizado los recojos de residuos sólidos por parte del Contratista, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, quien participó en la suscripción de las Guías de Servicio - Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 87) y los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 85), en señal de conformidad de la cantidad recogida, suscribió el Acta de Conformidad n.º 012-2022 - Orden de Servicio n.º 0001497 (Apéndice n.º 89) de 5 de diciembre de 2022, la Orden de Servicios n.º 1497-2022 (Apéndice n.º 82) y Acta de Conformidad de Servicios 1441-2022 (Apéndice n.º 90) de 5 de diciembre de 2022, por el monto solicitado por el Contratista.

Cabe precisar que, la conformidad emitida por el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento se otorgó por cantidades superiores (23 128,000 kg) a lo realmente generado (15 908,50 kg), por lo que habría un **perjuicio económico que asciende a la suma de S/ 12 922,91 (1.79⁶¹ x 7 219,50⁶² kg)**.

⁶¹ Costo unitario por kilo 1.79 que se estableció en la orden de servicio n.º 1497 de 17 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 82)

⁶² (Cantidad recogida 23 128,000 kg) - (15 908,50 kg cantidad generada), resulta 7 219,50 kg.

Verificación de las cantidades de los comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA (Releno Sanitario - Innova Ambiental SA) para la disposición final

Lo antes señalado se sustenta en la información requerida con oficio n.º 0003-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OCI-EXT (Apéndice n.º 53) a la empresa Innova Ambiental S.A, en donde, entre otros, se requirió los Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.ºs 02-0003214865⁶³, 02-003216650, 02-0003226457 y 02-0003228032 (Apéndice n.º 86), correspondientes a los recojo del 18, 19, 22 y 29 de noviembre de 2022 a nombre del Contratista (Multiservi Prosevin SAC), tal como se muestra en la siguiente imagen:

Cuadro n.º 9
Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.ºs 02-0003214865, 02-003216650, 02-0003226457 y 02-0003228032, presentados por el Contratista (Multiservi Prosevin SAC) a la Entidad

02-0003214865 - Presentado para pago de octubre	02-0003214865 - Presentado para pago Noviembre
<p>COMPROBANTE DE PESAJE ZAPALLAL</p> <p>Nro: 02-0003214865 FECHA DE TURNO: 18/10/2022</p> <p>INNOVA ambiental</p> <p>SERVICIO : 008-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 22.19.10/2022 SALIDA : 22.19.10/2022 BRUTO : 10.000.00 TARA : 7.820.00 NETO : 2.180.00 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CUBICAJE : 0.00 M3 CHOFER : 1440693330 - DEDICACION TARAZONA TOLENTINO</p> <p>GUÍA DE REMISIÓN : 960</p> <p>OBSERVACION: SIN OBSERVACION</p> <p>IMP-098-008 [24420035630104-01156174] INNOVA AMBIENTAL S.A.</p>	<p>COMPROBANTE DE PESAJE ZAPALLAL</p> <p>Nro: 02-0003214865 FECHA DE TURNO: 18/10/2022</p> <p>INNOVA ambiental</p> <p>SERVICIO : 008-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 22.31.10/2022 SALIDA : 00.49.10/2022 BRUTO : 17.820.00 TARA : 7.820.00 NETO : 4.659.00 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CUBICAJE : 0.00 M3 CHOFER : 1440693330 - DEDICACION TARAZONA TOLENTINO</p> <p>GUÍA DE REMISIÓN : 960</p> <p>OBSERVACION: SIN OBSERVACION</p> <p>IMP-098-009 [244200356630104-203280-24] INNOVA AMBIENTAL S.A.</p>
<p>COMPROBANTE DE PESAJE ZAPALLAL</p> <p>Nro: 02-0003226457 FECHA DE TURNO: 22/10/2022</p> <p>INNOVA ambiental</p> <p>SERVICIO : 008-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 17.31.22/10/2022 SALIDA : 20.14.22/10/2022 BRUTO : 18.835.00 TARA : 7.850.00 NETO : 10.985.00 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CUBICAJE : 0.00 M3 CHOFER : 1440693330 - JUAN ESPINOZA SANTOS</p> <p>GUÍA DE REMISIÓN : 960</p> <p>OBSERVACION: SIN OBSERVACION</p> <p>IMP-098-000 [858420037420-18444200373416] INNOVA AMBIENTAL S.A.</p>	<p>COMPROBANTE DE PESAJE ZAPALLAL</p> <p>Nro: 02-0003228032 FECHA DE TURNO: 29/11/2022</p> <p>INNOVA ambiental</p> <p>SERVICIO : 008-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 03.37.29/11/2022 SALIDA : 02.36.29/11/2022 BRUTO : 12.857.20 TARA : 7.820.00 NETO : 5.037.20 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CUBICAJE : 0.00 M3 CHOFER : 142474427 - NOE INOCENTE URETA</p> <p>GUÍA DE REMISIÓN : 963</p> <p>OBSERVACION: SIN OBSERVACION</p> <p>IMP-098-000 [843003765376584200375771] INNOVA AMBIENTAL S.A.</p>

Fuente: carta n.º 517-2022-PROSEVIN/HCO recibido el 20 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 68), carta n.º 538-2022-PROSEVIN/HCO recibido el 30 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 83), con comprobante de pago n.º 2870 (Apéndice n.º 77) y 370 (Apéndice n.º 91) de 6 y 14 de diciembre de 2022 respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

⁶³ El comprobante de pesaje fue presentado como sustento para la prestación de servicio correspondiente al mes de octubre de 2022, con lo que se advierte que el contenido del documento difieren una (octubre) (Apéndice n.º 77) de la otra (noviembre), (Apéndice n.º 91) teniendo como único semejante el número, además de ello este número de comprobante de pesaje, documento emitido por la empresa Innova Ambiental SA; tiene información diferente, denotando adulteración de este documentación en más de una oportunidad, lo cual le sirvió al Contratista para sustentar la prestación del servicio y poder cobrar a la Entidad mencionada por servicios no ejecutados.



En respuesta al requerimiento de información realizado, con documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024⁶⁴ (Apéndice n.º 54), el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente General de Innova Ambiental S.A, entre otros, remitió los comprobantes de pesaje antes citados, señalando: “(...) las boletas de pesaje que efectivamente pertenecen a servicios prestados a la empresa Multiservi Prosevin S.A.C (...)”, muestra:

Cuadro n.º 10
Comprobantes de pesaje emitidos por Innova Ambiental S.A., a favor de Multiservi Prosevin SAC

ZAPALLAL SERVICIO : 006-RECEPCION. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 22:31 12 10-2022 SALIDA : 00:40 13 10-2022 BRUTO : 8,920 TARA : 7,820 NETO : 1,100	12/10/2022-N MULTISERVI PROSEVIN SAC R.U.C.: 20489362024 W4A-913 W4A-913	Nro: 02-0003214865									
RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CHOFER : M40933330 - DEDICACION TARAZONA TOLENTINO											
[AA-200356 124-3317]											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; padding: 5px;"> ZAPALLAL SERVICIO : 006-RECEPCION. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 17:31 20/11/2022 SALIDA : 20:14 20/11/2022 BRUTO : 12,460 TARA : 7,850 NETO : 4,610 </td><td style="width: 33%; padding: 5px;"> 20/11/2022-N MULTISERVI PROSEVIN SAC R.U.C.: 20489362024 W4A-913 W4A-913 </td><td style="width: 33%; padding: 5px;"> ZAPALLAL SERVICIO : 006-RECEPCION. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 22:37:25 11/2022 SALIDA : 00:58:26 11/2022 BRUTO : 10,020 TARA : 7,820 NETO : 2,200 </td></tr> <tr> <td colspan="2"> RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CHOFER : M4080530 - JUAN ESPINOZA SANTOS </td><td style="padding: 5px;"> RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA </td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">[AA-200370419-20695]</td><td style="text-align: center;">[AA-2003771-13401]</td></tr> </table>			ZAPALLAL SERVICIO : 006-RECEPCION. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 17:31 20/11/2022 SALIDA : 20:14 20/11/2022 BRUTO : 12,460 TARA : 7,850 NETO : 4,610	20/11/2022-N MULTISERVI PROSEVIN SAC R.U.C.: 20489362024 W4A-913 W4A-913	ZAPALLAL SERVICIO : 006-RECEPCION. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 22:37:25 11/2022 SALIDA : 00:58:26 11/2022 BRUTO : 10,020 TARA : 7,820 NETO : 2,200	RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CHOFER : M4080530 - JUAN ESPINOZA SANTOS		RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA	[AA-200370419-20695]		[AA-2003771-13401]
ZAPALLAL SERVICIO : 006-RECEPCION. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 17:31 20/11/2022 SALIDA : 20:14 20/11/2022 BRUTO : 12,460 TARA : 7,850 NETO : 4,610	20/11/2022-N MULTISERVI PROSEVIN SAC R.U.C.: 20489362024 W4A-913 W4A-913	ZAPALLAL SERVICIO : 006-RECEPCION. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 22:37:25 11/2022 SALIDA : 00:58:26 11/2022 BRUTO : 10,020 TARA : 7,820 NETO : 2,200									
RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CHOFER : M4080530 - JUAN ESPINOZA SANTOS		RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA									
[AA-200370419-20695]		[AA-2003771-13401]									

Fuente: Documento C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental S.A.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

De los documentos recibidos, se advierte que los comprobantes de pesaje, que si bien es cierto fueron emitidos a favor del Contratista (Multiservi Prosevin SAC), el contenido de estos (peso neto) difiere de las cantidades de residuos sólidos que habrían sido recogidas y posteriormente dispuestas en el relleno sanitario propiedad de Innova Ambiental SAC; de acuerdo a la documentación que presentó el Contratista para la acreditación de la prestación del servicio, por ende siendo estos **adulterados**, a continuación, se muestra la diferencia de cantidades:

Cuadro n.º 13
Comprobantes de pesaje presentados por el Contratista versus los emitidos por Innova Ambiental SA

Según Multiservi Prosevin SAC		Según Innova Ambiental SA	
Nº	Peso Neto kg.	Nº	Peso Neto kg.
02-0003214865	4 650,00	(*)02-0003214865	0,00
02-0003216650	2 455,80	02-0003216650	2 455,80

⁶⁴ El documento ha sido remitido al correo institucional eluna@contraloria.gob.pe, del señor Edson Luna Villanera, jefe de la Comisión de Servicio de Control Específico.



02-0003226457	10 985,00	02-0003226457	4 610,00
02-0003228032	5 037,20	02-0003228032	2 200,20
Total kg.	23 128,000	Total kg	9 266,00

(*) El Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA ya fue considerado en el pago de mes de octubre 2022.

Fuente: Documento C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024, del señor Marcelo Socowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental S.A (Apéndice n.º 54) y Carta n.º 517-2022-PROSEVIN/HCO recibido el 20 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 68) y comprobante de pago n.º 2870 de 6 de diciembre de 2022. (Apéndice n.º 77)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

Por tanto, el Contratista a pesar de haber recogido 15 908,50 kilogramos (y no los 23 128,000 kilogramos por lo que se le pagó), realizó la disposición final de 9 266 kilogramos de residuos sólidos en el relleno sanitario Zapallal perteneciente a la empresa Innova Ambiental SA, incumpliendo de esta forma con la ejecución contractual de la disposición final de los residuos sólidos generados por la Entidad.

5. Prestación de servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos del 04 al 16 de enero de 2023.

Con orden de servicio n.º 037 de 10 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 93), se realizó la contratación (menor a 8 UITs) del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos generados por la Entidad, por el monto de S/ 39 380,00, lo cual corresponde a un pesaje total de 22 000 kilogramos, con un precio por kilogramo de S/ 1,79, en base al requerimiento formulado por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental a través del informe n.º 001-2023-GRH-GRDS-HHVM-OESA (Apéndice n.º 94), en el cual en su numeral 7.6 de los términos de referencia señala: "7.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN. La conformidad de la prestación estará a cargo del Área Usuaria, para lo cual la empresa prestadora de servicios deberá entregar los manifiestos y otras documentaciones para la verificación del servicio prestado".

En ese sentido, con carta n.º 12-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 13 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 95), la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC, solicitó a la Entidad el pago por el servicio prestado en el mes de enero 2023, adjuntando para ello, entre otros, el informe n.º 01-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 96), Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023⁶⁵ (Apéndice n.º 97), Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA⁶⁶ (Apéndice n.º 98), Guías de servicio - Comprobante de Pesaje de PROSEVIN⁶⁷ (Apéndice n.º 99) y la Orden de Servicio n.º 0000037 de 10 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 93), en el informe citado se detalla el servicio realizado:

"[...]

c. Disposición Final

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivos del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de INNOVA AMBIENTAL S.A (...)

(...)

IV. GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO



⁶⁵ Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos 2023, de 4, 9 y 16 de enero de 2023 (Apéndice n.º 97), suscrito por parte de la Entidad: señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y por la parte de la EO-RS: señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC.

⁶⁶ Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003240578, 02-0003243804, 02-0003245529 de 5, 10, y 17 de enero de 2023 respectivamente. (Apéndice n.º 98)

⁶⁷ Guía de servicio - comprobante de pesaje de PROSEVIN n.º S/N de 4 de enero 2023 , 004999 de 9 de enero 2023 y 004998 de 16 de enero 2023, (Apéndice n.º 99) suscrito por el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista por parte del Contratista.

ITEM	IPRESS	FECHA DE VIAJE	PESO KG	P.U	IMPORTE
1	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	4/01/2023	2,973.110	S/ 1.79	S/ 5,321.87
2	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	9/01/2023	5,965.720	S/ 1.79	S/ 10,678.64
3	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	16/01/2023	13,061.170	S/ 1.79	S/ 23,379.49
TOTAL RECOJO (...)			22,000.000	S/ 1.79	S/ 39,380.00

[...]"

Documentación que se signó a través del SGD con expediente n.º 2322303 y documento n.º 3706094, siendo derivada al señor Victor Waldit Laurencio Calixto, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien trasladó al señor Elvis Enrique Saldaña Vela, jefe (e) de la Unidad de Logística, el cual consignó un proveído n.º 504 (Apéndice n.º 95) con la precisión: "A: Adquisiciones PARA: Su atención y trámite"; el documento fue recibido por el señor Lee Gian Chang Arosemena, jefe (e) del Área de Adquisiciones.

Contando con los documentos y demás, el 20 de febrero de 2023, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad del servicio con los documentos: Acta de Conformidad n.º 003-2022 - Orden de Servicio n.º 000037 (Apéndice n.º 100), y Acta de Conformidad de Servicios n.º 53-2023 (Apéndice n.º 101), por el importe de S/ 39 380,00; consecuentemente, mediante comprobante de pago n.º 312 de 24 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 102) (registro SIAF 000000278), se realizó el pago por el monto de S/ 39 380,00 al Contratista por la prestación de servicios de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos.

Evaluación de documentación que sustenta la prestación del servicio del 04 al 16 de enero de 2023.

Ahora bien, de la revisión a la documentación que sustenta la prestación del servicio del 29 de noviembre de 2022 al 16 de enero de 2023, se advierte que la cantidad de residuos sólidos generados por la Entidad, lo cual es plasmados en los registros diarios de generación de residuos sólidos que elabora la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental (Apéndice n.º 92) versus lo que habría recogido el Contratista no guardan relación, como se detalla en el cuadro siguiente:

7
Cuadro n.º 14
Comparativo de recojo realizado por el Contratista con lo reportado diariamente por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental de 29 de noviembre de 2022 al 16 de enero de 2023

Consolidado mensual de Registro diario de generación de residuos sólidos según la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental		Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (área usuaria y contratista)		Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (área usuaria y contratista)		Comprobante de pesaje (Relleno Sanitario Innova Ambiental SA)	
Mes	Cantidad (kilos)	Fecha	Cantidad (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Pesaje Neto (kg)
Enero (*)	19 125,80	4, 9 y 15 enero de 2023	22 000,00	4, 9 y 15 enero de 2023	22 000,00	5, 10 y 17	22 000,00



Consolidado mensual de Registro diario de generación de residuos sólidos según la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental		Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (área usuaria y contratista)		Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (área usuaria y contratista)		Comprobante de pesaje (Relleno Sanitario Innova Ambiental SA)	
Mes	Cantidad (kilos)	Fecha	Cantidad (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Pesaje Neto (kg)
Total kg.	19 125,80			Total kg.			22 000,00

(*) Acumulado desde el 29 de noviembre de 2022 al 16 de enero de 2023

Fuente: Informe Mensual de Manejo de Residuos Sólidos de noviembre de 2022 a enero de 2023, comunicado a la Dirección Regional de Salud Huánuco con oficios n.º 3219-2022-GRH-DRDS-DIRESA-HRHVM-OEESA (Apéndice n.º 92), Oficio n.º 082-2023-GRH-DRDS-DIRESA-HRHVM-OEESA (Apéndice n.º 103), Oficio n.º 362-2023-GRH-DRDS-DIRESA-HRHVM-OEESA (Apéndice n.º 104), Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 97), Guía de Servicio- Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 99) y Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA. (Apéndice n.º 98)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

Del cuadro anterior, se advierte que, según los reportes diarios emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, de 29 de noviembre de 2022 al 16 de enero de 2023 (Apéndice n.º 92, 103 y 104), se tuvo residuos acumulados por 19 125,80 kilogramos; sin embargo, se otorgó conformidad por 22 000,00 kilogramos (Apéndice n.º 100 y 101) (diferencia de 2 874,20 kg) monto que asciende a la suma de S/ 39 380,00, la misma que fue cancelada con el comprobante de pago n.º 312 de 24 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 102).

Teniendo como antecedente lo anterior, es de advertir que los días que se habrían realizado los recojos de residuos sólidos por parte del Contratista, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, participaba, en la que suscripción de la Guía de Servicio - Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 99), y los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 97), en señal de conformidad de la cantidad recogida y por la cual otorgó conformidad con Acta de Conformidad n.º 003-2022 a la Orden de Servicio n.º 000037 (Apéndice n.º 100) y Acta de Conformidad de Servicios N° 53-2023 (Apéndice n.º 101) por el monto solicitado por el Contratista.

Del análisis realizado, se evidenció que se otorgó conformidad de la prestación del servicio por cantidades superiores (22 000,00 kg) a lo realmente generado por la Entidad (19 125,80 kg), por lo que existe un perjuicio económico que asciende a la suma de S/ 5 144,82 (1,79 x 2 874,20⁶⁸ kg).

Verificación de las cantidades de los comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA (Relleno Sanitario - Innova Ambiental SA) para la disposición final

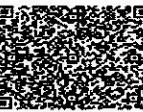
Lo antes descrito se sustenta en la información requerida con oficio n.º 0003-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OCI-EXT (Apéndice n.º 53) a la empresa Innova Ambiental S.A, en el cual, entre otros, se requirió el Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003240578, 02-0003243804 y 02-0003245529 (Apéndice n.º 98), corresponde al recojo de los días 4, 9 y 16 de enero de 2023, respectivamente, a nombre del Contratista (Multiservi Prosevin SAC), tal como se muestra en la siguiente imagen:



⁶⁸ (Cantidad recogida 22 000,00 kg) - (19 125,80 kg cantidad generada), resulta 2 874,20 kilogramos.

Cuadro n.º 15

Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003240578, 02-0003243804 y 02-0003245529, presentado por el Contratista (Multiservi Prosevin SAC) a la Entidad

COMPROBANTE DE PESAJE ZAPALLAL		Nro: 02-0003240578 FECHA DE TURNO: 05/11/2023-3	COMPROBANTE DE PESAJE ZAPALLAL		Nro: 02-0003243804 / FECHA DE TURNO: 13/01/2023-N
SERVICIO : 006-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 07.39 05/11/2023 SALIDA : 11.22 05/11/2023 BRUTO : 11.890 11 TARA : 1.740,00 NETO : 2.211,11 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CUBICAJE : 0,00 M3 CHOFER : M42474427-NOE INOCENTE URETA	R.U.C. : 20489382024 CLIENTE : MULTISERV PROSEVIN SAC VEHICULO : W4A-913 PLACA : W4A-913		SERVICIO : 006-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 10.39 10/01/2023 SALIDA : 23.50 10/01/2023 BRUTO : 13.635,72 TARA : 7.870,00 NETO : 5.765,72 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CUBICAJE : 0,00 M3 CHOFER : M42474427-NOE INOCENTE URETA	R.U.C. : 20489382024 CLIENTE : MULTISERV PROSEVIN SAC VEHICULO : W4A-913 PLACA : W4A-913	
OBSERVACION: SIN OBSERVACION			OBSERVACION: SIN OBSERVACION		
					
IMP-098-000	[16A200395630844/2009464]	INNOVA AMBIENTAL S.A.	IMP-098-000	[16A200400329841/20039946]	INNOVA AMBIENTAL S.A.
CONSULTADO POR: 20489382024 EL: 13/01/2023 10:57:39			CONSULTADO POR: 20489382024 EL: 13/01/2023 10:57:39		
COMPROBANTE DE PESAJE ZAPALLAL		Nro: 02-0003245529 FECHA DE TURNO: 17/01/2023-N			
SERVICIO : 006-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 18.39 17/01/2023 SALIDA : 21.23 17/01/2023 BRUTO : 20.933,77 TARA : 2.600,00 NETO : 13.631,17 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CUBICAJE : 0,00 M3 CHOFER : M42474427-NOE INOCENTE URETA	R.U.C. : 20489382024 CLIENTE : MULTISERV PROSEVIN SAC VEHICULO : W4A-913 PLACA : W4A-913		GUIA DE REMISION : 983		
OBSERVACION: SIN OBSERVACION					
IMP-098-000	[16A2004029541/558A200402065]	INNOVA AMBIENTAL S.A.	CONSULTADO POR: 20489382024 EL: 13/01/2023 10:57:39		

Fuente: Carta n.º 12-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 13 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 95), y con comprobante de pago n.º 312 el 24 de febrero de 2023. (Apéndice n.º 102)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

En respuesta a lo solicitado, con documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024⁶⁹ (Apéndice n.º 54), el señor Marcelo Sococowski Azevedo, gerente General de Innova Ambiental S.A, entre otros, remitió los comprobantes de pesaje antes citados, señalando: “(...) las boletas de pesaje que efectivamente pertenecen a servicios prestados a la empresa Multiservi Prosevin S.A.C(...)”, muestra:



⁶⁹ El documento ha sido remitido al correo eluna@contraloria.gob.pe, perteneciente al señor Edson Luna Villanera, jefe de comisión del servicio de Control Específico.

Cuadro n.º 16

Comprobante de pesaje emitidos a favor de Multiservi Prosevin SAC pero los datos no coinciden con lo presentado a la Entidad

ZAPALLAL SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 07:39 07/01/2023 SALIDA : 10:22 07/01/2023 BRUTO : 13,580 TARA : 7,830 NETO : 5,760 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA [AA-200394646-2085]	ZAPALLAL 07/01/2023-D Nro: 02-0003240578 SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 22:39 17/01/2023 SALIDA : 01:10 18/01/2023 BRUTO : 10,970 TARA : 7,870 NETO : 3,100 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA [AA-200394646-2085]
ZAPALLAL SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 18:39 23/01/2023 SALIDA : 21:23 23/01/2023 BRUTO : 13,720 TARA : 7,870 NETO : 5,850 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA [AA-200402065-13401]	ZAPALLAL 23/01/2023-N Nro: 02-0003245529 MULTISERVI PROSEVIN SAC R.U.C.: 20489362024 W4A-913 W4A-913 GUIA REFERENCIA: 983

Fuente: Documento C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental S.A.

De los documentos recibidos, si bien es cierto los comprobantes de pesaje fueron emitidas a favor del Contratista (Multiservi Prosevin SAC), sin embargo, las cantidades de residuos declaradas como destinado para la disposición final difiere una (Cuadro n.º 14) de la otra (Cuadro n.º 17), por lo que, fueron adulterados, a continuación, se muestra la diferencia de cantidades (peso neto):

Cuadro n.º 17
Comprobantes de pesaje presentados por Contratista y los remitidos por Innova Ambiental SA

Según Multiservi Prosevin SAC		Según Innova Ambiental S.A	
Nº	Peso Neto kg.	Nº	Peso Neto kg.
02-0003240578	2 973,11	02-0003240578	5 760,00
02-0003243804	5 965,72	02-0003243804	3 100,00
02-0003245529	13 061,17	02-0003245529	5 850,00
Total kg.	22 000,00	Total kg.	14,710,00

Fuente: Documento C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental S.A y carta n.º 12-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 13 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 95) y comprobante de pago n.º 312 de 24 de febrero de 2023. (Apéndice n.º 102)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico



Por tanto, el Contratista a pesar de haber recogido 19 125,80 kilogramos (y no los 22 000,00 kg por los que se le pagó), destinó para la disposición final de residuos sólidos, 14 710,00 kilogramos en el relleno sanitario Zapallal de propiedad de la empresa Innova Ambiental SA, incumpliendo de esta forma con la obligación contractual de disposición final de los residuos sólidos generados por la Entidad, para lo cual fueron contratados.

Verificación del ingreso de vehículo del Contratista a la Entidad para el recojo de residuos sólidos del 4, 9 y 16 de enero de 2023

El comprobante de pago n.º 312 de 24 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 102), por el importe de S/ 39,380.00, como parte de la ejecución del servicio correspondiente, se observa que, como sustento del recojo de los residuos del 4, 9 y 16 de enero de 2023, se adjuntó las guías de servicio - comprobantes de pesaje PROSEVIN SAC (Apéndice n.º 99) y manifiestos respectivos (Apéndice n.º 97) que, comparado con el cuaderno de ocurrencia de los puestos de vigilancia, servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL" de las fechas antes indicadas, estos no coinciden; se detalla a continuación:

Cabe precisar que la **Guía de Servicio - Comprobante de Pesaje de PROSEVIN SAC n.º 004999 y 004998** (Apéndice n.º 99), y sus respectivos Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023, del 9 y 16 de enero de 2023 (Apéndice n.º 97), indican que el Contratista efectuó recojos de los residuos sólidos con el vehículo de placa de rodaje W4A-913; sin embargo, de la revisión al Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular - cochera del HRHVM, en las fechas indicadas, no se advierte el registro del ingreso del vehículo antes referido del Contratista (Apéndice n.º 105 y 106), a realizar el respectivo recojo.

En consecuencia, las Guías de Servicio - Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 99) y Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 97), citados previamente, que fueron presentados para sustentar la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, no guardan relación con el Cuaderno de ocurrencias de la puerta vehicular - cochera del HRHVM (Apéndice n.ºs 105 y 106), toda vez que en esta última no se encuentra registro del ingreso de los vehículos del Contratista con la finalidad de recoger los residuos sólidos en las fechas indicadas en los documentos que sustentan la prestación del servicio; situación que denota una vez más, que para la emisión de la mencionada documentación, así como para consignar las cantidades recogidas, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Contratista, habrían realizado coordinaciones al respecto.

6. Contratación Directa n.º 03-2023-HRHVM HUÁNUCO "Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco", por causal de desabastecimiento inminente, lo cual carece de sustento técnico-legal; y consecuente otorgamiento de conformidad por servicios no brindados.

6.1. Sustento técnico legal para la contratación directa

Con informe n.º 009-2023-GRH-GRDS-HRHVM-OEESA (Apéndice n.º 107) de 10 de enero de 2023 signado a través de SGD con registro 3640483 y expediente n.º 2278180, la señora Alida Miriam Rada Lastra, jefa de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, remitió los términos de referencia, y solicitó al Director Ejecutivo de la Entidad, la contratación directa de una empresa operadora de residuos sólidos, sustentando su solicitud en lo siguiente:

"[...]
2.RECOMENDACIONES.

2.1 (...) Realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EORS) por un periodo de cuatro (04) meses, quienes se encargarán de la recolección, Transporte, y Disposición Final de Residuos Sólidos del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO Y HOSPITAL DE CONTINGENCIA; (...) ello debido al incremento del volumen de los residuos sólidos en los servicios de atención a los pacientes (...)"



En el citado informe (Apéndice n.º 107), en la parte de los antecedentes señala que, en el mes de noviembre de 2022, se produjo acumulación excesiva de residuos sólidos en los depósitos, llegando este al colapso, lo cual se evidencia en fotografías (noviembre y diciembre de 2022) que forman parte de los anexos, además en razón de ello intervino la Policía de Medio Ambiente y se suscribió el Acta de Constatación Policial (Apéndice n.º 107) de 11 noviembre de 2022, documentación con la cual sustenta su pedido.

Seguidamente, contando con el informe anterior y demás documentos considerados como parte de los actos preparatorios; y habiendo tomado conocimiento que en el Plan Anual de Control 2023 aprobado⁷⁰ por la Entidad se encuentra previsto la Contratación Directa, el señor Hernán Omar Saavedra Rengifo, jefe de la Unidad de Logística, emitió el informe técnico n.º 005-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEA/UL (Apéndice n.º 109); en el cual hizo referencia al inciso a) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones, e inciso c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo este dirigido al señor Luis Enrique Ronquillo Soto, jefe de la Oficina de Administración y recibido el 20 de febrero de 2023, en el que establece como análisis lo siguiente:

“[...]”
III ANÁLISIS

- a) **DESABASTECIMIENTO INMINENTE:** La **EMPRESA MULTISERVI PROSEVIN S.A.C.** cumplió mediante orden de servicio 1460 de fecha 10 de noviembre de 2022 la **prestación del Adicional al Contrato N° 005-2022-HRHVM HUÁNUCO**; así mismo mediante Orden de Servicio N° 1497-2022 de 17 de noviembre de 2022 (...) la mencionada empresa prestó el servicio de transporte y disposición Final de Residuos Sólidos y Peligrosos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, mediante la modalidad de adjudicación sin proceso.
- b) **NECESIDAD DE LOS BIENES SERVICIOS U OBRAS DEBE ACTUAR E IMPRESCINDIBLE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS INMEDIATOS (...)**
(...) cuando el sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de las Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para la determinación de las responsabilidades que corresponda, las mismas que en el presente caso son eximentes a los funcionarios y/o servidores por ser un evento imprevisible e involuntario que escapa al cumplimiento de las funciones de estos.
- c) **LA AUSENCIA DEL SERVICIO DEBE SER EXTRAORDINARIA E IMPREVISTA:** (...) siendo que el contrato principal culminaba en el mes de octubre de 2022, la entidad a efectos de garantizar la continuidad del servicio (...) realiza una adenda al contrato (...) ampliando su vigencia hasta el 10 de noviembre de 2022, como fecha límite (...); en el presente ejercicio presupuestal y a efectos de evitar la ausencia del servicio se evidencia el inicio de los actos preparatorios para la contratación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos mediante la documentación siguiente:

INFORME N° 002-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEEA, a Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, en calidad de área usuaria remite los términos de Referencia para la contratación (...) por el periodo de 12 meses, y mediante INFORME N°009-2023-GRH-GRDS-HRHVM-OEEA, solicita trámites que correspondan a fin de realizas recojo, transporte y disposición final (...) por el periodo de cuatro (04) meses, adjuntando los correspondientes Términos de Referencia; al asumir la encargatura de la Unidad de Logística en fecha 23 de enero de 2023 luego de la revisión de ambos expedientes específicamente respecto a los términos de referencia se evidenció en parte estos carecían de defectos de forma (...) así como también se encontró limitación de índole presupuestal; al encontrarse en fecha próxima al vencimiento final del plazo de prestación del servicio, esta

⁷⁰ Resolución Directoral n.º 012-2023-HRHVM-DE-DA-UL de 13 de enero de 2023 se resolvió aprobar el PAC 2023 (Apéndice n.º 108).

jefatura optó por priorizar la contratación del servicio mediante la modalidad de contratación directa por ser la más celeres y que garantice la continuidad del servicio de limpieza, al no contar con la posibilidad de prolongar el periodo de servicio con mecanismos que la normativa prevé por las razones antes mencionadas y debido a que el procedimiento de selección principal (Concurso Público) para su formalización requiere de plazos mayores (22 días hábiles)

- d) **LIMITACIÓN TEMPORAL:** el procedimiento de selección principal Concurso Público al encontrarse en la etapa de **actos preparatorios** (...) **Etapa de Selección** (...) **Ejecución Contractual**, su continuidad demandará de un periodo aproximado de setenta y dos (72) días hábiles desde la etapa que se encuentra actualmente, sin considerar las posibles consultas y observaciones (...) recursos impugnativos de apelación al otorgamiento de la buena pro(...); sumándose a este un plazo mayor a noventa 90 días hábiles; por los motivos expuestos consideramos que el plazo de ejecución (...) contratación directa por situación de desabastecimiento sea de un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, o hasta que entre en vigencia el contrato derivado del concurso público convocado o lo que ocurra primero".

IV. CONCLUSIONES

- a) (...) se advierte la necesidad de la aprobación del procedimiento de selección de Contratación directa bajo causal de Desabastecimiento para la contratación del "Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, por el valor estimado S/. 204 000 (...)"

Al respecto, es necesario mencionar que en el literal c), numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, bajo el supuesto siguiente:

- "(...)
- c) **Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada**, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.
 (...) (el resaltado y subrayado es nuestro)

Además, en concordancia con lo antes señalado, en el literal c) del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, se ha establecido lo siguiente:

- "[...]
- c) **Situación de desabastecimiento**
 La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la **ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible**, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.

g
 Dicha situación **faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda**. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.

- [...]
- Cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan.**
 [...] (el resaltado y subrayado es nuestro)



Teniendo en cuenta lo expuesto en la normativa de contrataciones y el informe técnico n.º 005-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEA/UL (Apéndice n.º 109), emitido el 20 de febrero de 2023 por el señor Hernán Omar Saavedra Rengifo, jefe de la Unidad de Logística, en el numeral III del análisis, literal a) describe las prestaciones del servicio del mes de octubre y noviembre de 2022; b) evalúa el evento como imprevisible por ende exime de responsabilidad a los funcionarios y/o servidores; y en el inciso c), advirtió defectos de forma en los requerimientos efectuados, limitaciones de carácter presupuestal y proximidad del vencimiento del plazo final de la prestación del servicio, recomendando en ese sentido, que se realice la contratación directa del servicio, por ser de acuerdo a su análisis una opción más célere que garantiza la continuidad de servicio, a comparación de un concurso público que requiere de mayores plazos.

Finalmente, en el literal d), refirió que el procedimiento de selección del concurso público demandará aproximadamente 90 días hábiles para el inicio de ejecución contractual, asimismo, informó que el mencionado procedimiento se encuentra en etapa de actos preparatorios, por ello considera que la contratación directa sea por cuatro (4) meses, o hasta que entre en vigencia el contrato derivado del concurso público convocado o lo que ocurra primero.

Como puede apreciarse, el señor Hernán Omar Saavedra Rengifo, en su condición de jefe de la Unidad de Logística, no sustentó técnicamente los criterios extraordinarios e imprevisibles que origina una situación de desabastecimiento, por cuanto, en el informe técnico (Apéndice n.º 109) expuesto e identificado no se advierte el hecho o situación fuera del orden, regla natural o común, que no pudiera ser previsto con anticipación, más por el contrario se observa que el servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, se prestó de manera continua, sin que se indique o evidencie algún caso fortuito o de fuerza mayor que alteró la normal gestión para la prestación del servicio, situación que puede corroborarse de las contrataciones siguientes:

Cuadro n.º 18
Contratos y órdenes de servicio para la recolección, transporte y
disposición final de residuos hospitalarios

Orden de servicio	Prestación del servicio	Comprobante de pago
Orden de Servicio n.º 1497-2022	18/11/2022 19/11/2022 22/11/2022 28/11/2022	370-2022
Orden de Servicio n.º 37-2023	04/01/2023 09/01/2023 16/01/2023	312-2023

Fuente: Comprobantes de Pago n.º 370-2022 (Apéndice n.º 91) y 312-2023 (Apéndice n.º 102)
 Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Del cuadro anterior, se aprecia que la prestación del servicio se realizó hasta el 16 de enero de 2023, a través de la Orden de Servicio n.º 1497-2022 (Apéndice n.º 82) y la Orden de Servicio n.º 37-2023 (Apéndice n.º 93), por ende, a la fecha de emisión del citado informe no se habría generado ninguna situación ni riesgo de desabastecimiento del servicio que afecte la salud del personal que trabajó en la Entidad⁷¹ u otro aspecto en contra de la población.

Asimismo, el servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos tienen carácter de habitual, por ende es un servicio que se podía prever con la debida antelación, máxime si antes de la emisión del citado informe técnico el 20 de febrero (Apéndice n.º 109), se certificó el monto de S/ 204 000,00, (Certificado de Crédito Presupuestario n.º 00084), el 10 de febrero de 2023,

⁷¹ Con informe n.º 158-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVVM-OEA/USGM (Apéndice n.º 110) de 23 de abril de 2024, el señor Walter Acosta Duran, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, señaló: "a) (...) durante el periodo 2022 y 2023 nuestro hospital no ha recibido multas ni sanciones producto de la gestión de los residuos sólidos. b) (...) periodo 2022 y 2023, no se tiene denuncias (...) c) (...) periodo 2022 y 2023 (...) ningún trabajador sufrió problemas de salud a raíz de la acumulación en exceso de residuos sólidos bio contaminados en los depósitos finales".

recurso con el cual se pudo convocar un procedimiento de selección - Adjudicación simplificada, teniendo en cuenta de que existen antecedentes de la realización del referido procedimiento de selección para el servicio y más aún que no se evidenció la existencia de un desabastecimiento inminente.

Luego de tomar conocimiento de lo descrito en el informe técnico n.º 005-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEA/UL (Apéndice n.º 109), emitido por el señor Hernán Omar Saavedra Rengifo, como jefe de la Unidad de Logística, el señor Luis Enrique Ronquillo Soto, director de la Oficina Ejecutiva de Administración, sin emitir observación alguna, derivó⁷² al señor Juan Carlos Fretel López, Asesor Legal de la Entidad, solicitando su opinión para la aprobación del expediente de contratación directa, con la siguiente precisión:

"(...) Solicito Opinión legal para la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por la modalidad directa correspondiente a la Contratación del Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco" por el monto de S/.204,000.00 (...) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios – RO, toda vez que se encuentra consignado en el Plan Anual de Contrataciones – PAC-2023, con el número de referencia 06 (...)

Este último, en atención a la comunicación cursada, emitió el informe n.º 75-2023-HRHVM-HCO-DE-OEALI-J/JCFL (Apéndice n.º 112), en el que precisa lo siguiente:

"[...]

NORMATIVA Y ANALISIS LEGAL

4. *La contratación directa por situación de desabastecimiento está regulada en el literal c) del Artículo. 27 del TUO de la LCE y en concordancia del artículo 100 de Reglamento de la Ley del Contratación del Estado (...)*

[...]

OPINIÓN.-

SE DECLARE procedente por única vez el procedimiento de *El procedimiento de Selección por Modalidad Directa Correspondiente a la Contratación de Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, por la causal de situación de desabastecimiento y necesidad de servicio, por un periodo de cuatro (4) meses*".

SE REMITA copia del Informe Técnico N° 005-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEA/UL y del informe n.º 009-2023-GRH-GRDS-HRHVM-OEESA que obran en el Expediente Administrativo N° 2278180) a la Secretaría Técnica de procesos Administrativos Disciplinarios para que inicie las acciones contra el personal que oportunamente no tomó las medidas de previsión necesarias para garantizar el servicio"

El Asesor Legal en su informe (Apéndice n.º 112) citó normativa de contratación de desabastecimiento inminente; sin embargo, no se advierte comentario ni análisis respecto a la causal de desabastecimiento inminente que se consideró para tramitar la contratación directa, indicó que se derive los informes emitidos por la Entidad a la secretaría Técnica de procesos Administrativos Disciplinarios⁷³ para que inicie las acciones contra el personal que no tomó medidas de previsión necesarias para garantizar el servicio; no obstante, no detalla cual ni

⁷² Con informe n.º 0237-2023-GRH-DRS-HRHVM-HCO-DE-OEA de 20 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 111)

⁷³ Con informe n.º 008-2024-GRH-GDRS-DIRESA-HHVM/UP/STPAD-JCFL (Apéndice n.º 113), recibido el 8 de marzo de 2024, el señor Juan Carlos Fretel López, secretario técnico (e) de PAD, informó: "(...) no se ubicó la Resolución por el cual se haya instaurado proceso administrativo disciplinario alguno en cumplimiento al Artículo 4º de la Resolución Directoral N° 100-2023-HRHVM-DE-DA-UL".

identifica el accionar o inacción del personal de ese entonces, que haya generado la causal invocada.

Por tanto, no se contaba con sustento técnico ni legal para realizar la Contratación Directa n.º 03-2023-HRHVM-HCO, por causal de situación de desabastecimiento; no obstante, con Resolución Directoral n.º 100-2023-HRHVM-DE-DA-UL⁷⁴ (Apéndice n.º 114) de 2 de marzo de 2023, el señor Pavel Carlos Quiñonez Benedetti, Director Ejecutivo de la Entidad autorizó la citada contratación directa, la misma que cuenta con los vistos de la Unidad de Logística, Oficina de Asesoría Legal y Oficina Ejecutiva de Administración, en cuya parte resolutiva señaló lo siguiente:

"Artículo 1º APROBAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-HRHVM-HCO. Por situación de desabastecimiento y por necesidad de servicio para la Contratación del Servicio de Recibo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO NIVEL III-1, por el periodo de cuatro (04) meses; mientras dure el proceso de selección correspondiente al Concurso Público, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento y resguardo de los bienes de nuestra institución. De acuerdo de la indagación de mercado se obtuvo la oferta de menor precio, por el importe S/ 204,000.00 (Doscientos Cuatro Mil con 00/100 soles)
(...)

Artículo 4º REMITASE, copia del Informe Técnico N° 005-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEA/UL y del Informe n.º 009-2023-GRH-GRDS-HRHVM-OESA, a la Secretaría Técnica del Procesos Administrativos Disciplinarios para que se inicie las acciones contra el personal que oportunamente no tomo las medidas de prevención necesaria para garantizar el servicio".
(..)" (el resaltado y subrayado es nuestro)

Sobre el inicio de acciones administrativas a través de la Secretaría Técnica del PAD, con oficio n.º 0005-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OCI/C.RECOP (Apéndice n.º 115), se solicitó al señor Juan Carlos Fretel López⁷⁵, Secretario Técnico (e) del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, informar sobre si se tiene instaurado el proceso administrativo disciplinario en mérito al Artículo 4º de la Resolución Directoral n.º 100-2023-HRHVM-DE-DA-UL (Apéndice n.º 114) de 2 de marzo de 2023; en atención, con informe n.º 008-2024-GRH-DIRESA-HHVM/UP/STPAD-JCFL (Apéndice n.º 113) de 8 de marzo de 2024, advirtió lo siguiente:

"(...) mediante informe n.º 114-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/UL, por la Jefe de la Unidad de Logística, se advierte que hasta la fecha no dio respuesta al Informe N° 199-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/UP-SRAJ, de fecha 03 de marzo de 2023, en el que esta Secretaría Técnica PAD solicitó que remitieran el reporte precisando los hechos que se produjeron o de ser el caso el expediente para el análisis y evaluación del presente caso"

El Asesor Legal de este entonces (periodo 19 de enero de 2023 al 15 de abril de 2024), el señor Juan Carlos Fretel López, solicitó en su informe n.º 008-2024-GRH-DIRESA-HHVM/UP/STPAD-JCFL (Apéndice n.º 113), entre otros, el inicio de acciones en contra del personal que no habría tomado la previsión necesaria para garantizar el servicio; sin embargo, ahora como secretario técnico del PAD precisa que la Unidad de Logística no atiende el requerimiento del análisis, por ello no se ha iniciado el procedimiento respectivo, situación que denota que no sustentó la causal de desabastecimiento inminente.

Finalmente, a pesar de que no existía causal de desabastecimiento inminente, para la contratación directa, se continuó con el trámite de este procedimiento, se aprobó las Bases del Procedimiento de Selección, otorgó la buena pro y se suscribió el Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO

⁷⁴ Los documento fue visado por el señor Hernán Omar Saavedra Rengifo, jefe de la Unidad de Logística, señor Juan Carlos Fretel López, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y señor Luis Enrique Ronquillo Soto, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración.

⁷⁵ El profesional emitió el informe legal para la Contratación Directa n.º 003-2023-HRHVM-HCO.

(Apéndice n.º 116) "Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco", con Multiservi Prosevin SAC, por el monto de S/ 204 000,00, que incluye todos los impuestos de Ley, bajo la modalidad de contratación de precios unitarios, con plazo de ejecución de cuatro (4) meses; el mismo que cuenta con los vistos del señor Hernán Omar Saavedra Rengifo, jefe de la Unidad de Logística, señor Juan Carlos Fretel López, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, señor Luis Enrique Ronquillo Soto, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, y visto de representante legal de la empresa Contratista.

6.2. Ejecución contractual de la Contratación Directa n.º 003-2023-HRHVM-HCO, prestación de servicio de recojo, transporte y disposición de residuos sólidos mayor a lo realmente generado por la Entidad.

En lo que respecta a la ejecución del Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO⁷⁶ (Apéndice n.º 116), suscrito a raíz de la Contratación Directa del mismo número, se realizaron dos (2) pagos a favor del Contratista por prestaciones del servicio que no se realizaron, ya que del registro diario de generación de residuos sólidos, la Entidad generó residuos sólidos mucho menores a los que se consigna como recojo, asimismo, se ha evidenciado que la documentación que sustentó la disposición final es falsa; por ello, el Contrato tuvo una duración de un (1) mes y dos (2) días, cuando se habría previsto por cuatro (4) meses aproximadamente. Se detalla:

a) Servicios prestados del 11 al 20 de marzo de 2023 – Comprobante de pago n.º 560-2023

En el mes de febrero 2023, no se ha tenido recojo de residuos sólidos, a partir de la suscripción del Contrato n.º 003-2023-HRHVM-HUÁNUCO (Apéndice n.º 116) se inició nuevamente la prestación del servicio, lo acumulado tanto de febrero como de marzo 2023; por ello, con carta n.º 19-2023-PROSEVIN/HCO recibida el 21 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 117), la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC, solicitó a la Entidad el pago por la prestación del servicio correspondiente a marzo de 2023, adjuntando para ello, entre otros, el informe n.º 003-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 118), Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023⁷⁷ (Apéndice n.º 119), comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA⁷⁸ (Apéndice n.º 120), Guía de servicio - Comprobante de pesaje de PROSEVIN⁷⁹ (Apéndice n.º 121); en el informe citado se detallan el servicio realizado:

"[...]
c. Disposición Final

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivos del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de INNOVA AMBIENTAL S.A (...)

IV. GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO



⁷⁶ En la cláusula octava del Contrato n.º 003-HRHVM-HCO de 10 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 116), se estableció:

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...). La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de LA ENTIDAD (...)"

⁷⁷ Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023, de 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 20 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 119), suscrito por parte de la Entidad: señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y por la parte del Contratista: señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC.

⁷⁸ Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002462, 05-0005002527, 05-0005002640, 05-0005002616, 05-0005002640, 05-0005002659, 05-0005002678 de 11, 13, 15, 16, 18 y 20 marzo de 2023, emitido por Innova Ambiental SA. (Apéndice n.º 120)

⁷⁹ Guias de servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 005051, 004997, 005054, 005501, 005055, 006424, 006414 de 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 121), respectivamente, suscrito por señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista de parte del Contratista.

ITEM	IPRESS	FECHA DE VIAJE	PESO KG	P.U	IMPORTE
1	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	11/03/2023	13,943.500	S/ 2.00	S/ 27,887,00
2	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	13/03/2023	12,606.800	S/ 2.00	S/ 25,213.60
3	HOSPITAL DE CONTINGENCIA (HRHVM)	14/03/2023	9,740.800	S/ 2.00	S/19,481.60
4	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	16/03/2023	10,687.470	S/ 2.00	S/ 21,374.94
5	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	17/03/2023	5,970.040	S/ 2.00	S/ 11,940.08
6	HOSPITAL DE CONTINGENCIA (HRHVM)	18/03/2023	10,987.545	S/ 2.00	S/ 21,975.09
7	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	20/03/2023	8,544.800	S/ 2.00	S/ 17,089.60
TOTAL RECOJO (...)			72,480.955	S/ 2.00	S/ 144,961.91

[...]’

El mismo que fue signado a través del SGD con expediente n.º 2370576 y documento n.º 3782813 y derivado al señor Luis Enrique Ronquillo Soto, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien sin advertir la existencia de duplicidad del Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002640 (Apéndice n.º 120), que presenta el Contratista para acreditar la prestación del servicio, diferente también las cantidades de disposición final de residuos sólidos, fechas de emisión, entre otros, trasladó al señor Hernán Saavedra Rengifo, jefe (e) de la Unidad de Logística, posterior a ello, el funcionario antes citado, sin advertir tal situación, consignó un proveído n.º 1057 (Apéndice n.º 117) con la precisión: “A: Adquisiciones PARA: Su atención”.

Contando con la documentación, el señor Jhubert Matos Arratea, jefe (e) del Área de Adquisiciones, elaboró y suscribió la orden de servicio n.º 0000209 (Apéndice n.º 122) (registro SIAF 000000671) el 27 de marzo de 2023, por el monto de S/ 144 961,91, en la que detalla cada monto de pesaje⁸⁰ (documento que también cuenta con la firma de los señores: Hernán Saavedra Rengifo, jefe (e) de la Unidad de Logística; y, Walter Wilfredo Acosta Durand, Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), estos, sin advertir que el Contratista presentó de manera duplicada el Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002640 (Apéndice n.º 120), que tiene cada uno de estos diferentes cantidades recogidas y fechas de emisión, pretendiendo acreditar la prestación del servicio, lo que denotaba una vez más documentación adulterada.



⁸⁰ En la orden de servicio n.º 0000209 (expediente SIAF 00000006) (Apéndice n.º 122), señala pesajes que corresponde a los dos (2) comprobantes de pesaje Innova Ambiental S.A n.º 05-0005002640 (Apéndice n.º 120), se detalla: (...) PESO: 9,740.80 FECHA:14/03/2023 (...) PESO: 5,970.04 FECHA:17/03/2023

Seguidamente, el 29 de marzo de 2023, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad de servicios con los documentos: Acta de Conformidad n.º 219-2023 (Apéndice n.º 123) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 011-2023 de la Orden de Servicio n.º 0000209 (Apéndice n.º 124), por la suma de S/144 961,91, sin embargo, en la documentación que sustenta la prestación por parte del Contratista, no advierte la existencia de duplicidad de Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002640 (Apéndice n.º 120) en el que se consignan diferentes cantidades recogidas y fechas de emisión, pretendiendo acreditar prestación de servicios no realizado, con documentación adulterada.

Así también, el 30 de marzo de 2023, el señor Guillermo Carlos Peña, Jefe del Área de Afectación Presupuestal y Control Previo, realizó el devengado del gasto en el SIAF, dejando constancia de ello en la citada orden de servicio (Apéndice n.º 122), con sello y firma, y a su vez suscribió el comprobante de pago n.º 560 (Apéndice n.º 125); luego de ello, el 31 de marzo de 2023, el señor Cesar Alberto Gonzales Prado, Jefe de la Unidad de Economía, consignó sello y firma en la orden de servicio, en señal de haber verificado lo realizado por el funcionario antes citado, y suscribió el comprobante de pago n.º 560 (Apéndice n.º 125) y finalmente, el 3 de abril 2023, la señora Flora Melva Manrique Rojas, jefa del Área de Tesorería, efectuó la validación del girado en el SIAF y suscribió el comprobante de pago antes referido. (Apéndice n.º 125); así también, el señor Luis Enrique Ronquillo Soto, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, suscribió el citado comprobante de pago.

Los funcionarios antes señalados, sin advertir que el Contratista presentó de manera duplicada (2) comprobantes de pesaje con numeración 05-0005002640 (Apéndice n.º 120), que consignan diferentes cantidades para la disposición final de residuos sólidos, fechas de emisión, entre otros, lo que a toda vista denotaba documentación adulterada; realizaron el devengado, girado, y control - supervisó el pago, respectivamente, de la suma de S/ 144 961,91.

Evaluación de la documentación que sustenta la prestación del servicio del 11 al 20 de marzo de 2023

Ahora bien, de la revisión a la documentación que sustenta la prestación del servicio del 11 al 20 de marzo de 2023, se advierte que la cantidad de residuos sólidos generados por la Entidad, lo cual es plasmados en los registros diarios de generación de residuos sólidos que elabora la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental (Apéndice n.º 126) versus lo que habría recogido el Contratista no guardan relación, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 19
Comparativo de recojo realizado por el Contratista con lo reportado diariamente por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental de febrero y marzo 2023

Consolidado mensual de Registro diario de generación de residuos sólidos según la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental		Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (área usuaria y contratista)		Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (área usuaria y contratista)		Comprobante de pesaje (Reflejo Sanitario Innova Ambiental SA)	
Mes	Cantidad (kilos)	Fecha	Cantidad (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Pesaje Neto (kg)
Marzo (*)	26 172,80	11, 13, 14, 16, 17, 18 y 20	72 480,95	11, 13, 14, 16, 17, 18 y 20	72 480,95	11, 13, 14, 16, 17, 18, 20	72 480,95
Total	26 172,80			Total			72 480,95

(*) Corresponde de 17 de enero a 20 de marzo de 2023



Fuente: Informe Mensual de Manejo de Residuos Sólidos de marzo de 2023, comunicado a la Dirección Regional de Salud Huánuco con oficios n.º 362, 675 y 960-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA (Apéndice n.º 126), Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 119), Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 121) y Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA. (Apéndice n.º 120)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Del cuadro anterior, se advierte que, los reportes diarios emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental del 17 de enero a 20 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 126), se generaron residuos sólidos y acumulados por 26 172,80 kilogramos; sin embargo, se ha otorgado conformidad por 72 480,955 kilogramos (**diferencia de 46 308,155 kg**) y pagado por esta última la suma de S/ 144 961,91 con comprobante de pago n.º 560 de 3 de abril de 2023.

Cabe precisar, que la cantidad por la cual se dio conformidad (72 480,95 kg), representa un aproximado de generación de residuos sólidos de seis (6) meses (Sumatoria de los Registros consolidados de octubre, noviembre, diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023) además se advierte que el último recojo por parte del Contratista fue el 16 de enero 2023, por otro lado, la capacidad máxima de almacenamiento de los depósitos de residuos sólidos de acuerdo a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental es de aproximadamente 24 000 kilos, frente a lo que indican que recogieron 72 000 kilogramos, equivalente a 70 toneladas de residuos.

En ese sentido, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad por el monto y la cantidad antes citada, cuando la Entidad generó 26 172,80 kilogramos, con perjuicio económico que asciende a la suma de S/ 92 616,32 (2.00⁸¹ x 46 308,16⁸² kg).

Verificación de los comprobantes de pesaje (Relleno Sanitario - Innova Ambiental SA) para la disposición final – no corresponden al Contratista

Con oficio n.º 0003-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OCI-EXT (Apéndice n.º 53), se solicitó a la empresa Innova Ambiental S.A. remitir entre otros, los Comprobantes de pesaje n.ºs 05-0005002640⁸³, 05-0005002616, 05-0005002659 y 05-0005002678 (Apéndice n.º 120) emitidos a nombre del Contratista (Multiservi Prosevin SAC), de acuerdo a la documentación de la Entidad, los cuales de muestran a continuación:



⁸¹ Costo unitario por kilo de la Contratación Directa n.º003-2023-HRHVM HCO

⁸² (Cantidad recogida 72 480,955 kg - 26 172,80 kg cantidad generada), resulta 46 308,16 kg.

⁸³ El Contratista adjunto de manera duplicada (2) dos veces, el número comprobante de pesaje, sin embargo el contenido de este, difieren uno de otros, como fechas de emisión, pesaje de residuos sólidos, entre otros, lo cual denota adulteración de este.

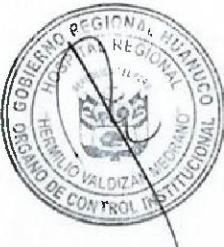
Cuadro n.º 20
Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002640, 05-0005002616, 05-0005002659 y 05-0005002678, presentado por la Multiservi Prosevin SAC a la Entidad.

<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p>innova ambiental</p> <p align="center">COMPROBANTE DE PESAJE RRSS CHILCA</p> <p>Nro. 05-0005002640 FECHA DE TURNO: 19/03/2023</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS</td> <td style="width: 30%;">R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC</td> <td style="width: 40%;">CLIENTE VÉHICULO</td> </tr> <tr> <td>INGRESO : 20/03/2023</td> <td>SAÍDA : 20/03/2023</td> <td>PLACA : W4A-913</td> </tr> <tr> <td>BALIDA : 20/03/2023</td> <td>NETO : 18.817,47</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BRUTO : 18.817,47</td> <td>TASA : 0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TARIFA : 0,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>NETO : 18.817,47</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CUBICAJE : 0,00 M3</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN</td> </tr> </table> <p align="center">IMP-098-000</p> <p align="center">[CONSULTADO POR: 20485562624 EL: 21/03/2023 09:57:00]</p> <p align="center">INNOVA AMBIENTAL S.A.</p> </div>	SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC	CLIENTE VÉHICULO	INGRESO : 20/03/2023	SAÍDA : 20/03/2023	PLACA : W4A-913	BALIDA : 20/03/2023	NETO : 18.817,47		BRUTO : 18.817,47	TASA : 0,00		TARIFA : 0,00			NETO : 18.817,47			RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS			CUBICAJE : 0,00 M3			CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA			OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN			<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p>innova ambiental</p> <p align="center">COMPROBANTE DE PESAJE RRSS CHILCA</p> <p>Nro. 05-0005002640 FECHA DE TURNO: 19/03/2023</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS</td> <td style="width: 30%;">R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC</td> <td style="width: 40%;">CLIENTE VÉHICULO</td> </tr> <tr> <td>INGRESO : 20/03/2023</td> <td>SAÍDA : 20/03/2023</td> <td>PLACA : W4A-913</td> </tr> <tr> <td>BALIDA : 20/03/2023</td> <td>NETO : 18.817,47</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BRUTO : 18.817,47</td> <td>TASA : 0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TARIFA : 0,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>NETO : 18.817,47</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CUBICAJE : 0,00 M3</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN</td> </tr> </table> <p align="center">IMP-098-000</p> <p align="center">[CONSULTADO POR: 20485562624 EL: 21/03/2023 09:57:00]</p> <p align="center">INNOVA AMBIENTAL S.A.</p> </div>	SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC	CLIENTE VÉHICULO	INGRESO : 20/03/2023	SAÍDA : 20/03/2023	PLACA : W4A-913	BALIDA : 20/03/2023	NETO : 18.817,47		BRUTO : 18.817,47	TASA : 0,00		TARIFA : 0,00			NETO : 18.817,47			RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS			CUBICAJE : 0,00 M3			CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA			OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN		
SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC	CLIENTE VÉHICULO																																																											
INGRESO : 20/03/2023	SAÍDA : 20/03/2023	PLACA : W4A-913																																																											
BALIDA : 20/03/2023	NETO : 18.817,47																																																												
BRUTO : 18.817,47	TASA : 0,00																																																												
TARIFA : 0,00																																																													
NETO : 18.817,47																																																													
RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS																																																													
CUBICAJE : 0,00 M3																																																													
CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA																																																													
OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN																																																													
SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC	CLIENTE VÉHICULO																																																											
INGRESO : 20/03/2023	SAÍDA : 20/03/2023	PLACA : W4A-913																																																											
BALIDA : 20/03/2023	NETO : 18.817,47																																																												
BRUTO : 18.817,47	TASA : 0,00																																																												
TARIFA : 0,00																																																													
NETO : 18.817,47																																																													
RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS																																																													
CUBICAJE : 0,00 M3																																																													
CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA																																																													
OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN																																																													
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p>innova ambiental</p> <p align="center">COMPROBANTE DE PESAJE RRSS CHILCA</p> <p>Nro. 05-0005002616 FECHA DE TURNO: 19/03/2023</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS</td> <td style="width: 30%;">R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC</td> <td style="width: 40%;">CLIENTE VÉHICULO</td> </tr> <tr> <td>INGRESO : 20/03/2023</td> <td>SAÍDA : 20/03/2023</td> <td>PLACA : W4A-913</td> </tr> <tr> <td>BALIDA : 20/03/2023</td> <td>NETO : 18.817,47</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BRUTO : 18.817,47</td> <td>TASA : 0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TARIFA : 0,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>NETO : 18.817,47</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CUBICAJE : 0,00 M3</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN</td> </tr> </table> <p align="center">IMP-098-000</p> <p align="center">[CONSULTADO POR: 20485562624 EL: 21/03/2023 09:57:00]</p> <p align="center">INNOVA AMBIENTAL S.A.</p> </div>	SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC	CLIENTE VÉHICULO	INGRESO : 20/03/2023	SAÍDA : 20/03/2023	PLACA : W4A-913	BALIDA : 20/03/2023	NETO : 18.817,47		BRUTO : 18.817,47	TASA : 0,00		TARIFA : 0,00			NETO : 18.817,47			RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS			CUBICAJE : 0,00 M3			CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA			OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN			<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p>innova ambiental</p> <p align="center">COMPROBANTE DE PESAJE RRSS CHILCA</p> <p>Nro. 05-0005002659 FECHA DE TURNO: 19/03/2023</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS</td> <td style="width: 30%;">R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC</td> <td style="width: 40%;">CLIENTE VÉHICULO</td> </tr> <tr> <td>INGRESO : 20/03/2023</td> <td>SAÍDA : 20/03/2023</td> <td>PLACA : W4A-913</td> </tr> <tr> <td>BALIDA : 20/03/2023</td> <td>NETO : 18.817,47</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BRUTO : 18.817,47</td> <td>TASA : 0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TARIFA : 0,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>NETO : 18.817,47</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CUBICAJE : 0,00 M3</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN</td> </tr> </table> <p align="center">IMP-098-000</p> <p align="center">[CONSULTADO POR: 20485562624 EL: 21/03/2023 09:57:00]</p> <p align="center">INNOVA AMBIENTAL S.A.</p> </div>	SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC	CLIENTE VÉHICULO	INGRESO : 20/03/2023	SAÍDA : 20/03/2023	PLACA : W4A-913	BALIDA : 20/03/2023	NETO : 18.817,47		BRUTO : 18.817,47	TASA : 0,00		TARIFA : 0,00			NETO : 18.817,47			RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS			CUBICAJE : 0,00 M3			CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA			OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN		
SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC	CLIENTE VÉHICULO																																																											
INGRESO : 20/03/2023	SAÍDA : 20/03/2023	PLACA : W4A-913																																																											
BALIDA : 20/03/2023	NETO : 18.817,47																																																												
BRUTO : 18.817,47	TASA : 0,00																																																												
TARIFA : 0,00																																																													
NETO : 18.817,47																																																													
RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS																																																													
CUBICAJE : 0,00 M3																																																													
CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA																																																													
OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN																																																													
SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC	CLIENTE VÉHICULO																																																											
INGRESO : 20/03/2023	SAÍDA : 20/03/2023	PLACA : W4A-913																																																											
BALIDA : 20/03/2023	NETO : 18.817,47																																																												
BRUTO : 18.817,47	TASA : 0,00																																																												
TARIFA : 0,00																																																													
NETO : 18.817,47																																																													
RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS																																																													
CUBICAJE : 0,00 M3																																																													
CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA																																																													
OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN																																																													
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p>innova ambiental</p> <p align="center">COMPROBANTE DE PESAJE RRSS CHILCA</p> <p>Nro. 05-0005002678 FECHA DE TURNO: 20/03/2023</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS</td> <td style="width: 30%;">R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC</td> <td style="width: 40%;">CLIENTE VÉHICULO</td> </tr> <tr> <td>INGRESO : 21/03/2023</td> <td>SAÍDA : 21/03/2023</td> <td>PLACA : W4A-913</td> </tr> <tr> <td>BALIDA : 21/03/2023</td> <td>NETO : 18.817,47</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BRUTO : 18.817,47</td> <td>TASA : 0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TARIFA : 0,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>NETO : 18.817,47</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CUBICAJE : 0,00 M3</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN</td> </tr> </table> <p align="center">IMP-098-000</p> <p align="center">[CONSULTADO POR: 20485562624 EL: 21/03/2023 09:57:00]</p> <p align="center">INNOVA AMBIENTAL S.A.</p> </div>		SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC	CLIENTE VÉHICULO	INGRESO : 21/03/2023	SAÍDA : 21/03/2023	PLACA : W4A-913	BALIDA : 21/03/2023	NETO : 18.817,47		BRUTO : 18.817,47	TASA : 0,00		TARIFA : 0,00			NETO : 18.817,47			RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS			CUBICAJE : 0,00 M3			CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA			OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN																																
SERVICIO 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	R.U.C. MULTISERVI PROSEVIN SAC	CLIENTE VÉHICULO																																																											
INGRESO : 21/03/2023	SAÍDA : 21/03/2023	PLACA : W4A-913																																																											
BALIDA : 21/03/2023	NETO : 18.817,47																																																												
BRUTO : 18.817,47	TASA : 0,00																																																												
TARIFA : 0,00																																																													
NETO : 18.817,47																																																													
RESERVO : 000-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS																																																													
CUBICAJE : 0,00 M3																																																													
CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA																																																													
OBSERVACION : GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN																																																													

Fuente: Carta n.º 19-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 117) recibido el 21 de marzo de 2023 y Comprobante de pago n.º 560 (Apéndice n.º 125) de 3 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

En atención al requerimiento de información realizado, con documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024⁸⁴ (Apéndice n.º 54), el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente General de Innova Ambiental SA, entre otros, remitió los Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002640, 05-0005002616, 05-0005002659 y 05-0005002678, (Apéndice n.º 120) señalando: "DOCUMENTO FALSIFICADO: EL DOCUMENTO REAL PERTENECE A OTRO CLIENTE DE INNOVA", se muestran los comprobante de pesaje remitidos:



⁸⁴ El documento ha sido remitido al correo eluna@contraloria.gob.pe

Imagen n.º 6

Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002640 le pertenece a la Corporación Huracán S.A.C

RRSS CHILCA SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 15.49 24/03/2023 SALIDA : 18.36 24/03/2023 BRUTO : 8,990 TARA : 6,880 NETO : 2,110 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CHOFER : Q42461998 - RUBEN MERCA QUISPE	24/03/2023-D Nro: 05-0005002640 CORPORACION HURACAN S.A.C. R.U.C.: 20511374261 F5X-843 F5X-843
GUIA REFERENCIA: 1316	
<small>[AA-500004291-13236]</small>	

Fuente: Documento C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente General de Innova Ambiental S.A.

Imagen n.º 7

Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002616 le pertenece a la empresa Platinum Corp. S.R.L

RRSS CHILCA SERVICIO : 004-RECOLECCION DE RESIDUOS INGRESO : 14:30 22/03/2023 SALIDA : 15:12 22/03/2023 BRUTO : 10,370 TARA : 7,980 NETO : 2,390 CUBICAJE: 17.00 M3 RESIDUO : 060-RESIDUOS PELIGROSOS TIPO 1 (ME) CHOFER : Q47563082 - EDER AREVALO ILOU00D1AN	22/03/2023-D Nro: 05-0005002616 PLATINUM CORP S.R.L. R.U.C.: 20327514581 C6X-733 C6X-733
GUIA REFERENCIA: 49764	
<small>[AA-500004232-13236]</small>	

Fuente: C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental S.A.

Imagen n.º 8

Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002659 le pertenece a la empresa Platinum Corp. S.R.L.

RRSS CHILCA SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 13:05 27/03/2023 SALIDA : 14:26 27/03/2023 BRUTO : 13,570 TARA : 7,300 NETO : 6,270 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CHOFER : Q002010075 - MARCO GONZALEZ GARCIA	27/03/2023-D Nro: 05-0005002659 IGMA ECOLOGY S.A.C. R.U.C.: 20601225442 BDQ-839 BDQ-839
GUIA REFERENCIA: 19858	
<small>[AA-500004329-13236]</small>	

Fuente: C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental S.A.



Imagen n.º 9
Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002678 le pertenece a la empresa Platinum Corp. S.R.L

RRSS CHILCA	28/03/2023-D	Nro: 05-0005002678
SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 15.13 28 03:2023 ASISTENCIA AMBIENTAL S. A. C. AIX-888 SALIDA : 15.35 28 03:2023 R.U.C.: 20543328406 AIX-888 BRUTO : 4,180 TARA : 3,660 NETO : 520 RESIDUO : 060-RESIDUOS PELIGROSOS TIPO I (ME) CHOFER : Q06866416 - ANGEL CHINCHAY QUISPE		
GENERADOR: GENERADOR VARIOS GUIA REFERENCIA: 10621		
[AA-500004361-13236]		

Fuente: C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental S.A.

Como se advierte, los cuatro (4) comprobantes de pesaje remitidos por la empresa Innova Ambiental SA (Apéndice n.º 54), con el que el Contratista sustentó la prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos generados acumulado por la Entidad, no le fueron emitidos, por el contrario pertenecen a otras empresas y tal como lo mencionó la empresa Innova Ambiental SA, estos documentos son falsos, ya que han sufrido adulteraciones.

Situación que, confirma que el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad por la disposición de residuos sólidos que no correspondían a la Entidad, ya que si bien la sumatoria de los comprobantes de pesajes que no corresponde al Contratista asciende a **45 930,65 kilogramos**, este es un monto similar (**46 308,155 kilogramos**) a lo indicado líneas arriba como excedente de residuos sólidos que fue declarado según el Contratista; de esta manera beneficiándolo por servicios que no brindo y que como ya se observó corresponden a otras empresas.

Así también, con relación a la duplicidad (2) de la presentación del Comprobante de pesaje de Innova Ambiental n.º 05-0005002640 (Apéndice n.º 120), con los que se acreditó la prestación del servicio, se advierte que los funcionarios y/o servidores antes detallados, no advirtieron que se consignó diferentes fechas de emisión y cantidad de pesaje de residuos sólidos, permitiendo que se realice el pago al Contratista con documentación adulterada.

Verificación del ingreso de vehículo del Contratista a la Entidad para el recojo de residuos sólidos del 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 20 de marzo de 2023

El comprobante de pago n.º 560 (Apéndice n.º 125) de 3 de abril de 2023, por el importe de S/ 144,961.91, como parte de la ejecución del servicio correspondiente, se observa que, como sustento del recojo de los residuos sólidos del 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 20 de marzo de 2023, se adjuntó las guías de servicio - comprobantes de pesaje PROSEVIN SAC (Apéndice n.º 121) y manifiestos respectivos (Apéndice n.º 119), que comparado con el Cuaderno de ocurrencia de los puestos de vigilancia, servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL" de las fechas antes indicadas, estos no coinciden; se detalla a continuación:



La Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 005051 (Apéndice n.º 121), así como su respectivo Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023, de 11 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 119), indica que el Contratista efectuó recojos de los residuos sólidos con vehículo de placa de rodaje W4A-913; sin embargo, de la revisión al Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 127) en la fecha indicada, no se advierte el registro del ingreso del vehículo antes referido del Contratista, a realizar el respectivo recojo.

La Guía de Servicio - Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.º 004997 (Apéndice n.º 121) y su respectivo Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 119), ambos de 13 de marzo de 2023, consignaron que el Contratista recogió 12,606.800 kilogramos de residuos sólidos, que fueron transportados con el vehículo de placa de rodaje W4A-913, al respecto, según el Cuaderno de Ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular - Cochera del HRHVM, no se registró el ingreso del vehículo del Contratista (Apéndice n.º 128). para la prestación del servicio en la mencionada fecha.

Asimismo, la Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 005501 y 006424 (Apéndice n.º 121), así como sus respectivos Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023, de 16 y 18 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 119), indican que el Contratista efectuó los recojos de los residuos sólidos con vehículo de placa de rodaje W4A-913; sin embargo, según el Cuaderno de Ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular - cochera del HRHVM, no se registró el ingreso del vehículo del Contratista (Apéndice n.º 129 y 130).

De igual modo, respecto al ingreso de vehículo del Contratista a recoger residuos sólidos y sustentado en la Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 006414 (Apéndice n.º 121), así como su respectivo Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023, de 20 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 119), es de advertir que según el Cuaderno de Ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular - cochera del HRHVM, no se registró el ingreso del vehículo del Contratista. (Apéndice n.º 131).

En consecuencia, las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 121) y Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 119) citados previamente, que fueron presentados para sustentar la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, no guardan relación con el cuaderno de ocurrencias de la puerta vehicular – Cochera del HRHVM, (Apéndice n.º 127, 128, 129, 130 y 131) toda vez que en esta última no se encuentra registro del ingreso de los vehículos del Contratista con la finalidad de recoger los residuos sólidos en las fechas indicadas en los documentos que sustentan la prestación del servicio; situación que denota una vez más, que para la emisión de la mencionada documentación, así como para consignar las cantidades recogidas, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Contratista, habrían realizado coordinaciones al respecto.

M
b) Servicios prestados del 22 de marzo a 12 de abril de 2023 – Comprobante de pago n.º 802-2023

Luego de que se le otorgue conformidad por montos mayores a los residuos generados, y ser beneficiada económicamente en perjuicio de la Entidad, la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC, con carta n.º 26-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 132) recibida el 14 de abril de 2023, solicitó a la Entidad el pago por el servicio prestado correspondiente al periodo 22 de marzo a 12 de abril de 2023, adjuntando, entre otros, el informe n.º 005-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 133).



Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023⁸⁵ (Apéndice n.º 134), comprobante de pesaje de Innova Ambiental S.A⁸⁶ (Apéndice n.º 135), Guía de servicio – comprobante de pesaje de PROSEVIN⁸⁷ (Apéndice n.º 136); en el informe citado se detallan el servicio realizado:

“[...]

c. Disposición Final

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivo del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de INNOVA AMBIENTAL S.A (...)

(...)

IV. GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL

ITEM	IPRESS	FECHA DE VIAJE	PESO KG	P.U.	IMPORTE
1	HOSPITAL DE CONTINGENCIA (HRHVM)	22/03/2023	1,185,000	S/ 2.00	S/ 2,370,00
2	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	24/03/2023	9,663.100	S/ 2.00	S/ 19,326.20
3	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	27/03/2023	3,441.400	S/ 2.00	S/ 6,882.80
4	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	2/04/2023	7,505.500	S/ 2.00	S/ 15,011.00
5	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	10/04/2023	6,280.500	S/ 2.00	S/ 12,561.00
6	HOSPITAL DE CONTINGENCIA (HRHVM)	10/04/2023	395.200	S/ 2.00	S/ 790.40
7	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO	12/04/2023	1.049.000	S/ 2.00	S/ 2,098.00
TOTAL RECOJO CONTRATO			29,519.700	S/ 2.00	S/ 59,039.40

[...]

Documento registrado a través del SGD con expediente n.º 2401751 y documento n.º 3837164, se derivó al señor Victor Waldit Laurencio Calixto, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien luego de tomar conocimiento, trasladó al señor Hernán Saavedra Rengifo, jefe (e) de la Unidad de Logística, quien consignó un proveído n.º 1451 (Apéndice n.º 132) con la precisión: “A: Adquisiciones PARA: Su atención”.

Contando con tal documento y demás, el señor Jhubert Matos Arratea, jefe (e) de Área de Adquisiciones, elaboró y suscribió la orden de servicio n.º 0000339 (Apéndice n.º 137) (registro SIAF 000000966) el 24 de abril de 2022, por la suma de S/ 59 038,09 (documento que también cuenta con la firma de los señores: Hernan Saavedra Rengifo, jefe (e) de la Unidad de Logística; y, Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios



⁸⁵ Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023, de 22, 24, 27 de marzo de 2023; y, dos manifiestos (2) correspondiente al 10 y 12 de abril de 2023 (Apéndice n.º 134), suscrito por parte de la Entidad: señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y por la parte del Contratista: señora Katia Naoemi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC.

⁸⁶ Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002827, 05-0005002884, 05-0005002892, 05-0005002899, 05-0005002912, 05-0005002925 de 22, 24 y 27 de marzo de 2023, 2, 11, 13 de abril de 2023. (Apéndice n.º 135)

⁸⁷ Guías de servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 005056, 006402, 006415, 006407, 006404, 003440, 006405 de 22, 24 y 27 de marzo de 2023; 2, 12, 10 de abril de 2023, (Apéndice n.º 136) respectivamente, suscrito por señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista correspondiente.

Generales y Mantenimiento).

Seguidamente, el 24 de abril de 2023, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad de servicios con los documentos: Acta de Conformidad n.º 332-2023 (Apéndice n.º 138), Orden de Servicio n.º 0000339 (Apéndice n.º 137) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 16-2023 (Apéndice n.º 139), por el monto de S/ 59 038,09, a servicios que no fueron prestados por el Contratista; consecuentemente, con comprobante de pago n.º 802 (Apéndice n.º 140) de 2 de mayo de 2023 (registro SIAF 000000996) se realizó el pago por dicho monto.

Evaluación de la documentación que sustenta la prestación del servicio del 22 de marzo al 12 de abril de 2023

Ahora bien, de la revisión a la documentación que sustenta la prestación del servicio del 22 de marzo al 12 de abril de 2023, se advierte que la cantidad de residuos sólidos generados por la Entidad, lo cual es plasmados en los registros diarios de generación de residuos sólidos que elabora la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental (Apéndice n.º 141) versus lo que habría recogido el Contratista no guardan relación, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 21
Comparativo de recojo realizado por el Contratista con lo reportado diariamente por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental de abril 2023

Consolidado mensual de Registro diario de generación de residuos sólidos según la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental	Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (área usuaria y contratista)	Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (área usuaria y contratista)	Comprobante de pesaje (Relleno Sanitario Innova Ambiental SA)	
			Fecha	Peso Neto (kg)
Mes	Cantidad (kilos)	Cantidad (kg)	Fecha	Pesaje Neto (kg)
Abril (*)	10 882,00	22, 24, 27 de marzo, y 2, 10 y 12 de abril de 2023.	22, 24, 27 de marzo, y 2, 10 y 12 de abril de 2023.	29 519,700
Total	10 882,00		Total	(**)29 519,700

(*) 22 de marzo a 12 de abril de 2023

(**) 29 519,700 - 0.655 kilos (asumido por el Contratista) = 29 519,045

Fuente: Informe Mensual de Manejo de Residuos Sólidos 2023 comunicado a la Dirección Regional de Salud Huánuco con oficios n.º 960 y 1299-2023-GRH-DRDS-DIRESA-HRHVM-OEESA (Apéndice n.º 141), Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 134), Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 136) y Comprobantes de Pesaje de Innova Ambiental S.A. (Apéndice n.º 135)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Del cuadro anterior, se advierte que, los reportes diarios de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental del 22 de marzo al 12 de abril de 2023, se generaron residuos sólidos acumulados por 10 882,00 kilogramos; sin embargo, se ha otorgado conformidad por 29 519,045 kilogramos (diferencia de 18 637,045 kg) y pagado por esta última la suma de S/ 59 038,09 con comprobante de pago n.º 802 de 2 de mayo de 2023. (Apéndice n.º 140)

En ese sentido, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad por el monto y la cantidad antes citada, cuando la Entidad solo genero 10 882,00 kilogramos de residuos sólidos. **con perjuicio**



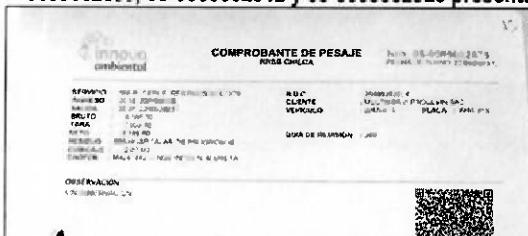
económico de S/ 37 274,09 (2.00⁸⁸ x 18 637,045⁸⁹ kg).

Verificación de los comprobantes de pesaje (Relleno Sanitario - Innova Ambiental SA) para la disposición final – no corresponden al Contratista

Ahora bien, con oficio n.º 0003-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OCI-EXT (Apéndice n.º 53), se solicitó a la empresa Innova Ambiental S.A. remitir los Comprobantes de pesaje n.º 05-0005002875, 05-0005002884, 05-0005002892, 05-0005002899, 05-0005002912 y 05-0005002925 (Apéndice n.º 135) emitidos a favor del Contratista (Multiservi Prosevin SAC), de acuerdo a la documentación de la Entidad, los cuales se muestran en el cuadro siguientes:

Cuadro n.º 22

Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002875, 05-0005002884, 05-0005002892, 05-0005002899, 05-0005002912 y 05-0005002925 presentado por la Multiservi Prosevin SAC a la Entidad.



⁸⁸ Costo unitario por kilo de la Contratación Directa n.º 003-2023-HRHVM HCO

⁸⁹ Cantidad recogida 29 519,700 kilogramos - 10 882,00 kilogramos cantidad generada, resulta 18 637,700 kilogramos.

INNOVA ambiental		COMPROBANTE DE PESAJE RRSS CHILCA		INFO: 05-0005002875 FECHA DE TURNO: 13/04/2023-D	
SERVICIO : 006 RECEPC. RESIDUOS SOLIDOS	INGRESO : 05 11 13/04/2023	R.U.O. : MULTISERVI PROSEVIN SAC	CLIENTE : WAA-913	PAGO	
SALIDA : 05 12 13/04/2023	BRUTO : 18.908,70	VEHICULO : WAA-913	PLACA : WAA-913		
TARA : 18.908,70	NETO : 0,00	GUIA DE REMISION : 1003			
RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS	CUBICAJE : 0,00 M3	INFO: 05-0005002924 FECHA DE TURNO: 13/04/2023-D			
CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE	OBSERVACION: SIN OBSERVACION	INNOVA AMBIENTAL S.A.			
IMP-098-000		[650A50000424]		CONSULTADO POR: 2045936224 EL: 13/04/2023 10:57:28	
INNOVA ambiental		COMPROBANTE DE PESAJE RRSS CHILCA		Nro: 05-0005002925 FECHA DE TURNO: 13/04/2023-D	
SERVICIO : 006-RECEPC. RESIDUOS SOLIDOS	INGRESO : 05 11 13/04/2023	R.U.O. : MULTISERVI PROSEVIN SAC	CLIENTE : WAA-913	PAGO	
SALIDA : 05 12 13/04/2023	BRUTO : 10.970,00	VEHICULO : WAA-913	PLACA : WAA-913		
TARA : 10.970,00	NETO : 0,00	GUIA DE REMISION : 1004			
RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS	CUBICAJE : 0,00 M3	INFO: 05-0005002924 FECHA DE TURNO: 13/04/2023-D			
CHOFER : M42474427 - NOE INOCENTE URETA	OBSERVACION: GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN	INNOVA AMBIENTAL S.A.			
IMP-098-000		[650A500004384]		CONSULTADO POR: 2045936224 EL: 13/04/2023 10:57:28	

Fuente: Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.^o 05-0005002875, 05-0005002884, 05-0005002892, 05-0005002899, 05-0005002912 y 05-0005002925 (Apéndice n.^o 135) presentado por el Contratista (Multiservi Prosevin SAC) y comprobante de pago n.^o 802 de 2 de mayo de 2023. (Apéndice n.^o 140)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

En atención al requerimiento de información, con documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024⁹⁰ (Apéndice n.^o 54), el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente General de Innova Ambiental S.A, entre otros, remitió los Comprobantes de pesaje n.^o 05-0005002875, 05-0005002884, 05-0005002892, 05-0005002899, 05-0005002912 y 05-0005002925, señalando: "DOCUMENTO FALSIFICADO: EL DOCUMENTO REAL PERTENECE A OTRO CLIENTE DE INNOVA", se muestra el comprobante de pesaje real:

Imagen n.^o 10
Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.^o 05-0005002875 le pertenece a la empresa IGMA Ecology S.A.C

RRSS CHILCA		19/04/2023-D	Nro: 05-0005002875	
SERVICIO : 006-RECEPC. RESIDUOS SOLIDOS				
INGRESO : 11:42 19/04/2023	SALIDA : 12:54 19/04/2023		IGMA ECOLOGY S.A.C.	BNJ-764
BRUTO : 6,540			R.U.C.: 20601225442	BNJ-764
TARA : 4,720				
NETO : 1,820				
RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS		GUIA REFERENCIA: 20162		
CHOFER : Q44662443 - GODOFREDO RAMIREZ RAMIREZ				
[AA-500004723-13236]				

Fuente: Documento C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.^o 54), del señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente General de Innova Ambiental S.A.



⁹⁰ El documento ha sido remitido al correo eluna@contraloria.gob.pe

Imagen n.º 11
Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002884 le pertenece a la empresa
Trasporte Ecologico del Peru S.A

RRSS CHILCA	20/04/2023-D	Nro: 05-0005002884
SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS	TRANSPORTE ECOLOGICO DEL PERU S. BRO-846 R.U.C.: 20602880321 BRQ-846	
INGRESO : 09:17 20-04-2023		
SALIDA : 09:57 20-04-2023		
BRUTO : 5,960		
TARA : 5,090		
NETO : 870		
RESIDUO : 023-INDUSTRIAL PELIGROSO	GUIA REFERENCIA: 2635	
CHOFER : Q10496583 - QUISPE GOMES JORGE		
[AA-500004744-13236]		

Fuente: Documento C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socowski Azevedo, gerente General de Innova Ambiental S.A.

Imagen n.º 12
Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002892 le pertenece a la empresa AOS & CIA SAC

RRSS CHILCA	21/04/2023-D	Nro: 05-0005002892
SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS	AOS & CIA SAC R.U.C.: 20538255247 F4K-752 F4K-752	
INGRESO : 13:07 21/04/2023		
SALIDA : 13:21 21/04/2023		
BRUTO : 4,820		
TARA : 4,800		
NETO : 20		
RESIDUO : 055-PATOGENICO	GUIA REFERENCIA: 845	
CHOFER : Q73934957 - MANUEL MALVACEDO ORDOU00D1EZ		
[AA-500004766-13236]		

Fuente: Documento C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socowski Azevedo, gerente General de Innova Ambiental S.A.

Imagen n.º 13
Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002899 le pertenece a la empresa BALLES RR.CC S.R.L.

RRSS CHILCA	22/04/2023-D	Nro: 05-0005002899
SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS	BALLES RR.CC. S.R.L. R.U.C.: 20512640614 B1X-839 B1X-839	
INGRESO : 08:31 22/04/2023		
SALIDA : 09:05 22/04/2023		
BRUTO : 6,390		
TARA : 3,550		
NETO : 2,840		
RESIDUO : 023-INDUSTRIAL PELIGROSO	GUIA REFERENCIA: 10855	
CHOFER : Q48208928 - DEYSIN SALINAS CALIXTRO		
[AA-500004777-13236]		

Fuente: Documento C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socowski Azevedo, gerente General de Innova Ambiental S.A.



Imagen n.º 14
Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002912 le pertenece a
Serv.Gen.Manten.Huanchaquito

RRSS CHILCA	24/04/2023-D	Nro: 05-0005002912
SERVICIO : 006-RECEPCION. RESIDUOS SOLIDOS		
INGRESO : 10:48 24-04-2023	SERV. GEN MANTEN. HUANCHAQUITO	D9M-760
SALIDA : 13:38 24-04-2023	R.U.C.: 20511964653	D9M-760
BRUTO : 19.800		
TARA : 9.820		
NETO : 9.980		
RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS	GENERADOR. GENERADOR VARIOS	
CHOFER : F40998048 - ALFREDO CONTRERAS CHOQUE	GUIA REFERENCIA: 18614	
[AA-500004807-13236]		

Fuente: Documento C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente General de Innova Ambiental S.A.

Imagen n.º 15
Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002925 le pertenece a Novo Nordisk Perú S.A.C

RRSS CHILCA	25/04/2023-D	Nro: 05-0005002925
SERVICIO : 004-RECOLECCION DE RESIDUOS		
INGRESO : 15.17 25-04-2023	NOVO NORDISK PERU S.A.C.	BDA-829
SALIDA : 15.48 25-04-2023	R.U.C.: 20601289688	BDA-829
BRUTO : 3.610		
TARA : 3.130		
NETO : 480		
RESIDUO : 060-RESIDUOS PELIGROSOS TIPO 1 (ME)		
CHOFER : Q41103444 - RAUL BATALLANOS C.	GUIA REFERENCIA: 49726	
[AA-500004835-13236]		

Fuente: Documento C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), del señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente General de Innova Ambiental S.A.

Como se aprecia, los seis (6) comprobantes de pesajes remitidos por la empresa Innova Ambiental SA (Apéndice n.º 54), con los que el Contratista sustentó la prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos generados y acumulado por la Entidad, no le fueron emitidos; por el contrario, corresponden a otras empresas y tal como lo mencionó la empresa Innova Ambiental SA, estos documentos son falsos, ya que han sufrido adulteraciones.

Situación que, confirma, que el señor Walter Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, otorgó conformidad por cantidades que no corresponden, situación que beneficio al Contratista al pagarle por prestación de servicios que no brindó, en perjuicio de la Entidad.

Verificación del ingreso de vehículo del Contratista a la Entidad para el recojo de residuos sólidos del 22 de marzo al 12 de abril de 2023.

El comprobante de pago n.º 802 de 2 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 140), por el importe de S/ 59,038.09, como parte de la ejecución del servicio correspondiente, se observa que, como sustento del recojo de los residuos sólidos se adjuntó las guías de servicio –



comprobantes de pesaje PROSEVIN (Apéndice n.º 136) y manifiestos respectivos (Apéndice n.º 134), que comparado con el Cuaderno de ocurrencia de los puestos de vigilancia, servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL" de las fechas antes indicadas (Apéndice n.º 142 y 143), estos no coinciden; se detalla a continuación:

Las Guías de Servicio - Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.os 005056 y 006402 (Apéndice n.º 136) y sus respectivos Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 134), del 22 y 24 de marzo de 2023, indican que el Contratista efectuó recojos de residuos biocontaminantes con el vehículo de placa de rodaje W4A-913; sin embargo, dentro del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM, en la fecha indicada, no se advierte el registro del ingreso del vehículo antes referido del Contratista (Apéndice n.º 142 y 143), a realizar el respectivo recojo.

En consecuencia, las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 136) y Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 134), citados previamente, que fueron presentados para sustentar la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, no guardan relación con el Cuaderno de ocurrencias de la puerta Vehicular – Cochera (Apéndice n.º 142 y 143), toda vez que en esta última no se encuentra registro del ingreso de los vehículos del Contratista con la finalidad de recoger los residuos sólidos en las fechas indicadas en los documentos que sustentan la prestación del servicio; situación que denota una vez más, que para la emisión de la mencionada documentación, así como para consignar las cantidades recogidas, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Contratista, habrían realizado coordinaciones al respecto.

Finalmente, respecto a los pagos a favor del Contratista a raíz de la Contratación Directa, es de indicar que la situación expuesta, pago por prestación de servicios de brindados, repercutió en la ejecución del contrato, toda vez que se tenía previsto la ejecución en cuatro (4) meses aproximadamente, sin embargo, al otorgar conformidades por cantidades superiores de residuos sólidos a lo que realmente generó la Entidad y posteriormente recogió el Contratista, el citado contrato solo tuvo una duración de un (1) mes y dos (2) días; generando que los residuos sólidos se acumulen en la Entidad mientras se contrate un nuevo servicio, generando el riesgo de contaminación ambiental; y con este el riesgo de una nueva contratación directa con la finalidad de favorecer de esta manera una vez al Contratista.

7. Prestación de servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos, de 3 al 8 de agosto de 2023.

Con orden de servicio n.º 939 de 2 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 144), se realizó la contratación (Servicio menor a 8 UITs) del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Entidad, por el monto de S/ 39 500,00, con un pesaje total de 19 949, 50 kilogramo, con un precio por kilogramo de S/ 1,98, estableciéndose que la conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria. (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).

Con carta n.º 60-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 145) recibido el 10 de agosto de 2023, la señora Katia Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, dirigida Director de la Entidad solicitó el pago por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, adjuntando para ello, entre otros, el informe n.º 028-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 146), Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023⁹¹ (Apéndice n.º 147), Comprobante de pesaje de Innova

⁹¹ Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 3, 5 y 8 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 147), suscrito por parte de la Entidad: señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y por la parte de la EO-RS: señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC.

Ambiental SA⁹² (Apéndice n.º 148), Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN⁹³ (Apéndice n.º 149); en el informe citado se detalla el servicio realizado:

"[...]

c. Disposición Final

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivos del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de INNOVA AMBIENTAL S.A (...)
 (...)

IV. GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO

ITEM	IPRESS	FECHA DE VIAJE	PESO KG	PU	IMPORTE
1	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	3/08/2023	4,507.300	S/ 1.98	S/ 8,924.45
2	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	5/08/2023	7,150.000	S/ 1.98	S/ 10,740.90
3	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	7/08/2023	7,355.300	S/ 1.98	S/ 14,563.49
4	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	8/08/2023	764.900	S/ 1.98	S/ 1,514.50
5	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	8/08/2023	172.000	S/ 1.98	S/ 340.56
TOTAL RECOJO CONTRATO			19,949.500	S/ 1.98	S/ 39,500.00

[...]"

El documento mencionado en el párrafo anterior fue firmado a través del SGD con expediente n.º 2546123 - documento n.º 4103406 de 14 de agosto de 2023, posteriormente derivado en el sistema y en físico con hoja de trámite documentario registro 010291 (Apéndice n.º 150), al señor Luis Enrique Ronquillo Soto, director de la Oficina Ejecutiva de Administración, seguidamente este expediente fue derivado con sello de proveído sin número, al señor Edwin Rojas Liberato, jefe de la Unidad de Logística.

Es así que, el 16 de agosto de 2023, el señor Walter Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, suscribió el Acta de Conformidad de Servicios n.º 906-2023 (Apéndice n.º 151), así como el acta de conformidad n.º 048-2023 Orden de servicio n.º 0000939 (Apéndice n.º 152), del 23 de agosto de 2023, con la cual se otorgó conformidad por la prestación del servicio de 19 949,50 kilogramos.

Evaluación de la documentación que sustenta la prestación del servicio del 3 al 8 de agosto de 2023

Ahora bien, de la revisión a la documentación que sustenta la prestación del servicio del 3 al 8 de agosto de 2023 de 2023, se advierte que la cantidad de residuos sólidos generados por la Entidad, lo

⁹² Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005003319 de 3 de agosto de 2023, 05-0005003325 de 5 de agosto de 2023, 05-0005003333 de 7 de agosto de 2023, 05-0005003348 de 8 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 148)

⁹³ Guías de servicio – comprobante de pesaje n.º 006978 de 3 de agosto 2023, 006410 de 5 de agosto 2023, 006417 de 7 de agosto 2023, 006403 de 8 de agosto 2023, 007318 de 8 de agosto 2023 (Apéndice n.º 149), suscrito por señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista correspondiente.

cual es plasmados en los registros diarios de generación de residuos sólidos que elabora la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental (Apéndice n.º 153) versus lo que habría recogido el Contratista no guardan relación, como se detalla en el cuadro siguiente

Cuadro n.º 23
Diferencias de pesaje entre los documentos presentados por el Contratista- agosto 2023

Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Proveedor y Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento)			Guía de Servicio- Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (área usuaria y contratista)			Comprobante de pesaje (Relleno Sanitario Innova Ambiental SA)	
Mes	Fecha	Peso Neto (kg)	Cantidad (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Pesaje Neto (kg)
(*)Agosto	3,5,7,8	19,949.500	19,949.50	3,5,7,8	19,949.50	3,5,7,8	19,777.50
	Total	19,949.500	19,949.50		19,949.50		19,777.50

(*) corresponde a los residuos sólidos analizados acumulados desde 26 de junio de 2023 al 8 de agosto de 2023.

Fuente: Informe Mensual de Manejo de Residuos Sólidos de junio de 2023 a agosto de 2023, comunicado a la Dirección Regional de Salud Huánuco con oficios n.º 1872, 2301 y 2604-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL (Apéndice n.º 153), respectivamente; Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 147), Guías de servicio – comprobante de pesaje (Apéndice n.º 149) y Comprobantes de Pesaje de Innova Ambiental S.A. (Apéndice n.º 148)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Del cuadro anterior, se advierte que, según los registros diarios de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, del 3 al 8 de agosto de 2023, se acumuló 19 949.50 kilogramos de residuos sólidos generados por la Entidad; sin embargo, se otorgó conformidad de la prestación de servicio por 19,777.50 kilogramos (diferencia de 172 kilogramos), y pagado por esta última el monto de S/ 39 500,00 con comprobante de pago n.º 411 de 25 de agosto de 2023.

Teniendo como antecedente lo anterior, es de advertir que los días que se realizaron los recojos de residuos sólidos por parte del Contratista, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, participó, en la suscripción de los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 147) y Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 149), en señal de conformidad de la cantidad recogida y por la cual otorgó la conformidad del servicio con Acta de Conformidad de Servicios n.º 048-2023 (Apéndice n.º 152) de la orden de servicio n.º 0000939 (Apéndice n.º 144) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 906-2023 (Apéndice n.º 151), por el monto de S/ 39,500.00.

Siendo así, el 23 de agosto de 2023, el señor Frey Frider Castañeda Advíncula, jefe (e) del Área de Afectación Presupuestal y Control Previo realizó el devengado⁹⁴ del gasto en el SIAF n.º 266, dejándose constancia de ello en la citada orden de servicio con sello y firma (Apéndice n.º 144); luego de ello, con el sello y firma la señora Flora Melva Manrique Rojas, jefa del Área de Tesorería, validó la fase de girado del pago y suscribió el comprobante de pago n.º 411 (Apéndice n.º 154), para finalmente el señor Cesar Alberto Gonzales Prado, jefe de la Unidad de Economía, en señal de haber verificado lo realizado por los funcionarios antes citados, suscribió también el comprobante de pago n.º 411 de 25 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 154) a favor del Contratista (Multiservi Prosevin S.A.C) por el importe de s/ 39 500.00.

⁹⁴ Con informe n.º 463-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/UEI de 16 de mayo de 2024 (Apéndice n.º 76), el señor Frank Sánchez Loyola, jefe de la Unidad de Estadística e Informática, remitió el informe n.º 004-2024-HRHVM/UEI/AS/DAER (Apéndice n.º 76), en este último precisa quien efectuó la fase del devengado:

"REGISTRO SIAF 00000002266 AÑO 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	USUARIO	ESTADO
(...)	(...)	(...)
CASTAÑEDA ADVÍNCULA FREY	FCASTAÑEDA	DEVENGADO
(...)"		

Al respecto de los funcionarios y servidores antes señalados, no advirtieron que existía un pesaje 172,00 kilogramos con un costo de S/ 340,56 (172,00 kg*1.98 C/kilo), cuya disposición final no se acreditó en los documentos del requerimiento de pago efectuado por el Contratista y sobre el cual, en consecuencia, no correspondía efectuar pago alguno.

Verificación de los comprobantes de pesaje (Relleno Sanitario – Innova Ambiental SA) para la disposición final

Con oficio n.º 000003-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OCI-EXT (Apéndice n.º 53) de 13 de febrero de 2024, se requirió información al señor Marcelo Socowski Azevedo, gerente general de INNOVA AMBIENTAL S.A., sobre comprobantes de pesaje emitidos al Contratista (Multiservi Prosevin S.A.C) durante los períodos 2021 y 2023, el mismo que respondió con documento denominado C-0737/2024 de 27 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 54), en el cual se advierte que de los cuatro (4) fueron presentados como evidencia de la disposición final de los residuos sólidos, fueron adulterados, por ende son falsos, con la finalidad de que posteriormente se le otorgue la conformidad respectiva por el área usuaria, los cuales se pasa a detallar:

Cuadro n.º 24

Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-00050003319

ORIGINAL: Remitido por el Gerente General de INNOVA AMBIENTAL S.A, que pertenece a la empresa Elimina YA SAC

RRSS CHILCA

29/05/2023-D

Nro: 05-0005003319

SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS
 INGRESO : 15:48 29/05/2023
 SALIDA : 18:03 29/05/2023
 BRUTO : 45,640
 TARA : 14,870
 NETO : 30,770

ELIMINA YA SAC
 R.U.C.: 20605937846

C60-724
 C6Q-724

RESIDUO : 025-DESMONTE - ESCOMBROS MUNICIPAL
 CHOFER : Q42533716 - GONZALO SANCHEZ VALDIVIA

GUIA REFERENCIA: 4919

[AA-500005575-13236]

ADULTERADO: Presentado por Multiservi Prosevin SAC a la Entidad.

COMPROBANTE DE PESAJE
 RRSS CHILCA

Nro: 05-0005003319
 FECHA DE TURNO: 03/08/2023-N

SERVICIO : 006-RECEPCE. RESIDUOS SOLIDOS
 INGRESO : 23:12 03/06/2023
 SALIDA : 23:57 19/06/2023
 BRUTO : 12,407.30
 TARA : 7,900.00
 NETO : 4,507.30
 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS
 CUBICAJE : 0.00 M3
 CHOFER : M41658830 - LUIS ANGEL SANTILLAN

R.U.C. : 20489362024
 CLIENTE : MULTISERVI PROSEVIN SAC
 VEHICULO : W4A-913 PLACA : W4A-913

GUIA DE REMISION : 1456

OBSERVACION:
 SIN OBSERVACION



IMP-098-000

[850A500004241|850A500003927]

INNOVA AMBIENTAL S.A.

CONSULTADO POR: 20489362024 EL: 10/08/2023 09:00:00

Fuente: Carta n.º 60-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 10 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 145) y Comprobante de pago n.º 411 de 25 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 154)
 Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

De igual modo, al comparar el Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005003325, remitido por el Gerente General de INNOVA AMBIENTAL S.A y el comprobante presentado por la Empresa Multiservi Prosevin SAC a la Entidad para sustentar sus servicios, se advierte que pertenece a otra empresa:

Cuadro n.º 25

Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-00050003325

ORIGINAL: Remitido por el Gerente General de INNOVA AMBIENTAL S.A.

RRSS CHILCA	30/05/2023-D	Nro: 05-0005003325
SERVICIO : 006-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	ELIMINA YA SAC R.U.C.: 20605937846	C6Q-775 C6Q-775
INGRESO : 08:29 30/05/2023		
SALIDA : 08:47 30/05/2023		
BRUTO : 45,980		
TARA : 14,840		
NETO : 31,140		
RESIDUO : 025-DESNONTE - ESCOMBROS MUNICIPAL		
GUIA REFERENCIA: 6017		
CHOFER : Q41592845 - ERICKSON SANDOVAL ALVARADO		
[AA-500005585-13236]		
GENERADOR ANDINA ENERGY SAC		
FALSIFICADO: presentado por la Empresa Multiservi Prosevin SAC a la Entidad.		
COMPROBANTE DE PESAJE RRSS CHILCA		Nro: 05-0005003325 FECHA DE TURNO: 05/08/2023-N
<p>SERVICIO : 006-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS R.U.C. : 20489362024</p> <p>INGRESO : 22:11 05/08/2023 CLIENTE : MULTISERVI PROSEVIN SAC</p> <p>SALIDA : 23:46 05/08/2023 VEHICULO : W4A-913 PLACA : W4A-913</p> <p>BRUTO : 15,080.00</p> <p>TARA : 7,930.00 GUIA DE REMISION : 1460</p> <p>NETO : 7,150.00</p> <p>RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS</p> <p>CUBICAJE : 0.00 M3</p> <p>CHOFER : M41658830 - LUIS ANGEL SANTILLAN</p>		
<p>OBSERVACIÓN: GENERADOR HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN</p> 		
IMP-098-000	[850A500004384 850A500004069]	INNOVA AMBIENTAL S.A.
CONSULTADO POR: 20489362024 EL: 10/08/2023 09:00:00		

Fuente: Carta n.º 60-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 10 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 145) y Comprobante de pago n.º 411 de 25 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 154)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



Cuadro n.º 26

Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-00050003333

ORIGINAL: Remitido por el Gerente General de INNOVA AMBIENTAL S.A.

RRSS CHILCA	30/05/2023-D	Nro: 05-0005003333
SERVICIO : 006-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	ELIMINA YA SAC R.U.C.: 20605937846	C6Q-724 C6Q-724
INGRESO : 10:56 30/05/2023		
SALIDA : 11:20 30/05/2023		
BRUTO : 44,720		
TARA : 14,960		
NETO : 29,760		
RESIDUO : 025-DESMONTE - ESCOMBROS MUNICIPAL		GUIA REFERENCIA: 4921
CHOFER : Q42533716 - GONZALO SANCHEZ VALDIVIA		
[AA-500005597-13236]		

FALSIFICADO: presentado por la Empresa Multiservi Prosevin SAC a la Entidad.

innova ambiental		COMPROBANTE DE PESAJE RRSS CHILCA	Nro: 05-0005003333 FECHA DE TURNO: 07/08/2023-N
SERVICIO : 006-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 21:45 07/08/2023 SALIDA : 23:57 07/08/2023 BRUTO : 15,255.30 TARA : 7,900.00 NETO : 7,355.30 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CUBICAJE : 0.00 M3 CHOFER : M41656830 - LUIS ANGEL SANTILLAN		R.U.C. CLIENTE VEHICULO : 20489362024 : MULTISERVI PROSEVIN SAC : W4A-913 PLACA : W4A-913	GUIA DE REMISION : 1475
OBSERVACION: SIN OBSERVACION			
IMP-098-000		[850A500004241 850A500004078]	
CONSULTADO POR: 20489362024 EL: 10/08/2023 09:00:00			

Fuente: Carta n.º 60-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 10 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 145) y Comprobante de pago n.º 411 de 25 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 154)
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Cuadro n.º 27

Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-00050003348

ORIGINAL: Remitido por el Gerente General de INNOVA AMBIENTAL S.A.

RRSS CHILCA	31/05/2023-D	Nro: 05-0005003348
SERVICIO : 006-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS	JR CANICOBA E.I.R.L. R.U.C.: 20552477651	BFU-800 BFU-800
INGRESO : 08:54 31/05/2023		
SALIDA : 09:18 31/05/2023		
BRUTO : 2,340		
TARA : 1,630		
NETO : 710		
RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS		GUIA REFERENCIA: 653
CHOFER : Q07633461 - ALDO TAMAYO MASIAS		
[AA-500005625-13236]		



FALSIFICADO: presentado por la Empresa Multiservi Prosevin SAC a la Entidad.

COMPROBANTE DE PESAJE		
RRSS CHILCA		
SERVICIO : 006-RECEPCION RESIDUOS SOLIDOS INGRESO : 20 11 08/08/2023 LIDA : 21:54 08/08/2023 BRUTO : 5,404.90 TARA : 4,640.00 NETO : 764.90 RESIDUO : 028-HOSPITALARIOS PELIGROSOS CUBICAJE : 0.00 M3 CHOFER : M41658830 - LUIS ANGEL SANTILLAN	R.U.C. CLIENTE VEHICULO GUIA DE REMISION : 1481	20489362024 MULTISERVI PROSEVIN SAC D3V-738 PLACA : D3V-738
OBSERVACIÓN: GENERADOR HOSPITAL REG'ONAL HERMILIO VALDIZAN		
IMP-098-000	[850A500004241 850A500004078] <small>CONSULTADO POR: 20489362034 EL: 10/08/2023 09:00:00</small>	
 INNOVA AMBIENTAL S.A.		

Fuente: Carta n.º 60-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 10 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 145) y Comprobante de pago n.º 411 de 25 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 154)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

De los documentos presentados, se puede aprecia que los Comprobantes de pesaje n.ºs 02-00050003319, 02-00050003325, 02-00050003333 y 02-00050003348, (Apéndice n.º 148) presentados por el Contratista para sustentar la disposición final de los residuos sólidos, difiere de los comprobantes emitidos por la empresa Innova Ambiental SA⁹⁵, concluyéndose en ese extremo que los referidos comprobantes son falsos.

Además de lo señalado, debe tenerse en cuenta que hasta el último recojo (8 de agosto de 2023) la Entidad había acumulado un total de 32,679.88 kilogramos de residuos sólidos, según los registros diarios de generación de residuos sólidos de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental (Apéndice n.º 153), no obstante, el Contratista declaró que recogió 19,949.500 kilogramos, siendo la cantidad recogida menor a la cantidad generada, a diferencia de los anteriores recojos.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el sustento de la disposición final es falso, denota que el Contratista no realizó la gestión de los residuos sólidos en cumplimiento de su obligación contractual, relacionada a la disposición final, que precisa que los residuos sólidos son depositados en un relleno sanitario para su tratamiento.

8. Prestación de servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos, de 25 al 29 de setiembre de 2023.

Con orden de servicio n.º 1195 de 25 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 155), se realizó la contratación (Servicio menor a 8 UITs) del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Entidad, por el monto de S/ 39 497,50, con un pesaje total de 21 350,00 kilogramos, con un precio por kilogramo de S/ 1,85, estableciéndose que la conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).

⁹⁵ Empresa especializada en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Soluciones Industriales que atiende a clientes públicos y privados (<https://innova.com.pe/nosotros/>), es de precisar que para este caso participó en la disposición final de los residuos sólidos de acuerdo a la documentación alcanzada.

Con carta n.º 74-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 156) recibido el 3 de octubre de 2023 la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, dirigida al Director de la Entidad, solicitó el pago por el servicio prestado correspondiente al 25, 27 y 29 de setiembre de 2023, adjuntando para ello, entre otros, el informe n.º 041-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 157), Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023⁹⁶ (Apéndice n.º 158), boleta de pesaje de PETRAMAS SAC⁹⁷ (Apéndice n.º 159), guía de servicio – comprobante de pesaje de PROSEVIN⁹⁸ (Apéndice n.º 160); en el informe citado se detalla lo siguiente:

“[...]

c. **Disposición Final**

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivos del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de PETRAMAS S.A.C (...)

(...)

IV. GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO

ITEM	IPRESS	FECHA DE VIAJE	PESO KG	P.U	IMPORTE
1	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	25/09/2023	5,601.970	S/ 1.85	S/ 10,363.64
2	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	27/09/2023	7,926.000	S/ 1.85	S/ 14,663.10
3	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	29/09/2023	7,822.030	S/ 1.85	S/ 14,470.76
TOTAL RECOJO			21,350.000	S/ 1.85	S/ 39,497.50

“[...]"

El documento mencionado en el párrafo anterior fue firmado a través del SGD con expediente n.º 02617472 – documento n.º 4238568 de 3 de octubre de 2023, posteriormente derivado en el sistema y en físico con hoja de trámite documentario registro 12861 (Apéndice n.º 161), al señor Luis Enrique Ronquillo Soto, director de la Oficina Ejecutiva de Administración; seguidamente este expediente fue derivado el 11 de octubre de 2023 de forma digital y en físico con sello de proveído sin número al señor Edwin Rojas Liberato, jefe de la Unidad de Logística.

Es así que, el 12 de octubre de 2023, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, suscribe el Acta de Conformidad de Servicios n.º 059 - 2023⁹⁹, de la orden de servicio n.º 00001195 (Apéndice n.º 162), en el cual otorgó conformidad por la prestación de servicio de 21,350.000 kilogramos.

⁹⁶ Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 25, 27 y 29 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 158), suscrito por parte de la Entidad: señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y por la parte de la EO-RS: señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC.

⁹⁷ Boleta de pesaje n.º 002-402250 de PETRAMAS SAC de 25 de setiembre de 2023, 002-402290 de 27 de setiembre de 2023, 002-402356 de 29 de setiembre de 2023. (Apéndice n.º 159)

⁹⁸ Guias de servicio – comprobante de pesaje n.º 007316 de 25 de setiembre 2023, 006664 de 27 de setiembre 2023, 006815 de 29 de setiembre 2023. (Apéndice n.º 160) suscrito por señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista correspondiente.

⁹⁹ El documento está suscrito, y este hace referencia a la orden de servicio n.º 00001195 de 25 de setiembre de 2023. (Apéndice n.º 155)

Evaluación de la documentación que sustenta la prestación del servicio del 25, 27 y 29 de setiembre de 2023

Ahora bien, de la revisión a la documentación que sustenta la prestación del servicio del 25, 27 y 29 de setiembre de 2023, se advierte que la cantidad de residuos sólidos generados por la Entidad, lo cual es plasmados en los registros diarios de generación de residuos sólidos que elabora la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental (Apéndice n.º 163) versus lo que habría recogido el Contratista no guardan relación, como se detalla en el cuadro siguiente

Cuadro n.º 28
Diferencias de pesaje entre los documentos presentados por el Contratista y registro diario de generación de residuos Sólidos en EESS, SMA y CI – Oficina Ejecutiva de Epidemiología – Salud Ambiental

Registro diario de generación de Residuos Sólidos emitido por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología-Salud ambiental			Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (área usuaria y contratista)		Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (área usuaria y contratista)		Boleta de pesaje (Relleno Sanitario PETRAMAS SAC).	
Mes	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Cantidad (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Pesaje Neto (kg)
Setiembre	25,27 y 29	16 285,73	25,27 y 29	21 350,00	25,27 y 29	21 350,00	25,27 y 29	21 350,00
Total kg			Total kg					21 350,00

(*) Corresponde a los residuos sólidos analizados acumulados desde 24 de agosto de 2023 al 29 de setiembre de 2023.

Fuente: Informe Mensual de Manejo de Residuos Sólidos de agosto 2023 a setiembre de 2023, comunicado a la Dirección Regional de Salud Huánuco con oficios n.º 2604 y 2930-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OESA-AMRL (Apéndice n.º 163), respectivamente; Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 158), Documento- operador PROSEVIN (Apéndice n.º 160) y Boletas de Pesaje de PETRAMAS SAC. (Apéndice n.º 159)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Del cuadro anterior, se advierte que, según los registros diarios de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental (Apéndice n.º 163), del 24 de agosto de 2023 al 29 de setiembre de 2023 se acumuló 16 285,73 kilogramos de residuos sólidos generados por la Entidad; sin embargo, se otorgó conformidad de la prestación de servicio por 21 350,00 kilogramos (diferencia de 5 064,27 kilogramos) y pagado por esta última el monto de S/ 39 497,50 con comprobante de pago n.º 2212 de 17 de octubre de 2023. (Apéndice n.º 164)

Teniendo como antecedente lo anterior, es de advertir que los días que se realizaron los recojos de residuos sólidos por parte del Contratista, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, participaba y suscribió los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 158) y Guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 160), en señal de conformidad de la cantidad recogida y por la cual otorgó la conformidad del servicio con Acta de Conformidad de Servicios n.º 059-2023 de la orden de servicio n.º 0001195 por el monto de S/ 39,497.50 (Apéndice n.º 162)

Siendo así, el 17 de octubre de 2023, se realizó el pago mediante transferencia a cuenta de terceros en el registro SIAF n.º 2895 generándose el comprobante de pago n.º 2212 (Apéndice n.º 164) a favor del Contratista (Multiservi Prosevin S.A.C) por el importe de s/ 39 497,50.

Del análisis realizado, se evidenció que se otorgó conformidad por 21 350,00 kg, lo que asciende al monto de S/ 39 497,50 (21 350,00 kg*1,85 c/kilo), cuando la Entidad generó residuos sólidos por 16 285,73 kilogramos lo que correspondería al pago de S/ 30 128,60 (16 285,73 kg*1,85 c/kilo), por lo que existe un perjuicio económico que asciende a la suma de S/9,368.90 (5 064,27*1,85 c/kilo)



Verificación de los comprobantes de pesaje (Relleno Sanitario – Petramas SAC) para la disposición final

Con oficio n.º 000004-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OCI-EXT (Apéndice n.º 165) de 13 de febrero de 2022 y oficio n.º 001-2024-GRH-GRDS-DIRESA-SCE-HRHVM (Apéndice n.º 166) de 8 de abril de 2024¹⁰⁰, se requirió información al señor Carlos Andrés Pérez Gallardo, Gerente General de PETRAMAS SAC, sobre las boletas de pesaje emitidos a favor del Contratista (Multiservi Prosevin S.A.C) durante el periodo 2023, sin respuesta alguna hasta la fecha; por lo que de la validación realizada a través del escaneo del código QR¹⁰¹, que esta impresa en cada uno de las boletas de pesaje, se advierte lo siguiente:

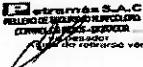
Cuadro n.º 29
Boletas de Pesaje n.º 002-402290 de PETRAMAS SAC
 Boleta de pesaje presentado por Multiservi Prosevin S.A.C a la Entidad

Petramas
PERUANO TRABAJANDO POR UN MEJOR AMBIENTE SALVADOR
BOLETA DE PESAJE – RELLENO DE SEGURIDAD DE HUAYCOLORO

Usuario N.º 002-402290
F. de Ingreso 27/09/2023 21:40
Ruc/Dni 20489262024
Razón social MULTISERVI PROSEVIN S.A.C
Placa VV4A-913
Conductor ROBER R. USURIAGA LAZARO
Ruta LIMI LIMA
Servicio T- residuo 1
T- residuo 2
T- residuo 3
T- residuo 4
T- residuo 5
T- residuo 6
T- residuo 7
T- residuo 8
T- residuo 9
T- residuo 10
T- residuo 11
T- residuo 12
T- residuo 13
T- residuo 14
T- residuo 15
T- residuo 16
T- residuo 17
T- residuo 18
T- residuo 19
T- residuo 20
T- residuo 21
T- residuo 22
T- residuo 23
T- residuo 24
T- residuo 25
T- residuo 26
T- residuo 27
T- residuo 28
T- residuo 29
T- residuo 30
T- residuo 31
T- residuo 32
T- residuo 33
T- residuo 34
T- residuo 35
T- residuo 36
T- residuo 37
T- residuo 38
T- residuo 39
T- residuo 40
T- residuo 41
T- residuo 42
T- residuo 43
T- residuo 44
T- residuo 45
T- residuo 46
T- residuo 47
T- residuo 48
T- residuo 49
T- residuo 50
T- residuo 51
T- residuo 52
T- residuo 53
T- residuo 54
T- residuo 55
T- residuo 56
T- residuo 57
T- residuo 58
T- residuo 59
T- residuo 60
T- residuo 61
T- residuo 62
T- residuo 63
T- residuo 64
T- residuo 65
T- residuo 66
T- residuo 67
T- residuo 68
T- residuo 69
T- residuo 70
T- residuo 71
T- residuo 72
T- residuo 73
T- residuo 74
T- residuo 75
T- residuo 76
T- residuo 77
T- residuo 78
T- residuo 79
T- residuo 80
T- residuo 81
T- residuo 82
T- residuo 83
T- residuo 84
T- residuo 85
T- residuo 86
T- residuo 87
T- residuo 88
T- residuo 89
T- residuo 90
T- residuo 91
T- residuo 92
T- residuo 93
T- residuo 94
T- residuo 95
T- residuo 96
T- residuo 97
T- residuo 98
T- residuo 99
T- residuo 100
T- residuo 101
T- residuo 102
T- residuo 103
T- residuo 104
T- residuo 105
T- residuo 106
T- residuo 107
T- residuo 108
T- residuo 109
T- residuo 110
T- residuo 111
T- residuo 112
T- residuo 113
T- residuo 114
T- residuo 115
T- residuo 116
T- residuo 117
T- residuo 118
T- residuo 119
T- residuo 120
T- residuo 121
T- residuo 122
T- residuo 123
T- residuo 124
T- residuo 125
T- residuo 126
T- residuo 127
T- residuo 128
T- residuo 129
T- residuo 130
T- residuo 131
T- residuo 132
T- residuo 133
T- residuo 134
T- residuo 135
T- residuo 136
T- residuo 137
T- residuo 138
T- residuo 139
T- residuo 140
T- residuo 141
T- residuo 142
T- residuo 143
T- residuo 144
T- residuo 145
T- residuo 146
T- residuo 147
T- residuo 148
T- residuo 149
T- residuo 150
T- residuo 151
T- residuo 152
T- residuo 153
T- residuo 154
T- residuo 155
T- residuo 156
T- residuo 157
T- residuo 158
T- residuo 159
T- residuo 160
T- residuo 161
T- residuo 162
T- residuo 163
T- residuo 164
T- residuo 165
T- residuo 166
T- residuo 167
T- residuo 168
T- residuo 169
T- residuo 170
T- residuo 171
T- residuo 172
T- residuo 173
T- residuo 174
T- residuo 175
T- residuo 176
T- residuo 177
T- residuo 178
T- residuo 179
T- residuo 180
T- residuo 181
T- residuo 182
T- residuo 183
T- residuo 184
T- residuo 185
T- residuo 186
T- residuo 187
T- residuo 188
T- residuo 189
T- residuo 190
T- residuo 191
T- residuo 192
T- residuo 193
T- residuo 194
T- residuo 195
T- residuo 196
T- residuo 197
T- residuo 198
T- residuo 199
T- residuo 200
T- residuo 201
T- residuo 202
T- residuo 203
T- residuo 204
T- residuo 205
T- residuo 206
T- residuo 207
T- residuo 208
T- residuo 209
T- residuo 210
T- residuo 211
T- residuo 212
T- residuo 213
T- residuo 214
T- residuo 215
T- residuo 216
T- residuo 217
T- residuo 218
T- residuo 219
T- residuo 220
T- residuo 221
T- residuo 222
T- residuo 223
T- residuo 224
T- residuo 225
T- residuo 226
T- residuo 227
T- residuo 228
T- residuo 229
T- residuo 230
T- residuo 231
T- residuo 232
T- residuo 233
T- residuo 234
T- residuo 235
T- residuo 236
T- residuo 237
T- residuo 238
T- residuo 239
T- residuo 240
T- residuo 241
T- residuo 242
T- residuo 243
T- residuo 244
T- residuo 245
T- residuo 246
T- residuo 247
T- residuo 248
T- residuo 249
T- residuo 250
T- residuo 251
T- residuo 252
T- residuo 253
T- residuo 254
T- residuo 255
T- residuo 256
T- residuo 257
T- residuo 258
T- residuo 259
T- residuo 260
T- residuo 261
T- residuo 262
T- residuo 263
T- residuo 264
T- residuo 265
T- residuo 266
T- residuo 267
T- residuo 268
T- residuo 269
T- residuo 270
T- residuo 271
T- residuo 272
T- residuo 273
T- residuo 274
T- residuo 275
T- residuo 276
T- residuo 277
T- residuo 278
T- residuo 279
T- residuo 280
T- residuo 281
T- residuo 282
T- residuo 283
T- residuo 284
T- residuo 285
T- residuo 286
T- residuo 287
T- residuo 288
T- residuo 289
T- residuo 290
T- residuo 291
T- residuo 292
T- residuo 293
T- residuo 294
T- residuo 295
T- residuo 296
T- residuo 297
T- residuo 298
T- residuo 299
T- residuo 300
T- residuo 301
T- residuo 302
T- residuo 303
T- residuo 304
T- residuo 305
T- residuo 306
T- residuo 307
T- residuo 308
T- residuo 309
T- residuo 310
T- residuo 311
T- residuo 312
T- residuo 313
T- residuo 314
T- residuo 315
T- residuo 316
T- residuo 317
T- residuo 318
T- residuo 319
T- residuo 320
T- residuo 321
T- residuo 322
T- residuo 323
T- residuo 324
T- residuo 325
T- residuo 326
T- residuo 327
T- residuo 328
T- residuo 329
T- residuo 330
T- residuo 331
T- residuo 332
T- residuo 333
T- residuo 334
T- residuo 335
T- residuo 336
T- residuo 337
T- residuo 338
T- residuo 339
T- residuo 340
T- residuo 341
T- residuo 342
T- residuo 343
T- residuo 344
T- residuo 345
T- residuo 346
T- residuo 347
T- residuo 348
T- residuo 349
T- residuo 350
T- residuo 351
T- residuo 352
T- residuo 353
T- residuo 354
T- residuo 355
T- residuo 356
T- residuo 357
T- residuo 358
T- residuo 359
T- residuo 360
T- residuo 361
T- residuo 362
T- residuo 363
T- residuo 364
T- residuo 365
T- residuo 366
T- residuo 367
T- residuo 368
T- residuo 369
T- residuo 370
T- residuo 371
T- residuo 372
T- residuo 373
T- residuo 374
T- residuo 375
T- residuo 376
T- residuo 377
T- residuo 378
T- residuo 379
T- residuo 380
T- residuo 381
T- residuo 382
T- residuo 383
T- residuo 384
T- residuo 385
T- residuo 386
T- residuo 387
T- residuo 388
T- residuo 389
T- residuo 390
T- residuo 391
T- residuo 392
T- residuo 393
T- residuo 394
T- residuo 395
T- residuo 396
T- residuo 397
T- residuo 398
T- residuo 399
T- residuo 400
T- residuo 401
T- residuo 402
T- residuo 403
T- residuo 404
T- residuo 405
T- residuo 406
T- residuo 407
T- residuo 408
T- residuo 409
T- residuo 410
T- residuo 411
T- residuo 412
T- residuo 413
T- residuo 414
T- residuo 415
T- residuo 416
T- residuo 417
T- residuo 418
T- residuo 419
T- residuo 420
T- residuo 421
T- residuo 422
T- residuo 423
T- residuo 424
T- residuo 425
T- residuo 426
T- residuo 427
T- residuo 428
T- residuo 429
T- residuo 430
T- residuo 431
T- residuo 432
T- residuo 433
T- residuo 434
T- residuo 435
T- residuo 436
T- residuo 437
T- residuo 438
T- residuo 439
T- residuo 440
T- residuo 441
T- residuo 442
T- residuo 443
T- residuo 444
T- residuo 445
T- residuo 446
T- residuo 447
T- residuo 448
T- residuo 449
T- residuo 450
T- residuo 451
T- residuo 452
T- residuo 453
T- residuo 454
T- residuo 455
T- residuo 456
T- residuo 457
T- residuo 458
T- residuo 459
T- residuo 460
T- residuo 461
T- residuo 462
T- residuo 463
T- residuo 464
T- residuo 465
T- residuo 466
T- residuo 467
T- residuo 468
T- residuo 469
T- residuo 470
T- residuo 471
T- residuo 472
T- residuo 473
T- residuo 474
T- residuo 475
T- residuo 476
T- residuo 477
T- residuo 478
T- residuo 479
T- residuo 480
T- residuo 481
T- residuo 482
T- residuo 483
T- residuo 484
T- residuo 485
T- residuo 486
T- residuo 487
T- residuo 488
T- residuo 489
T- residuo 490
T- residuo 491
T- residuo 492
T- residuo 493
T- residuo 494
T- residuo 495
T- residuo 496
T- residuo 497
T- residuo 498
T- residuo 499
T- residuo 500
T- residuo 501
T- residuo 502
T- residuo 503
T- residuo 504
T- residuo 505
T- residuo 506
T- residuo 507
T- residuo 508
T- residuo 509
T- residuo 510
T- residuo 511
T- residuo 512
T- residuo 513
T- residuo 514
T- residuo 515
T- residuo 516
T- residuo 517
T- residuo 518
T- residuo 519
T- residuo 520
T- residuo 521
T- residuo 522
T- residuo 523
T- residuo 524
T- residuo 525
T- residuo 526
T- residuo 527
T- residuo 528
T- residuo 529
T- residuo 530
T- residuo 531
T- residuo 532
T- residuo 533
T- residuo 534
T- residuo 535
T- residuo 536
T- residuo 537
T- residuo 538
T- residuo 539
T- residuo 540
T- residuo 541
T- residuo 542
T- residuo 543
T- residuo 544
T- residuo 545
T- residuo 546
T- residuo 547
T- residuo 548
T- residuo 549
T- residuo 550
T- residuo 551
T- residuo 552
T- residuo 553
T- residuo 554
T- residuo 555
T- residuo 556
T- residuo 557
T- residuo 558
T- residuo 559
T- residuo 560
T- residuo 561
T- residuo 562
T- residuo 563
T- residuo 564
T- residuo 565
T- residuo 566
T- residuo 567
T- residuo 568
T- residuo 569
T- residuo 570
T- residuo 571
T- residuo 572
T- residuo 573
T- residuo 574
T- residuo 575
T- residuo 576
T- residuo 577
T- residuo 578
T- residuo 579
T- residuo 580
T- residuo 581
T- residuo 582
T- residuo 583
T- residuo 584
T- residuo 585
T- residuo 586
T- residuo 587
T- residuo 588
T- residuo 589
T- residuo 590
T- residuo 591
T- residuo 592
T- residuo 593
T- residuo 594
T- residuo 595
T- residuo 596
T- residuo 597
T- residuo 598
T- residuo 599
T- residuo 600
T- residuo 601
T- residuo 602
T- residuo 603
T- residuo 604
T- residuo 605
T- residuo 606
T- residuo 607
T- residuo 608
T- residuo 609
T- residuo 610
T- residuo 611
T- residuo 612
T- residuo 613
T- residuo 614
T- residuo 615
T- residuo 616
T- residuo 617
T- residuo 618
T- residuo 619
T- residuo 620
T- residuo 621
T- residuo 622
T- residuo 623
T- residuo 624
T- residuo 625
T- residuo 626
T- residuo 627
T- residuo 628
T- residuo 629
T- residuo 630
T- residuo 631
T- residuo 632
T- residuo 633
T- residuo 634
T- residuo 635
T- residuo 636
T- residuo 637
T- residuo 638
T- residuo 639
T- residuo 640
T- residuo 641
T- residuo 642
T- residuo 643
T- residuo 644
T- residuo 645
T- residuo 646
T- residuo 647
T- residuo 648
T- residuo 649
T- residuo 650
T- residuo 651
T- residuo 652
T- residuo 653
T- residuo 654
T- residuo 655
T- residuo 656
T- residuo 657
T- residuo 658
T- residuo 659
T- residuo 660
T- residuo 661
T- residuo 662
T- residuo 663
T- residuo 664
T- residuo 665
T- residuo 666
T- residuo 667
T- residuo 668
T- residuo 669
T- residuo 670
T- residuo 671
T- residuo 672
T- residuo 673
T- residuo 674
T- residuo 675
T- residuo 676
T- residuo 677
T- residuo 678
T- residuo 679
T- residuo 680
T- residuo 681
T- residuo 682
T- residuo 683
T- residuo 684
T- residuo 685
T- residuo 686
T- residuo 687
T- residuo 688
T- residuo 689
T- residuo 690
T- residuo 691
T- residuo 692
T- residuo 693
T- residuo 694
T- residuo 695
T- residuo 696
T- residuo 697
T- residuo 698
T- residuo 699
T- residuo 700
T- residuo 701
T- residuo 702
T- residuo 703
T- residuo 704
T- residuo 705
T- residuo 706
T- residuo 707
T- residuo 708
T- residuo 709
T- residuo 710
T- residuo 711
T- residuo 712
T- residuo 713
T- residuo 714
T- residuo 715
T- residuo 716
T- residuo 717
T- residuo 718
T- residuo 719
T- residuo 720
T- residuo 721
T- residuo 722
T- residuo 723
T- residuo 724
T- residuo 725
T- residuo 726
T- residuo 727
T- residuo 728
T- residuo 729
T- residuo 730
T- residuo 731
T- residuo 732
T- residuo 733
T- residuo 734
T- residuo 735
T- residuo 736
T- residuo 737
T- residuo 738
T- residuo 739
T- residuo 740
T- residuo 741
T- residuo 742
T- residuo 743
T- residuo 744
T- residuo 745
T- residuo 746
T- residuo 747
T- residuo 748
T- residuo 749
T- residuo 750
T- residuo 751
T- resid

Como se puede observar, existe diferencia entre la información consignada y la validada a través del código QR¹⁰², de la Boleta de Pesaje n.º 002-402290 de PETRAMAS SAC (Apéndice n.º 159) presentado por el contratista (Multiservi Prosevin S.A.C), a la Entidad para sustentar la prestación de sus servicios, sin embargo se advierte que el código QR le pertenece a la Boleta de Pesaje n.º 401102 de PETRAMAS SAC, del mismo modo existe contradicción en los datos consignados, por tanto, este fue adulterado, confirmando el mensaje de la "Nota Importante".

Cuadro n.º 30
Boleta de pesaje n.º 002-402250 de PETRAMAS SAC

Boleta de pesaje presentado por Multiservi Prosevin S.A.C	
 Petramas <small>PERMITE DESARROLLAR POR UN MUNDO MEJOR</small> <small>ISO 9001:2008</small> <small>SG-5400-1</small>	
BOLETA DE PESAJE - RELLENO DE SEGURIDAD DE HUAYCOLORO	
Nº 002-402250 <small>1728120</small>	
<small>VERSIÓN 03</small>	
Usuario F. de ingreso Placa Ruta Conductor Ruta Servicio T. de rec. 1 T. de rec. 2 Cond. de pag Proyecto Generador	PESCOBAR 26/09/2023 21:00 20489362024 MULTISERVI PROSEVIN S.A.C WVA-913 ROBER R. USURIAGA LAZARO LIM LIMA RESIDUOS BIOCOTAMINADOS PERUANO DIRECOTA CONSUMO HUANUCO HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN
Peso bruto (kg) 13592 Peso tara (kg) 7050 Peso neto (kg) 5602	
 <small>RELEVO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO</small> <small>CONTRATISTA: MULTISERVI PROSEVIN S.A.C</small> <small>VALIDA TU BOLETA</small> <small>Scanea el QR</small>	
	
Escaneado del código QR	
Nota importante <small>Si tiene dudas de la veracidad de la boleta, escanee el código QR que se encuentra en la parte inferior de la boleta. Si no coincide, no tiene que preocuparse, ya que se realizó el pago. Si no coincide, debe dirigirse a la contraloría para que la verifique.</small>	
La boleta fue validada con éxito.	
Sede Usuario Fecha ingreso Boleta Interna Boleta Externa Fuac Cliente Placa Conductor Material Tipo Residuo Utill Tipo Residuo Box Condición de Pago Generador Proyecto Peso bruto (kg) Peso tara (kg) Peso neto (kg) Estado	HUANUCO HUAYCOLORO HUANUCO 26/09/2023 21:00 9720278 401102 172812024 MULTISERVI PROSEVIN S.A.C WVA-913 ROBER R. USURIAGA LAZARO RESIDUOS BIOCOTAMINADOS PERUANO Consumo HUANUCO HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN 40000 0.000 40000 Vigente

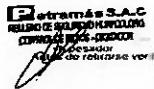
Fuente: Carta n.º 74-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 3 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 156) y Comprobante de pago n.º 2212 de 17 de octubre de 2023. (Apéndice n.º 164).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

¹⁰² "Quick Response", es un código de respuesta rápida.

Como se puede observar, existe diferencia entre la información consignada y la validada a través del código QR¹⁰³, de la Boleta de Pesaje n.º 002-402250 de PETRAMAS SAC (Apéndice n.º 159) presentado por el contratista (Multiservi Prosevin S.A.C), a la Entidad para sustentar la prestación de sus servicios, se advierte que el código QR le pertenece a la Boleta de Pesaje n.º 401102 de PETRAMAS SAC, del mismo modo existe contradicción en los datos consignados, por tanto, este fue adulterado, confirmando el mensaje de la "Nota Importante".

Cuadro n.º 31
Boleta de pesaje n.º 002-402356 de PETRAMAS SAC
Boleta de pesaje presentado por Multiservi Prosevin S.A.C

 Petramas <small>PERMISIÓN PARA BALANZAS POR UN DÍA EN EL AMBIENTE SALVAPAR</small> <small>SGO 2001 2008</small> <small>SGO 998-1</small>		Nº 002-402356 1728695
BOLETA DE PESAJE – RELLENO DE SEGURIDAD DE HUAYCOLORO		
Usuario	PESCOBAR	
F. de Ingreso	29/09/2023 20:55	
Ruc/Dni	20489362024	
Razón social	MULTISERVI PROSEVIN S.A.C.	
Placa	WVA-913	
Conductor	ROBER R. USURIAGA LAZARO	
Ruta	LIM-LIMA	
Servicio	RESIDUOS BIOCOTAMINADOS	
T. residuo 1	PELIGROSO	
T. residuo 2	P-DIRECTA	
Cond de pag	CONSUMO	
Proyecto	HUANUCO	
Generador	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN	
Peso bruto (kg) : 15773 Peso tara (kg) : 7950 Peso neto (kg) : 7823		
 <small>Para el relleno verificar sus datos, después no hay lugar a reclamo</small>		
 <small>checker</small>		
 <small>VALIDA TU BOLETA</small> <small>Escanea el QR</small>		
Escaneado del código QR		
Nota importante: <small>Si hace clic en el link de la boleta, puede comprobar que el código QR es válido, sin embargo, si no comprobó la foto anterior, por favor, verifique que el código QR es válido. Peso neto: 7823. Peso bruto: 15773. Fecha: 29/09/2023 20:55.</small>		
 La boleta fue validada con éxito.		
		

Fuente: Carta n.º 74-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 3 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 156) y Comprobante de pago n.º 2212 de 17 de octubre de 2023. (Apéndice n.º 164)
 Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

¹⁰³ "Quick Response", es un código de respuesta rápida.



Como se puede observar, existe diferencia entre la información consignada y la validada a través del código QR¹⁰⁴, de la Boleta de Pesaje n.º 002-402356 de PETRAMAS SAC (Apéndice n.º 159) presentado por el contratista (Multiservi Prosevin S.A.C), a la Entidad para sustentar la prestación de sus servicios, se advierte que el código QR le pertenece a la Boleta de Pesaje n.º 401102 de PETRAMAS SAC, del mismo modo existe contradicción en los datos consignados, por tanto, este fue adulterado, confirmando el mensaje de la "Nota Importante".

Como se advierte, en los cuadros precedentes, el Contratista presentó tres (3) documentos diferentes (boleta de pesaje n.º 002-402250, 002-402290 y 002-402356) (Apéndice n.º 159) para sustentar la disposición final de los residuos sólidos, sin embargo al escanear el código QR de los documentos antes citado, se evidencia que los tres (3) consignan información de la Boleta de Pesaje n.º 002-401102 de PETRAMAS SAC, por ende no coincide con ninguno de las boletas anteriores, lo que denota que se habría alterado las boletas de pesaje, con la finalidad de alcanzar la cantidad de 21,350.00 kilogramos, cuando la Entidad para ese periodo solo generó residuos sólidos por 16 285,730 kilogramos, consecuentemente, como el sustento de la disposición final fue adulterada es falsa, el Contratista no realizó la gestión de los residuos sólidos en cumplimiento de su obligación contractual.

Verificación del ingreso de vehículo del Contratista a la Entidad para el recojo de residuos sólidos del 25, 27 y 29 de setiembre de 2023

El comprobante de pago n.º 2212 de 17 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 164), por el importe de S/ 39 497.50, como parte de la ejecución del servicio correspondiente a la Orden de Servicio n.º 0001195 de 25 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 155), se observa que, como sustento del recojo de los residuos sólidos se adjuntó las guías de servicio - comprobantes de pesaje PROSEVIN (Apéndice n.º 160) y manifiestos respectivos (Apéndice n.º 158), que comparado con el Cuaderno de ocurrencia del puesto de vigilancia, servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL" de las fechas antes indicadas (Apéndice n.º 167 y 168), estos no coinciden; se detalla a continuación:

Las Guías de Servicio – Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.ºs 007316, y 006664 (Apéndice n.º 160) y sus respectivos Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 158), ambas del 25 y 27 de setiembre de 2023, indican que el Contratista efectuó recojos de residuos sólidos con el vehículo de placa de rodaje W4A-913; sin embargo, de la revisión al Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM, en la fecha indicada, no se advierte el registro del ingreso del vehículo antes referido del Contratista (Apéndice n.º 167 y 168), a realizar el respectivo recojo.

En consecuencia, las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 160) y Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 158), citados previamente, que fueron presentados para sustentar la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, no guardan relación con el Cuaderno de ocurrencias de la puerta vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 167 y 168), toda vez que en esta última no se encuentra registro del ingreso de los vehículos del Contratista con la finalidad de recoger los residuos sólidos en las fechas indicadas en los documentos que sustentan la prestación del servicio; situación que denota una vez más, que para la emisión de la mencionada documentación, así como para consignar las cantidades recogidas, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Contratista, habrían realizado coordinaciones al respecto.

¹⁰⁴ "Quick Response", es un código de respuesta rápida.

9. Prestación de servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos, de 16 al 22 de octubre de 2023.

Con orden de servicio n.º 1280 de 14 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 169), se realizó la contratación (Servicio menor a 8 UITs) del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Entidad, por el monto de S/ 39 497,50, con un pesaje total de 21 350,00 kilogramos, con un precio por kilo de S/ 1,85, estableciéndose que la conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).

Con carta n.º 80-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 170) recibida el 23 de octubre de 2023, la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, solicitó al Director de la Entidad, el pago por el servicio prestado correspondiente al mes de octubre de 2023, adjuntando para ello, entre otros, el informe n.º 047-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 171), Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 ¹⁰⁵ (Apéndice n.º 172), Boletas de pesaje de PETRAMAS SAC ¹⁰⁶ (Apéndice n.º 173), Guías de servicio – comprobante de pesaje de PROSEVIN ¹⁰⁷ (Apéndice n.º 174); en el informe citado se detalla el servicio realizado:

“[...]

c. Disposición Final

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivo del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de Huaycoloro que administra la empresa PETRAMAS S.A.C (...)

IV. GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO

ITEM	IPRESS	FECHA DE VIAJE	PESO KG	P.U	IMPORTE
1	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	16/10/2023	6,857.000	S/ 1.85	S/ 12,685.45
2	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	18/10/2023	6,473.000	S/ 1.85	S/ 11,975.05
3	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	20/10/2023	1,230.000	S/ 1.85	S/ 2,275.50
	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	22/10/2023	6,970.000	S/ 1.85	S/12,561.50
TOTAL RECOJO			21,350.000	S/ 1.85	S/ 39,497.50

[...]



¹⁰⁵ Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023, de 16, 18, 20 y 22 de octubre de 2023, (Apéndice n.º 172) suscrito por parte de la Entidad: señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y por la parte del Contratista: señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC.

¹⁰⁶ Boleta de pesaje n.º 002-402458 de PETRAMAS SAC, de 16 de octubre de 2023, 002-402465 de 18 de octubre de 2023, 002-402472 de 20 de octubre de 2023, 002-402485 de 22 de octubre de 2023. (Apéndice n.º 173)

¹⁰⁷ Guías de servicio – comprobante de pesaje n.º 006976 de 16 de octubre 2023, 006989 de 18 de octubre 2023, 006980 de 20 de octubre 2023, 006985 de 22 de octubre de 2023, (Apéndice n.º 174) suscrito por señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista correspondiente.

El documento mencionado en el párrafo anterior fue firmado a través del SGD con expediente n.º 02643195 – documento n.º 4288055 de 23 de octubre de 2023, y posteriormente derivado en el sistema y en físico con hoja de trámite documentario registro 13769 (Apéndice n.º 175), al señor Luis Enrique Ronquillo Soto, director de la Oficina Ejecutiva de Administración; quien el 26 de octubre de 2023 del mismo modo, con sello de proveído sin número (Apéndice n.º 175) deriva al señor Edwin Rojas Liberato, jefe de la Unidad de Logística.

Es así que, contando con la información antes detallada, el 30 de octubre de 2023, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, suscribió el Acta de Conformidad de Servicios n.º 063 - 2023¹⁰⁸ Orden de servicio n.º 0001280 (Apéndice n.º 176), de la cual se advierte que se otorgó conformidad por la prestación del servicio de residuos sólidos acumulado de 21,350.00 kilogramos.

Evaluación de la documentación que sustenta la prestación del servicio del 16 al 22 de octubre de 2023

Ahora bien, de la revisión a la documentación que sustenta la prestación del servicio del 16 al 22 de octubre de 2023, se advierte que la cantidad de residuos sólidos generados por la Entidad, lo cual es plasmados en los registros diarios de generación de residuos sólidos que elabora la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental (Apéndice n.º 177) versus lo que habría recogido el Contratista no guardan relación, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 32
Diferencias de pesaje entre los documentos presentados por el Contratista y Registro diario de generación de residuos Sólidos en EESS, SMA y CI de Entidad

Registro diario de generación de Residuos Sólidos emitido por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología-Salud ambiental			Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (área usuaria y contratista)		Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (área usuaria y contratista)		Boleta de pesaje (Relleno Sanitario PETRAMAS SAC)		
Mes	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Cantidad (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Pesaje Neto (kg)	
Octubre (*)	16,18,20 y 22	9 312,96	16,18,20 y 22	21 350,00	16,18,20 y 22	21 350,00	16,18,20 y 22	21 350,00	
Total kg			Total kg			Total kg			

(*) corresponde a los residuos sólidos acumulados desde 30 de setiembre de 2023 al 22 de octubre de 2023.

Fuente: Informe Mensual de Manejo de Residuos Sólidos de setiembre 2023 a octubre de 2023, comunicado a la Dirección Regional de Salud Huánuco con oficios n.º 2930, 3296-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL (Apéndice n.º 177), respectivamente; Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 172), Guía de Servicio- Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 174) y Boleta de Pesaje de PETRAMAS SAC. (Apéndice n.º 173)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Del cuadro anterior, se advierte que, según los reportes diarios de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental (Apéndice n.º 177), de 30 de setiembre de 2023 al 22 de octubre de 2023, se acumuló por 9 312,96 kilogramos; sin embargo, se otorgó conformidad por 21 350,00 kilogramos (diferencia de 12 037,04 kg) y pagado por esta última por el monto de S/ 39 497,50 con comprobante de pago n.º 559 de 2 de noviembre de 2023.



¹⁰⁸ El documento está suscrito, y este hace referencia a la orden de servicio n.º 0001280 de 14 de octubre de 2023.

Teniendo como antecedente lo anterior, es de advertir que los días que se realizaron los recojos de residuos sólidos por parte del Contratista, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, participaba en la suscripción de la Guía de Servicio- Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 174) y los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 172), en señal de conformidad de la cantidad recogida y por la cual otorgó la conformidad del servicio con Acta de Conformidad de Servicios n.º 063-2023 correspondiente a la orden de servicio n.º 0001280 (Apéndice n.º 176) por el monto de S/ 39 497,50.

Siendo así, el 2 de noviembre de 2023, se realizó el pago mediante transferencia a cuenta de terceros en el registro SIAF n.º 3085 generándose el comprobante de pago n.º 559 (Apéndice n.º 178) a favor de la empresa Multiservi Prosevin S.A.C por el importe de S/ 39 497,50.

Del análisis realizado, se evidenció que se otorgó conformidad por el monto de S/ 39 497,50 (21 350,00 kilogramos *1,85 c/kilogramos) a lo realmente generado S/ 17 228,98 (9 312,96 kilogramos*1,85 c/kilogramos); por lo que, existe un perjuicio económico que asciende a la suma de S/ 22,268.52 (12 037,04*1,85 c/kilo)

Verificación de los comprobantes de pesaje (Relleno Sanitario – Petramas SAC) para la disposición final

Con oficio n.º 000004-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OCI-EXT (Apéndice n.º 165) de 13 de febrero de 2022 y oficio n.º 001-2024-GRH-GRDS-DIRESA-SCE-HRHVM (Apéndice n.º 166) de 8 de abril de 2024, se requirió información al señor Carlos Andrés Pérez Gallardo, Gerente General de PETRAMAS SAC sobre comprobantes de pesaje emitidos al Contratista (Multiservi Prosevin S.A.C) durante el periodo 2023, sin respuesta alguna hasta la fecha; por lo que, de la validación realizada a través del escaneo del código QR¹⁰⁹, que esta impresa en cada uno de las boletas de pesaje, se advierte lo siguiente:

Cuadro n.º 33
Boleta de pesaje n.º 002-402458 de PETRAMAS SAC

Boleta de pesaje presentado por Multiservi Prosevin S.A.C

 Petramas <small>PERMOSO TRABAJANDO POR UN MEDIO AMBIENTE SALVABLE</small> <small>ISO 9001:2008</small> <small>02 9225-1</small>		<small>Nº 002-402458</small> <small>1728852</small>	
<small>BOLETA DE PESAJE – RELLENO DE SEGURIDAD DE HUAYCOLORO</small>			
<small>R-BALA-02</small> <small>VERSIÓN 03</small>			
<p>Usuario : PESCOBAR F. de ingreso : 16/10/2023 22:00 Ruc/Dni : 20459362024 Razón social : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C. Place : WAA-813 Conductor : EDWIN E. CANCHARI HUAMAN Ruta : LIM, LIMA Servicio : RESIDUOS BIOCONTAMINADOS T. residuo 1 : PELIGROSO T. residuo 2 : P-DIRECTA Cond de pag : CONSUMO Proyecto : HUANUCO Generador : HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN</p>			
<p>Peso bruto (kg) : 14807 Peso tara (kg) : 7950 Peso neto (kg) : 6857</p>			
<p>VALIDA TU BOLETA</p> <div style="text-align: center;">  Escanea el QR </div>			
<small><i>Este boleta es de uso exclusivo del destinatario. No se permite su uso para fines comerciales. Se recomienda que el destinatario verifique sus datos, después no hay lugar a reclamo.</i></small>			

¹⁰⁹ "Quick Response", es un código de respuesta rápida.

Escaneado del código QR

Nota Importante:

Si los datos de la boleta física coinciden con los que se muestran aquí, es auténtica. Si no coinciden, la boleta es falsa. En ese caso, reportarlo de inmediato al WhatsApp, haciendo clic aquí: <https://wa.me/51961000000> o <https://wa.me/51961000000>



La boleta fue validada con éxito.

Sede RELEÑO HUAYCOLORO

Usuario PESCOBAR

FechaIngreso 18/08/2023 21:18:00

Boleta Interna 1726578

Boleta Física 401102

Ruc 20489362024

Cliente MULTISERVI PROSEVIN S.A.C.

Placa V-34-913

Conductor EDWIN ELMER CANCHARI HUAMAN

Material RES DUOS BICOCONTAMINADOS

TipoResiduo FOSFOROSO

TipoResiduoDpto PESQUETA

Condición Comunio de Pago

Generador GENERADORES VARIOS

Proyecto CLANICO

Peso bruto (Kg) 9.820

Peso tara (Kg) 7.950

Peso 1.870

<< < 1 de 2 > >>

Fuente: Carta n.º 80-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 23 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 170) y Comprobante de pago n.º 559 de 2 de noviembre de 2023. (Apéndice n.º 178)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Como se puede observar, existe diferencia entre la información consignada y la validada a través del código QR¹¹⁰, de la Boleta de Pesaje n.º 002-402458 de PETRAMAS SAC (Apéndice n.º 173) presentado por el contratista (Multiservi Prosevin S.A.C), a la Entidad para sustentar la prestación de sus servicios, sin embargo, se advierte que el código QR le pertenece a la Boleta de Pesaje n.º 401102 de PETRAMAS SAC, del mismo modo existe contradicción en los datos consignados, por tanto, este fue adulterado, confirmando el mensaje de la "Nota Importante".

¹¹⁰ "Quick Response", es un código de respuesta rápida.



Cuadro n.º 34
Boleta de pesaje n.º 002-402465 de PETRAMAS SAC

Boleta de pesaje presentado por Multiservi Prosevin S.A.C

Petramas
PERUANOS TRABAJANDO POR UN MEJOR AMBIENTE SALUDABLE
ISO 9001:2008
SG 0855-7

BOLETA DE PESAJE – RELLENO DE SEGURIDAD DE HUAYCOLORO

Nº 002-402465
1726896

R-GALA-02
VERA/N/08

Usuario : PESCOBAR
F. de ingreso : 18/10/2023 22:10
Ruc/Dni : 20489362024
Razón social : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C.
Placa : WAA-913
Conductor : EDWIN E. CANCHARI HUAMAN
Ruta : LIM.LIMA
Servicio : RESIDUOS BIOCONTAMINADOS
T. residuo 1 : PELIGROSO
T. residuo 2 : P-DIRECTA
Cond de pag : CONSUMO
Proyecto : HUANUCO
Generador : HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN

Peso bruto (kg) : 14423
Peso tara (kg) : 7950
Peso neto (kg) : 6473

VALIDA TU BOLETA

Escanea el QR

Nota importante:
Si las datos de la boleta física coinciden con los que se muestran aquí, es auténtica. Si no coinciden, la boleta es falsa. En ese caso, reportarlo de inmediato al WhatsApp mediante clic aquí <https://wa.me/51981000000> o <https://wa.me/51981000001>

La boleta fue validada con éxito.

Sede : RELLENO HUAYCOLORO
Usuario : PESCOBAR
FechaIngreso : 18/10/2023 21:18:00
Boleta : 1726896
Interno :
Boleta : 401102
Física : 20489362024
Cliente : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C.
Placa : WAA-913
Conductor : EDWIN ELMER CANCHARI HUAMAN
Material : RES DUOS BIOCONTAMINADOS
TipoResiduado : PELIGROSO
TipoResiduado : P-DIRECTA
Condición : Consumo
de Pago :
Generador : GENERADORES VARIOS
Proyecto : HUANUCO

Peso bruto (kg) : 9 880
Peso tara (kg) : 7 950
Peso neto (kg) : 1 930

<< < 1 de 2 > >>

Fuente: Carta n.º 80-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 23 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 170) y Comprobante de pago n.º 559 de 2 de noviembre de 2023. (Apéndice n.º 178)
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

De las imágenes precedentes, al escanear el código QR de la Boleta de Pesaje n.º 002-402465 (Apéndice n.º 173) de PETRAMAS SAC presentado por el Contratista (Multiservi Prosevin SAC) a la Entidad para sustentar la prestación de sus servicios, se advierte que el código QR le pertenece a la Boleta de Pesaje n.º 401102 de PETRAMAS SAC, del mismo modo existe contradicción en los datos consignados, por tanto, esta fue adulterada, confirmando el mensaje de la "Nota Importante".

Cuadro n.º 35
Boleta de pesaje n.º 002-402472 de PETRAMAS SAC

Boleta de pesaje presentado por Multiservi Prosevin S.A.C

 Petramas <small>PERMOSA TRABAJANDO POR UN MEJOR AMBIENTE SALUDABLE</small> <small>ISO 9001:2000</small> <small>SC 6555-1</small>		Nº 002-402472 <small>1728912</small>																						
<small>BOLETA DE PESAJE – RELLENO DE SEGURIDAD DE HUAYCOLORO</small>																								
<small>R-SALA-02</small> <small>VERSIÓN 00</small>																								
<p>Usuario : PESCOBAR F. de ingreso : 20/10/2023 20:00 Ruc/Dni : 20489362024 Razón social : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C. Placa : W4A-913 Conductor : EDWIN E. CANCHARI HUAMAN Ruta : LIM, LIMA Servicio : RESIDUOS BIOCONTAMINADOS T. residuo 1 : PELIGROSO T. residuo 2 : P-DIRECTA Cond de pag : CONSUMO Proyecto : HUANUCO Generador : HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN</p>																								
<p>Peso bruto (kg) : 9180 Peso tara (kg) : 7950 Peso neto (kg) : 1230</p>																								
<p>VALIDA TU BOLETA</p> <div style="text-align: center;">  <small>Scanea el QR</small> </div>																								
<p>Nota importante: Si los datos de la boleta física coinciden con los que se muestran aquí es auténtica. Si no coinciden, la boleta es falsa. En ese caso, reportarlo de inmediato al WhatsApp, haciendo clic aquí: https://wa.me/5112345678.</p>																								
<p>Escaneado del código QR</p>																								
<p>La boleta fue validada con éxito.</p> <table border="1"> <tr> <td>Sede : RELLENO HUAYCOLORO</td> </tr> <tr> <td>Usuario : PESCOBAR</td> </tr> <tr> <td>FechaIngreso : 20/10/2023 21:18:00</td> </tr> <tr> <td>Boleta : 1728912</td> </tr> <tr> <td>Interna : 401102</td> </tr> <tr> <td>Boleta : 401102</td> </tr> <tr> <td>Física</td> </tr> <tr> <td>Ruc : 20489362024</td> </tr> <tr> <td>Cliente : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C.</td> </tr> <tr> <td>Placa : W4A-913</td> </tr> <tr> <td>Conductor : EDWIN ELMER CANCHARI HUAMAN</td> </tr> <tr> <td>Material : RES DUOS BIOCONTAMINADOS</td> </tr> <tr> <td>TipoResiduo : PELIGROSO</td> </tr> <tr> <td>TipoResiduo : P-DIRECTA</td> </tr> <tr> <td>Condición : Consumo</td> </tr> <tr> <td>Pago</td> </tr> <tr> <td>Generador : GENERADORES VARIOS</td> </tr> <tr> <td>Proyecto : HUANUCO</td> </tr> <tr> <td>Peso : 9.880</td> </tr> <tr> <td>Peso : 7.950</td> </tr> <tr> <td>Peso : 1.930</td> </tr> </table>				Sede : RELLENO HUAYCOLORO	Usuario : PESCOBAR	FechaIngreso : 20/10/2023 21:18:00	Boleta : 1728912	Interna : 401102	Boleta : 401102	Física	Ruc : 20489362024	Cliente : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C.	Placa : W4A-913	Conductor : EDWIN ELMER CANCHARI HUAMAN	Material : RES DUOS BIOCONTAMINADOS	TipoResiduo : PELIGROSO	TipoResiduo : P-DIRECTA	Condición : Consumo	Pago	Generador : GENERADORES VARIOS	Proyecto : HUANUCO	Peso : 9.880	Peso : 7.950	Peso : 1.930
Sede : RELLENO HUAYCOLORO																								
Usuario : PESCOBAR																								
FechaIngreso : 20/10/2023 21:18:00																								
Boleta : 1728912																								
Interna : 401102																								
Boleta : 401102																								
Física																								
Ruc : 20489362024																								
Cliente : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C.																								
Placa : W4A-913																								
Conductor : EDWIN ELMER CANCHARI HUAMAN																								
Material : RES DUOS BIOCONTAMINADOS																								
TipoResiduo : PELIGROSO																								
TipoResiduo : P-DIRECTA																								
Condición : Consumo																								
Pago																								
Generador : GENERADORES VARIOS																								
Proyecto : HUANUCO																								
Peso : 9.880																								
Peso : 7.950																								
Peso : 1.930																								
<input type="button" value="<<"/> <input type="button" value="<"/> <input type="button" value="1 de 2"/> <input type="button" value=">"/> <input type="button" value=">>"/>																								

Fuente: Carta n.º 80-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 23 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 170) y Comprobante de pago n.º 559 de 2 de noviembre de 2023. (Apéndice n.º 178)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

De las imágenes precedentes, al escanear el código QR de la Boleta de Pesaje n.º 002-402472 (Apéndice n.º 173) de PETRAMAS SAC presentado por el Contratista (Multiservi Prosevin SAC), a la Entidad para sustentar la prestación de sus servicios, sin embargo, se advierte que el código QR le pertenece a la Boleta de Pesaje n.º 401102 de PETRAMAS SAC, del mismo modo existe contradicción en los datos consignados, por tanto, este fue adulterado, confirmando el mensaje de la "Nota Importante".



Cuadro n.º 36

Boleta de pesaje n.º 002-402485 de PETRAMAS SAC

Boleta de pesaje presentado por Multiservi Prosevin S.A.C

Nº 002-402485
1728830

R-BALA-02
VERSIÓN 03



PERUANOS TRABAJANDO POR UN MEJOR AMBIENTE SALUDABLE

ISO 9001:2008

SC 6005-1

BOLETA DE PESAJE – RELLENO DE SEGURIDAD DE HUAYCOLORO

Usuario : PESCOBAR
F. de ingreso : 22/10/2023 22:50
Ruc/Onl : 20489362024
Razón social : MULTISERVICIO PROSEVIN S.A.C.
Placa : W4A-913
Conductor : EDWIN E. CANCHARI HUAMAN
Ruta : LIMA LIMA
Servicio : RESIDUOS BIOCONTAMINADOS
T. residuo 1 : PELIGROSO
T. residuo 2 : P-DIRECTA
Cond de pag : CONSUMO
Proyecto : HUANUCO
Generador : HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN

Peso bruto (kg) : 14740
Peso tara (kg) : 7950
Peso neto (kg) : 6790

VALIDA TU BOLETA



Escanea el QR

Petramas S.A.C.
RELENO DE SEGURIDAD DE HUAYCOLORO
CALLE 700, KM 10,000
C.P. 28000, LIMA, PERÚ
Teléfono: 01 777 0000
Nota: Si al retirarse verifique sus datos, después no hay lugar a reclamo.

(Signature)
chofer

Escaneado del código QR

Nota importante:

Si los datos de la boleta física coinciden con los que se muestran aquí, es auténtica. Si no coinciden, la boleta es falsa. En ese caso reportarlo de inmediato al WhatsApp, haciendo clic aquí <https://wa.me/51123510827>



La boleta fue validada con éxito.

Sede : RELENO HUAYCOLORO

Usuario : PESCOBAR

FechaIngreso : 19/10/2023 21:18:00

Boleta : 1726578

Interna : 401102

Boleta : 401102

Física : 20489362024

Cliente : MULTISERVICIO PROSEVIN S.A.C.

Placa : W4A-913

Conductor : EDWIN ELMER CANCHARI HUAMAN

Material : RESIDUOS BIOCONTAMINADOS

TipoResiduo : PELIGROSO

TipoResiduo : P-DIRECTA

Condición : Consumo
de Pago

Generador : GENERADORES VARIOS

Proyecto : HUANUCO

Peso bruto (kg) : 9880

Peso tara (kg) : 7950

Peso neto (kg) : 1930

<< < 1 de 2 > >>

Fuente: Carta n.º 80-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 23 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 170) y Comprobante de pago n.º 559 de 2 de noviembre de 2023. (Apéndice n.º 178)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



De las imágenes precedentes, al escanear el código QR de la Boleta de Pesaje n.º 002-402485 (Apéndice n.º 173) de PETRAMAS SAC presentado por el Contratista (Multiservi Prosevin SAC), a la Entidad para sustentar la prestación de sus servicios, sin embargo, se advierte que el código QR le pertenece a la Boleta de Pesaje n.º 401102 de PETRAMAS SAC, del mismo modo existe contradicción en los datos consignados, por tanto, este fue adulterado, confirmando el mensaje de la "Nota Importante".

Como se advierte, el Contratista presentó cuatro (4) documentos diferentes (boleta de pesaje n.º 002-402458, 002-402465 y 002-402472, 002-402485) (Apéndice n.º 173) para sustentar la disposición final de los residuos sólidos; sin embargo al escanear el código QR de los documentos antes citados, se evidencia que los cuatro (4) consignan información de la Boleta de Pesaje n.º 002-401102 de PETRAMAS SAC, por ende no coincide con ninguno de las boletas anteriores, lo que denota que se habrían alterado las boletas de pesaje, con la finalidad de alcanzar la cantidad de 21 350,00 kilogramos, cuando la Entidad para ese periodo solo generó residuos sólidos por 9 312,96 kilogramos, en consecuencia, como el sustento de la disposición final fue adulterado, es falso, el Contratista no realizó la gestión de los residuos sólidos en cumplimiento de su obligación contractual.

Verificación del ingreso de vehículo del Contratista a la Entidad para el recojo de residuos sólidos del 16, 18 y 22 de octubre de 2023

El comprobante de pago n.º 559 de 2 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 178), por el importe de S/ 39 497.50, como parte de la ejecución del servicio correspondiente a la Orden de Servicio n.º 001280 de 14 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 169), se observa que, como sustento del recojo de los residuos sólidos se adjuntó las guías de servicio - comprobantes de pesaje PROSEVIN y manifiestos respectivos, que comparado con el Cuaderno de ocurrencia del puesto de vigilancia, servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL" de las fechas antes indicadas (Apéndice n.º 179, 180, 181), estos no coinciden; se detalla a continuación:

Las Guías de Servicio – Comprobantes de pago de PROSEVIN n.ºs 006976, 006989, y 006985 (Apéndice n.º 174) y sus respectivos Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 172), del 16, 18 y 22 de octubre de 2023, indican que el Contratista efectuó recojos de residuos biocontaminantes con el vehículo de placa de rodaje W4A-913; sin embargo, de la revisión al Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM, en la fecha indicada, no se advierte el registro del ingreso del vehículo antes referido del Contratista (Apéndice n.º 179, 180 y 181), a realizar el respectivo recojo.

En consecuencia, las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 174) y Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 172), citados previamente, que fueron presentados para sustentar la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, no guardan relación con el Cuaderno de ocurrencias de la puerta vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 179, 180 y 181), toda vez que en esta última no se encuentra registro del ingreso de los vehículos del Contratista con la finalidad de recoger los residuos sólidos en las fechas indicadas en los documentos que sustentan la prestación del servicio; situación que denota una vez más, que para la emisión de la mencionada documentación, así como para consignar las cantidades recogidas, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Contratista, habrían realizado coordinaciones al respecto.

Con orden de servi

10. **Prestación de servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos, del 8 al 13 de noviembre de 2023.**

cio n.º 1454 de 8 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 182), se realizó la contratación (Servicio menor a 8 UITs) del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Entidad

por el monto de S/ 39 497,50, con un pesaje total de 21 350,00 kilogramos, con un precio por kilo de S/ 1,85, estableciéndose que la conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).

Con carta n.º 90-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 14 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 183), la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, solicitó al señor Pavel Carlos Quiñonez Benedetti, director de la Entidad, el pago por el servicio prestado correspondiente al mes de noviembre de 2023, adjuntando para ello, entre otros, el informe n.º 052-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 184), Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023¹¹¹(Apéndice n.º 185), Boletas de pesaje de PETRAMAS SAC¹¹² (Apéndice n.º 186), Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN ¹¹³ (Apéndice n.º 187); en el informe citado se detalla el servicio realizado:

“[...]”
c. Disposición Final

Todos los residuos Sólidos biocontaminados, motivos del presente servicio han sido dispuestos en un Relleno de seguridad de Huaycoloro que administra la empresa PETRAMAS S.A.C (...)

IV. **GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO**

ITEM	IPRESS	FECHA DE VIAJE	PESO KG	P.U	IMPORTE
1	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	8/11/2023	7,925.970	S/ 1.85	S/ 14,663.04
2	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	10/11/2023	3,505.030	S/ 1.85	S/ 6,484.31
3	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	11/11/2023	3,468.000	S/ 1.85	S/ 6,415.80
4	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	13/11/2023	6,451.000	S/ 1.85	S/11,934.35
TOTAL RECOJO			21,350.000	S/ 1.85	S/ 39,497.50

[...]"

El documento mencionado en el párrafo anterior, fue derivado por el SGD con expediente n.º 02676794 – documento n.º 4351647 de 14 de noviembre de 2023, y posteriormente derivado en el sistema y en físico con hoja de trámite documentario registro 14805 (Apéndice n.º 188), al señor Luis Enrique Ronquillo Soto, director de la Oficina Ejecutiva de Administración; quien el 16 de noviembre de 2023 del mismo modo, con sello de proveído sin número deriva al señor Edwin Rojas Liberato, jefe de la Unidad de Logística.

Es así que, contando con la información antes detallada, el 17 de noviembre de 2023, el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, suscribió el Acta de Conformidad de Servicios n.º 067 - 2023¹¹⁴ de la orden de servicio n.º 0001454 (Apéndice n.º 189),

¹¹¹ Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023, de 8, 10, 11 y 13 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 185), suscrito por parte de la Entidad: señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y por la parte de la EO-RS: señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC.

¹¹² Boleta de pesaje n.º 002-402500 de PETRAMAS SAC de 9 de noviembre de 2023, 002-402510 de 11 de noviembre de 2023, 002-402526 de 12 de noviembre de 2023, 002-402534 de 14 de noviembre de 2023. (Apéndice n.º 186)

¹¹³ Guías de servicio – comprobante de pesaje n.º 003894 de 8 de noviembre de 2023, 006981 de 10 de noviembre de 2023, 006850 de 11 de noviembre de 2023, 007589 de 13 de noviembre de 2023, (Apéndice n.º 187), suscrito por señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y transportista correspondiente.

¹¹⁴ El documento está suscrito, y este hace referencia a la orden de servicio n.º 0001454 de 8 de noviembre de 2023. (Apéndice n.º 182)

de la cual se advierte que se otorgó conformidad por una cantidad de 21 350,000 kilogramos.

Evaluación de la documentación que sustenta la prestación del servicio del 8 al 13 de noviembre de 2023

Ahora bien, de la revisión a la documentación que sustenta la prestación del servicio del 8 al 11 de noviembre de 2023, se advierte que la cantidad de residuos sólidos generados por la Entidad, lo cual es plasmados en los registros diarios de generación de residuos sólidos que elabora la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental (Apéndice n.º 190) versus lo que habría recogido el Contratista no guardan relación, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 37

Diferencias de pesaje entre los documentos presentados por el Contratista y Registro diario de generación de residuos Sólidos en EESS, SMA y CI - Oficina Ejecutiva de Epidemiología - Salud Ambiental

Registro diario de generación de Residuos Sólidos emitido por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología-Salud ambiental			Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (área usuaria y contratista)		Guía de Servicio-Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (área usuaria y contratista)		Boleta de pesaje (Relleno Sanitario PETRAMAS SAC)	
Mes	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Cantidad (kg)	Fecha	Peso Neto (kg)	Fecha	Pesaje Neto (kg)
Noviembre (*)	8,10,11 y 13	8 732,80	8,10,11 y 13	21 350,00	8,10,11 y 13	21 350,00	8,10,11 y 13	21 350,00
Total kg			Total kg			Total kg		

(*) corresponde a los residuos sólidos biocontaminantes analizados acumulados desde 23 de octubre de 2023 al 13 de noviembre de 2023.

Fuente: Informe Mensual de Manejo de Residuos Sólidos de octubre 2023 a noviembre de 2023, comunicado a la Dirección Regional de Salud Huánuco con oficios n.º 3296 y 3574-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL (Apéndice n.º 190), respectivamente; Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 185), Guías de servicio – comprobante de pesaje PROSEVIN (Apéndice n.º 187) y Boleta de Pesaje de PETRAMAS SAC. (Apéndice n.º 186)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Del cuadro anterior, se advierte que, según los reportes diarios de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, del 23 de octubre al 13 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 190), se acumuló 8 732,80 kilogramos de residuos sólidos generados por la Entidad; sin embargo, se otorgó conformidad de la prestación de servicio por 21 350,00 kilogramos (diferencia de 12 617,20 kilogramos) y pagado por esta última por el monto de S/ 39 497,50 con comprobante de pago n.º 2621 de 23 de noviembre de 2023.

Teniendo como antecedente lo anterior, es de advertir que los días que se realizaban los recojos de residuos sólidos por parte del Contratista, el señor Walter Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, participaba en la suscripción de la Guía de Servicio - Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 187) y los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 185), en señal de conformidad de la cantidad recogida y por la cual otorgó la conformidad del servicio con Acta de Conformidad de Servicios n.º 067-2023 Orden de servicio n.º 0001454 (Apéndice n.º 189), por el monto de S/ 39,497.50

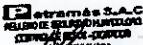
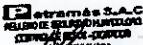
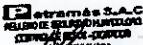
Siendo así, el 23 de noviembre de 2023 se realizó el pago mediante transferencia a cuenta de terceros en el registro SIAF n.º 3541 generándose el comprobante de pago n.º 2621 a favor de la empresa Multiservi Prosevin S.A.C por el importe de S/ 39,497.50.

Del análisis realizado, se evidenció que se otorgó conformidad por el monto de S/ 39,497.50 (21 350,00 kilogramos *1,85 c/kilogramos) a lo realmente generado S/16 155,68 (8 732,80 kg*1,85 c/kilogramos); por lo que existe un perjuicio económico de 12,617.20 kilogramos, que representa el monto de S/ 23 341,82.

Verificación de los comprobantes de pesaje (Relleno Sanitario – Petramas SAC) para la disposición final

Con oficio n.º 000004-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OCI-EXT de 13 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 165) y oficio n.º 001-2024-GRH-GRDS-DIRESA-SCE-HRHVM de 8 de abril de 2024 (Apéndice n.º 166), se requirió información al señor Carlos Andrés Pérez Gallardo, Gerente General de PETRAMAS SAC sobre comprobantes de pesaje emitidos al Contratista (Multiservi Prosevin S.A.C) durante el periodo 2023, sin respuesta alguna hasta la fecha; por lo que, de la validación realizada a través del escaneo del código QR¹¹⁵, que esta impresa en cada uno de las boletas de pesaje, se advierte lo siguiente:

Cuadro n.º 38
 Boleta de pesaje n.º 002-402500 de PETRAMAS SAC

Boleta de pesaje presentado por Multiservi Prosevin S.A.C					
 Petramas <small>PERMITE TRANSPORTAR POR UN MEDIO AMBIENTALMENTE SALUDABLE</small> <small>ISO 9001:2008</small> <small>REG. 001-2008-1</small>					
<small>BOLETA DE PESAJE – RELLENO DE SEGURIDAD DE HUAYCOLORO</small>					
<small>Nº 002-402500</small>					
<small>R. SALA 02 VERIFICACIÓN</small>					
<table border="1"> <tr> <td> Usuario : PESCOBAR F. de ingreso : 09/11/2023 22:00 Ruc/Oni : 20489362024 Razón social : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C Placa : W4A-913 Conductor : EDWIN E. CANCHARI HUAMAN Ruta : LIM. LIMA Servicio : RESIDUOS BIOCONTAMINADOS T. residuo 1 : PELIGROSO T. residuo 2 : P-DIRECTA Cond de pag : CONSUMO Proyecto : HUANUCO Generador : HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN </td> </tr> <tr> <td> Peso bruto (kg) : 15876 Peso tara (kg) : 7950 Peso neto (kg) : 7926 </td> </tr> <tr> <td>  <small>Siempre en revisión verifique sus datos, después no hay lugar al reclamo</small> </td> </tr> <tr> <td>  <small>VALIDA TU BOLETA</small> <small>Scanea el QR</small> </td> </tr> </table>		Usuario : PESCOBAR F. de ingreso : 09/11/2023 22:00 Ruc/Oni : 20489362024 Razón social : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C Placa : W4A-913 Conductor : EDWIN E. CANCHARI HUAMAN Ruta : LIM. LIMA Servicio : RESIDUOS BIOCONTAMINADOS T. residuo 1 : PELIGROSO T. residuo 2 : P-DIRECTA Cond de pag : CONSUMO Proyecto : HUANUCO Generador : HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN	Peso bruto (kg) : 15876 Peso tara (kg) : 7950 Peso neto (kg) : 7926	 <small>Siempre en revisión verifique sus datos, después no hay lugar al reclamo</small>	 <small>VALIDA TU BOLETA</small> <small>Scanea el QR</small>
Usuario : PESCOBAR F. de ingreso : 09/11/2023 22:00 Ruc/Oni : 20489362024 Razón social : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C Placa : W4A-913 Conductor : EDWIN E. CANCHARI HUAMAN Ruta : LIM. LIMA Servicio : RESIDUOS BIOCONTAMINADOS T. residuo 1 : PELIGROSO T. residuo 2 : P-DIRECTA Cond de pag : CONSUMO Proyecto : HUANUCO Generador : HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN					
Peso bruto (kg) : 15876 Peso tara (kg) : 7950 Peso neto (kg) : 7926					
 <small>Siempre en revisión verifique sus datos, después no hay lugar al reclamo</small>					
 <small>VALIDA TU BOLETA</small> <small>Scanea el QR</small>					
Escaneado del código QR					



¹¹⁵ "Quick Response", es un código de respuesta rápida.

Nota importante:

Si los datos de la boleta física coinciden con los que se muestran aquí, es auténtica. Si no coinciden, la boleta es falsa. En ese caso, reportarlo de inmediato a WhatsApp, haciendo clic aquí [WhatsApp](#).



La boleta fue validada con éxito.

Sede RELLEÑO HUAMCOLORO

Usuario PESCOBAR

FechaIngreso 19/08/2023 21:18:00

Boleta 1726578
Interna

Boleta 401102
Física

Ruc 20429362024

Cliente MULTISERVI PROSEVIN S.A.C.

Placa W4A-913

Conductor EDWIN ELMER CANCHARI HUAMAN

Material RES DUOS 800 CONTAMINADOS

TipoResiduo PELIGROSO

TipoResiduo RECETA

Condición Consumo
 de
 Pago

Generador GENERADORES VARIOS

Proyecto HUANUCO

Peso 9.830
bruto
(kg)

Peso 7.950
tara
(kg)

Peso 1.930

« < 1 de 2 > »

Fuente: Carta n.º 90-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 14 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 183) y Comprobante de pago n.º 2621 de 23 de noviembre de 2023. (Apéndice n.º 191)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Como se puede observar, existe diferencia entre la información consignada y la validada a través del código QR¹¹⁶, de la Boleta de Pesaje n.º 002-402500 de PETRAMAS SAC presentado por el contratista (Multiservi Prosevin S.A.C) (Apéndice n.º 186), a la Entidad para sustentar la prestación de sus servicios, sin embargo, se advierte que el código QR le pertenece a la Boleta de Pesaje n.º 401102 de PETRAMAS SAC, del mismo modo existe contradicción en los datos consignados, por tanto, este fue adulterado, confirmando el mensaje de la "Nota Importante".



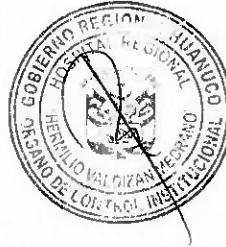
¹¹⁶ "Quick Response", es un código de respuesta rápida.

De las imágenes precedentes, al escanear el código QR de la Boleta de Pesaje n.º 002-402510 de PETRAMAS SAC presentado por el Contratista (Multiservi Prosevin SAC) (Apéndice n.º 186) a la Entidad para sustentar la prestación de sus servicios, se advierte que el código QR le pertenece a la Boleta de Pesaje n.º 401102 de PETRAMAS SAC, del mismo modo existe contradicción en los datos consignados, por tanto, esta fue adulterado, confirmando el mensaje de la "Nota Importante".

Cuadro n.º 40
Boleta de pesaje n.º 002-402526 de PETRAMAS SAC

Boleta de pesaje presentado por Multiservi Prosevin S.A.C

 <small>PERUANO TRABAJANDO POR UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE</small> <small>ISO 9001:2008</small> <small>SC 0653-1</small>	Nº 002-402526 <small>1729236</small>	<small>R-3A-A-C2</small> <small>VERSIÓN 03</small>
BOLETA DE PESAJE - RELLENO DE SEGURIDAD DE HUAYCOLORO		
<p>Usuario : PESCOBAR F. de ingreso : 12/11/2023 21:00 Ruc/Dni : 20489362024 Razón social : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C. Placa : W4A-913 Conductor : EDWIN E CANCHARI HUAMAN Ruta : LIM LIMA Servicio : RESIDUOS BIOCONTAMINADOS T. residuo 1 : PELIGROSO T. residuo 2 : P-DIRECTA Cond de pag : CONSUMO Proyecto : HUANUCO Generador : HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN</p>		
<p>Peso bruto (kg) : 11418 Peso tara (kg) : 7950 Peso neto (kg) : 3468</p>		
<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="flex: 1;"> <p>VALIDA TU BOLETA</p>  </div> <div style="flex: 1; text-align: right;"> <p>Escanea el QR</p> </div> </div>		
<p>Escaneado del código QR</p>		



Nota importante:

Si los datos de la boleta física coinciden con los que se muestran aquí es auténtica. Si no coinciden, la boleta es falsa. Si en ese caso reportarlo de inmediato al WhatsApp haciendo clic aquí [982703551](#) o [98125871](#).



La boleta fue validada con éxito.

Sede RELLENO HUAYCOLORO

Usuario PESCOBAR

FechaIngreso 19/08/2023 21:18:00

Boleta 1726578

Interna

Boleta 401102
Física

Ruc 20489342024

Cliente MULTISERV PROSEVIN SAC

Placa WJA-913

Conductor EDWIN ELMER CANCHARI HUAMAN

Material RES DUOS BIOCOTAMINADOS

TipoResiduo GROSO

TipoResiduoBos DIRECTA

Condición Consumo
de
Pago

Generador GENERADORES VARIOS

Proyecto HUANICO

Peso 9.880
bruto
(kg)

Peso 7.950
tara
(kg)

Peso 1.930

<< < 1 de 2 > >>

Fuente: Carta n.º 90-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 14 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 183) y Comprobante de pago n.º 2621 de 23 de noviembre de 2023. (Apéndice n.º 191)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

De las imágenes precedentes, al escanear el código QR de la Boleta de Pesaje n.º 002-402526 de PETRAMAS SAC presentado por el Contratista (Multiservi Prosevin SAC) (Apéndice n.º 186) a la Entidad para sustentar la prestación de sus servicios, se advierte que el código QR le pertenece a la Boleta de Pesaje n.º 401102 de PETRAMAS SAC, del mismo modo existe contradicción en los datos consignados, por tanto, esta fue adulterada, confirmando el mensaje de la "Nota Importante".



Cuadro n.º 41
Boleta de pesaje n.º 002-402534 de PETRAMAS SAC

Boleta de pesaje presentado por Multiservi Prosevin S.A.C



BOLETA DE PESAJE – RELLENO DE SEGURIDAD DE HUAYCOLORO

Nº 002-402534
1726243

R-BALA-32
VERMÓN 03

Usuario : PESCOBAR
F. de ingreso : 14/11/2023 00:15
Ruc/Dni : 20489362024
Razón social : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C.
Placa : W4A-913
Conductor : EDWIN E. CANCHARI HUAMAN
Ruta : LIM.LIMA
Servicio : RESIDUOS BIOCONTAMINADOS
T. residuo 1 : PELIGROSO
T. residuo 2 : P-DIRECTA
Cond de pag : CONSUMO
Proyecto : HUANUCO
Generador : HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN

Peso bruto (kg) : 14401
Peso tara (kg) : 7950
Peso neto (kg) : 6451

Petramas S.A.C
RELENO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO
CALLE 100, KM 0,000
C.P. 38000
Código de verificación: 4011102
Para de rehusar verifique sus datos, desoñá no hay lugar a reclamo

VALIDA TU BOLETA



Escanea el QR

Escaneado del código QR

Nota importante:

Si los datos de la boleta física coinciden con los que se muestran aquí es auténtica. Si no coinciden la boleta es falsa. En ese caso, reportarlo de inmediato al WhatsApp, haciendo clic aquí: <https://wa.me/516112016183>

La boleta fue validada con éxito.

Sede : RELLENO HUAYCOLORO

Usuario : PESCOBAR

FechaIngreso : 15/08/2023 21:19:00

Boleta : 1726578

Interno :

Boleta : 4011102

Ruc : 20489362024

Cliente : MULTISERVI PROSEVIN S.A.C.

Placa : W4A-913

Conductor : EDWIN ELMER CANCHARI HUAMAN

Material : RESIDUOS BIOCONTAMINADOS

TipoResiduo : PELIGROSO

TipoResiduo : P-DIRECTA

Condición : Consumo
de Pago

Generador : GENERADORES VARIOS

Proyecto : HUANUCO

Peso
bruto
(kg)

Peso
tara
(kg)

Peso
neto
(kg)

<< < 1 de 2 > >>

Fuente: Carta n.º 90-2023-PROSEVIN/HCO recibido el 14 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 183) y Comprobante de pago n.º 2621 de 23 de noviembre de 2023. (Apéndice n.º 191)
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



De las imágenes precedentes, al escanear el código QR de la Boleta de Pesaje n.º 002-402534 de PETRAMAS SAC presentado por el Contratista (Multiservi Prosevin SAC) a la Entidad (Apéndice n.º 186) para sustentar la prestación de sus servicios, se advierte que el código QR le pertenece a la Boleta de Pesaje n.º 401102 de PETRAMAS SAC, del mismo modo existe contradicción en los datos consignados, por tanto, esta fue adulterada, confirmando el mensaje de la *"Nota Importante"*.

Como se advierte, el Contratista presentó cuatro (4) documentos diferentes (boleta de pesaje n.º 002-402500, 002-402510 y 002-402526, 002-402534) (Apéndice n.º 186) para sustentar la disposición final de los residuos sólidos; sin embargo, al escanear el código QR de los documentos antes citados, se evidencia que los cuatro (4) consignan información de la Boleta de Pesaje n.º 002-401102 de PETRAMAS SAC, por ende, no coinciden con ninguna de las boletas anteriores, lo que denota que se habrían alterado las boletas de pesaje, con la finalidad de alcanzar la cantidad de 21 350,00 kilogramos, cuando la Entidad para ese periodo solo generó 8732,80, en consecuencia, como el sustento de la disposición final fue adulterado, es falso, el Contratista no realizó la gestión de los residuos sólidos en cumplimiento de su obligación contractual.

Verificación del ingreso de vehículo del Contratista a la Entidad para el recojo de residuos sólidos del 8,10,11 y 13 de noviembre de 2023

El comprobante de pago n.º 2621 de 23 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 191), por el importe de S/ 39 497.50, como parte de la ejecución del servicio correspondiente a la Orden de Servicio n.º 001454 de 8 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 182), se observa que, como sustento del recojo de los residuos sólidos se adjuntó las guías de servicio - comprobantes de pesaje PROSEVIN (Apéndice n.º 187) y manifiestos respectivos (Apéndice n.º 185), que comparado con el Cuaderno de ocurrencia del puesto de vigilancia, servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL" de las fechas antes indicadas (Apéndice n.º 192, 193 y 194), estos no coinciden; se detalla a continuación:

Las Guías de Servicio – Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.ºs 003894, 006981, y 006850 (Apéndice n.º 187) y sus respectivos Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 185), del 8, 10 y 11 de noviembre de 2023, indican que el Contratista efectuó recojos de residuos sólidos con el vehículo de placa de rodaje W4A-913; sin embargo, de la revisión al Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM, en la fecha indicada, no se advierte el registro del ingreso del vehículo antes referido del Contratista (Apéndice n.º 192, 193 y 194), a realizar el respectivo recojo.

En consecuencia, las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN (Apéndice n.º 187) y Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 185), citados previamente, que fueron presentados para sustentar la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, no guardan relación con el Cuaderno de ocurrencias de la puerta vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 192, 193 y 194), toda vez que en esta última no se encuentra registro del ingreso de los vehículos del Contratista con la finalidad de recoger los residuos sólidos en las fechas indicadas en los documentos que sustentan la prestación del servicio; situación que denota una vez más, que para la emisión de la mencionada documentación, así como para consignar las cantidades recogidas, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Contratista, habrían realizado coordinaciones al respecto.



La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2021-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

"Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- a) *Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, (...). Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*
- b) *Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. (...)*
- j) *Integridad. La conducta de los participes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna. (...)*

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

(...)

3.3 La presente norma se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos.

(...)

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

(...)

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

(...)



Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.
(...)

Artículo 21. Procedimientos de selección

Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Artículo 22. Licitación pública y concurso público

22.1 (...) el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. (...)

Artículo 23. Adjudicación simplificada

La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. (...)

Artículo 27. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

- (...)
- Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones (...)"
(...)



Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

(...)"

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

34.2 *El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.*

34.3 *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...)*

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)*
(...)"

➤ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

"(...) **Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones**

5.2. *El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. (...). La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función. (...)*

Artículo 41. Requisitos para convocar

41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...)*

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

...

d) Situación de desabastecimiento

La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria



e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.

Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda.

Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.

No puede invocarse la existencia de una situación de desabastecimiento en las siguientes contrataciones:

(...)

c.3) Para satisfacer necesidades anteriores a la fecha de aprobación de la Contratación Directa.

(...)

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, **cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales**, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. El énfasis y subrayado es nuestro.

- **Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019 y modificatorias.**

Artículo 7.- Régimen de los actos de administración interna

7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)



- **Ley n.º 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicado el 6 de diciembre de 2022**

"Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

(...)

c) Contratación de servicios:

(...)

- Adjudicación simplificada, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es inferior a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES).

(...)"

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo n.º 1440 y publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales". El énfasis y subrayado es nuestro

Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad (...), la efectiva prestación de los servicios (...), como acción previa a la conformidad correspondiente.

(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

[...]

Artículo 17.- Gestión de pagos

17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho

del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.



3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

➤ **Directiva n.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.º 022-2021-EF/50. 01, vigente a partir del 1 de enero de 2022.**

Artículo 15. Compromiso

15.1. *El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto en la que se registró la certificación del crédito presupuestario, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.*

15.2. El compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego para el año fiscal, con sujeción al monto de la PCA, al monto certificado y por el monto total anualizado de la obligación de pago para el respectivo año fiscal, de acuerdo a los cronogramas de ejecución.

(...)

Artículo 16. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.

➤ **Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero de 2023**

Artículo 15. Compromiso

15.1. *El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso*

se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto en la que se registró la certificación del crédito presupuestario, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

15.2. El compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego para el año fiscal, con sujeción al monto de la PCA, al monto certificado y por el monto total anualizado de la obligación de pago para el respectivo año fiscal, de acuerdo a los cronogramas de ejecución.

(...)

Artículo 16. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.

- **Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y vigente a partir del 29 de enero de 2007.**
“(...)

Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- (...)
- a) La prestación satisfactoria de los servicios;
- b) (...);
- (...)”.

- **Bases de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2022-HRHVM-HCO “Contratación de servicio de transporte y disposición final de Residuos Sólidos y peligrosos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano”.**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

“(...).3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos



a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. (...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

(...)1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SIETE (07) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. (...)

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES y/o en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Hospital Hermilio Valdizán Medrano. Sitio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 950 - Huánuco.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

(...)5. Características y condiciones del servidor a contratar

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

El cien por ciento de residuos sólidos proviene del Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

Cuadro N° 01.- Descripción del servicio



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DIARIO APROXIMADO
Transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos	Kg	370+-10
(...)		

5.8 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.8.1 Lugar

El servicio tendrá como lugar todos los IPRESS de Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano Huánuco, mencionado en el cuadro



01.

5.8.2 Plazo

Se aplica durante 7 meses a partir de la fecha de contrato. (...)

7.7 Forma de pago

Se efectuará el pago contra la prestación mensual de copia simple del reporte diario de residuos sólidos al relleno sanitario para su disposición final, previa conformidad de servicio por parte de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán – Huánuco. (...)

- **Bases de la Contratación Directa n.º 03-2023-HRHVM-HCO “Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco”**

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

2.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS MENSUALES**. (...)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

6 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El cien por cien de residuos sólidos proviene del Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano.

Cuadro N° 01.-Descripción del servicio

Descripción del servicio	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DIARIO APROXIMADO
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	kg.	850+-10

(...)

Cuadro N° 03.- Generación estimada de residuos biocontaminados y especiales 2023

ÍTEM	Descripción del servicio	Cantidad diaria (estimada)	Cantidad mensual (estimada)	Cantidad total 04 meses (estimada)
1	Servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos hospitalarios del Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano	850 kg.	25,500 kg.	102,000 kg.



6.8.2. Plazo de Ejecución

El periodo será por 04 meses para el año 2023 con un saldo destinado para dicho fin, cuya cantidad en kilogramos proyectada de residuos sólidos es de 850 kilogramos. Diarios.

8.7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán mensuales al término del servicio, por la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios (...)

El pago se efectuará en cuatro (04) armadas (mensuales); se cancela el monto resultante en kilogramos de pesos de los residuos hospitalarios tanto del Hospital de Contingencia y el Hospital Hermilio Valdizán Medrano, a la presentación del informe de actividades de la empresa y la conformidad del área usuaria.

- **Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO, "Adjudicación Simplificada n.º 002-2022-HRHVM-HCO. Contratación de servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos y peligrosos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano"**

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DESERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y PELIGROSOS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO. (Por la cantidad de Setenta y Siete kilos – 77,700 kg) (...)

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación, será el periodo de siete meses, o hasta que se consuma el monto total contratado (...)

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el jefe del Área de Servicios Generales y Mantenimiento (...)"

- **Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO, "Adjudicación simplificada n.º 002-2022-HRHVM HUÁNUCO. Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.**

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

De acuerdo a la aprobación de las prestaciones adicionales, la presente adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Quinta: "Del plazo de la ejecución de la prestación", del Contrato N° 05-2022-HRHVM HUÁNUCO. Al respecto: El plazo de ejecución de la prestación será en el periodo de un mes o hasta que se consuma el monto total contratado, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato (...)"

- **Contrato n.º 003-2023-HRHVM-HUANUCO "Contratación de servicio recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco"- Contratación Directa n.º 003-2023-HRHVM-HCO.**

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...) la prestación relacionada a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA Y

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO" (...)

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatro (04) meses, o hasta que se consuma el monto total contratado (...)

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la **Entidad** (...)".

➤ **Orden de servicio n.º 1497 de 17 de noviembre de 2022**

"Descripción

SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Servicio de transporte, recojo y disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados por el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano.

Total: 23,128 Kilos

Precio por kilo S/ 1.79

Precio total S/ 41,399.12"

➤ **Orden de servicio n.º 37 de 10 de febrero de 2023**

"Descripción

SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

PELIGROSOS GENERADOS POR EL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO

SEGÚN REQUERIMIENTO INF 001-2023-GRH-GRDS-HHVM-OESA CORRESPONDIENTE A

ENERO 2023.

TOTAL PESAJE 22,000 KILOS

PRECIO POR KILO S/ 1.79

PRECIO TOTAL S/ 39,380.00"

➤ **Orden de servicio n.º 939 de 2 de agosto de 2023**

"Descripción

SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final Residuos Sólidos Hospitalarios, para la correcta eliminación de los residuos sólidos generados por el HOSPITAL DE CONTINGENCIA Y HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO y así cumplir con las normas legales que el estado establece.

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los residuos sólidos provienen del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, por lo que el proveedor deberá de emplear los mecanismos necesarios para poder recoger, transportar y disponer los residuos diarios del Hospital Regional Hermilio Valdizán, y según la cantidad total de 19,949.50 (Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve y 50/100 Kilogramos) con un aproximado de 850 kilos por día, se le retribuye a través del sistema a precios unitarios.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo del Área Usuaria, para la cual la empresa prestadora



de servicios deberá entregar los manifiestos, el informe técnico mensual del servicio prestado en el periodo evaluado indicando las cantidades de recojo, así como el vehículo con el que se realizó el servicio, reporte de Incidentes o accidentes de trabajo, Factura del proveedor, Contrato u Orden de Servicio y otras documentaciones para la verificación del servicio prestado. (...)"

Monto de la prestación: 39,500.00.

➤ **Orden de servicio n.º 1195 de 25 de setiembre de 2023**

"Descripción

Recolección, transporte y Disposición final del residuo sólido generado en la ciudad de Huánuco el cual comprende las siguientes IPRESS:

1.1. Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano.

1.2. Hospital de Contingencia Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano. (...)

Plazo de Ejecución

El periodo de ejecución se cumple cuando culmine con la Recolección, transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos (21,350.00 kilos), cuya cantidad proyectada en residuos sólidos es de 850 kg. Diarios. (...)

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo del Área Usuaria, para la cual la empresa prestadora de servicios deberá entregar los manifiestos, el informe técnico mensual del servicio prestado en el periodo evaluado indicando las cantidades de recojo, así como el vehículo con el que se realizó el servicio, reporte de Incidentes o accidentes de trabajo, Factura del proveedor, Contrato u Orden de Servicio y otras documentaciones para la verificación del servicio prestado. (...)

Monto de la prestación: 39,497.50.

➤ **Orden de servicio n.º 1280 de 14 de octubre de 2023**

"Descripción

SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final Residuos Sólidos Hospitalarios, para la correcta eliminación de los residuos sólidos generados por el HOSPITAL DE CONTINGENCIA Y HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO y así cumplir con las normas legales que el estado establece.

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los residuos sólidos provienen del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, por lo que el proveedor deberá de emplear los mecanismos necesarios para poder recoger, transportar y disponer los residuos diarios del Hospital Regional Hermilio Valdizán, y según la cantidad total de 21,350.00 (Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Kilogramos) con un aproximado de 850 kilos por día, se le retribuye a través del sistema a precios unitarios. (...)

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo del Área Usuaria, para la cual la empresa prestadora de servicios deberá entregar los manifiestos, el informe técnico mensual del servicio prestado en el periodo evaluado indicando las cantidades de recojo, así como el vehículo con el que se realizó el servicio, reporte de Incidentes o accidentes de trabajo, Factura del proveedor, Contrato u Orden

de Servicio y otras documentaciones para la verificación del servicio prestado. (...)"

Monto de la prestación: 39,497.50.

➤ **Orden de servicio n.º 1454 de 8 de noviembre de 2023**

"Descripción

SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final Residuos Sólidos Hospitalarios, para la correcta eliminación de los residuos sólidos generados por el HOSPITAL DE CONTINGENCIA Y HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO y así cumplir con las normas legales que el estado establece.

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los residuos sólidos provienen del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, por lo que el proveedor deberá de emplear los mecanismos necesarios para poder recoger, transportar y disponer los residuos diarios del Hospital Regional Hermilio Valdizán, y según la cantidad total de 21,350.00 (Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Kilogramos) con un aproximado de 850 kilos por día, se le retribuye a través del sistema a precios unitarios. (...)

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo del Área Usuaria, para la cual la empresa prestadora de servicios deberá entregar los manifiestos, el informe técnico mensual del servicio prestado en el período evaluado indicando las cantidades de recojo, así como el vehículo con el que se realizó el servicio, reporte de Incidentes o accidentes de trabajo, Factura del proveedor, Contrato u Orden de Servicio y otras documentaciones para la verificación del servicio prestado. (...)"

Monto de la prestación: 39,497.50.

La situación expuesta, afectó la finalidad de la contratación pública y generó perjuicio económico a la entidad por la suma de S/ 264 792,08

Los hechos se originaron por el accionar de los jefes de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien efectuó el trámite del pago de contrato adicional sin que cuente con autorización mediante acto administrativo y luego visó la resolución y adenda de autorización; visó la resolución y contrato con la cual se realizó la contratación directa por desabastecimiento inminente sin sustento técnico legal, exigencia requerida por las normativas de contrataciones; inobservó la duplicidad de comprobante de pesaje y dio el trámite para el pagó; y, no observó que la cantidad de pesaje de la guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y manifiestos de residuos sólidos no coincidían con el comprobante de pesaje de disposición final de servicios prestados de agosto 2023, efectuando el trámite para el pago correspondiente; asimismo, por el accionar de los jefes de la Unidad de Logística, quien visó autorización para la contratación adicional, cuando previamente efectuó el trámite para el respectivo pago del adicional, es decir, al momento de la prestación de servicio de adicional esta no contaba con autorización mediante acto administrativo; suscribió orden de servicio que consideró monto de excedente de contrato primigenio para ser pagado con recursos del adicional sin que esta haya sido autorizada para tal fin; emitió informe técnico, viso resolución y contrato de contratación directa, cuando no sustento y desarrolló la causal de desabastecimiento inminente; inobservó la duplicidad de comprobante de pesaje y dio el trámite para el pagó; y, no observó que la cantidad de pesaje de la guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y manifiestos de residuos sólidos no coincidían con el comprobante de pesaje de disposición final de servicios prestados de

agosto 2023, efectuando el trámite para el pago correspondiente.

De igual modo, por el accionar de Jefes (e) del Área de Adquisiciones, quien elaboró y suscribió orden de servicio en la que considero monto excedente de contrato primigenio, a pesar de conocer que la prestación de servicio se efectuó antes de la autorización correspondiente, y sin autorización de reconocimiento del monto excedente de contrato primigenio; y, sin advertir duplicado de comprobante de pesaje, elaboró y suscribió la orden de servicio respectiva; así también, por el accionar del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, quien otorgó y suscribió conformidad de la prestación del servicio, que permitió el pago por la prestación de servicio adicional brindado previo a autorización correspondiente, y se reconozca monto excedente de contrato primigenio con recursos del adicional sin que se haya ordenado; otorgó y suscribió conformidades para que el Contratista sea beneficiado con recursos económicos por prestación de servicios no brindados; no observó previo a la emisión de la conformidad del servicio, la duplicidad del comprobante de pesaje que presenta diferentes cantidades de recojo de residuos sólidos y fechas de emisión; y, sin observar que la cantidad de pesaje de la guía de Servicio y manifiestos de residuos sólidos no coincidían con el comprobante de pesaje de disposición final de servicios prestados de agosto 2023, otorgó la conformidad respectiva.

Asimismo, por el accionar del jefe del Área de Afectación Presupuestal y Control Previo, quien realizó el devengado de los gastos, de la Jefa del Área de Tesorería, quien validó la fase de girado del pago, y de Jefe de la Unidad de Economía, quien en señal de haber verificado lo realizado por los funcionarios antes citados, con sello y firma dejó constancia en la orden de servicio de la revisión efectuada a la labor de los funcionarios de su Unidad, y suscribieron los respectivos comprobante de pago, con la cual permitió que se le pague al Contratista por la prestación de servicio adicional brindado previo a la autorización correspondiente, y se le reconozca excedente de contrato primigenio con recursos del adicional sin haberse aprobado dicho reconocimiento; y no observaron respecto a la duplicidad del comprobante de pesaje, que presenta diferentes cantidades de recojo de residuos sólidos y fechas de emisión, efectuaron las fases del devengado, girado y control del pago; y, sin observar que la cantidad de pesaje de la guía de Servicio y manifiestos de residuos sólidos no coincidían con el comprobante de pesaje de disposición final de servicios prestados de agosto de 2023, validaron dicho reconocimiento.

Comentario de la persona comprendida en el hecho específico presuntamente irregular

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, con la precisión que los señores: **Juan Carlos Fretel López y Walter Wilfredo Acosta Durán**, no han emitido comentarios o aclaraciones de los hechos comunicados; concluyendo que no se desvirtuaron los hechos establecidos en el Pliego, considerando la participación de la persona comprendida en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Guillermo Carlos Peña**, identificado con DNI n.º [REDACTED] **Jefe del Área de Afectación Presupuestal y Control Previo**, designado con memorándum n.º 287-2022-GRH-DRS-HRHVM-HCO-UE desde el 5 de agosto de 2022 a la actualidad (Apéndice n.º 196), se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica N° 00000008-2024-CG/4764-02-001 recibido de 31 de mayo de 2024. (Apéndice n.º 195); presentó sus comentarios o aclaraciones con Informe n.º 022-2024-HRHVM-UE-AAP y CP recibido el 6 de junio de 2024 (Apéndice n.º 195).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones (Apéndice n.º 195) descrito por el señor **Guillermo Carlos Peña**, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las situaciones siguientes:



- Efectuó el devengado del gasto en el registro SIAF 3416; dejando constancia de ello con la suscripción de la orden de servicio n.º 0001460-2022 (Apéndice n.º 74) y el comprobante de pago n.º 2870-2022 (Apéndice n.º 77) y, correspondiente a la prestación del servicio adicional del contrato n.º 005-2022, conforme lo indicado por el señor Frank Sánchez Loyola, jefe de la Unidad de Estadística e Informática, en el informe n.º 463-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/UEI de 16 de mayo de 2024 (Apéndice n.º 76) y, quien a su vez, hace suyo el informe n.º 004-2024/HRHVM/UEI/ASI/DAER (Apéndice n.º 76) En el registro de la mencionada fase, el señor Guillermo Carlos Peña, no cumplió con verificar la efectiva prestación de los servicios contratados, validando que, con recursos de la prestación adicional, se pague el monto excedente de S/. 1,114.01 del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14), sustentado por el Contratista en el informe n.º 066-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 46), de 22 de setiembre de 2022, además de no advertir que la prestación de los servicios adicionales, se efectuó antes de que se autorice el adicional de la prestación del servicio con Resolución Directoral n.º 585-2022-HRHVM-DE-DA-UL (Apéndice n.º 66), de 27 de octubre de 2022 y de la suscripción de la respectiva de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 67).
- Asimismo, debido a que el 30 de marzo de 2023, efectuó el devengado del gasto en el SIAF; dejando constancia de ello con la suscripción de la orden de servicio n.º 0000209 -2023 (Apéndice n.º 122), y el comprobante de pago n.º 560-2023 (Apéndice n.º 125), correspondiente al servicio prestado del 11 al 20 de marzo de 2023 por el Contratista en el Contrato n.º 003-2023-HRHVM-HUÁNUCO (Apéndice n.º 116). En el registro de la mencionada fase, no cumplió con advertir la existencia de la duplicidad del Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002640 (Apéndice n.º 120), por los pesajes de 9 740,80 y 5 970,04 kilogramos, que corresponden a los montos de S/ 19 481.60 y S/ 11 940.08 respectivamente, comprobantes presentados en el requerimiento de pago formulado por la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, con carta n.º 19-2023-PROSEVIN/HCO recibida por la Entidad el 21 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 117), en los que se consignó además de las diferentes cantidades, diferentes fechas de emisión del documento, permitiendo con ello que se pague al Contratista con documentación adulterada, según lo comunicado con el documento denominado C-0737/2024 (Apéndice n.º 54) recibido el 29 de febrero de 2024 por el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental SA

Con dicho accionar incumplió lo dispuesto en los artículos n.os 2, 3, 9.1 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; los artículos n.os 157, 168 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; artículo n.º 20, 43.1 y 43.2 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo n.º 17. 1, 17.2 y 17.3 Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Artículo n.º 16 Directiva n.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo n.º 16 Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo n.º 2 y 9 Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15; 3.1 del capítulo III Bases de Contratación Directa 03-2023-HRHVM-HCO; clausula segunda, quinta y décima del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO; clausula segunda, quinta y octava del Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO; clausula segunda de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO; lo que afectó el objetivo de la contratación pública para la prestación del servicio adicional

De esta manera, la relación causal atribuible radica en el accionar del citado funcionario, en contra de los intereses de la Administración Pública, Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco,



y concretamente en lo relacionado a la **Jefatura del Área de Afectación Presupuestal y Control Previo**, al haber devengado el gasto a favor del Contratista por la prestación de servicio adicional brindado previo a la autorización correspondiente, y se le reconozca el excedente de contrato primigenio con recursos del adicional sin haberse aprobado dicho reconocimiento; y no observó respecto a la duplicitad del comprobante de pesaje, que presenta diferentes cantidades de recojo de residuos sólidos y fechas de emisión, efectuando la fases del devengado; lo que afectó el objetivo de la contratación pública para la prestación del servicio adicional.

El citado servidor se encuentra incursa en lo establecido en el Artículo 85° de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) *"La negligencia en el desempeño de las funciones"*. Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado"* conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16° de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"*; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: *"Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas"*.

En ese contexto, inobservó los deberes funcionales previstos en el inciso a), c) y f) del numeral 1 funciones específicas Área de Afectación Presupuestal y Control Previo del Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 046-2009-HRHVM-DE-OPE de 28 de enero de 2009, que señala: "revisar los documentos emitidos por la Unidad de Logística (...) que estén dentro de las especificaciones técnicas y legales", "verificar si las (...) órdenes de servicio (...), estén correctamente comprometidos (...)" e "informar de cualquier irregularidad que afecta las normas (...) abastecimiento, tesorería"

Asimismo, incumplió sus deberes y obligaciones dispuestos en el literal d) del artículo 2 y los literales a) y c) del artículo 16 de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleado Público de 28 de enero de 2004, que establecen: *"Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*; *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; y, *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público"*, respectivamente.

Dicha situación, configura responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido, previsto en la normativa líneas arriba señalada; dando mérito al inicio del procedimiento administrativo funcional por parte de la Entidad.

César Alberto Gonzales Prado, identificado con DNI n.º [REDACTED], **Jefe de la Unidad de Economía**, designado con Resolución Directoral n.º 270-2023-HRHVM-DE-OEA-UP de 24 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 196), y Memorandum n.º 478-2022-HCO-HRHVM-DE (Apéndice n.º 196), de 14 de junio de 2022, a quien se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica N° 00000010-2024-CG/4764-02-001 recibido de 3 de junio de 2024

(Apéndice n.º 195); quien presentó comentarios o aclaraciones con informe n.º 238-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-HCO-OEA/UE recibido el 12 de junio de 2024 (Apéndice n.º 195).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones (Apéndice n.º 195) descrito por el señor **César Alberto Gonzales Prado**, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por lo siguiente:

- En señal de haber verificado lo realizado por los jefes de Área de Afectación Presupuestal y Control Previo y jefa del Área de Tesorería, con sello y firma dejó constancia en la orden de servicio 0001460-2022 de la revisión efectuada a la labor de los funcionarios de su Unidad, y suscribió el comprobante de pago n.º 2870-2022 (Apéndice n.º 77), correspondiente a la prestación del servicio adicional del contrato n.º 005-2022 (Apéndice n.º 14), no cumpliendo con verificar la efectiva prestación de los servicios contratados, validando que, con recursos de la prestación adicional, se pague el monto excedente de S/ 1 114,01 del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO, sustentado por el Contratista en el informe n.º 066-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 46), de 22 de setiembre de 2022, además de no advertir que la prestación de los servicios adicionales, se efectuó antes de que se autorice el adicional de la prestación del servicio con Resolución Directoral n.º 585-2022-HRHVM-DE-DA-UL (Apéndice n.º 66), de 27 de octubre de 2022 y de la suscripción de la respectiva de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 67).
- Asimismo, dejando constancia con sello y firma en la orden de Servicio n.º 0000209 -2023 (Apéndice n.º 122) y con la suscripción del comprobante de pago n.º 560-2022 (Apéndice n.º 125), correspondiente al servicio prestado del 11 al 20 de marzo de 2023 por el Contratista, en el Contrato n.º 003-2023-HRHVM-HUÁNUCO (Apéndice n.º 116); no cumplió con advertir la existencia de la duplicidad del Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002640 (Apéndice n.º 120), por los pesajes de 9 740,80kg y 5 97004 kg, que corresponden a los montos de S/ 19 481,60 y S/ 11 940,08 respectivamente, comprobantes presentados en el requerimiento de pago formulado por la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, con carta n.º 19-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 117), recibida por la Entidad el 21 de marzo de 2023, en los que se consignó además de las diferentes cantidades, diferentes fechas de emisión del documento, permitiendo con ello que se pague al Contratista con documentación adulterada, según lo comunicado con el documento denominado C-0737/2024 (Apéndice n.º 54), recibido el 29 de febrero de 2024, por el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental SA, de igual modo, con la suscripción del comprobante de pago n.º 411 de 25 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 154), correspondiente al servicio prestado del 3 al 8 de agosto de 2023 por el Contratista, en la orden de servicio n.º 939 de 2 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 144).
- De igual modo, no advirtió que en el expediente de requerimiento de pago presentado por la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, con carta n.º 60-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 145), recibido el 10 de agosto de 2023, existía un pesaje de residuos sólidos, de 172,00 kilogramos con un costo de S/ 340,56 (172,00 kg*1.98 C/kilo), cuya disposición final no se acreditó con el correspondiente Comprobante de pesaje y sobre el cual, en consecuencia, no correspondía efectuar pago alguno.

Con dicho accionar incumplió lo dispuesto en artículos n.os 2, 3, 9.1 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; los artículos n.os 157, 168 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; artículo n.º 20, 43.1 y 43.2 del



Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo n.º 17. 1, 17.2 y 17.3 Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Artículo n.º 16 Directiva n.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo n.º 16 Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo n.º 2 y 9 Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15; 3.1 del capítulo III Bases de Contratación Directa 03-2023-HRHVM-HCO; cláusula segunda, quinta y décima del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO; cláusula segunda, quinta y octava del Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO cláusula segunda de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO y descripción, objetivo general y conformidad de la prestación, de la Orden de servicio n.º 939-2023; lo cual afectó el objetivo de la contratación adicional, la finalidad de la contratación pública y generado perjuicio económico de S/ 340,56.

De este modo, la relación causal atribuible radica en el accionar del citado servidor y la afectación del correcto funcionamiento de la Administración Pública, Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, concretamente del Jefe de la Unidad de Economía; quien en señal de haber verificado, con sello y firma dejó constancia en la orden de servicio de la revisión efectuada a la labor de los funcionarios de su unidad, y suscribió los respectivos comprobante de pago, con la cual permitió que se le pague al Contratista por la prestación de servicio adicional brindado previo a la autorización correspondiente, y se le reconozca excedente de contrato primigenio con recursos del adicional sin haberse aprobado dicho reconocimiento; y no observaron respecto a la duplicidad del comprobante de pesaje, que presenta diferentes cantidades de recojo de residuos sólidos y fechas de emisión, lo cual afectó el objetivo de la contratación adicional, la finalidad de la contratación pública y generado perjuicio económico de S/ 340,56.

Del mismo modo, vulneró artículo 19 del inciso a) y d) del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional n.º 016-2015-CR-GRH de 8 de junio de 2015, que indica: "Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados al Hospital" y "Conducir los procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería"

En ese contexto, incumplió sus deberes y obligaciones dispuestos en el literal d) del artículo 2 y los literales a) y c) del artículo 16 de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleado Público de 28 de enero de 2004, que establecen: "Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"; "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"; y, "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público".

Asimismo, incumplimiento de deberes funcionales previstos de establecido en el Artículo 85º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) "La negligencia en el desempeño de las funciones". Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado" conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" y "Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: "Regula la prestación de los servicios

personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas".

El hecho anteriormente expuesto, configura responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido, previsto en la normativa líneas arriba señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo funcional por parte de la Entidad.

3. **Rocio del Pilar Berrospi Zevallos**, identificado con DNI n.º [REDACTED], Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Entidad, con Resolución Ejecutiva Regional n.º 555-2022-GRH/GR (Apéndice n.º 196), a partir del 13 de setiembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, que se dio por concluida con Resolución Ejecutiva Regional n.º 741-2022-GRH/GR de 20 de diciembre de 2022. (Apéndice n.º 196), a quien se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica N° 00000002-2024-CG/4764-02-001 recibido de 31 de mayo de 2024 (Apéndice n.º 195), quien presentó comentarios o aclaraciones con Carta n.º 001-2024-HUÁNUCO/RDPBZ recibo de 10 de junio 2024 (Apéndice n.º 195).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones (Apéndice n.º 195), descrito por la señora **Rocio del Pilar Berrospi Zevallos**, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por lo siguiente:

- Visó la Resolución Directoral n.º 585-2022-HRHVM-DE-DA-UL (Apéndice n.º 66), de 27 de octubre de 2022 y la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 67), "Adjudicación simplificada n.º 002-2022-HRHVM HUÁNUCO" de 2 de noviembre de 2022, con las que se autorizó la prestación adicional del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO, por el monto de S/ 34 770,75, pese a tener conocimiento que desde el 20 de octubre de 2022, ya se encontraba en trámite el pago por dicha prestación adicional por el monto de S/ 33 656,74; es decir, antes de la autorización y suscripción de la adenda a la prestación adicional, tal como se evidenció del seguimiento del trámite de la solicitud de pago de adicional del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO, efectuado con carta n.º 517-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 68), presentada por la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, el 20 de octubre de 2022, con el tenor: "pago por el servicio prestado en octubre 2022 (adicional)", en el SGD, signado con expediente n.º 2168277 y documento n.º 3446321; permitiendo de esta manera que se regularice la formalización de la prestación adicional, por un monto mayor (S/ 34 770,75) al servicio prestado por el Contratista (S/ 33 656,74), monto por la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos producidos por la Entidad que fueron 18 802,67 kilogramos, sustentado por el Contratista en su petición de pago con informe n.º 076-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 69), de 19 de octubre de 2022, Manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos 2022, de 6, 11, y 15 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 70), los comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A n.os 02-0003212806 de 6 de octubre de 2022, 02-0003213873 de 12 de octubre de 2022 y 02-0003214865 de 15 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 71), y las Guías de servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.os 000068, 000067, 004052 de 6, 11 y 15 de octubre 2022 (Apéndice n.º 72).

Con dicho accionar incumplió lo dispuesto en artículos n.os 2, 3 y 9.1, 10 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; los artículos n.os 157, 168 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; cláusula segunda de la Adenda



n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 67), lo cual afectó el objetivo de la contratación pública para la prestación del servicio adicional.

De este modo, la relación causal atribuible radica en el accionar del citado servidor y la afectación del correcto funcionamiento de la Administración Pública, Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, concretamente del Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Entidad, efectuó el trámite del pago de contrato adicional sin que cuente con autorización mediante acto administrativo, y luego visó la resolución y adenda de autorización, lo cual afectó el objetivo de la contratación pública para la prestación del servicio adicional.

Asimismo, incumplimiento de deberes funcionales previstos de establecido en el Artículo 85º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) *"La negligencia en el desempeño de las funciones"*. Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado"* conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"*; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: *"Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas"*.

El hecho anteriormente expuesto, configura responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido, previsto en la normativa líneas arriba señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo funcional por parte de la Entidad.

4. Lee Gian Chang Arosemena, identificado con DNI n.º [REDACTED], jefe (e) del Área de Adquisiciones de la Entidad, con memorando n.º 062-2022-GRH-GRDS/DIRESA/OEA/UL-EESV de 13 de junio de 2022 (Apéndice n.º 196), a quien se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica N° 00000003-2024-CG/4764-02-001 recibido de 31 de mayo de 2024 (Apéndice n.º 195); quien presentó comentarios o aclaraciones con Escrito n.º 001-2024-HUÁNUCO/RDPBZ recibo el 12 de junio 2024. (Apéndice n.º 195).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones (Apéndice n.º 195) descrito por el señor Lee Gian Chang Arosemena, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por lo siguiente:

- Elaboró y suscribió la Orden de Servicio n.º 1460-2022 (Apéndice n.º 74) (registro SIAF 003416) de 10 de noviembre de 2022, por la suma de S/ 34 770,75, para la prestación del servicio adicional del contrato n.º 005-2022; en la que se reconoció el monto excedente de S/. 1,114.01 del contrato n.º 005-2022, sustentado por el Contratista en el informe n.º 066-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 46), de 22 de setiembre de 2022, pese a que tenía conocimiento que, desde el 20 de octubre de 2022, se venía tramitando con anticipación, el pago por la prestación del mencionado servicio adicional, por el monto S/ 33 656,74 que equivale a 18,802,675 kilogramos,

a través de la carta n.º 517-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 68), presentada por la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, cuya prestación se sustentó en el informe n.º 076-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 69) de 19 de octubre de 2022, Manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos 2022, de 6, 11, y 15 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 70), los comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.os 02-0003212806 de 6 de octubre de 2022, 02-0003213873 de 12 de octubre de 2022 y 02-0003214865 de 15 de octubre de 2022. (Apéndice n.º 71) y las Guías de servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.os 000068, 000067, 004052 de 6, 11 y 15 de octubre 2022 (Apéndice n.º 72).

Con dicho accionar incumplió los artículos n.os 2, 3, 8.1 (inciso c) y 9.1, 10 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; los artículos n.os 5, 157 y 168 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; artículo n.º 15 de la Directiva n.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y cláusula segunda de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO; lo cual afectó el objetivo de la contratación pública para la prestación del servicio adicional.

De este modo, la relación causal atribuible radica en el accionar del citado servidor y la afectación del correcto funcionamiento de la Administración Pública, el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, concretamente del **jefe (e) del Área de Adquisiciones de la Entidad**, quien elaboró y suscribió orden de servicio en la que consideró monto excedente de contrato primigenio, a pesar de conocer que la prestación de servicio se efectuó antes de la autorización correspondiente, y sin autorización de reconocimiento del monto excedente de contrato primigenio, lo cual afectó el objetivo de la contratación pública para la prestación del servicio adicional.

Asimismo, se advierte que el citado servidor se encuentra incurso en lo establecido en el Artículo 85º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) *"La negligencia en el desempeño de las funciones"*. Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado"* conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"*; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: *"Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas"*.

De igual modo, las funciones previstas en inciso p) numeral 1- Funciones Específicas del Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 046-2009-HRHVM-DE-OPE

de 28 de enero de 2009, que señala: "elaborar las ordenes de (...) servicios, previa verificación de los documentos fuentes que conforman cada expediente"

El hecho anteriormente expuesto, configura responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido, previsto en la normativa líneas arriba señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo funcional por parte de la Entidad.

5. **Elvis Enrique Saldaña Vela**, identificado con DNI n.º [REDACTED], **Jefe de la Unidad de Logística**, designado con Resolución Directoral n.º 289-2022-HRHVM-DE-DA-UP de 16 de junio de 2022 (Apéndice n.º 196) y con memorándum n.º 069-2023-HCO-HRHVM-DE de 23 de enero de 2023 (Apéndice n.º 196), a quien se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica N.º 00000004-2024-CG/4764-02-001 recibido de 31 de mayo de 2024 (Apéndice n.º 195); quien presentó comentarios o aclaraciones con Sumilla n.º 001-2024 recibo de 12 de junio 2024 (Apéndice n.º 195).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones (Apéndice n.º 195) descrito por el señor **Elvis Enrique Saldaña Vela**, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por lo siguiente:

- Visó la Resolución Directoral n.º 585-2022-HRHVM-DE-DA-UL (Apéndice n.º 66) de 27 de octubre de 2022 y la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 67) "Adjudicación simplificada n.º 002-2022-HRHVM HUÁNUCO" de 2 de noviembre de 2022, con las que se autorizó la prestación adicional del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO, por el monto de S/ 34 770,75, pese a tener conocimiento que desde el 20 de octubre de 2022, ya se encontraba en trámite el pago por dicha prestación adicional por el monto de S/ 33 656,74; es decir, antes de la autorización y suscripción de la adenda a la prestación adicional, tal como se evidenció del seguimiento del trámite de la solicitud de pago de adicional del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO, efectuado con carta n.º 517-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 68).
- Asimismo, debido a que suscribió la Orden de Servicio n.º 1460-2022 (Apéndice n.º 74) (registro SIAF 003416) de 10 de noviembre de 2022, por la suma de S/ 34 770,75, para la prestación del servicio adicional del contrato n.º 005-2022; en la que se reconoció el monto excedente de S/ 1 114,01 del contrato n.º 005-2022, sustentado por el Contratista en el informe n.º 066-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 46), de 22 de setiembre de 2022, pese a que tenía conocimiento que, desde el 20 de octubre de 2022, se venía tramitando con anticipación, el pago por la prestación del mencionado servicio adicional, por solo el monto S/ 33 656,74, a través de la carta n.º 517-2022-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 68), presentada por la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, cuya prestación se sustentó en el informe n.º 076-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 69) de 19 de octubre de 2022, Manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos 2022, de 6, 11, y 15 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 70), los comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.os 02-0003212806 de 6 de octubre de 2022, 02-0003213873 de 12 de octubre de 2022 y 02-0003214865 de 15 de octubre de 2022. (Apéndice n.º 71) y las Guías de servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.os 000068, 000067, 004052 de 6, 11 y 15 de octubre 2022 (Apéndice n.º 72).

Con dicho accionar incumplió los artículos n.os 2, 3, 8.1 (inciso c) y 9.1, 10 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; los artículos n.os 5, 157 y 168 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; artículo n.º 15 de la Directiva n.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y cláusula segunda de

la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO; lo cual afectó el objetivo de la contratación pública para la prestación del servicio adicional.

De este modo, la relación causal atribuible radica en el accionar del citado servidor y la afectación del correcto funcionamiento de la Administración Pública, concretamente del **Jefe de la Unidad de Logística**, quien visó autorización para la contratación adicional, cuando previamente efectuó el trámite para el respectivo pago del adicional, es decir, al momento de la prestación de servicio de adicional esta no contaba con autorización mediante acto administrativo; suscribió orden de servicio que consideró monto de excedente de contrato primigenio para ser pagado con recursos del adicional sin que esta haya sido autorizada para tal fin; lo cual afectó el objetivo de la contratación pública para la prestación del servicio adicional.

Asimismo, se advierte que el citado servidor se encuentra incursa en lo establecido en el Artículo 85º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) *"La negligencia en el desempeño de las funciones"*. Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado"* conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"*; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: *"Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas"*.

De igual modo, las funciones previstas en inciso a), b), e) y k) numeral 1- Funciones Específicas del Manual de Organizaciones y Funciones de Jefe de Unidad de Logística, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 046-2009-HRHVM-DE-OPE DE 28 de enero de 2009, que señala: (...) controlar y supervisar las actividades (...) para el abastecimiento de (...) servicios generales, necesarios para el cumplimiento de las metas programadas (...); "revisar y visar resoluciones de su competencia del Sistema de Abastecimiento"; y "Suscribir contratos en la adjudicación de bienes y servicios según le corresponda al Hospital (...)"

El hecho anteriormente expuesto, configura responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido, previsto en la normativa lineas arriba señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo funcional por parte de la Entidad.

6. **Edwin Rojas Liberato**, identificado con DNI n.º [REDACTED], **Jefe de la Unidad de Logística**, con designado con Resolución Directoral n.º 241-2023-HRHVM-DE-DA-UP de 10 de mayo de 2023, hasta el 26 de enero de 2024, con Resolución Directoral n.º 030-2024-HRHVM-DE-DA-UP de 26 de enero de 2024. (Apéndice n.º 196), a quien se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica N° 00000014-2024-CG/4764-02-001 recibido de 4 de junio de 2024 (Apéndice n.º 195); quien presentó comentarios o aclaraciones con Carta de respuesta al pliego de

hechos de la cedula de Electrónica N° 00000014-2024-CG/4764-02-001, recibido de 14 de junio de 2024. (Apéndice n.º 195).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones (Apéndice n.º 195) descrito por la señora **Edwin Liberato Rojas**, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por lo siguiente:

- Por su participación en el expediente de requerimiento de pago formulado con carta n.º 60-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 145) recibido el 10 de agosto de 2023, correspondiente al servicio prestado del 3 al 8 de agosto de 2023 por el Contratista, en la orden de servicio n.º 939 de 2 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 144), en el que no advirtió que existía un pesaje de residuos sólidos, de 172,00 kilogramos con un costo de S/ 340,56 (172,00 kg*1.98 C/kilo), cuya disposición final no se acreditó con el correspondiente Comprobante de pesaje y sobre el cual, en consecuencia, no correspondía efectuar pago alguno.

Con dicho accionar incumplió los artículos n.º 5.2 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; artículo n.º 20 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo n.º 1440 y publicado el 16 de setiembre de 2018, Artículo n.º 16 Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo n.º 2 y 9 Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, artículo n.º 20 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, descripción, objetivo general y conformidad de la prestación orden de servicio n.º 939 de 2 de agosto de 2023; afectado el objeto de la contratación pública, y posible perjuicio económico de S/ 340,56.

De este modo, la relación causal atribuible radica en el accionar del citado servidor y la afectación del correcto funcionamiento de la Administración Pública, Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, concretamente del **Jefe de la Unidad de Logística**, no observó que la cantidad de pesaje de la guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y manifiestos de residuos sólidos no coincidían con el comprobante de pesaje de disposición final de servicios prestados de agosto 2023, efectuando el trámite para el pago correspondiente; afectado el objeto de la contratación pública, y posible perjuicio económico de S/ 340,56.

De igual modo, las funciones previstas en inciso a), b y e) numeral 1- Funciones Específicas del Manual de Organizaciones y Funciones de Jefe de Unidad de Logística, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 046-2009-HRHVM-DE-OPE DE 28 de enero de 2009, que señala: "(...) controlar y supervisar las actividades (...) para el abastecimiento de (...) servicios generales, necesarios para el cumplimiento de las metas programadas (...)"; "(...) supervisar y coordinar las actividades inherentes en los procesos de Programación y Adquisiciones, (...) a fin de atender las necesidades de bienes y servicios oportunamente a las unidades orgánicas del Hospital (...) y " revisar y visar resoluciones de su competencia del Sistema de Abastecimiento"

Asimismo, se advierte que el citado servidor se encuentra incurso en lo establecido en el Artículo 85º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) *"La negligencia en el desempeño de las funciones"*. Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado"* conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con*

los fines para los que les fueron conferidas" y "Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: "Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas".

El hecho anteriormente expuesto, configura responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido, previsto en la normativa líneas arriba señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo funcional por parte de la Entidad.

7. **Hernán Omar Saavedra Rengifo**, identificado con DNI n.º [REDACTED], Jefe de la Unidad de Logística, con designado con Resolución Directoral n.º 072-2023-HRHVM-DE-OEA-UP de 20 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 196), modificado con Resolución Directoral n.º 125-2023-HRHVM-DE-OE y culminación con Resolución Directoral n.º 241-2023-HRHVM-DE-OEA-UP de 10 de mayo de 2023. (Apéndice n.º 196), a quien se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica N° 00000007-2024-CG/4764-02-001 recibido de 31 de mayo de 2024 (Apéndice n.º 195); quien presentó comentarios o aclaraciones con carta de respuesta al pliego de hechos de la cedula de Electrónica N° 00000007-2024-CG/4764-02-001, recibido de 10 de junio de 2024. (Apéndice n.º 195).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones (Apéndice n.º 195) descrito por la señora Hernán Omar Saavedra Rengifo, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por lo siguiente:

- Elaboró y suscribió el informe técnico n.º 005-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEA/UL (Apéndice n.º 109) cuando no existía causal de desabastecimiento inminente, documento que sirvió como ínsimo para la aprobación de la Contratación Directa n.º 03-2023-HRHVM HUÁNUCO.
- Asimismo, visó la Resolución Directoral n.º 100-2023-HRHVM-DE-DA-UL (Apéndice n.º 109) que aprobó la Contratación Directa n.º 03-2023-HRHVM HUÁNUCO y el Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 114) "Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco", con Multiservi Prosevin SAC, por el monto de S/ 204 000,00, cuando no se sustentó técnicamente los criterios extraordinarios e imprevisibles que origina una situación de desabastecimiento, debiendo haberse efectuado un procedimiento de selección.

Con dicho accionar incumplió los artículos n.os 2, 3, 8.1 (inciso b y c), 9.1, 10, 21, 22, 23, 27 y 32, del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; los artículos n.os 5, 41 y 100 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; artículo n.º 17 de la Ley n.º 31365; afectado la finalidad de la contratación pública.



De este modo, la relación causal atribuible radica en el accionar del citado servidor y la afectación del correcto funcionamiento de la Administración Pública, Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, concretamente del **Jefe de la Unidad de Logística**, emitió y suscribió informe técnico, viso resolución y contrato de contratación directa, cuando no sustento y desarrolló la causal de desabastecimiento inminente; afectado la finalidad de la contratación pública.

De igual modo, las funciones previstas en el literal a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Regional n.º 016-2015-CR-GRH de 8 de junio de 2015, que señala: "a) Conducir el desarrollo de los procesos técnicos de abastecimiento a nivel de la Unidad Ejecutora 402 de conformidad con la normatividad vigente (...);"

Así como las funciones consignadas en el inciso a), b) y e) numeral 1- Funciones Específicas del Manual de Organizaciones y Funciones de Jefe de Unidad de Logística, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 046-2009-HRHVM-DE-OPE DE 28 de enero de 2009, que señala: "(...) controlar y supervisar las actividades (...) para el abastecimiento de (...) servicios generales, necesarios para el cumplimiento de las metas programadas (...); "Dirigir, supervisar y coordinar las actividades inherentes en los procesos de Programación y Adquisiciones (...) a fin de atender las necesidades de bienes y servicios oportunamente a las unidades orgánicas del Hospital (...); y "Revisar y visar resoluciones de su competencia del Sistema de Abastecimiento

Asimismo, se advierte que el citado servidor se encuentra incursa en lo establecido en el Artículo 85º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) *"La negligencia en el desempeño de las funciones"*. Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado"* conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"*; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: *"Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Contraloría General de la República.

8. **Frey Frider Castañeda Advíncula**, identificado con DNI n.º [REDACTED], jefe (e) del Área de Afectación Presupuestal y Control Previo, con Contrato Administrativo de Servicios n.º 037-2023-GRH-DIRESA-HRHVM-HCO-DE-DEA-UP y designado con Memorando n.º 279-2023-GRH-DRS-HRHVM-HCO-UE recibido el 31 de julio de 2023. (Apéndice n.º 196), a quien se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica N° 00000011-2024-CG/4764-02-001 recibido de 3 de junio de 2024 (Apéndice n.º 195); quien presentó comentarios o aclaraciones con Documento s/n recibido el 10 de junio de 2024 (Apéndice n.º 195).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones (Apéndice n.º 195) descrito por la señora **Frey Frider Castañeda Advíncula**, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por lo siguiente:

- Efectuó el devengado del gasto en el registro SIAF 0000002266-2023, dejando constancia de ello, en la orden de servicio n.º 939 de 2 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 144), correspondiente al servicio prestado del 3 al 8 de agosto de 2023 por el Contratista. En la mencionada fase, no advirtió que en el expediente de requerimiento de pago presentado por la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, con carta n.º 60-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 145) recibido el 10 de agosto de 2023, existía un pesaje de residuos sólidos, de 172,00 kilogramos con un costo de S/ 340,56 (172,00 kg*1.98 C/kilo), cuya disposición final no se acreditó con el correspondiente Comprobante de pesaje y sobre el cual, en consecuencia, no correspondía efectuar pago alguno.

Con dicho accionar incumplió el artículos n.º 5.2 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; artículo n.º 20 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo n.º 1440 y publicado el 16 de setiembre de 2018, Artículo n.º 16 Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo n.º 2 y 9 Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, artículo n.º 20, 43.1 y 43.2 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, descripción, objetivo general y conformidad de la prestación orden de servicio n.º 939 de 2 de agosto de 2023; afectado el objeto de la contratación pública, y posible perjuicio económico de S/ 340,56.

De este modo, la relación causal atribuible radica en el accionar del citado servidor y la afectación del correcto funcionamiento de la Administración Pública, Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, concretamente del **jefe (e) del Área de Afectación Presupuestal y Control Previo**, y, sin observar que la cantidad de pesaje de la guía de Servicio y manifiestos de residuos sólidos no coincidían con el comprobante de pesaje de disposición final de servicios prestados de agosto de 2023, validó dicho reconocimiento, afectando el objeto de la contratación pública, y posible perjuicio económico de S/ 340,56.

Así también, se advierte que el citado servidor se encuentra incursa en lo establecido en el Artículo 85º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) *"La negligencia en el desempeño de las funciones"*. Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado"* conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"*; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: *"Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la*

administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas".

De igual modo, las funciones previstas en inciso a), c) y f) del numeral 1 funciones específicas Área de Afectación Presupuestal y Control Previo del Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 046-2009-HRHVM-DE-OPE DE 28 de enero de 2009, que señala: "revisar los documentos emitidos por la Unidad de Logística (...) que estén dentro de las especificaciones técnicas y legales", "verificar si las (...) órdenes de servicio (...), estén correctamente comprometidos (...)" e "informar de cualquier irregularidad que afecta las normas (...) abastecimiento, tesorería".

El hecho anteriormente expuesto, configura responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido, previsto en la normativa líneas arriba señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo funcional por parte de la Entidad.

9. **Jhubert Cristian Matos Arratea**, identificado con DNI n.º 4 [REDACTED], Jefe (e) del Área de Adquisiciones, con Adenda Extraordinaria al Contrato Administrativo del Servicio n.º 092-2018-GRH-DIRESA-HRHVM-HCO-DE-DEA-UP y memorándum n.º 013-2023-GRH-GDRS-DIRESA-HRHVM-OEA/UL (Apéndice n.º 196), a quien se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica N° 00000013-2024-CG/4764-02-001 recibido de 4 de junio de 2024 (Apéndice n.º 195); quien presentó comentarios o aclaraciones con carta de respuesta al pliego de hechos de la cedula de Electrónica N° 00000013-2024-CG/4764-02-001, recibido de 11 de junio de 2024 (Apéndice n.º 195).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones (Apéndice n.º 195) descrito por la señora **Jhubert Cristian Matos Arratea**, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por lo siguiente:

- Elaboró y suscribió la orden de servicio n.º 0000209 (Apéndice n.º 122), el 27 de marzo de 2023, correspondiente al servicio prestado del 11 al 20 de marzo de 2023, por el Contratista en el Contrato n.º 003-2023-HRHVM-HUÁNUCO (Apéndice n.º 116), considerando en la orden de servicio el monto de S/ 144 961,91, el mismo que, fue tomado como referencia del requerimiento de pago formulado por el Contratista con carta n.º 19-2023-PROSEVIN/HCO recibida el 21 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 117), donde se solicitó el pago de 72,480.955 kilogramos de residuos sólidos, equivalente a S/ 144,961.91, no advirtiendo que entre los documentos de sustento se encontraba el Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002640 (Apéndice n.º 120), que fue presentado de manera duplicada, por los pesajes de 9 740,80 y 5 970,04 kilogramos, que corresponden a los montos de S/ 19 481,60 y S/ 11 940,08 respectivamente, permitiendo con ello que se considere en el pago el monto de los comprobantes adulterados, según lo comunicado con el documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), por el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental SA.

Con dicho accionar incumplió los artículos n.os 2, 3, 8.1 (inciso c), 9.1, 10, del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; el artículo n.º 5 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; artículo n.º 20, del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; 3.1 del capítulo III Bases de Contratación

Directa 03-2023-HRHVM-HCO; clausula segunda, quinta y octava del Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO, situación que afectó el objeto de la contratación pública.

De este modo, la relación causal atribuible radica en el accionar del citado servidor y la afectación del correcto funcionamiento de la Administración Pública, Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, concretamente del **Jefe (e) del Área de Adquisiciones**, y, sin advertir duplicado de comprobante de pesaje, elaboró y suscribió la orden de servicio respectiva; situación que afectó el objeto de la contratación pública.

De igual modo, las funciones previstas en inciso p) numeral 1- Funciones Específicas del Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 046-2009-HRHVM-DE-OPE DE 28 de enero de 2009, que señala: "elaborar las ordenes de (...) servicios, previa verificación de los documentos fuentes que conforman cada expediente".

Así también, se advierte que el citado servidor se encuentra incursa en lo establecido en el Artículo 85º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) "La negligencia en el desempeño de las funciones". Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado" conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" y "Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: "Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas".

El hecho anteriormente expuesto, configura responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido, previsto en la normativa líneas arriba señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo funcional por parte de la Entidad.

10. **Flora Melva Manrique Rojas**, identificado con DNI n.º [REDACTED], jefe del Área de Tesorería, con memorandum n.º 237-2022-GRH-DRS-HRHVM-HCO-UE de 3 de agosto de 2022, quien actualmente aún se encuentra desempeñándose en el referido cargo (**Apéndice n.º 196**), a quien se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica N° 00000009-2024-CG/4764-02-001 recibido de 4 de junio de 2024 (**Apéndice n.º 195**); quien presentó comentarios o aclaraciones con carta de respuesta al pliego de hechos de la cedula de Electrónica N° 00000009-2024-CG/4764-02-001, recibido de 10 de junio de 2024 (**Apéndice n.º 195**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones (**Apéndice n.º 195**) descrito por la señora **Flora Melva Manrique Rojas**, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por lo siguiente:

- Validó del girado del gasto en el registro SIAF 3416; dejando constancia de ello con la suscripción del comprobante de pago n.º 2870-2022 (Apéndice n.º 77), correspondiente a la prestación del servicio adicional del contrato 005-2022. En la mencionada fase, la señora Flora Melva Manrique Rojas, no cumplió con verificar la efectiva prestación de los servicios contratados, validando que, con recursos de la prestación adicional, se pague el monto excedente de S/. 1,114.01 del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO, sustentado por el Contratista en el informe n.º 066-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 46), de 22 de setiembre de 2022, además de no advertir que la prestación de los servicios adicionales, se efectuó antes de que se autorice el adicional de la prestación del servicio con Resolución Directoral n.º 585-2022-HRHVM-DE-DA-UL (Apéndice n.º 66) de 27 de octubre de 2022 y de la suscripción de la respectiva de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 67)
- Validación del girado del gasto en el registro SIAF, dejando constancia de ello con la suscripción del comprobante de pago n.º 560-2022 (Apéndice n.º 125), correspondiente al servicio prestado del 11 al 20 de marzo de 2023 por el Contratista, en el Contrato n.º 003-2023-HRHVM-HUÁNUCO (Apéndice n.º 116). En la mencionada fase, la señora Flora Melva Manrique Rojas, no cumplió con advertir la existencia de la duplicidad del Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002640 (Apéndice n.º 120), por los pesajes de 9 740,80kg y 5 97004 kg, que corresponden a los montos de S/ 19 481.60 y S/ 11 940.08 respectivamente, comprobantes presentados en el requerimiento de pago formulado por la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, con carta n.º 19-2023-PROSEVIN/HCO recibida por la Entidad el 21 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 117), en los que se consignó además de las diferentes cantidades, diferentes fechas de emisión del documento, permitiendo con ello que se pague al Contratista con documentación adulterada, según lo comunicado con el documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), por el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental SA.
- Validación del girado del gasto en el registro SIAF, dejando constancia de ello, con la suscripción del comprobante de pago n.º 411 de 25 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 154), correspondiente al servicio prestado del 3 al 8 de agosto de 2023 por el Contratista, en la orden de servicio n.º 939 de 2 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 144). En la mencionada fase, la señora Flora Melva Manrique Rojas, no advirtió que en el expediente de requerimiento de pago presentado por la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, con carta n.º 60-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 145) recibido el 10 de agosto de 2023, existía un pesaje de residuos sólidos, de 172,00 kilogramos con un costo de S/ 340,56 (172,00 kg*1.98 C/kilo), cuya disposición final no se acreditó con el correspondiente Comprobante de pesaje y sobre el cual, en consecuencia, no correspondía efectuar pago alguno.

Con dicho accionar incumplió lo dispuesto en artículos n.ºs 2, 3, 9.1 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; los artículos n.ºs 157, 168 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; artículo n.º 20, 43.1 y 43.2 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo n.º 17. 1, 17.2 y 17.3 Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Artículo n.º 16 Directiva n.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo n.º 16 Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo n.º 2 y 9 Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15; 3.1 del capítulo III Bases de Contratación Directa 03-2023-HRHVM-HCO; cláusula segunda, quinta y décima del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO; cláusula segunda, quinta y octava del Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO cláusula segunda de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO y descripción, objetivo

general y conformidad de la prestación, de la Orden de servicio n.º 939-2023; lo cual afectó el objetivo de la contratación adicional, la finalidad de la contratación pública y generado perjuicio económico de S/ 340,56.

De este modo, la relación causal atribuible radica en el accionar de la citada servidora y la afectación del correcto funcionamiento de la Administración Pública, Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, concretamente de la **Jefe de Área de Tesorería**; quien validó la fase de girado para que se le pague al Contratista por la prestación de servicio adicional brindado previo a la autorización correspondiente, y se le reconozca excedente de contrato primigenio con recursos del adicional sin haberse aprobado dicho reconocimiento con el sello y firma la Jefa del Área de Tesorería, validó la fase de girado del pago, sin observar respecto a la duplicidad del comprobante de pesaje, que presenta diferentes cantidades de recojo de residuos sólidos y fechas de emisión, y, sin observar que la cantidad de pesaje de la guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y manifiestos de residuos sólidos no coincidían con el comprobante de pesaje de disposición final de servicios prestados de 2 al 8 de agosto de 2023; lo cual afectó el objetivo de la contratación adicional, la finalidad de la contratación pública y generado perjuicio económico de S/ 340,56.

De igual modo, las funciones previstas en inciso a) y d) del numeral 1- Funciones Específicas del Área de Tesorería del Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 046-2009-HRHVM-DE-OPE DE 28 de enero de 2009, que establece: a) *Coordinar, conducir y supervisar la ejecución de programas del Sistema de Tesorería (...); d) Recibir y verificar que los documentos sustentatorios se encuentren con las visaciones y autorizaciones correspondientes, para que se proceda a la remisión del comprobante de pago y giro de cheques respectivos. (...)*"

Asimismo, incumplimiento de deberes funcionales previstos de establecido en el Artículo 85º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) *"La negligencia en el desempeño de las funciones".* Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado"* conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"*; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: *"Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas".*

El hecho anteriormente expuesto, configura responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido, previsto en la normativa líneas arriba señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo funcional por parte de la Entidad.

11. **Luis Enrique Ronquillo Soto**, identificado con DNI n.º [REDACTED], jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, designado desde el 20 de diciembre de 2022 con Resolución Ejecutiva Regional n.º 741-2022-GRH/GR y con Resolución Ejecutiva Regional n.º 814-2023-GRH/GR de 30 de noviembre

de 2023 se dio término a su designación (Apéndice n.º 196), a quien se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica N° 00000005-2024-CG/4764-02-001 recibido de 4 de junio de 2024 (Apéndice n.º 195); quien presentó comentarios o aclaraciones con Documento s/n, recibido el 10 de junio de 2024 (Apéndice n.º 195).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones (Apéndice n.º 195) descrito por la señora **Luis Enrique Ronquillo Soto**, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por lo siguiente:

- Visó la Resolución Directoral n.º 100-2023-HRHVM-DE-DA-UL (Apéndice n.º 114) que aprobó la Contratación Directa n.º 03-2023-HRHVM HUÁNUCO y el Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 116) "Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco", con Multiservi Prosevin SAC, por el monto de S/ 204 000.00, cuando no se sustentó técnicamente los criterios extraordinarios e imprevisibles que origina una situación de desabastecimiento, debiendo haberse efectuado un procedimiento de selección.
- Asimismo, no advirtió la duplicidad del Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002640 (Apéndice n.º 120) en el trámite de pago por la prestación del servicio del 11 al 20 de marzo de 2023, presentado con carta n.º 19-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 117) recibida el 21 de marzo de 2023, por la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, y suscribió el comprobante de pago 560 (Apéndice n.º 125) de 3 de abril de 2023.
- Así también, con la suscripción del comprobante de pago n.º 411 de 25 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 154), correspondiente al servicio prestado del 3 al 8 de agosto de 2023 por el Contratista, no advirtió que en el expediente de requerimiento de pago presentado por la señora Katia Meza Caballero, gerente general de Multiservi Prosevin SAC, con carta n.º 60-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 145) recibido el 10 de agosto de 2023, existía un pesaje de residuos sólidos, de 172.00 kilogramos con un costo de S/ 340.56 (172 kg*1.98 C/kilo), cuya disposición final no se acreditó con el correspondiente Comprobante de pesaje y sobre el cual, en consecuencia, no correspondía efectuar pago alguno

Con dicho accionar incumplió lo dispuesto en artículos infringiendo artículos n.os 2, 3, 8.1 (inciso b y c), 9.1, 10, 21, 22, 23, 27 y 32, del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; los artículos n.os 5, 41 y 100 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; artículo n.º 20 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, descripción, objetivo general y conformidad de la prestación orden de servicio n.º 939 de 2 de agosto de 2023; afectado el objeto de la contratación pública, y posible perjuicio económico de S/ 340,56.

De este modo, la relación causal atribuible radica en el accionar del citado servidor y la afectación del correcto funcionamiento de la Administración Pública, Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, concretamente de **Jefe Oficina Ejecutiva de Administración**, quien visó la resolución y contrato con la cual se realizó la contratación directa por desabastecimiento inminente sin sustento técnico legal, exigencia requerida por las normativa de contrataciones; inobservó la duplicidad de comprobante de pesaje y dio el trámite para el pagó; y, no observó que la cantidad de pesaje de la guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y manifiestos de residuos sólidos no coincidían con el comprobante de pesaje

de disposición final de servicios prestados de agosto 2023, efectuando el trámite para el pago correspondiente.

De igual modo, vulneró el inciso c) y g) del artículo 17º del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional n.º 016-2015-CR-GRH de 8 de junio de 2015, que indica: "(...) supervisar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de (...) Logística (...) y "supervisar y controlar la gestión administrativa y financiera en las unidades orgánicas que manejan fondos en las diferentes modalidades"

Asimismo, se advierte que el citado servidor se encuentra incursa en lo establecido en el Artículo 85º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) *"La negligencia en el desempeño de las funciones"*. Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado"* conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"*; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: *"Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas"*.

De igual modo, vulneró el inciso c) y g) del artículo 17º del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional n.º 016-2015-CR-GRH de 8 de junio de 2015, que indica: "(...) supervisar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de (...) Logística (...) y "supervisar y controlar la gestión administrativa y financiera en las unidades orgánicas que manejan fondos en las diferentes modalidades".

Los hechos anteriormente expuestos, configuran responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido, previsto en la normativa líneas arriba señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo funcional por parte de la Entidad; y presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Contraloría General de la República.

12. Juan Carlos Fretel López, identificado con DNI n.º [REDACTED], jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, designado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 069-2023-GRH/GR (Apéndice n.º 196), se dio por concluida su designación con Resolución Ejecutiva Regional n.º 212-2024-GRH/GR (Apéndice n.º 196), a quien se le notificó con casilla electrónica el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica N° 00000006-2024-CG/4764-02-001 recibido el 31 de mayo de 2024 (Apéndice n.º 195); quien no presentó comentarios o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de la participación del señor Juan Carlos Fretel López, se ha determinado que no se logró desvirtuar los hechos comunicados, por lo siguiente:

- No sustentó legalmente la causal de desabastecimiento inminente en el informe n.º 075-2023-HRHVM-HCO-DE-OEALI-J/JCFL (**Apéndice n.º 117**), que se usó de sustento legal para la aprobación de la Contratación Directa n.º 03-2023-HRHVM HUÁNUCO, posteriormente, en señal de ratificación de la opinión emitida, otorgó visto bueno para la emisión de la Resolución Directoral n.º 100-2023-HRHVM-DE-DA-UL (**Apéndice n.º 114**) que aprobó la Contratación Directa n.º 03-2023-HRHVM HUÁNUCO, así como para la emisión del Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO (**Apéndice n.º 116**) "Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco", con la empresa Multiservi Prosevin SAC, por el monto de S/ 204 000,00.

Con dicho accionar incumplió los artículos n.ºs 9 y 27 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; el artículo n.º 100 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; artículo n.º 17 de la Ley n.º 31365; afectado la finalidad de la contratación pública.

De este modo, la relación causal atribuible radica en el accionar del citado servidor y la afectación del correcto funcionamiento de la Administración Pública, Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, concretamente del **jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica**, emitió y suscribió informe legal, visó la resolución y contrato de contratación directa, cuando no sustentó y desarrolló la causal de desabastecimiento inminente; afectado la finalidad de la contratación pública.

En ese sentido, el mencionado servidor contravino su deber establecido en el Artículo 85º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) *"La negligencia en el desempeño de las funciones"*. Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado"*; literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004; artículo 19º de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público";

De igual modo, contravino las funciones previstas en el literal a), b) y c) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Regional n.º 016-2015-CR-GRH de 8 de junio de 2015, que señala: "a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a los demás órganos estructurales del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, en asuntos de carácter jurídico legal, relacionado con las actividades del Hospital"; "b) Emitir informes y/o opinión legal sobre los aspectos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva y/o Dirección Administrativa"; "c) Opinar, informar y absolver las consultas sobre asuntos administrativos relacionados con las contrataciones y adquisiciones (...);"

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Contraloría General de la República.

13. **Walter Wilfredo Acosta Durand**, identificado con DNI n.º [REDACTED], jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, con funciones asignadas desde el 09 de mayo de 2022, con Resolución Directoral n.º 259-2022- HRHVM-DE-OEA-UP de 26 de mayo de 2022, ratificado con Resolución Directoral n.º 074-2024 de 15 de febrero de 2024 y con conclusión de asignación de funciones el 21 de mayo de 2024, mediante Resolución Directoral n.º 318-2024-HRHVM-DE-OEA-UP de 31 de mayo de 2024. (**Apéndice n.º 196**), a quien se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con

Cédula de Notificación Electrónica N° 00000012-2024-CG/4764-02-001 recibido de 3 de junio de 2024 (Apéndice n.º 195); quien no presentó comentarios o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de la participación del señor **Walter Wilfredo Acosta Durand**, se ha determinado que no se logró desvirtuar los hechos comunicados, por lo siguiente:

- Al suscribir conjuntamente con el Contratista las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.ºs 2074, 2417, 2416, 2418, 2415, 2449 y 2461 (Apéndice n.º 27) y los Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 25), por los servicios prestados el 9, 11, 13, 15, 18, 20 y 22 de julio de 2022, consignándose como recojo, la cantidad de 49 495,750 kilogramos, que equivale a S/ 88 597.39, en la ejecución del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14); cantidad que difiere de lo reportado por la Oficina de Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental como área especializada, a través del informe n.º 005-2022-GRH-GRDS-HRHVM-OEESA-J (Apéndice n.º 7) de 24 de junio de 2022; y, el Consolidado mensual del Registro diario de generación de residuos sólidos del 25 al 30 de junio y del 1 al 22 de julio de 2022 (Apéndice n.º 33), donde se da cuenta de la generación de 33 868,10 kilogramos de residuos sólidos acumulados, que equivale a S/ 60 623.899. Asimismo, debe tenerse en cuenta que según el Cuaderno de ocurrencias de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 34, 35, 36 y 37) de los puestos de vigilancia del servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa “Leones de Oro SRL”, no se advierte el registro del ingreso de los vehículos declarados en los días 9, 11, 18 y 20 de julio de 2022 a realizar el recojo de residuos sólidos, tal como se consignó en las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 002074, 002417, 002415 y 002449 (Apéndice n.º 27) y los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 25), suscritos en señal de conformidad por el Contratista y el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Al otorgar la conformidad de la prestación de los servicios realizados el 9, 11, 13, 15, 18, 20 y 22 de julio de 2022, a través del Acta de Conformidad de Servicios n.º 654-2022 (Apéndice n.º 30), por la cantidad de 49 495,750 kilogramos, que equivale a S/ 88 597.39, en la ejecución del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14), cuando según los registros diarios de generación de residuos sólidos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se habrían generado 33 868,10 kilogramos que equivale a S/ 60 623.899.
- Al suscribir conjuntamente con el Contratista de las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.ºs 2493, 2613, 2604, 2603, 2487, 2602 y 1376 (Apéndice n.º 42) y los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 40), por los servicios prestados el 1, 8, 15, 29 y 31 de agosto de 2022, consignándose como recojo, la cantidad de 20,468.100 kilogramos, que equivale a S/ 36 637.90, en la ejecución del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14); cantidad que difiere de lo reportado por la Oficina de Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental como área especializada, a través del Consolidado mensual del Registro diario de generación de residuos sólidos (Apéndice n.º 45), donde se da cuenta de la generación de 11 905,50 kilogramos de residuos sólidos acumulados, que equivale a S/ 21 310,845.
- Al brindar la conformidad de la prestación de los servicios realizados el 1, 8, 15, 29 y 31 de agosto de 2022, a través del Acta de Conformidad de Servicios n.º 871-2022 (Apéndice n.º 44), por la cantidad de 20,468.100 kilogramos, que equivale a S/ 36 637.90, en la ejecución del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14), cuando según los registros diarios de generación de residuos sólidos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se habrían generado 11 905,50 kilogramos de residuos sólidos, que equivale a S/ 21 310,845.

- Al suscribir conjuntamente con el Contratista de las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 4051, 4053 y 4054 (**Apéndice n.º 49**) y los Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (**Apéndice n.º 47**), por los servicios prestados el 7, 12 y 17 de setiembre de 2022, consignándose como recojo, la cantidad de 8 358,500 kilogramos, que equivale a S/ 14 961,72, en la ejecución del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (**Apéndice n.º 14**); cantidad que difiere de lo reportado por la Oficina de Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental como área especializada, a través del Consolidado mensual del Registro diario de generación de residuos sólidos (**Apéndice n.º 52**), donde se da cuenta de la generación de 5 907.20 kilogramos de residuos sólidos acumulados, que equivale a S/ 10 573,888, más aún si de la contrastación del Comprobante de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003196274 (**Apéndice n.º 48**), presentados por el Contratista a la Entidad, con los comprobantes de pesaje remitidos con el documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 54**), emitido por el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de la empresa Innova Ambiental S.A, se aprecia que se encuentran adulterados.
- Al otorgar la conformidad de la prestación de los servicios realizados el 7, 12 y 17 de setiembre de 2022, a través del Acta de Conformidad de Servicios n.º 1197-2022 (**Apéndice n.º 51**), por la cantidad de 8,358.500 kilogramos, que equivale a S/ 14 961,72, en la ejecución del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (**Apéndice n.º 14**), cuando según los registros diarios de generación de residuos sólidos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se habrían generado 5 907.20 kilogramos de residuos sólidos, que equivale a S/ 10 573,888.
- Al permitir al Contratista la prestación adicional del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos los días 6, 11 y 15 de octubre de 2022, tal como se aprecia de la suscripción de las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 4052, 68 y 67 (**Apéndice n.º 72**) y los Manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos 2022 (**Apéndice n.º 70**), sin contar con Resolución que autorice la prestación adicional y Adenda que modifique el Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (**Apéndice n.º 14**), cuando con informe n.º 538-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEA/USGM (**Apéndice n.º 57**) de 21 de setiembre de 2022 (Expediente n.º 03386044 y Documento n.º 02133776 del SGD), el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, informó que el 17 de setiembre de 2022, culminó la ejecución del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (**Apéndice n.º 14**).
- Al suscribir conjuntamente con el Contratista de las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 4052, 68 y 67 (**Apéndice n.º 72**) y los Manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos 2022 (**Apéndice n.º 70**), por los servicios prestados el 6, 11 y 15 de octubre de 2022, consignándose como recojo, la cantidad de 19 425,00 kilogramos, que equivale a S/ 34 770,75, como prestación adicional al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (**Apéndice n.º 14**); cantidad que difiere de lo reportado por la Oficina de Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental como área especializada, a través del Consolidado mensual del Registro diario de generación de residuos sólidos (**Apéndice n.º 52**), donde se da cuenta de la generación de 10 456,40 kilogramos de residuos sólidos acumulados, que equivale a S/ 18 456,40, más aún si de la contrastación de los Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003212806, 02-0003213873 y 02-0003214865 (**Apéndice n.º 71**), presentados por el Contratista a la Entidad, con los comprobantes de pesaje remitidos con el documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 54**), emitido por el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de la empresa Innova Ambiental S.A, se aprecia que se encuentran adulterados; asimismo, del cotejo efectuado Cuaderno de ocurrencias de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM (**Apéndice n.º 80**) de los puestos de vigilancia del servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL", no se advierte el registro del ingreso del vehículo declarado el 6 de octubre de 2022, a realizar el recojo de residuos sólidos, tal como se consignó en Guía de Servicio - Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.º 004052 (**Apéndice**



n.º 72) y su respectivo Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 70), suscritos en señal de conformidad por el Contratista y el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

- Otorgar conformidad de la prestación de los servicios realizados el 6, 11 y 15 de octubre de 2022 por el Contratista, con la suscripción del Acta de Conformidad de Servicios n.º 1359-2022 (Apéndice n.º 75) por un total de 19 425,00 kilogramos, que comprende 18 802,650 kilogramos (adicional) y por 622,35 kilogramos (contrato primigenio, informe n.º 066-2022-PROSEVIN /HCO (Apéndice n.º 46), por el monto de S/ 34 770,75, pese a que tenía conocimiento que las prestaciones se ejecutaron antes de la aprobación de la prestación adicional por parte del titular de la Entidad y que además validó el pago del excedente del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO (Apéndice n.º 14); sin embargo, según los registros diarios de generación de residuos sólidos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental (Apéndice n.º 52), se habrían generado 10 456,40 kilogramos de residuos sólidos, que equivale a S/ 18 456,40.
- Al suscribir conjuntamente con el Contratista de las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.os 4849, 4015, 4850 y 4786 (Apéndice n.º 87) y los Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 (Apéndice n.º 85), por los servicios prestados el 18, 19, 22 y 28 de noviembre de 2022, consignándose como recojo, la cantidad de 23 128,00 kilogramos, que equivale a S/ 41 399,12, en la ejecución de la orden de servicio n.º 1497 de 17 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 82); cantidad que difiere de lo reportado por la Oficina de Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental como área especializada, a través del Consolidado mensual del Registro diario de generación de residuos sólidos (Apéndice n.º 78), donde se da cuenta de la generación de 15 908,50 kilogramos de residuos sólidos acumulados, que equivale a S/ 28 476,215, más aún si de la contrastación de los Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.os 02-0003214865, 02-0003226457 y 02-0003228032 (Apéndice n.º 86), presentados por el Contratista a la Entidad, con los comprobantes de pesaje remitidos con el documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), emitido por el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de la empresa Innova Ambiental S.A, se aprecia que se encuentran adulterados.
- Al otorgar la conformidad de la prestación de los servicios realizados el 18, 19, 22 y 28 de noviembre de 2022, a través del Acta de Conformidad n.º 012-2022 (Apéndice n.º 89) de 5 de diciembre de 2022 y Acta de Conformidad de Servicios 1441-2022 (Apéndice n.º 90) de 5 de diciembre de 2022, por la cantidad de 23 128,00 kilogramos, que equivale a S/ 41 399,12, en la ejecución en la ejecución de la orden de servicio n.º 1497 de 17 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 82), cuando según los registros diarios de generación de residuos sólidos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se habrían generado 15 908,50 kilogramos de residuos sólidos, que equivale a S/ 28 476,215.
- Al suscribir conjuntamente con el Contratista de las Guías de servicio – comprobante de pesaje de PROSEVIN n.os S/N de 4 de enero 2023 , 004999 de 9 de enero 2023 y 004998 de 16 de enero 2023, (Apéndice n.º 99) y los Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 97), por los servicios prestados el 4, 9 y 16 de enero de 2023, consignándose como recojo, la cantidad de 22,000.000 kilogramos, que equivale a S/ 39,380.00, en la ejecución de la orden de servicio n.º 037 de 10 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 93); cantidad que difiere de lo reportado por la Oficina de Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental como área especializada, a través del Consolidado mensual del Registro diario de generación de residuos sólidos (Apéndice n.º 78), donde se da cuenta de la generación de 19 125,80 kilogramos de residuos sólidos acumulados, que equivale a S/ 34 235,182, más aún si, de la contrastación de los Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 02-0003240578, 02-0003243804 y 02-0003245529 (Apéndice n.º 98), presentados por el Contratista a la Entidad, con los comprobantes de pesaje remitidos con el documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024



(Apéndice n.º 54), emitido por el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de la empresa Innova Ambiental S.A, se aprecia que se encuentran adulterados; asimismo, del cotejo efectuado del Cuaderno de ocurrencias de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 105 y 106) de los puestos de vigilancia del servicio de seguridad y guardanía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL", no se advierte el registro del ingreso de los vehículos declarados el 9 y 16 de enero de 2023, a realizar el recojo de residuos sólidos, tal como se consignó en las Guías de Servicio - Comprobante de Pesaje de PROSEVIN SAC n.º 004999 y 004998 (Apéndice n.º 99) y sus respectivos Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 97), suscritos en señal de conformidad por el Contratista y el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

- Al otorgar conformidad de la prestación de los servicios realizados el 4, 9 y 16 de enero de 2023, a través del Acta de Conformidad n.º 003-2022 Orden de Servicio n.º 000037 (Apéndice n.º 100), y Acta de Conformidad de Servicios n.º 53-2023 (Apéndice n.º 101), por la cantidad de 22,000.000 kilogramos, que equivale a S/ 39,380.00, en la ejecución de orden de servicio n.º 037 de 10 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 93), cuando según los registros diarios de generación de residuos sólidos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se habrían generado 19 125,80 kilogramos de residuos sólidos, que equivale a S/ 34 235,182.
- Al suscribir conjuntamente con el Contratista de las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 005051, 004997, 005054, 005501, 005055, 006424, 006414 (Apéndice n.º 121) y los Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 119), por los servicios prestados el 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20 de marzo de 2023, consignándose como recojo, la cantidad de 72 480,955 kilogramos, que equivale a S/ 144,961.91, en la ejecución contractual de la Contratación Directa n.º 003-2023-HRHVM-HCO (Apéndice n.º 116); cantidad que difiere de lo reportado por la Oficina de Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental como área especializada, a través del Consolidado mensual del Registro diario de generación de residuos sólidos (Apéndice n.º 126), donde se da cuenta de la generación de 26 172,80 kilogramos de residuos sólidos acumulados, que equivale a S/ 52 345,6, más aún si de la contrastación de los Comprobantes de pesaje n.º 05-0005002640 , 05-0005002616, 05-0005002659 y 05-0005002678 (Apéndice n.º 120), presentados por el Contratista a la Entidad, con los comprobantes de pesaje remitidos con el documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), emitido por el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de la empresa Innova Ambiental S.A, se aprecia que se encuentran adulterados; asimismo, del cotejo efectuado a los Cuadernos de ocurrencias de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 127, 128, 129, 130 y 131) de los puestos de vigilancia del servicio de seguridad y guardanía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL", no se advierte el registro del ingreso de los vehículos declarados el 11, 13, 16, 18 y 20 de marzo de 2023, a realizar el recojo de residuos sólidos, tal como se consignó en las Guías de Servicio - Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.º 005051, 004997, 005501, 006424 y 006414 (Apéndice n.º 121) y su respectivo Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 119), suscritos en señal de conformidad por el Contratista y el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Al no advertir la existencia de duplicidad de Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental SA n.º 05-0005002640 (Apéndice n.º 120) presentados en el requerimiento de pago formulado por la señora Katia Naomi Meza Caballero, gerente General de Multiservi Prosevin SAC, con carta n.º 19-2023-PROSEVIN/HCO recibida por la Entidad el 21 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 117), en los que se consignan diferentes cantidades recogidas y fechas de emisión, por los servicios prestados el 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 20 de marzo de 2023, correspondiente al Contrato n.º 003-2023-HRHVM, documentación visiblemente adulterada que sirvió de referencia para la emisión del Acta de Conformidad n.º 219-2023 (Apéndice n.º 123) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 011-2023 de la Orden de Servicio n.º 0000209 (Apéndice n.º 124), y que posteriormente fue



corroborada con el documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), por el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de Innova Ambiental SA.

- Al otorgar conformidad de la prestación de los servicios realizados el 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 20 de marzo de 2023, a través del Acta de Conformidad n.º 219-2023 (Apéndice n.º 123) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 011-2023 de la Orden de Servicio n.º 0000209 (Apéndice n.º 124), por la cantidad de 72,480.955 kilogramos, que equivale a S/ 144 961,91, en la ejecución del Contrato n.º 003-2023-HRHVM-HUÁNUCO (Apéndice n.º 116), cuando según los registros diarios de generación de residuos sólidos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se habrían generado 26 172,80 kilogramos de residuos sólidos, que equivale a S/ 52 345,6.
- Al suscribir conjuntamente con el Contratista de las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.ºs 005056, 006402, 006415, 006407, 006404, 003440, 006405 (Apéndice n.º 136) y los Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 134), por los servicios prestados el 22, 24, 27 de marzo; y, el 02, 10 y 12 de abril de 2023, consignándose como recojo, la cantidad de 29,519.700 kilogramos, que equivale a S/ 59,039.40, en la ejecución contractual de la Contratación Directa n.º 003-2023-HRHVM-HCO (Apéndice n.º 116); cantidad que difiere de lo reportado por la Oficina de Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental como área especializada, a través del Consolidado mensual del Registro diario de generación de residuos sólidos (Apéndice n.º 141), donde se da cuenta de la generación de 10 882,00 kilogramos de residuos sólidos acumulados, que equivale a S/ 21 764,00, más aún si de la contrastación de los Comprobantes de pesaje n.ºs 05-0005002875, 05-0005002884, 05-0005002892, 05-0005002899, 05-0005002912 y 05-0005002925 (Apéndice n.º 135), presentados por el Contratista a la Entidad, con los comprobantes de pesaje remitidos con el documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 54), emitido por el señor Marcelo Socoowski Azevedo, gerente general de la empresa Innova Ambiental S.A, se aprecia que se encuentran adulterados; asimismo, del cotejo efectuado a los Cuadernos de ocurrencias de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 142 y 143) de los puestos de vigilancia del servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL", no se advierte el registro del ingreso de los vehículos declarados el 22 y 24 de marzo de 2023, a realizar el recojo de residuos sólidos, tal como se consignó en las Guías de Servicio - Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.º 005056 y 006402 (Apéndice n.º 136) y su respectivo Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 134), suscritos en señal de conformidad por el Contratista y el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Al otorgar conformidad a la prestación de los servicios realizados el 22, 24, 27 de marzo; y, el 02, 10 y 12 de abril de 2023, a través del Acta de Conformidad n.º 332-2023 (Apéndice n.º 138) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 16-2023 de la Orden de Servicio n.º 0000339 (Apéndice n.º 139), por la cantidad de 29 519,045 kilogramos, que equivale a S/ 59,038.09, en la ejecución del Contrato n.º 003-2023-HRHVM-HUÁNUCO (Apéndice n.º 116), cuando según los registros diarios de generación de residuos sólidos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se habrían generado 10 882,00 kilogramos de residuos sólidos, que equivale a S/ 21 764,00.

Al otorgar la conformidad de la prestación del servicio realizado el 08 de agosto de 2023, a través del Acta de Conformidad de Servicios n.º 906-2023 (Apéndice n.º 151), así como el acta de conformidad n.º 048-2023 Orden de servicio n.º 0000939 (Apéndice n.º 152), en la ejecución de la orden de servicio n.º 939 de 2 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 144), puesto que de la carta n.º 60-2023-PROSEVIN/HCO (Apéndice n.º 145) recibido el 10 de agosto de 2023, se evidencia



que el Contratista no cumplió con sustentar la disposición final de 172,00 kilogramos de residuos sólidos recogidos de la Entidad, equivalente a S/ 340,56.

- Al suscribir conjuntamente con el Contratista de las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 007316, 006664 y 006815 (Apéndice n.º 160) y los Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 158), por los servicios prestados el 25, 27 y 29 de setiembre de 2023, consignándose como recojo, la cantidad de 21,350.000 kilogramos, que equivale a S/ 39,497.50, en la ejecución contractual de la orden de servicio n.º 1195 de 25 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 155); cantidad que difiere de lo reportado por la Oficina de Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental como área especializada, a través del Consolidado mensual del Registro diario de generación de residuos sólidos (Apéndice n.º 163), donde se da cuenta de la generación de 16 285,73 kilogramos de residuos sólidos acumulados, que equivale a S/ 30 128.60; más aún si de la validación realizada a través del escaneo del código QR impresa en cada uno de las boletas de pesaje presentadas a la Entidad para el trámite de pago, se evidencia que las Boletas de Pesaje n.ºs 002-402290, 002-402250 y 002-402356 de PETRAMAS SAC (Apéndice n.º 159), consignan información de la Boleta de Pesaje n.º 002-401102 de PETRAMAS SAC, existiendo contradicción en los datos consignado en las boletas anteriores; asimismo, del cotejo efectuado a los Cuadernos de ocurrencias de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 167 y 168) de los puestos de vigilancia del servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL", no se advierte el registro del ingreso de los vehículos declarados el 25 y 27 de setiembre de 2023, a realizar el recojo de residuos sólidos, tal como se consignó en las Guías de Servicio - Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.º 007316, y 006664 (Apéndice n.º 160) y su respectivo Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 158), suscritos en señal de conformidad por el Contratista y el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Al brindar la conformidad de la prestación de los servicios realizados el 25, 27 y 29 de setiembre de 2023, a través del Acta de Conformidad de Servicios n.º 059-2023 de la orden de servicio n.º 0001195 (Apéndice n.º 162), por la cantidad de 21 350,000 kilogramos, que equivale a S/ 39,497.50, en la ejecución de la orden de servicio n.º 1195 de 25 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 155), cuando según los registros diarios de generación de residuos sólidos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se habrían generado 16 285,73 kilogramos de residuos sólidos, que equivale a S/ 30 128,60.
- Al suscribir conjuntamente con el Contratista de las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.ºs 006976, 006989, 006980 y 006985 (Apéndice n.º 174) y los Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 172), por los servicios prestados el 16, 18, 20 y 22 de octubre de 2023, consignándose como recojo, la cantidad de 21,350.000 kilogramos, que equivale a S/ 39,497.50, en la ejecución contractual de la orden de servicio n.º 1280 de 14 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 169); cantidad que difiere de lo reportado por la Oficina de Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental como área especializada, a través del Consolidado mensual del Registro diario de generación de residuos sólidos (Apéndice n.º 177), donde se da cuenta de la generación de 9 312,96 kilogramos de residuos sólidos acumulados, que equivale a S/ 17 228,98; más aún si de la validación realizada a través del escaneo del código QR impresa en cada uno de las boletas de pesaje presentadas a la Entidad para el trámite de pago, se evidencia que las Boletas de Pesaje n.ºs 002-402458, 002-402465, 002-402472 y 002-402485 de PETRAMAS SAC (Apéndice n.º 173), consignan información de la Boleta de Pesaje n.º 002-401102 de PETRAMAS SAC, existiendo contradicción en los datos consignado en las boletas anteriores; asimismo, del cotejo efectuado a los Cuadernos de ocurrencias de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 179, 180 y 181) de los puestos de vigilancia del servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa "Leones de Oro SRL", no se advierte el registro del ingreso de los vehículos declarados el 16, 18 y 22 de octubre de



2023, a realizar el recojo de residuos sólidos, tal como se consignó en las Guías de Servicio - Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.º 006976, 006989, y 006985 (Apéndice n.º 174) y su respectivo Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 172), suscritos en señal de conformidad por el Contratista y el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

- Al otorgar la conformidad de la prestación de los servicios realizados el 16, 18, 20 y 22 de octubre de 2023, a través del Acta de Conformidad de Servicios n.º 063-2023 de la orden de servicio n.º 0001280 (Apéndice n.º 176), por la cantidad de 21,350.000 kilogramos, que equivale a S/ 39,497.50, en la ejecución de la orden de servicio n.º 1280 de 14 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 169), cuando según los registros diarios de generación de residuos sólidos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se habrían generado 9 312,96 kilogramos de residuos sólidos, que equivale a S/ 17 228,98.
- Al suscribir conjuntamente con el Contratista de las Guías de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN n.º 003894, 006981, 006850 y 007589, (Apéndice n.º 187), y los Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 185), por los servicios prestados el 08,10, 11 y 13 de noviembre de 2023, consignándose como recojo, la cantidad de 21,350.000 kilogramos, que equivale a S/ 39,497.50, en la ejecución contractual de la orden de servicio n.º 1454 de 8 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 182); cantidad que difiere de lo reportado por la Oficina de Ejecutiva Epidemiología y Salud Ambiental como área especializada, a través del Consolidado mensual del Registro diario de generación de residuos sólidos (Apéndice n.º 190), donde se da cuenta de la generación de 8732,80 kilogramos de residuos sólidos acumulados, que equivale a S/ 16 155,68; más aún si de la validación realizada a través del escaneo del código QR impresa en cada uno de las boletas de pesaje presentadas a la Entidad para el trámite de pago, se evidencia que las Boletas de Pesaje n.º 002-402500, 002-402510, 002-402526, 002-402534 de PETRAMAS SAC (Apéndice n.º 186), consignan información de la Boleta de Pesaje n.º 002-401102 de PETRAMAS SAC, existiendo contradicción en los datos consignado en las boletas anteriores; asimismo, del cotejo efectuado a los Cuadernos de ocurrencias de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM (Apéndice n.º 192, 193 y 194) de los puestos de vigilancia del servicio de seguridad y guardianía prestado por la empresa “Leones de Oro SRL”, no se advierte el registro del ingreso de los vehículos declarados el 8, 10 y 11 de noviembre de 2023, a realizar el recojo de residuos sólidos, tal como se consignó en las Guías de Servicio - Comprobante de pesaje de PROSEVIN n.º 003894, 006981, y 006850 (Apéndice n.º 187) y su respectivo Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 (Apéndice n.º 185), suscritos en señal de conformidad por el Contratista y el señor Walter Wilfredo Acosta Durand, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Al otorgar la conformidad de la prestación de los servicios realizados el 8,10, 11 y 13 de noviembre de 2023, a través del Acta de Conformidad de Servicios n.º 067-2023 Orden de servicio n.º 0001454 (Apéndice n.º 189), por la cantidad de 21,350.000 kilogramos, que equivale a S/ 39,497.50, en la ejecución de la orden de servicio n.º 1454 de 8 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 182), cuando según los registros diarios de generación de residuos sólidos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental, se habrían generado 8732,80 kilogramos de residuos sólidos, que equivale a S/ 16 155,68. Lo afectó el objeto de la contratación pública y a la vez ocasionando un perjuicio económico de S/ 264 792,08

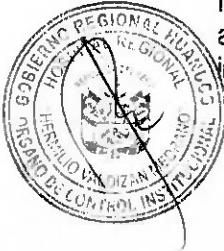
Los hechos expuestos, han inobservado los artículos n.º 2, 3, 8.1 (inciso b), 9.1, 10, 32, 34.1, 34.2, 34.3 y 40 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; los artículos n.º 5, 157 y 168 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y

modificatorias; artículo n.º 17 de la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; artículo n.º 20 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; numeral 3.8 del capítulo III Sección General, 1.8 de capítulo I, 2.7 del capítulo II y 3.1 términos de referencia del capítulo III de la Sección Específica; 2.5 del capítulo II Bases de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2022-HRHVM-HCO; 3.1 del capítulo III Bases de Contratación Directa 03-2023-HRHVM-HCO; clausula segunda, quinta y décima del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO; clausula segunda, quinta y octava del Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO; clausula segunda de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO descripción de la Orden de servicio n.º 1497-2022, descripción de la Orden de servicio n.º 37-2023; descripción, objetivo general y conformidad de la prestación, de la Orden de servicio n.º 939-2023; descripción, plazo de ejecución y conformidad de prestación de la orden de servicio n.º 1195-2023; objetivo de contratación, descripción y cantidad del servicio a contratar y conformidad de la orden de servicio n.º 1280-2023; objetivo de contratación, descripción y cantidad del servicio a contratar y conformidad de la orden de servicio n.º 1454-2023.

Los hechos expuestos, se advierte que el citado servidor se encuentra incurso en lo establecido en el Artículo 85º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): d) *"La negligencia en el desempeño de las funciones"*. Aunado a ello, que inobservó sus obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado"* conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"*; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la acotada Ley n.º 28175, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: *"Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas"*.

De igual modo, las funciones previstas en el literal d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, aprobado con Ordenanza Regional n.º 016-2015-CR-GRH, aprobado el 05 de junio de 2015, señala que: *"Controlar y supervisar los servicios que brinda los servicios tercerizados de conservación y limpieza, seguridad integral de personas y bienes"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad Penal derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Contraloría General de la República y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.



III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CONTRATARON SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ENTIDAD EN LA QUE PERMITIERON QUE EL CONTRATISTA REALICE TRABAJOS ADICIONALES SIN AUTORIZACION Y ADENDA SUSCRITA, RECONOCIERON Y PAGARON CON RECURSOS DEL ADICIONAL UN MONTO EXCEDENTE PROVINCIENTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO; ASIMISMO, SE REALIZÓ CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE SIN SUSTENTO TÉCNICO LEGAL; SE OTORGÓ CONFORMIDADES Y EFECTUÓ PAGOS AL CONTRATISTA POR SERVICIOS NO BRINDADOS, SUSTENTADOS EN DOCUMENTACIÓN Falsa PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; SE VALIDÓ DOCUMENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DUPLICADOS Y QUE NO COINCIDIAN CON GUIAS Y MANIFIESTOS; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, EL OBJETIVO DE CONTRATACIÓN ADICIONAL Y OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 264 792,08", están desarrollados en el Apéndice N° 2 del Informe de Control Específico.

Asimismo, los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujetos a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CONTRATARON SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ENTIDAD EN LA QUE PERMITIERON QUE EL CONTRATISTA REALICE TRABAJOS ADICIONALES SIN AUTORIZACION Y ADENDA SUSCRITA, RECONOCIERON Y PAGARON CON RECURSOS DEL ADICIONAL UN MONTO EXCEDENTE PROVINCIENTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO; ASIMISMO, SE REALIZÓ CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE SIN SUSTENTO TÉCNICO LEGAL; SE OTORGÓ CONFORMIDADES Y EFECTUÓ PAGOS AL CONTRATISTA POR SERVICIOS NO BRINDADOS, SUSTENTADOS EN DOCUMENTACIÓN Falsa PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; SE VALIDÓ DOCUMENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DUPLICADOS Y QUE NO COINCIDIAN CON GUIAS Y MANIFIESTOS; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, EL OBJETIVO DE CONTRATACIÓN ADICIONAL Y OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 264 792,08", están desarrollados en el Apéndice N° 3 del Informe de Control Específico.

De igual modo, los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CONTRATARON SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ENTIDAD EN LA QUE PERMITIERON QUE EL CONTRATISTA REALICE TRABAJOS ADICIONALES SIN AUTORIZACION Y ADENDA SUSCRITA, RECONOCIERON Y PAGARON CON RECURSOS DEL ADICIONAL UN MONTO EXCEDENTE PROVINCIENTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO; ASIMISMO, SE REALIZÓ CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE SIN SUSTENTO TÉCNICO LEGAL; SE OTORGÓ CONFORMIDADES Y EFECTUÓ PAGOS AL CONTRATISTA POR SERVICIOS NO BRINDADOS, SUSTENTADOS EN DOCUMENTACIÓN Falsa PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; SE VALIDÓ DOCUMENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DUPLICADOS Y QUE NO COINCIDIAN CON GUIAS Y MANIFIESTOS; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, EL OBJETIVO DE CONTRATACIÓN ADICIONAL Y OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 264 792,08" están desarrollados en el Apéndice N° 4 del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, el responsable por los hechos irregulares está identificado en el (Apéndice n.º 1).

Tercer Participe

Multiservi Prosevin SAC, como representante común, la señora Katia Naomi Meza Caballero, suscribió el Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO de 8 de julio de 2022, Adenda al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO, Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO de 10 de marzo de 2023



(Apéndice n.º 14), y en atención a las ordenes de servicios n.ºs 1497-2022, 037, 939 y 1195-2023, efectuó el servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos en la Entidad, advirtiendo que conjuntamente con el área usuaria suscribieron Guías de servicios y Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos para ser sea beneficiado con recursos económicos por prestación de servicios no brindados, para lo cual presentó documentación falsa; situación afectó la finalidad de la contratación pública, el objetivo de contratación adicional y generado perjuicio económico a la entidad de S/ 265 906.09. No presentó documentación ante el requerimiento de información realizado por la comisión de control.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, se formula la conclusión siguiente:

Se ha determinado que funcionarios y servidores de la Entidad, permitieron la prestación del servicio adicional al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO y efectuaron el trámite para el pago, sin advertir que no se contaba con autorización de adicional de prestación del servicio y suscripción de la adenda correspondiente, y se canceló monto de la prestación adicional y el reconocimiento de excedente de contrato primigenio con recursos del adicional sin que esta última cuenta con autorización para ello; asimismo, sin contar con el sustento técnico legal se realizó la Contratación directa n.º 03-2023-HRHVM HUÁNUCO por causal de desabastecimiento inminente con el mismo Contratista; no advirtieron la duplicidad del comprobante de pesaje, que presentó diferentes cantidades de recojo de residuos sólidos y fechas de emisión, trasladando la documentación para el respectivo pago; y, pagaron al contratista por cantidad de pesaje de la guía de Servicio – Comprobante de Pesaje de PROSEVIN y manifiestos de residuos sólidos que no coincidían con el comprobante de pesaje de disposición final de servicios; así también, otorgaron y suscribieron conformidades para que el Contratista sea beneficiado con recursos económicos por prestación de servicios no brindados, y con sustento en documentación falsa; dicho hechos han inobservado los artículos n.ºs 2, 3, 8.1 (inciso b y c), 9.1, 10, 21, 22, 23, 27, 32, 34.1, 34.2, 34.3 y 40 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF y modificatorias; los artículos n.ºs 5, 41, 100, 157, 168 del Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y modificatorias; artículo n.º 17 de la Ley n.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; artículo n.º 20, 43.1 y 43.2 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo n.º 17. 1, 17.2 y 17.3 Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Artículo n.º 15 y 16 Directiva n.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo n.º 15 y 16 Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo n.º 2 y 9 Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15; numeral 3.8 del capítulo III Sección General, 1.8 de capítulo I, 2.7 del capítulo II y 3.1 términos de referencia del capítulo III de la Sección Específica; 2.5 del capítulo II Bases de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2022-HRHVM-HCO; 3.1 del capítulo III Bases de Contratación Directa 03-2023-HRHVM-HCO; cláusula segunda, quinta y décima del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO; cláusula segunda, quinta y octava del Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO; cláusula segunda de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO descripción de la Orden de servicio n.º 1497-2022, descripción de la Orden de servicio n.º 37-2023; descripción, objetivo general y conformidad de la prestación, de la Orden de servicio n.º 939-2023; descripción, plazo de ejecución y conformidad de prestación de la orden de servicio n.º 1195-2023; objetivo de contratación descripción y cantidad del servicio a contratar y conformidad de la orden de servicio n.º 1280-2023; objetivo de contratación , descripción y cantidad del servicio a contratar y conformidad de la orden de servicio n.º 1454-2023; situación que afectó la finalidad de la contratación pública, el objetivo de contratación adicional y ocasionando perjuicio económico a la Entidad por la suma de S/ 264 792,08. (Irregularidad n.º 1).



VI. RECOMENDACIONES

Al Titular del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión única).

Al Órgano Instructor

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. (Conclusión única).

A la Procuraduría Pública Especializado en Delitos de Corrupción:

3. Iniciar la acción legal penal contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. (Conclusión única)

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1. Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 4. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 5. Fotocopia autenticada del Informe n.º 287-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEA-USGM de 2 de junio de 2022.
- Apéndice n.º 6. Fotocopia autenticada del Informe n.º 130-2022-GRH-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM/OEESA-J de 6 de junio de 2022.
- Apéndice n.º 7. Fotocopia autenticada del Informe n.º 005-2022-GRH-GRDS-HHVM-OEESA-J de 24 de junio de 2022.
- Apéndice n.º 8. Fotocopia autenticada del Oficio n.º 0004-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OCI/C.RECOP recibido el 1 de marzo de 2024.
- Apéndice n.º 9. Fotocopia autenticada del Informe n.º 53-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL, de 4 de marzo de 2024.
- Apéndice n.º 10. Fotocopia autenticada del Informe n.º 12-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA/AMRL de 18 de enero de 2024.

- Apéndice n.º 11.** Fotocopia autenticada del Oficio n.º 000009-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM/OCI de 16 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 12.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 034-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/USGM de 23 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 13.** Fotocopia autenticada del Oficio n.º 000014-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM/OCI de 19 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 14.** Fotocopia autenticada del Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO del 8 de julio de 2022.
- Apéndice n.º 15.** Fotocopia autenticada de la Carta n.º 502-2022-PROSEVIN/HCO de 22 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.º 16.** Fotocopia autenticada del Comprobantes de Pago n.º 1318-2022 de 8 de agosto de 2022.
- Apéndice n.º 17.** Fotocopia autenticada del Comprobantes de Pago n.º 1960-2022 de 4 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 18.** Fotocopia autenticada del Comprobantes de Pago n.º 2474-2022 de 7 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.º 19.** Fotocopia autenticada del Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 09 de julio de 2022.
- Apéndice n.º 20.** Fotocopia autenticada de la Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 2074.
- Apéndice n.º 21.** Fotocopia autenticada del Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 17 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.º 22.** Fotocopia autenticada de la Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 4054.
- Apéndice n.º 23.** Fotocopia autenticada de la Carta n.º 476-2022-PROSEVIN/HCO de 26 de julio de 2022, con proveído n.º 2374.
- Apéndice n.º 24.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 048-2022-PROSEVIN/HCO de 26 de julio de 2022.
- Apéndice n.º 25.** Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 9 de julio de 2022.
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 11 de julio de 2022.
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 13 de julio de 2022.
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 15 de julio de 2022.



- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 18 de julio de 2022.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 20 de julio de 2022.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 22 de julio de 2022.

Apéndice n.º 26. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003194358 de 10 de julio de 2022.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003194368 de 12 de julio de 2022.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003195440 de 14 de julio de 2022.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003195766 de 16 de julio de 2022.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003196064 de 19 de julio de 2022.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003196878 de 21 de julio de 2022.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003197199 de 23 de julio de 2022.

Apéndice n.º 27. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002074 de 9 de julio de 2022.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002417 de 11 de julio de 2022.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002416 de 13 de julio de 2022.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002418 de 15 de julio de 2022.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002415 de 18 de julio de 2022.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002449 de 20 de julio de 2022.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002461 de 22 de julio de 2022.

Apéndice n.º 28. Fotocopia autenticada del Cuaderno de Registro n.º 2 de la Unidad de Logística, año 2022, folio 116, proveido 2374.

Apéndice n.º 29. Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.º 000681 de 1 de agosto de 2022.

Apéndice n.º 30. Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de Servicios n.º 654-2022 de 2 de agosto de 2022.

Apéndice n.º 31. Fotocopia autenticada del Oficio n.º 000012-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM/OCI-SCE1 de 12 de abril de 2024

- Apéndice n.º 32.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 84-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA/AMRL de 16 de abril de 2024.
- Apéndice n.º 33.** Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:
- Oficio n.º 1440 -2022-GR/HCO-HRHVM-DG-OEPI-SA de 9 de junio de 2022.
 - Oficio n.º 1749 -2022-GR/HCO-HRHVM-DG-OEPI-SA de 14 de julio de 2022.
 - Oficio n.º 1926-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA de 4 de agosto de 2022.
- Apéndice n.º 34.** Fotocopia autenticada del Cuaderno de Ocurencias de la puerta de ingreso Vehicular – cochera del HRHVM, del día 9 de julio de 2022.
- Apéndice n.º 35.** Fotocopia autenticada del Cuaderno de Ocurencias de la puerta de ingreso Vehicular – cochera del HRHVM, del día 11 de julio de 2022.
- Apéndice n.º 36.** Fotocopia autenticada del Cuaderno de Ocurencias de la puerta de ingreso Vehicular – cochera del HRHVM, del día 18 de julio de 2022.
- Apéndice n.º 37.** Fotocopia autenticada del Cuaderno de Ocurencias de la puerta de ingreso Vehicular – cochera del HRHVM, del día 20 de julio de 2022.
- Apéndice n.º 38.** Fotocopia autenticada de la Carta n.º 498-2022-PROSEVIN/HCO recibido el 6 de setiembre de 2022, con proveído n.º 3102.
- Apéndice n.º 39.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 063-2022-PROSEVIN/HCO de 5 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.º 40.** Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 1 de agosto de 2022
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 1 de agosto de 2022
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 8 de agosto de 2022
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 15 de agosto de 2022
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 15 de agosto de 2022
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 29 de agosto de 2022
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 31 de agosto de 2022
- Apéndice n.º 41.** Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003194978 de 4 de agosto de 2022.
 - Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003195988 de 9 de agosto de 2022.
 - Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003195991 de 16 de agosto de 2022.



- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003196125 de 30 de agosto de 2022.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003196136 de 1 de setiembre de 2022.

Apéndice n.º 42. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002493 de 1 de agosto de 2022.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002613 de 1 de agosto de 2022.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002604 de 8 de agosto de 2022.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002603 de 15 de agosto de 2022.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002487 de 15 de agosto de 2022.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 002602 de 29 de agosto de 2022.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 001376 de 31 de agosto de 2022.

Apéndice n.º 43. Fotocopia autenticada del Cuaderno de Registro n.º 2 de la Unidad de Logística 2022, folio 222, proveído 3102.

Apéndice n.º 44. Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de Servicios n.º 871-2022 de 16 de setiembre de 2022.

Apéndice n.º 45. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Oficios n.º 2252-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEEA de 14 de setiembre de 2022.
- Oficio n.º 1926-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEEA de 4 de agosto de 2022.

Apéndice n.º 46. Fotocopia autenticada del Informe n.º 066-2022-PROSEVIN /HCO de 22 de setiembre de 2022.

Apéndice n.º 47. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 7 de setiembre de 2022.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 12 de setiembre de 2022.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 17 de setiembre de 2022.

Apéndice n.º 48. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003196221 de 8 de setiembre de 2022.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003196253 de 13 de setiembre de 2022.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003196274 de 18 de setiembre de 2022.



- Apéndice n.º 49.** Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 004051 de 7 de setiembre 2022.
 - Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 004053 de 12 de setiembre 2022.
 - Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 004054 de 17 de setiembre 2022.
- Apéndice n.º 50.** Fotocopia autenticada del Cuaderno de Registro n.º 2 de la Unidad de Logística 2022, folio 274, proveído 3360.
- Apéndice n.º 51.** Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de Servicios n.º 1197-2022 de 25 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 52.** Fotocopia autenticada del Oficio n.º 2512-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA de 10 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 53.** Fotocopia autenticada del Oficio n.º 0003-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OCI/EXT de 13 de febrero de 2024.
- Apéndice n.º 54.** Fotocopia del Documento denominado C-0737/2024 recibido el 29 de febrero de 2024, remitido al correo eluna@contraloria.gob.pe
- Apéndice n.º 55.** Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias de la Cochera del 17 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.º 56.** Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias de la Cochera del 7 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.º 57.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 538-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/USGM de 21 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.º 58.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 850-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/UL de 23 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.º 59.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 1121-2022-GRH-DRS-HRHVM-HCO-DE-OEA de 27 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.º 60.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 488-2022-GRH-DRS-HRHVM-OEPE/UP de 7 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 61.** Fotocopia autenticada de la carta n.º 041-2022-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/UL de 10 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 62.** Fotocopia autenticada del Correo electrónico de 10 de octubre de 2022 (prosevinhco@gmail.com).
- Apéndice n.º 63.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 925-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/UL de 10 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 64.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 1207-2022-GRH-DRS-HRHVM-HCO-DE-OEA de 11 de octubre de 2022.



- Apéndice n.º 65.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 482-2022-HRHVM-ALI-HCO de 13 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 66.** Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 585-2022-HRHVM-DE-DA-UL, del 27 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 67.** Fotocopia autenticada de la Adenda n.º 001 al Contrato n.º 005-2022-HRHVM HUÁNUCO de 2 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.º 68.** Fotocopia autenticada de la Carta n.º 517-2022-PROSEVIN/HCO, con proveído 3745 de 19 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 69.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 076-2022-PROSEVIN /HCO de 19 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 70.** Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 06 de octubre de 2022.
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 11 de octubre de 2022.
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 15 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 71.** Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003212806 de 6 de octubre de 2022.
 - Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003213873 de 12 de octubre de 2022
 - Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003214865 de 15 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 72.** Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 000068 de 6 de octubre 2022.
 - Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 000067 de 11 de octubre 2022.
 - Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 004052 de 15 de octubre 2022.
- Apéndice n.º 73.** Fotocopia autenticada del Cuaderno de Registro n.º 2 de la Unidad de Logística 2022, folio 350, proveído 3745.
- Apéndice n.º 74.** Fotocopia autenticada de la Orden de Servicio n.º 1460 de 10 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.º 75.** Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de Servicios n.º 1359-2022 de 16 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.º 76.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 463-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/UEI de 16 de mayo de 2024.



- Apéndice n.º 77.** Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.º 2870 de 6 de diciembre de 2022.
- Apéndice n.º 78.** Fotocopia autenticada del Oficio n.º 2958-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA de 17 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.º 79.** Fotocopia autenticada del Depósito en Efectivo CTA CTE M.N 0202696 por el monto de S/ 1 114,01 de 12 de junio de 2024.
- Apéndice n.º 80.** Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 6 de octubre de 2022.
- Apéndice n.º 81.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 671-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/USGM de 04 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.º 82.** Fotocopia autenticada de la Orden de Servicio n.º 1497-2022 de 17 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.º 83.** Fotocopia autenticada de la Carta n.º 538-2022-PROSEVIN/HCO de 30 de noviembre de 2022 con proveído n.º 4429.
- Apéndice n.º 84.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 086-2022-PROSEVIN/HCO de 28 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.º 85.** Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 18 de noviembre de 2022.
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 19 de noviembre de 2022.
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 22 de noviembre de 2022.
 - Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2022 de 28 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.º 86.** Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003214865 de 18 de noviembre de 2022.
 - Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003216650 de 19 de noviembre de 2022.
 - Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003226457 de 22 de noviembre de 2022.
 - Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003228032 de 29 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.º 87.** Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 004849 de 18 de noviembre de 2022
 - Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 004015 de 19 de noviembre de 2022
 - Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 004850 de 22 de noviembre de 2022



- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 004786 de 28 de noviembre de 2022

Apéndice n.º 88. Fotocopia autenticada del Cuaderno de Registro n.º 3 de la Unidad de Logística, folio 86, proveído 4429.

Apéndice n.º 89. Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad n.º 012-2022 - Orden de Servicio n.º 0001497 de 5 de diciembre de 2022.

Apéndice n.º 90. Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de Servicios 1441-2022 de 5 de diciembre de 2022.

Apéndice n.º 91. Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago nos. 370-2022 de 14 de diciembre de 2022.

Apéndice n.º 92. Fotocopia autenticada del Oficio n.º 3219-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA de 15 de diciembre de 2022.

Apéndice n.º 93. Fotocopia autenticada de la Orden de Servicio n.º 037-2023 de 10 de febrero de 2023.

Apéndice n.º 94. Fotocopia autenticada del Informe n.º 001-2023-GRH-GRDS-HHVM-OEESA de 4 de enero de 2023.

Apéndice n.º 95. Fotocopia autenticada de la Carta n.º 12-2023-PROSEVIN/HCO de 13 de febrero de 2023, con proveído 504.

Apéndice n.º 96. Fotocopia autenticada del Informe n.º 01-2023-PROSEVIN/HCO de 13 de febrero de 2023.

Apéndice n.º 97. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 4 de enero de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 9 de enero de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 16 de enero de 2023.

Apéndice n.º 98. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003240578, de 5 de enero de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003243804 de 10 de enero de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 02-0003245529 de 17 de enero de 2023.

Apéndice n.º 99. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º S/N de 4 de enero 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 004999 de 9 de enero 2023.



- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 004998 de 16 de enero 2023.

- Apéndice n.º 100.** Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad n.º 003-2022 - Orden de Servicio n.º 000037 de 20 de febrero de 2023.
- Apéndice n.º 101.** Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de Servicios 53-2023 de 20 de febrero de 2023.
- Apéndice n.º 102.** Fotocopia autenticada del Comprobantes de Pago nos. 312-2023 de 24 de febrero de 2023.
- Apéndice n.º 103.** Fotocopia autenticada del Oficio n.º 082-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA de 11 de enero de 2023.
- Apéndice n.º 104.** Fotocopia autenticada del Oficio n.º 362-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA de 15 de febrero de 2023.
- Apéndice n.º 105.** Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 9 de enero de 2023.
- Apéndice n.º 106.** Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 16 de enero de 2023.
- Apéndice n.º 107.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 009-2023-GRH-GRDS-HRHVM-OEESA de 9 de enero de 2023.
- Apéndice n.º 108.** Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 012-2023-HRHVM-DE-DA-UL de 13 de enero de 2023.
- Apéndice n.º 109.** Fotocopia autenticada del Informe Técnico n.º 005-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OEA/UL de 20 de febrero de 2023.
- Apéndice n.º 110.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 158-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVVMM-OEA/USGM de 23 de abril de 2024.
- Apéndice n.º 111.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 0237-2023-GRH-DRS-HRHVM-HCO-DE-OEA de 20 de febrero de 2023.
- Apéndice n.º 112.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 75-2023-HRHVM-HCO-DE-OEALI-JJCFL, de 21 de febrero de 2023.
- Apéndice n.º 113.** Fotocopia autenticada del Informe n.º 008-2024-GRH-GDRS-DIRESA-HHVM/UP/STPAD-JCFL de 8 de marzo de 2024.
- Apéndice n.º 114.** Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 100-2023-HRHVM-DE-DA-UL de 02 de marzo de 2023.
- Apéndice n.º 115.** Fotocopia autenticada del Oficio n.º 0005-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-OCI/C.RECOP de 1 de marzo de 2024.
- Apéndice n.º 116.** Fotocopia autenticada del Contrato n.º 003-2023-HRHVM HUÁNUCO “Contratación del servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos



Sólidos para el Hospital de Contingencia y Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco" de 10 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 117. Fotocopia autenticada de la Carta n.º 19-2023-PROSEVIN/HCO de 21 de marzo de 2023, con proveído 1057.

Apéndice n.º 118. Fotocopia autenticada del Informe n.º 03-2023-PROSEVIN/HCO de 24 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 119. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 11 de marzo de 2023
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 13 de marzo de 2023
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 14 de marzo de 2023
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 16 de marzo de 2023
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 17 de marzo de 2023
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 18 de marzo de 2023
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 20 de marzo de 2023

Apéndice n.º 120. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002462 de 11 de marzo de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002527 de 13 de marzo de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002640 de 15 de marzo de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002616 de 16 de marzo de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002640 de 18 de marzo de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002659 de 18 de marzo de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002678 de 20 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 121. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 005051 de 11 de marzo de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 004997 de 13 de marzo de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 005054 de 14 de marzo de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 005501 de 16 de marzo de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 005055 de 17 de marzo de 2023.

- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006424 de 18 de marzo de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006414 de 20 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 122. Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.º 0000209 de 27 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 123. Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad n.º 219-2023 de 29 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 124. Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de Servicios n.º 011-2023 - Orden de Servicio n.º 0000209 de 29 de febrero de 2023.

Apéndice n.º 125. Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 560 de 3 de abril de 2023.

Apéndice n.º 126. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Oficio n.º 362-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA de 15 de febrero de 2023.
- Oficio n.º 675-2023- GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA de 15 de marzo de 2023.
- Oficio n.º 960-2023- GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA de 12 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 127. Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 11 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 128. Fotocopia autenticada de Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 13 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 129. Fotocopia autenticada de Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 16 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 130. Fotocopia autenticada de Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 18 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 131. Fotocopia autenticada de Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM, del 20 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 132. Fotocopia autenticada de la Carta n.º 26-2023-PROSEVIN/HCO de 14 de abril de 2023, proveído n.º 1451.

Apéndice n.º 133. Fotocopia autenticada del Informe n.º 005-2023-PROSEVIN/HCO de 14 de abril de 2023.

Apéndice n.º 134. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 22 de marzo de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 24 de marzo de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 27 de marzo de 2023.

- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 2 de abril de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 10 de abril de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 10 de abril de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 12 de abril de 2023.

Apéndice n.º 135. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002875 de 22 de marzo de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002884 de 24 de marzo de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002892 de 27 de marzo de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002899 de 2 de abril de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002912 de 11 de abril de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005002925 de 13 de abril de 2023.

Apéndice n.º 136. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 005056 de 22 de marzo de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006402 de 24 de marzo de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006415 de 27 de marzo de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006407 de 2 de abril de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006404 de 12 de abril de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 003440 de 10 de abril de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006405 de 10 de abril de 2023.

Apéndice n.º 137. Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.º 0000339 de 24 de abril de 2023.

Apéndice n.º 138. Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad n.º 332-2023 de 24 de abril de 2023.

Apéndice n.º 139. Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de Servicios n.º 16-2023 de 25 de abril de 2023.

Apéndice n.º 140. Fotocopia autenticada de Comprobante de pago n.º 802 de 2 de mayo de 2023.

Apéndice n.º 141. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Oficios n.º 960-2023-GRH-DRDS-DIRESA-HRHVM-OEESA de 12 de marzo de 2023.
- Oficios n.º 1299-2023-GRH-DRDS-DIRESA-HRHVM-OEESA de 15 de mayo de 2023.

Apéndice n.º 142. Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 22 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 143. Fotocopia autenticada de Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 24 de marzo de 2023.

Apéndice n.º 144. Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.º 939 de 2 de agosto de 2023.

Apéndice n.º 145. Fotocopia autenticada de la Carta n.º 60-2023-PROSEVIN/HCO de 10 de agosto de 2023.

Apéndice n.º 146. Fotocopia autenticada del Informe n.º 028-2023-PROSEVIN/HCO de 10 de agosto de 2023.

Apéndice n.º 147. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 del 3 de agosto de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 del 5 de agosto de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 del 7 de agosto de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 del 8 de agosto de 2023.

Apéndice n.º 148. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005003319 de 3 de agosto de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005003325 de 5 de agosto de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005003333 de 7 de agosto de 2023.
- Comprobantes de pesaje de Innova Ambiental S.A. n.º 05-0005003348 de 8 de agosto de 2023.

Apéndice n.º 149. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006978 de 3 de agosto 2023,
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006410 de 5 de agosto 2023,
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006417 de 7 de agosto 2023,
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006403 de 8 de agosto 2023,
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 007318 de 8 de agosto 2023.



Apéndice n.º 150. Fotocopia autenticada de la Hoja de trámite documentario registro 010291 de 10 de agosto de 2023.

Apéndice n.º 151. Fotocopia autenticada de Acta de Conformidad de Servicios n.º 906-2023 de 23 de agosto de 2023.

Apéndice n.º 152. Fotocopia autenticada del Acta de conformidad n.º 048-2023 – Orden de Servicio n.º 000939 de 23 de agosto de 2023.

Apéndice n.º 153. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Oficio n.º 1872-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL de 10 de julio de 2023.
- Oficio n.º 2301-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL de 10 de agosto de 2023.
- Oficio n.º 2604-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL de 4 de setiembre de 2023.

Apéndice n.º 154. Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 411 de 25 de agosto de 2023.

Apéndice n.º 155. Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.º 1195 de 25 de setiembre de 2023.

Apéndice n.º 156. Fotocopia autenticada de la Carta n.º 74-2023-PROSEVIN/HCO el 3 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 157. Fotocopia autenticada del Informe n.º 041-2023-PROSEVIN/HCO de 3 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 158. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 25 de setiembre 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 27 de setiembre 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 29 de setiembre 2023.

Apéndice n.º 159. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Boleta de pesaje n.º 002-402250 de PETRAMAS SAC de 25 de setiembre de 2023.
- Boleta de pesaje n.º 002-402290 de PETRAMAS SAC de 27 de setiembre de 2023.
- Boleta de pesaje n.º 002-402356 de PETRAMAS SAC de 29 de setiembre de 2023.

Apéndice n.º 160. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 007316 de 25 de setiembre 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006664 de 27 de setiembre 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006815 de 29 de setiembre 2023.



Apéndice n.º 161. Fotocopia autenticada de hoja de trámite documentario registro 12861 de 3 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 162. Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de Servicios n.º 059 – 2023 – Orden de Servicio n.º 0001195 de 12 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 163. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Oficios n.º 2930-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL de 4 de octubre de 2023.
- Oficios n.º 2604-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL de 4 de setiembre de 2023.

Apéndice n.º 164. Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 2212 de 17 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 165. Fotocopia autenticada del Oficio n.º 000004-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OCI-EXT de 13 de febrero de 2024

Apéndice n.º 166. Fotocopia autenticada del Oficio n.º 001-2024-GRH-GRDS-DIRESA-SCE-HRHVM de 8 de abril de 2024.

Apéndice n.º 167. Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 25 de setiembre de 2023.

Apéndice n.º 168. Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 27 de setiembre de 2023.

Apéndice n.º 169. Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.º 1280 de 14 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 170. Fotocopia autenticada de la Carta n.º 80-2023-PROSEVIN/HCO de 23 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 171. Fotocopia autenticada del Informe n.º 047-2023-PROSEVIN/HCO de 23 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 172. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 16 de octubre de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 18 de octubre de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 20 de octubre de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 22 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 173. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Boleta de pesaje n.º 002-402458 de PETRAMAS SAC de 16 de octubre de 2023.
- Boleta de pesaje n.º 002-402465 de PETRAMAS SAC de 18 de octubre de 2023.

- Boleta de pesaje n.º 002-402472 de PETRAMAS SAC de 20 de octubre de 2023.
- Boleta de pesaje n.º 002-402485 de PETRAMAS SAC de 22 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 174. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006976 de 16 de octubre 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006989 de 18 de octubre 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006980 de 20 de octubre 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006985 de 22 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 175. Fotocopia autenticada de la Hoja de trámite documentario registro 13769 de 23 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 176. Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de Servicios n.º 063 – 2023 – Orden de Servicio n.º 0001280 de 30 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 177. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Oficios n.º 2930-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL de 4 de octubre de 2023.
- Oficios n.º 3296-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL de 13 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 178. Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 559 de 2 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 179. Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 16 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 180. Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 18 de octubre de 2023

Apéndice n.º 181. Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM del 22 de octubre de 2023

Apéndice n.º 182. Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.º 1454 de 8 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 183. Fotocopia autenticada de la Carta n.º 90-2023-PROSEVIN/HCO de 14 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 184. Fotocopia autenticada del Informe n.º 052-2023-PROSEVIN/HCO de 14 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 185. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 8 de noviembre de 2023.

- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 10 de noviembre de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 11 de noviembre de 2023.
- Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2023 de 13 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 186. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Boleta de pesaje n.º 002-402500 de PETRAMAS SAC de 9 de noviembre de 2023.
- Boleta de pesaje n.º 002-402510 de PETRAMAS SAC de 11 de noviembre de 2023.
- Boleta de pesaje n.º 002-402526 de PETRAMAS SAC de 12 de noviembre de 2023.
- Boleta de pesaje n.º 002-402534 de PETRAMAS SAC de 14 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 187. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 003894 de 8 de noviembre de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006981 de 10 de noviembre de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 006850 de 11 de noviembre de 2023.
- Guía de Servicio – comprobante de pesaje - PROSEVIN n.º 007589 de 13 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 188. Fotocopia autenticada de la Hoja de trámite documentario registro 14805 de 14 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 189. Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de Servicios n.º 067 – 2023 – Orden de Servicio n.º 0001454 de 17 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 190. Fotocopia autenticada de los documentos siguientes:

- Oficios n.º 3574-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL de 5 de diciembre de 2023.
- Oficios n.º 3296-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEESA-AMRL de 13 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 191. Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 2621 de 23 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 192. Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM de 8 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 193. Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM de 10 de noviembre de 2023.

Apéndice n.º 194. Fotocopia autenticada del Cuaderno de ocurrencias del puesto de la puerta de ingreso vehicular – cochera del HRHVM de 11 de noviembre de 2023.



Apéndice n.º 195. Impresión con firma digital de las cédulas de notificación electrónicas de las personas comprendidas en la irregularidad:

- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000008-2024-CG/4764-02-001 de 31 de mayo de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR, con copias autenticadas de los comentarios, aclaraciones con Informe n.º 022-2024-HRHVM-UE-AAP y CP de 6 de junio de 2024.
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000010-2024-CG/4764-02-001 de 3 de junio de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR, con copias autenticadas de los comentarios, aclaraciones con Informe n.º 238-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-HCO-OEA/UE de 12 de junio de 2024.
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000002-2024-CG/4764-02-001 de 31 de mayo de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR, con copias autenticadas de los comentarios, aclaraciones con Carta n.º 001-2024-HUÁNUCO/RDPBZ de 10 de junio 2024.
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000003-2024-CG/4764-02-001 de 31 de mayo de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR, con copias autenticadas de los comentarios, aclaraciones con Escrito n.º 001-2024-HUÁNUCO/RDPBZ de 12 de junio 2024.
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000004-2024-CG/4764-02-001 de 31 de mayo de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR, con copias autenticadas de los comentarios, aclaraciones con Sumilla n.º 001-2024 recibo de 12 de junio 2024.
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000014-2024-CG/4764-02-001 de 4 de junio de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR, con copias autenticadas de los comentarios, aclaraciones con Carta de respuesta al pliego de hechos de la cedula de Electrónica N° 00000014-2024-CG/4764-02-001 de 14 de junio de 2024.
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000007-2024-CG/4764-02-001 de 31 de mayo de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR, con copias autenticadas de los comentarios, aclaraciones con carta de respuesta al pliego de hechos de la cedula de Electrónica N° 00000007-2024-CG/4764-02-001 de 10 de junio de 2024.
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000011-2024-CG/4764-02-001 de 3 de junio de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR, con copias autenticadas de los comentarios, aclaraciones con Documento s/n recibido el 10 de junio de 2024.
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000013-2024-CG/4764-02-001 de 4 de junio de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR, con copias autenticadas de los comentarios, aclaraciones con Carta de respuesta al pliego de hechos de la cedula de Electrónica N° 00000013-2024-CG/4764-02-001 de 11 de junio de 2024.
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000009-2024-CG/4764-02-001 de 31 de mayo de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR, con copias autenticadas de los comentarios, aclaraciones con Carta de respuesta al pliego de hechos de la cedula de Electrónica N° 00000009-2024-CG/4764-02-001 de 11 de junio de 2024.



- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000005-2024-CG/4764-02-001 de 31 de mayo de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR, con copias autenticadas de los comentarios, aclaraciones con Documento s/n de 10 de junio de 2024.
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000012-2024-CG/4764-02-001 de 3 de junio de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR.
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000006-2024-CG/4764-02-001 de 31 de mayo de 2024 y su respectivo cargo de notificación a través de eCasilla-CGR.

Impresión de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control de 19 de junio de 2024.

Apéndice n.º 196. Documentos que acreditan vínculo con la entidad de las personas involucradas en los hechos:

- Memorándum n.º 287-2022-GRH-DRS-HRHVM-HCO-UE desde el 5 de agosto de 2022.
- Resolución Directoral n.º 270-2023-HRHVM-DE-OEA-UP de 24 de mayo de 2023.
- Memorándum n.º 478-2022-HCO-HRHVM-DE de 14 de junio de 2022.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 555-2022-GRH/GR de 13 de setiembre de 2022.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 741-2022-GRH/GR de 20 de diciembre de 2022.
- Memorando n.º 062-2022-GRH-GRDS/DIRESA/OEA/UL-EESV de 13 de junio de 2022.
- Adenda Extraordinaria al Contrato Administrativo de Servicios n.º 057-2018-GRH-DRS-HRHVM-DA-UP de 30 de julio de 2021.
- Memorándum n.º 031-2023-GRH-DRS-HRHVM-HCO-DE-OEA de 23 de enero de 2023.
- Resolución Directoral n.º 289-2022-HRHVM-DE-DA-UP de 16 de junio de 2022.
- Memorándum n.º 069-2023-HCO-HRHVM-DE de 23 de enero de 2023.
- Resolución Directoral n.º 241-2023-HRHVM-DE-DA-UP de 10 de mayo de 2023.
- Resolución Directoral n.º 030-2024-HRHVM-DE-DA-UP de 26 de enero de 2024.
- Resolución Directoral n.º 072-2023-HRHVM-DE-OEA-UP de 20 de febrero de 2023.
- Resolución Directoral n.º 125-2023-HRHVM-DE-OE de 20 de febrero de 2023.
- Resolución Directoral n.º 241-2023-HRHVM-DE-OEA-UP de 10 de mayo de 2023.
- Contrato Administrativo de Servicios n.º 037-2023-GRH-DIRESA-HRHVM-HCO-DE-DEA-UP de 11 de agosto de 2023.

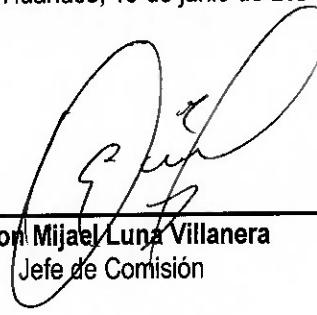
- Memorando n.º 279-2023-GRH-DRS-HRHVM-HCO-UE de 31 de julio de 2023.
- Adenda Extraordinaria al Contrato Administrativo del Servicio n.º 092-2018-GRH-DIRESA-HRHVM-HCO-DE-DEA-UP de 30 de julio de 2021.
- Memorándum n.º 071-2024-GRH-GDRS-DIRESA-HRHVM/OEA-NGMB de 28 de febrero de 2024.
- Memorándum n.º 013-2023-GRH-GDRS-DIRESA-HRHVM-OEA/UL de 24 de enero de 2023.
- Memorandum n.º 237-2022-GRH-DRS-HRHVM-HCO-UE de 3 de agosto de 2022.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 741-2022-GRH/GR de 20 de diciembre de 2022.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 814-2023-GRH/GR de 30 de noviembre de 2023.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 069-2023-GRH/GR de 19 de enero de 2023.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 212-2024-GRH/GR de 15 de abril de 2024.
- Resolución Directoral n.º 259-2022- HRHVM-DE-OEA-UP de 26 de mayo de 2022
- Resolución Directoral n.º 074-2024-HRHVM-DE-OEA-UP de 15 de febrero de 2024
- Resolución Directoral n.º 318-2024-HRHVM-DE-OEA-UP de 31 de mayo de 2024

Apéndice n.º 197. Documentos de gestión de la entidad:

- Copia Autenticada del ROF
- Copia Autenticada de MOF

Huánuco, 19 de junio de 2024


Rocio Nataly Sulluchuco Ordoñez
Supervisora


Edson Mijael Luna Villanera
Jefe de Comisión


Rosa Elena Santa María Aliaga
Abogada

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huánuco, 19 de junio de 2024



ROCIO NATALY SULLUCHUCO ORDOÑEZ
Jefa del Órgano de Control Institucional
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de
Huánuco

APÉNDICE N° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2024-2-4764-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

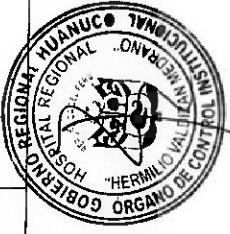
Nº	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Nº de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
				Cargo Desempeñado (2)	Desde [dd/mm/aaaa] Hasta [dd/mm/aaaa]				Administrativa	Sujeta a la potestad sancionadora	Entidad funcional de la Contraloría
1	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CONTRATARON DE SERVICIO, RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PARA LA ENTIDAD EN LA QUE PERMITIERON QUE EL	Rocío del Pilar Berozpi Zavallos	[REDACTED]	Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración.	13/09/2022	30/11/2022	CAS	[REDACTED]			X
2		Lee Gian Chang Arosemena	[REDACTED]	Jefe (e) del Área de Adquisiciones	13/06/2022		CAS	[REDACTED]			X
3		Elvis Enrique Saldanía Vela	[REDACTED]	Jefe de la Unidad de Logística	10/06/2022	23/01/2023	CAS	[REDACTED]			X
4	CONTRATISTA REALICE TRABAJOS ADICIONALES SIN AUTORIZACIÓN Y ADENDA SUSCRITA, RECONOCIERON Y PAGARON CON RECURSOS ADICIONAL UN MONTO EXCEDENTE DEL PROVINCIALE	Guillermo Carlos Peña	[REDACTED]	Jefe del Área de Afectación Presupuestal y Control Previo perteneciente a la Unidad de Economía.	05/08/2022	A la actualidad	CAP				X
5		Hemán Omar Saavedra Rengifo	[REDACTED]	Jefe de la Unidad de Logística	13/02/2023	08/05/2023	CAS	[REDACTED]			X



000160

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ASIMISMO, REALIZÓ CONTRATACIÓN DIRECTA CAUSAL POR DE DESBASTECIMIENTO SIN SUSTENTO TÉCNICO SE	SE	Juan Carlos Fretel López	■■■■■	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica	19/01/2023	15/04/2024	CAS	
6	7	Luis Enrique Ronquillo Soto	■■■■■	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración	20/12/2022	30/11/2023	CAS	
Y EFECTUARON PAGOS AL POR NO	8	César Alberto Gonzales Prado	■■■■■	Jefe de la Unidad de Economía	01/06/2023	A la actualidad	CAS	
Y EFECTUARON PAGOS AL POR NO	9	Frey Frider Castañeda Adívina	■■■■■	Jefe (e) del Área de Afectación Presupuestal y Control Previo	01/08/2023	CAS		
SUSTENTADOS EN DOCUMENTACIÓN FALSA PRESENTADA POR CONTRATISTA; VALIDARON DOCUMENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DOCUMENTOS Y QUE NO COINCIDAN CON Y MANIFESTOS; SITUACION QUE AFECTÓ LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN EL DE	10	Flora Melva Manrique Rojas	■■■■■	Jefa del Área de Tesorería perteneciente a la Unidad de Economía	03/08/2022	A la actualidad	CAP	
Y ADICIONAL CONTRATACIÓN PERJUICIO ECONÓMICO A ENTIDAD DE S/ 792,08.	11	Walter Wilfredo Acosta Durand	■■■■■	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	09/05/2022	21/05/2024	CAP	
Y Jhubert Matos Arratea	12	■■■■■	Jefe (e) de Adquisiciones	24/01/2023	01/03/2024	CAS		
EDWIN ROJAS LIBERATO	13	■■■■■	Jefe de la Unidad de Logística	09-05-2023	24/01/2024	CAS		



000161

Nº	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Nº de la Casilla Electrónica (5)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
				Desde	Hasta			Civil	Penal (7)	Administrativa funcional
1	Katia Naomi Meza Caballero; representante de la empresa Multiservi Prosevin SAC, Ruc n.º 20489362024		Representante legal. [REDACTED]	01/01/2022	30/11/2023	Gerente general	[REDACTED]			



000162

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
Huánuco, 26 de junio de 2024

OFICIO N° 000153-2024-GRH/GRDS-DIRESA-HRHVM/OCI

Señor
Gustavo Alipio Barrera Sulca
Director Ejecutivo
Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano- Huánuco
Jr. Hermilio Valdizan 950
Huánuco/Huánuco/Huánuco . -

Asunto : Remito Informe de Control Específico n. ° 0012-2024-2-4764-SCE
Referencia : a) Oficio n. ° 00094-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OCI de 5 de abril de 2024
b) Directiva n. ° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobado con Resolución de Contraloría n. ° 314-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a “**CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA Y HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO**”, en la Entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Específico n. ° 0012-2024-2-4764-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de las acciones adoptadas al respecto.

Al respecto, el Informe, ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad y respecto del cual el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe ha sido remitido a la Procuraduría Pública Anticorrupción para el inicio de las acciones penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por SULLUCHUCO
ORDONEZ Rocio Nataly FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2024 08:55:59 -05:00

ROCIO NATALY SULLUCHUCO ORDOÑEZ

Jefa del Órgano de Control Institucional
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

RNSO/RNSO

DOC.	04923828
EXP.	2760934


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000015-2024-CG/4764-02-001

DOCUMENTO : OFICIO N° 153-2024
EMISOR : ROCIO NATALY SULLUCHUCO ORDOÑEZ - JEFE DE OCI -
COMISIÓN DE SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : GUSTAVO ALIPIO BARRERA SULCA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146038329
TIPO DE SERVICIO
CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL
ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
ADMINISTRATIVO
N° FOLIOS : 2047

Sumilla: Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Específico n. ° 0012-2024-2-4764-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de las acciones adoptadas al respecto.

Al respecto, el Informe, ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad y respecto del cual el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco se encuentra impedida de realizar las acciones de

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 153-2024
2. Parte1
3. Parte 3
4. Parte 5
5. Inf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificado.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 64M75HR



6. Parte 2
7. Parte 4
8. Parte 6
9. Parte 7
10. Parte 10
11. Parte 8
12. Parte 9
13. Parte 11
14. Parte 12





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 153-2024
EMISOR : ROCIO NATALY SULLUCHUCO ORDOÑEZ - JEFE DE OCI -
COMISIÓN DE SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : GUSTAVO ALIPIO BARRERA SULCA
**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Específico n. ° 0012-2024-2-4764-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de las acciones adoptadas al respecto.

Al respecto, el Informe, ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad y respecto del cual el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco se encuentra impedida de realizar las acciones de

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA
ELECTRÓNICA N° 20146038329**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000015-2024-CG/4764-02-001
2. Oficio 153-2024
3. Parte1
4. Parte 3
5. Parte 5
6. Inf
7. Parte 2
8. Parte 4
9. Parte 6
10. Parte 7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 699ICFH



11. Parte 10
12. Parte 8
13. Parte 9
14. Parte 11
15. Parte 12

NOTIFICADOR : ROCIO NATALY SULLUCHUCO ORDOÑEZ - HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO - HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 699ICFH

